RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

54

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Clase de Proceso: Ejecutivo mixto de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Solicitud de medidas cautelares

Respetado Señor Juez:

En mi condición de endosatario para el cobro judicial dentro del ejecutivo de la referencia, y con el ánimo de garantizar la efectividad de la acción incoada, con todo respeto solicito a Su Señoría se sirva decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias números 200-184516 y 200-184517, gravados con hipoteca por la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA a favor de la entidad demandante.

Del Señor Juez,

Con el debido respeto;

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Febrero Veintiséis (26) de dos mil catorce (2014).

AUTO

MEDIDAS CAUTELARES

En escrito separado BANCOLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, solicita se decrete las siguientes medidas cautelares en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA,** con cédula No. 26.515.942:

1. El embargo y posterior secuestro de los inmuebles distinguidos con las matriculas inmobiliarias No 200-184516 y 200-184517.

El despacho verifica que la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** otorgó Hipoteca con cuantía indeterminada por los dos predios mediante escritura No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 ante la Notaria Cuarta del Círculo de Neiva a favor de Bancolombia S.A., por lo que se considera que no es necesario la constitución de caución judicial, por lo tanto se da cumplimiento al artículo 513 Código de Procedimiento Civil y en consecuencia se ordenará la medida cautelar.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar embargo y posterior secuestro de los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias No. 200-184516 Lote La Esperanza Lote No. 6, y No. 200-184517 Lote El Rubí Lote No. 7.

SEGUNDO: Limítese la anterior medida Cautelar a la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102'000.000 MCTE).**

TERCERO: Emítase las comunicaciones y oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITÁN

OFICIO NUMERO : No 098
Iquira, Huila, Febrero 26 de 2014.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF : Proceso Ejecutivo No. 2014-00018-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Nit. 890903938-8
Demandados : GONZALO ARIAS ARIAS
C.C. No. 83.246.160
NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA
C.C. No. 26.515.942
Petición : REGISTRO DE MEDIDA

Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble Lote la Esperanza Lote No. 6, identificado con la matricula inmobiliaria No. 200-184516, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 26.515.942 expedida en Iquira-Huila. Solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de la fecha.

De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.

Retiro oficio DT 103-14

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-184516	CÓDIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO:		VEREDA :
URBANO		NOMBRE O DIRECCIÓN	
RURAL		Lote La Esperanza Lote No. 6	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	098	FEBRERO 26 - 2014	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL 0428	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
	REGISTRO MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA	26.515.942

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.
FIRMA DEL FUNCIONARIO

OFICIO NUMERO : No 099
Iquira, Huila, Febrero 26 de 2014.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF : Proceso Ejecutivo No. 2014-00018-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Nit. 890903938-8
Demandados : GONZALO ARIAS ARIAS
C.C. No. 83.246.160
NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA
C.C. No. 26.515.942
Petición : REGISTRO DE MEDIDA

Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble Lote El Rubí Lote No. 7, identificado con la matricula inmobiliaria No. 200-184517, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 26.515.942 expedida en Iquira-Huila. Solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de la fecha.

De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.

Retiro oficio 05-03-14

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA	200-184517	**CÓDIGO CATASTRAL**	
UBICACIÓN DEL PREDIO	**MUNICIPIO:**		**VEREDA :**
URBANO		**NOMBRE O DIRECCIÓN**	
RURAL		Lote el Rubí Lote No. 7	

DOCUMENTO				
CLASE	**NUMERO**	**FECHA**	**OFICINA DE ORIGEN**	**CIUDAD**
OFICIO	099	FEBRERO 26 - 2014	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL	IQUIRA

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL 0428	**ESPECIFICACIÓN**	**VALOR DEL ACTO**
	REGISTRO MEDIDA DE EMBARGO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN**
NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA	**26.515.942**

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.
FIRMA DEL FUNCIONARIO

7

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo municipal de Iquira Huila

El Auto Anterior se Notificó
para Estado
Número: 28 26/2/2014
Inhábiles:
El Secretario

SECRETARÍA DEL JUZGADO-CONSTANCIA: Iquira Huila, 03 de marzo de 2014.- Luego de permanecer fijado el estado que precede por el término legal, procedo a desfijarlo hoy siendo las ocho de la mañana (8:00A.M.). Inhábiles 1 y 2 de marzo. Queda corriendo el término de ejecutoria.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SECRETARIO

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Iquira - Huila, 06 de marzo de 2014.- A última hora hábil del día de ayer cobró ejecutoria el auto calendado del veintiséis (26) de febrero de 2014. Conste.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia
Ministerio de Justicia y del Derecho

PROSPERIDAD PARA TODOS

8 11

DR-808

Neiva, 20 de marzo de 2014

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira (Huila)

Ref. Proceso Ejecutivo de Bancolombia S.A contra Gonzalo Arias Arias y Nini Johana Caviedes Montaña.

Con relación a su oficio 099 del 26 de febrero de 2014, radicado el 19 de marzo de 2014, con el turno de radicación 2014-200-6-4595 me permito informarle que fue rechazado por que en el folio de matrícula 200-184517, existe embargo ejecutivo según oficio 092 del 21-02-2013 del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira de la Cooperativa Laboyana de Ahorro y Crédito Coolac Ltda contra Nini Johana Caviedes Montaña. (Artículo 558 del C.P.C).

Cordialmente,

JOHN FABIO ALVAREZ RIVERA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos (E).

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
Hoy 26 MAR 2014
Se Recibió el Correo.
SECRETARIO

Anael O.

Turno de radicación 2014-200-6-4595

Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 6 No. 3-65- 871 14 25 -871 14 26
Neiva.- Huila
Email: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

Robertson
Fairchild

B/B 3475

9

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira (H)

Ref: Rad. No. : 2014-00018
Proceso : Ejecutivo mixto de menor cuantia
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Cavieles Montaño y otro
Asunto : Solicitud aclaracion oficio embargo

Respetado Señor Juez:

Como endosatario para el cobro judicial en el asunto de la referencia, comedidamente solicito a Su Señoria aclarar el oficio N: 099 del 26-02-2014, en el sentido de indicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que el presente proceso es un ejecutivo mixto en el que la entidad demandante está persiguiendo la garantia real constituida a su favor por la demandada Nini Johana Cavieles Montaño, respecto del inmueble destinguido con la matricula inmobiliaria No. 200-184517.

Del Señor Juez,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
Hoy 28 MAR 2014
Se Recibió de Dr RODRIGO STERLING
Moth. 1 Folio
SECRETARIO

RODRIGO STERLING NOTTA
C.C. # 4.948.648 de Timaná (H)
T.P. # 91.142 del C. S. de la J.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

12

DR-824

Neiva, marzo 21 de 2014

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL IQUIRA HUILA
Iquira Huila

Ref. Proceso ejecutivo N°. 2014-00018-00. Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Nit 890903938-8. Demandados: GONZALO ARIAS ARIAS C.C. N°83.246.160. NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA C.C. N°26.515.942. Petición: Registro de Medida

Adjunto me permito enviarle el oficio #098 de fecha 26 de febrero de 2014, radicado el 19 de marzo de 2014 con #2014-200-6-4594, debidamente registrado en el folio de Matrícula Inmobiliaria No.**200-184516**, y el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad.

Cordialmente,

JAIRO CUSTODIO SÁNCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Neiva

César S.
Radicación ORIP: 2014-200-6-4594

SECRETARIO
Se Radicó el
Hoy
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA

JUZGADO PRO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
28 MAR 2014
Hoy
Se Recibió de Correo
SECRETARIO

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7055-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina Principal de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 6 No. 3-65- 871 14 25 -871 14 2(
Neiva - Huila
Email: ofiregisneiva@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

13

RECIBO DE CAJA No. 72609479

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Marzo de 2014 a las 03:24:40 pm

72609479

No. RADICACIÓN: 2014-200-6-4594

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
TELÉFONO: 3115918384
OFICIO No.: 096 del 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL de IQUIRA
MATRICULAS: 200-184516

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuanda	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N $	16.000	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
TARJETA CREDITO VALOR PAGADO: $16.000 VALOR DOC.: $69.500
VALOR DERECHOS: $16.000
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 16.000
Usuario: 2140

- DOCUMENTO -

O.R.246426 - 07/13
IMPRESO POR CADENA FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 830.113.831-0 PBX 4301199

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

OFICIO NUMERO : No 098
Iquira, Huila, Febrero 26 de 2014.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF : Proceso Ejecutivo No. 2014-00018-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Nit. 890903938-8
Demandados : GONZALO ARIAS ARIAS
C.C. No. 83.246.160
NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA
C.C. No. 26.515.942
Petición : REGISTRO DE MEDIDA

Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble Lote la Esperanza Lote No. 6, identificado con la matricula inmobiliaria No. 200-184516, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 26.515.942 expedida en Iquira-Huila. Solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de la fecha.

De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

15

Impreso el 21 de Marzo de 2014 a las 09:39:41 am

Con el turno 2014-200-6-4594 se calificaron las siguientes matrículas:
200-184516

Nro Matricula: 200-184516

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 41357000000160069000
MUNICIPIO: IQUIRA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: RIO IQUIRA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE LA ESPERANZA LOTE NO 6

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/3/2014 Radicación 2014-200-6-4594
DOC: OFICIO 098 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

Usuario que realizo la calificacion: 2131

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72609480

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 19 de Marzo de 2014 a las 03:24:42 pm

72609480

No. RADICACIÓN: 2014-200-1-31315

Asociado al turno de registro: 2014-200-6-4594

MATRICULA: 200-184516

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.

TELÉFONO: 3115918384

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

TARJETA CREDITO VALOR PAGADO: $13.500 VALOR DOC.: $29.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.500

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 2140

- DOCUMENTO -

O.P.246426 - 07/13

IMPRESO POR CADENA IMPRESORES S.A. NIT 800.175.457-4 TEL 4263210

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

12

Nro Matrícula: 200-184516

Impreso el 25 de Marzo de 2014 a las 04:02:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA

FECHA APERTURA: 21/11/2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE 18/11/2005

COD CATASTRAL: 413570000000160069000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 000000160069000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3050 DE FECHA 04-11-2005 EN NOTARIA TERCERA DE NEIVA LOTE NO 6 CON AREA DE 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE LA ESPERANZA LOTE NO 6

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

200-22330

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 18/11/2005** **Radicación 2005-18384**

DOC: ESCRITURA 3050 DEL: 4/11/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - CON AUTORIZACION DE INCODER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 18/11/2005** **Radicación 2005-18384**

DOC: ESCRITURA 3050 DEL: 4/11/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 10.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 16/2/2009** **Radicación 2009-200-6-2340**

DOC: ESCRITURA 2499 DEL: 29/12/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 19/3/2014** **Radicación 2014-200-6-4594**

DOC: OFICIO 098 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184516

Impreso el 25 de Marzo de 2014 a las 04:02:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2140 impreso por: 2137
TURNO: 2014-200-1-31315 FECHA:19/3/2014
NIS: EGI63yYbp2grTfhEmZejCtbfRmx3LqRjbmdbkqwSv2Zh19dzKy/KsQ==
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DR-928

Neiva, 4 de abril de 2014

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira (Huila)

Ref. Proceso Mixto de Bancolombia S.A contra Nini Johana Caviedes Montaña.
Gutiérrez.

Adjunto me permito enviarle los oficios de embargo 099 del 26 de febrero de 2014 y oficio de aclaración 177 del 27 de marzo de 2014, debidamente registrado en el folio de matrícula 200-184517; y el correspondiente certificado.

Cordialmente,

JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER
Registrador Principal de Instrumentos Públicos.

Anael O.

Turnos de radicación 2014-200-6-5475 y 5476

JUZGADO [illegible] MUNICIPAL
[illegible] HUILA
Hoy 09 [illegible]
Se Recibió de Cobro 472
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

OFICIO NUMERO : No 099
Iquira, Huila, Febrero 26 de 2014.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Neiva – Huila.

REF : Proceso Ejecutivo No. 2014-00018-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Nit. 890903938-8
Demandados : GONZALO ARIAS ARIAS
C.C. No. 83.246.160
NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA
C.C. No. 26.515.942
Petición : REGISTRO DE MEDIDA

Cordialmente le solicito proceder al registro de la medida previa (Embargo), del bien inmueble Lote El Rubí Lote No. 7, identificado con la matricula inmobiliaria No. 200-184517, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 26.515.942 expedida en Iquira-Huila. Solicitud que se hace en razón a lo ordenado mediante auto de la fecha.

De conformidad a lo normado en el artículo 681 del C. P. C., y a costas de la parte interesada, le solicito expedir certificado actualizado con destino a éste Despacho Judicial.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 4 de Abril de 2014 a las 08:44:01 am

Con el turno 2014-200-6-5475 se calificaron las siguientes matrículas:
200-184517

Nro Matricula: 200-184517

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 41357000000160070000
MUNICIPIO: IQUIRA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: RIO IQUIRA TIPO PREDIO: RURAL

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE EL RUBI LOTE NO 7

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/4/2014 Radicación 2014-200-6-5475
DOC: OFICIO 099 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 3/4/2014 Radicación 2014-200-6-5475
DOC: OFICIO 099 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 2139

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

23

RECIBO DE CAJA No. 72610925

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Abril de 2014 a las 04:03:49 pm

72610925

No. RADICACIÓN: 2014-200-1-37022

TURNO ANTERIOR: 2014-200-1-31319
Asociado al turno de registro: 2014-200-6-5475
MATRICULA: 200-184517
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
TELEFONO: 3115918384
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 2140

3004906

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

224

RECIBO DE CAJA No. 72609482

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 19 de Marzo de 2014 a las 03:27:47 pm

72609482

No. RADICACIÓN: 2014-200-1-31319

Asociado al turno de registro: 2014-200-6-4595
MATRICULA: 200-184517
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
TELÉFONO: 3115918384
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
TARJETA CREDITO VALOR PAGADO: $13.500 VALOR DOC.: $29.500
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.500
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 2140

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

25

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184517

Impreso el 7 de Abril de 2014 a las 03:37:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA

FECHA APERTURA: 21/11/2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE 18/11/2005

COD CATASTRAL: 41357000000160070000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 000000160070000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3050 DE FECHA 04-11-2005 EN NOTARIA TERCERA DE NEIVA LOTE NO 7 CON AREA DE 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE EL RUBI LOTE NO 7

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

200-22330

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 18/11/2005** **Radicación 2005-18384**

DOC: ESCRITURA 3050 DEL: 4/11/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - CON AUTORIZACION DE INCODER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 18/11/2005** **Radicación 2005-18384**

DOC: ESCRITURA 3050 DEL: 4/11/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 10.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011

A: CAVIEDES MONTAÑA YOLIMA CC# 52352669 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 16/2/2009** **Radicación 2009-200-6-2340**

DOC: ESCRITURA 2499 DEL: 29/12/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA # 3050 DEL 04-11-2005 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA COMPRADORA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 16/2/2009** **Radicación 2009-200-6-2340**

DOC: ESCRITURA 2499 DEL: 29/12/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184517

Impreso el 7 de Abril de 2014 a las 03:37:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 16/2/2009** **Radicación 2009-200-6-2340**

DOC: ESCRITURA 2499 DEL: 29/12/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 8/3/2013** **Radicación 2013-200-6-3699**

DOC: OFICIO 092 DEL: 21/2/2013 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 3/4/2014** **Radicación 2014-200-6-5475**

DOC: OFICIO 099 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 3/4/2014** **Radicación 2014-200-6-5475**

DOC: OFICIO 099 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 3/4/2014** **Radicación 2014-200-6-5476**

DOC: OFICIO 177 DEL: 27/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - OFICIO 099 DEL 26-02-2014 DEL JDO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. EN CUANTO QUE ES EMBARGO CON ACCION MIXTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO COPIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

26

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184517

Impreso el 7 de Abril de 2014 a las 03:37:55 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2140 impreso por: 2137

TURNO: 2014-200-1-37022 FECHA:3/4/2014

NIS: EGl63yYbp2j5y+qhl28oldbfRmx3LqRjChDuLA9dv3LEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña.
Radicación: 41357-40-89-001-2014-00018-00.

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 9 de Abril de 2014. En la fecha se recibe el Oficio DR-928 procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro de Neiva, y sus anexos, en el cual informan que fue debidamente registrado el embargo solicitado mediante el oficio Nro. 099 del 26 de febrero de 2014 y oficio de aclaración 177 del 27 de marzo del presente año. Queda este informe a disposición de la parte actora para su conocimiento y fines eprtinentes. Conste.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Iquira

Ref. Radi. No.: 2014-00018
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: NINI JOHANA EQUIGUES y Otro
Asunto: Solicitud Secuestro

Respetado Señor Juez:
Registrado como se encuentra el embargo sobre los bienes hipotecados a favor de la entidad demandante, comedidamente solicito a Su Señoría fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. 4.149.006 de Timaná (H)
T.P. de Abog. del C. S. de la J

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
10 ABR 2014
Se Radicó la DA RODRIGO S.
Motta. Folio
SECRETARIO

Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña.
Radicación: 41357-40-89-001-7014-00018-00.

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 10 de Abril de 2014. En la fecha se recibe el escrito que antecede de parte del Dr. Rodrigo Sterling Motta, apoderado de la parte demandante en el presente proceso ejecutivo. Se agrega al respectivo expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL IQUIRA HUILA

Veinticuatro (24) de Abril de dos mil catorce (2014).

El Despacho atendiendo la petición exteriorizada por el apoderado de la parte actora en el presente proceso ejecutivo, y verificando que están cumplidos los requisitos para acceder a lo solicitado, procede en consecuencia, a fijar las horas de las ocho (08:00) y diez (10) de la mañana, del día miércoles veintiocho (28) de mayo de la presente anualidad, para llevar en efecto las diligencias de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nos. 200-184516 y 200-184517 denominados Lote La Esperanza, Lote No.6 y Lote El Rubí, Lote No. 7 en su orden respectivo, ubicados en la Vereda Río Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA, con cédula de ciudadanía No. 26.515.942.

Desígnese como secuestre para estas diligencias, al señor ALVARO JOSÉ PERDOMO RAMOS, nombre tomado de la lista de auxiliares de la justicia que maneja este Juzgado, a quien se le comunicará su nombramiento bajo las previsiones del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

El Auto Anterior se Notificó para Estado
Número 48 28/04/014
Infolio 26 y 27
El Secretario

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA/ Iquira-Huila, 29 de abril de 2014. Luego de permanecer fijado el estado que precede por el término legal, se desfija hoy siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.).

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
Secretario.

OFICIO NUMERO : No : 0241
Iquira, Huila, Abril 29 de 2014.

Señor
ALVARO JOSE PERDOMO RAMOS
Carrera 4 No. 3-16
Neiva - Huila.

REF : Proceso Ejecutivo No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandada : NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA
GONZALO ARIAS ARIAS
Diligencia : SECUESTRO

Comedidamente le informo que mediante auto de fecha Abril 24 de los cursantes, éste Despacho lo designó como SECUESTRE dentro del proceso de la referencia, para unas diligencias que se llevarán a cabo el día Miércoles Veintiocho (28) de Mayo de la cursante anualidad, a las horas de las ocho (8:00 A.M.) y diez (10:00 A.M.) de la mañana.

Es de advertirle sobre las prevenciones señaladas en el inciso segundo del numeral 2 Art. 9 del C.P.C.

Cordialmente,

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SRIO.

SECRETARÍA DEL JUZGADO: Iquira - Huila, 05 de mayo de 2014.- A última hora hábil del pasado viernes cobró ejecutoria el auto calendado del veinticuatro (24) de abril de 2014. Inhábiles 3 y 4 de mayo. Conste.

DILMER PAUL SIERRA GUIZA
SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: N ni Johana Caviedes M., y Otro.
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira, Huila, 16 de mayo de 2014.- En la fecha pasa el presente proceso ejecutivo al despacho del señor Juez, informándole que se tiene conocimiento que el señor ALVARO JOSÉ PERDOMO RAMOS, designado como secuestre en auto adiado el 24 de abril de la presente anualidad, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que actualmente se encuentra vigente. Sírvase proveer.

MARÍA ORFA PERDOMO AMEZQUITA
Secretaria Ad-Hoc.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, (H).
Dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procédase a designarse como secuestre en reemplazo del señor ALVARO JOSE PERDOMO RAMOS, al señor VICTOR JULIO RAMÍREZ MANRIQUE, quien aparece en la lista de auxiliares de la justicia que actualmente se maneja, para llevar a cabo las diligencias programadas en auto calendado el 24 de abril de la presente anualidad.

Comuníquesele su nombramiento bajo las previsiones del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

85

OFICIO No. 0291 /
Mayo 16 de 2014

Señor
VICTOR JULIO RAMÍREZ MANRIQUE
Calle 26 Sur No. 34 A-39
Neiva-Huila.

REF.: Comunicación
Proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y OTRO.
Radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido en la fecha, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido usted designado como secuestre dentro del proceso de la referencia, para la práctica de unas diligencias que se llevaran a cabo el día miércoles veintiocho (28) de los cursantes, a las horas de las ocho (08:00) y diez (10:00) de la mañana respectivamente.

Es de advertírsele sobre las previsiones señaladas en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 9 del C. de P.

Atentamente,

MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA
Secretaria Ad-Hoc.-

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Iquira Huila, a los 28 dias del mes de mayo de 2014 estando dentro de la hora judicial de las 8;30 am dia y hora señalados para practica de diligencia de secuestro mediante Auto del pasado26 de abril de 2014, el señor Juez en asocio del Secretario, con asistencia del Dr. Rodrigo Sterlin Motta apoderado de la parte demandante Bancolombia, y con asistencia del secuestre designado Victor Julio Ramirez Manrrique, se declara abierta la diligencia de secuestro en el recinto del Juzgado.Seguidamente nos procedemos a trasladar al sitio donde se encuentran ubicados los inmuebles en la vereda Rio Iquira, para lo cual nos procedemos a transitar por una via destapada carreteable a donde llegamos aun camino de erradura loma-arriba donde procedemos ap pie, una vez llegamos a los predios somos atendidos por el señor Jose Noe Guagas, quien expresa ser el encargado de los dos predios para lo cual se le comunica el objetivo de la diligencia. A continuacion se procede a darle posesion al secuestre quien prometio cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone dentro del presente proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantia de Bancolombia contra Nini Johana Caviedes Montaña, y Gonzalo Arias Arias, con radicado 2014-00018. Se procede a identificar los dos predios Lote No.6 La Esperanza, matricula inmobiliaria 200-184516, No. Catastro 41357000000160069000, el cual se alindera segun escritura publica 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria 4a Circulo de Neiva, de la siguiente forma; Por el occidente con Yolima Caviedes Montaña, por el norte con Fidel Mota, por el oriente con Maria Fernanda Caviedes Montaña, por el sur con Octavio Caviedes Castro, linderos los cuales se constata que son iguales a los actuales. Con una extension superficial de 2 hectares y 5000 metros cuadrados, que contiene 4000 arboles de cafe nuevos entre 2 años 2.5 años variedad Colombia y 8000 arboles entre variedad Colombia y Caturro entre 5 y 6 años todos en regular estado, enmontado. Seguidamente se advierte al señor Jose NOe Guagas que el predio queda legalmente secuestrado, fuera del comercio y en adelante se entendera con el señor secuestre. Como quiera que no se presento oposcicion se de clara legalmente el predio yb se hace entrega al señor secuestre quien manifiesta: Que lo recibe tal como fue descrito y procede con la anuencia del apoderado de la parte demandante a dejarlo en deposito provisional y gratuito al señor Jose Noe Guagas a quien se le hace las advertencias de ley y maniesta recibir el predio. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de $180.000 pesos pagaderos con cuenta de cobro a la parte de

CONTINUACION DILIGENCIA DE SECUESTRO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA; BANCOLOMBIA VS NINI JOHANA CAVIEDES Y GONZALO ARIAS RAD ") 2014-00018.

-demandante.

Seguidamente el se procede a identificar el otro predio embargado ubicado al lado occidental del predio anterior denominado Lote No.7 El Rubi, matricula inmobiliaria 200-184517, numero de catastro 41357000000160070000, alinderado segun escritura publica 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria 4a del Circulo de Neiva: por el occidente con Ismael Gualy, por el norte con Fidel Motta, por el oriente con Nini Johana Caviedes, por el sur con Octavio Caviedes Castro los duales se constata que son iguales a los actuales. Con extension superficiaria de 2 hectareas y 5000 metros cuadrados, que contiene una casa de 2 niveles, en el ler nivel una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora empotrada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto, en el segundo nivel encontramos 3 habitaciones todas con puerta en madera y dos de ellas con ventada en hierro, pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energia electrica. Contiene cultivos de cafe 2000 arboles de variedad colombia de aproximadamente 1 año, 1500 arboles variedad colombia de 3 años aproximadamente y 8000 arboles entre variedad colombia y caturra de aproximadamente de 6 a 7 años en regular estado de conservacion y enmontado. Seguidamente se advierte al señor Jose Noe Guaguas que el predio quedara legalmente secuestrado, fuera del comercio y en adelante con el secuestre se entendera. Como quiera que no se presento oposicion al cojcedersele lam palabra dijo ser solamente el encargado de la finca y que le comunicara a los demandados. Por lo tanto el despacho declara legalmente los predios secuestrados y se hace entrega al secuestre Victor Julio quien manifiesta: que lo recibe tal como fue descrito y con la anuencia del apoderado de la parte demandante procede a dejarlo en deposito provisional y gratuito a Jose Noe Guaguas a quien se le hace las advertencias de ley y manifiesta recibir el predio. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de $1800000 se corrije $180.000 pagaderos por cuenta de cobro a la parte demandante. No siendo mas el objeto dela presente diligencia se da por terminada yb se firma por quien es en ella intervinieron.

El JUEZ,

FELIPE ANDRES SALAZAR GAITAN

EL APODERADO?

RODRIGO STERLING MOTTA

CONTINUACION DILIGENCIA DE SECUESTRO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, BANCOLOMBIA VS NINI JOHANA CAVIEDES Y GONZALO ARIAS RAD 20014-00018.

EL SECUESTRE?

VICTOR JULIO RAMIREZ MANRIQUE

QUIEN ATENDIO LA VISITA?

JOSE NOE GUAGUAS

EL SECRETARIO?

DILMER PAUL SIERRA GUIZA

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Avalúo inmuebles secuestrados

Respetado Señor Juez:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 444 del C.G.P. me permito allegar avalúo de los inmuebles embargados elaborado por perito idóneo. Se adjunta paz y salvo predial en el que se indica el avalúo predial de los mismos a efectos de determinar que el avalúo elaborado por perito idóneo salvaguarda los intereses económicos de los extremos procesales.

Aclaro Señor Juez que el avalúo contenido en la factura predial anexa (paz y salvo predial), se allana a las exigencias del artículo 444 del C.G.P., tal como lo concluyó el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva – Sala Civil – Familia – Laboral, con ponencia de la Honorable Magistrada MARIA DEISSY ROJAS HOYOS, en providencia de fecha 27 de junio de 2007, radicada al número 41001-31-03-002-2005-00115-01, que dispuso: "*...La norma transcrita, reclama que cuando se trata del avalúo de bienes inmuebles, el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, y si bien la entidad que fija el avalúo catastral es el IGAC, el legislador no reclamó prueba solemne en tal sentido, por lo tanto el documento factura ..., es un documento público expedido por la Alcaldía Municipal de Campoalegre, que comporta una información que puede calificarse como acto reflejo, ello es, que emanada del IGAC sirve de fuente a la Administración Municipal (...), para del valor del avalúo del bien, tasar el impuesto predial a pagar. Por tanto el fin último de la norma se cumplió en el presente asunto (...)*" (Subrayas fuera del texto original).

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 05 10 16
Se Recibió de Servicios Postales Nal.
Avaluo. 10:45 AM
SECRETARIO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE IQUIRA	CODIGO: F-CT-EDP-28	Por un Iquira Organizado, Comunitario y Productivo
	DEPARTAMENTO DEL HUILA TESORERIA MUNICIPAL NIT. 891180131-0	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2008	Página 1 de 1

PAZ Y SALVO No: 201500443

EL SUSCRITO TESORERO DE IQUIRA – HUILA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de dato el (los) señor(es): **CAVIEDES MONTANA NINI-JOHANA** Identificado, identificado con la cedula o NIT No. **000026515942** y Coopropietarios ; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL QUINCE (2015)** del predio con las siguientes características:

RECIBO DE PAGO.....:**201501228**

FECHA DE PAGO.....:**07/03/2015**

NUMERO CATASTRAL.....:**00-00-0016-0069-000.**

DIRECCIÓN.....:**LA ESPERANZA LOTE 6.**

AREA TOTAL.....:**1** Hectáreas, **6600** m2

AREA CONSTRUIDA.....:**0** m2

AVALUO.....:**$356,000. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MC.)**

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL QUINCE (2015).**

Dado en la Tesoreria del Municipio de Iquira Huila, el **14 días del mes de octubre del año DOS MIL QUINCE (2015).**

RAUL FERNANDO BRAND TRUJULLO
Tesorero Municipal

bancol inmobiliaria

AVALÚO COMERCIAL

FINCA LA ESPERENZA LOTE · 6
VEREDA RIO IQUIRA
IQUIRA - HUILA

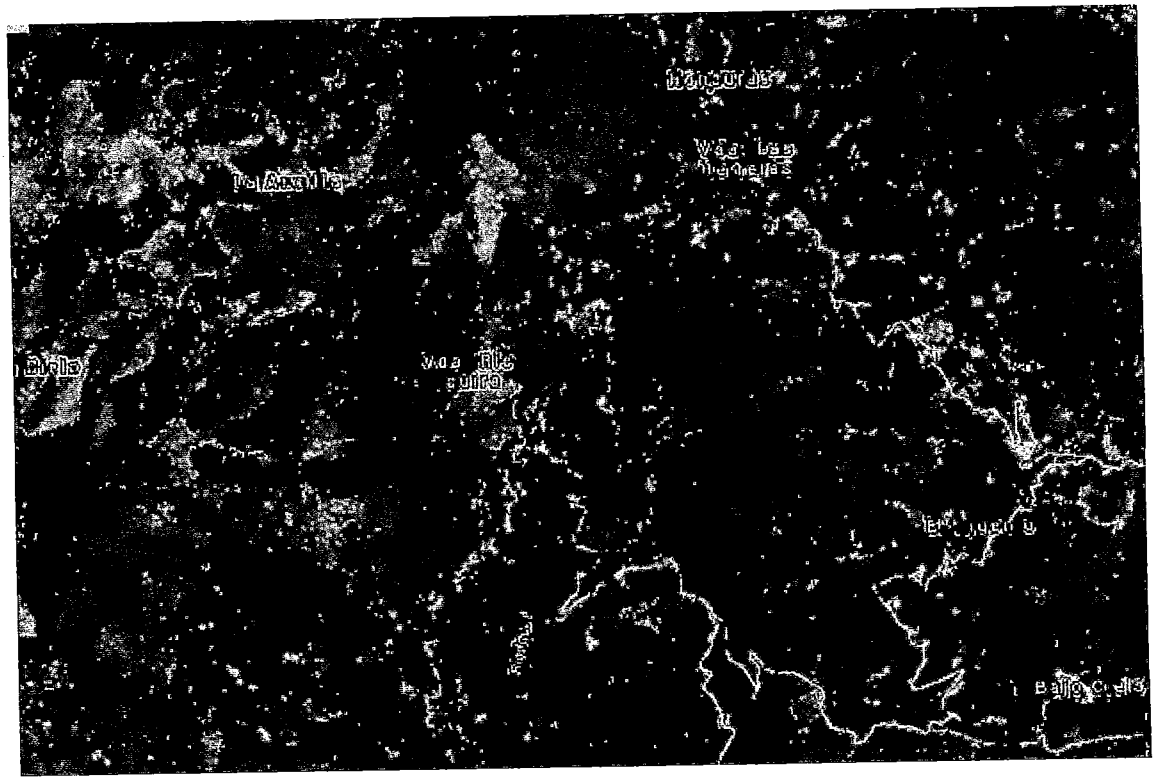

Solicitado Por:
BANCOLOMBIA S.A

Neiva, Septiembre 19 de 2016

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

1. INFORMACIÓN BÁSICA.

1.1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

1.1.1 SOLICITANTE DEL AVALÚO:
BANCOLOMBIA S. A.

1.2 TIPO DE BIEN INMUEBLE:
Lote rural de uso agropecuario y agrícola.

1.2.1 PAÍS:
Colombia

1.2.2 DEPARTAMENTO:
Huila

1.2.3 MUNICIPIO:
Iquira

1.2.4 DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:
Sin dirección Finca "LA ESPERANZA" Lote no. 6

1.2.5 NOMBRE DEL VEREDA:
Vereda "RIO IQUIRA"
Forma de llegar al predio: Saliendo de Iquira vía veredal pasando por el aguacate, se recorren en carretera destapada una distancia de 35 kilómetros aprox. en carro, por camino de herradura se realiza una caminata de 30 minutos a paso medio.

1.3 IDENTIFICACION DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION

1.3.1 OBJETO DE LA VALUACION:
Determinar el valor comercial del Inmueble.

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

13.2 DESTINATARIO DE LA VALUACION:
Bancolombia S.A. Sucursal

14 RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

14.1 Nota 1: Inmobiliaria Bancol S.A.S., no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma según la Escritura Publica No 671 del 4 de Mayo de 2006 en la Notaria 1 de Zipaquirá.

14.2 Nota 2: Inmobiliaria Bancol S.A.S. no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

15 FECHAS DEL ESTUDIO

15.1 FECHA DE APORTE DE DOCUMENTOS:
15 de Junio de 2016

15.2 FECHA DE LA VISITA:
30 de Junio de 2016

15.2 FECHA DEL INFORME:
7 de Julio de 2016

16 BASES DE VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR

16.1 BASES DE LA VALUACIÓN

El presente avalúo fue realizado en base a la definición del Valor de Mercado y ha sido elegida porque el sector cuenta con inmuebles comparables (en proceso de venta o que han sido vendidos o recientemente), para la determinación del valor del inmueble objeto de valuación.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

16.2 DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

Valor de Mercado se define como el precio más probable que una propiedad debiera presentar en un mercado abierto y competitivo bajo condiciones requeridas para su venta justa, actuando comprador y vendedor en forma prudente e informada, asumiendo que dicho proceso no se encuentra afectado por algún estímulo indebido. Implícita en esta definición se asume la consumación de la venta en una fecha específica, así como la transferencia titulada de la propiedad del vendedor y comprador bajo las siguientes condiciones:

- El Comprador y Vendedor se encuentran igualmente y normalmente motivados.
- Ambas partes actúan bien informadas o asesoradas, en beneficio de lo que consideran sus mejores intereses.
- Se asume un tiempo razonable de exposición en un mercado abierto.
- El pago se realiza mediante recursos monetarios en efectivo o en los términos de un acuerdo financiero comparable.
- El precio representa la condición normal de la propiedad en venta, sin ser afectado por financiamientos creativos especiales o por descuentos o concesiones otorgados por cualquier parte relacionada con la venta.

16.3 PERIODO DE MERCADEO

El tiempo estimado para una posible negociación es de 12 meses

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

2. ASPECTO JURIDICOS

2.1 TIPO DE PROPIEDAD

Propiedad Real de un derecho de cuota equivalente al 100%

2.2 IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIO:

De acuerdo con los documentos suministrados el abogado demandante Dr. Rodrigo Sterling Motta. El propietario es Nini Johana Caviedes Montaña identificada con cedula de ciudadanía No. 26.515.942 expedida en Iquira - Huila

2.3 TITULOS DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública No 2499 del 29 de Diciembre de 2008 en la Notaria cuarta del circulo de Neiva

2.4 IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS

2.4.1 MATRICULA INMOBILIARIA:

200-184516

2.4.2 CEDULA CATASTRAL:

41357000000160069000

2.4.3 CHIP :

No Aplica

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3. CARACTERITICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

3.1 GENERALIDADES

El municipio de Iquira está localizado en la parte occidental del departamento del Huila sobre las estribaciones del volcán nevado del Huila. Predomina en su topografía la característica montañosa, la cual alterna con valles, mesetas, colinas y pequeños cañones. El clima constituye el conjunto de condiciones de la atmósfera que caracteriza el estado o situación del tiempo atmosférico y su evolución en un lugar dado El Municipio cuenta con diversos pisos térmicos: Clima Cálido: comprende 55 Km2 y temperaturas entre 20 y 25oC. Clima Medio: Comprende 220 Km2 con temperaturas entre 18 y 20oC. Clima Frío: Comprende 254 Km2 con temperaturas entre 10 y 12oC. Clima de Páramo: Comprende 3 Km2 con temperaturas inferiores a 5oC. La precipitación anual promedia es de 1.600 mm., en promedio El riesgo volcánico es bajo.

Extensión total: 532 Km^2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2o39'latitud Norte y 75o38'longitud Oeste,
Temperatura media: 22°cº C
Distancia de referencia: 64 kilómetros distancia de Neiva

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

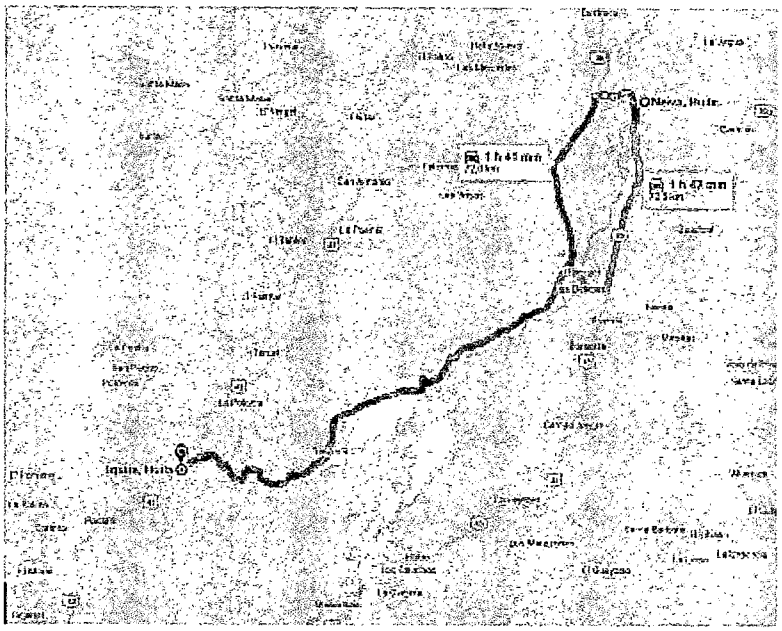

3.2 DELIMITACION DEL MUNICIPIO

Norte: Con el Municipio de Teruel
Sur: Con los Municipios de Tesalia
Oriente: Con los municipios de Teruel y Yaguara
Occidente: Con los Municipios de Nataga y Depto del Cauca.

3.3 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

El sistema económico local tiene una estructura básica común a la mayoría de municipios del departamento del Huila, sustentado en la existencia de un sector primario, donde las actividades agropecuarias priman sobre las demás; un sector secundario inexistente por la ausencia total de transformación de materias primas y un sector terciario representado por la actividad comercial menor de los centros poblados y la prestación de los servicios públicos básicos de la comunidad.

Sector Primario: Todo el sistema económico local gira en torno a la producción agropecuaria, con predominio claro del monocultivo de café en zonas de pendiente media y alta por encima de los 1.400 m.s.n.m. ubicados

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

en la parte alta de la cabecera municipal, los sectores de Valencia, San Luis y Rio Negro con sus veredas. Existe una ganadería extensiva, como actividad predominante en los territorios localizados abajo del casco urbano, sobre los valles del río Callejón y parte baja del río Iquira. También plantaciones de cacao, yuca, plátano, maíz, cultivos semestrales como fríjol, arveja, hortalizas, frutales, granadilla, mora, lulo, tomate de árbol.

Sector Secundario: Por la ausencia total de instalaciones agroindustriales para el procesamiento de la producción local, es posible afirmar que el desarrollo de este sector es demasiado incipiente y se limita al procesamiento artesanal de productos lácteos y otros alimentos tradicionales.

Sector Terciario: Corresponde a las actividades comerciales de servicios que se adelantan en el ámbito local. La actividad comercial tiene como epicentro los tres centros poblados urbanos que operan como polos de desarrollo por la influencia ejercida sobre las comunidades adyacentes; se caracteriza por ser de tipo minorista y orientado a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad tanto para la subsistencia familiar como en la adquisición de insumos agropecuarios menores. Un comercio de mayor nivel se desarrolla entre Iquira, Río Negro, Valencia y los centros urbanos vecinos, que funcionan como destino final de la producción agrícola y ganadera; y como origen para el abastecimiento de los comerciantes locales.

En materia de servicios los más importantes son los de carácter domiciliario como acueducto, teléfono, energía eléctrica y alcantarillado, tanto en la zona rural como en los centros urbanos.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3.4 VÍAS DE ACCESO

3.4.1 EQUIPAMIENTO DE LA RED VIAL

La **Ruta Nacional 43** es una ruta nacional cuyo Trazado va desde el municipio de Tesalia en el departamento del Huila hasta el sitio conocido como *Si Dios Quiere* en el departamento del Magdalena. Es una Ruta Troncal la cual no es continua ya que hay trazado definido desde el municipio de Puerto Berrio en Antioquia al municipio de El Banco en Magdalena

En la *Resolución 3700 de 1995* se habían establecido 7 tramos, pero en la *Resolución 5471 DE 1999* se redujo a 3 tramos los cuales son los que actualmente se encuentran habilitados. El Tramo 4305 Hace parte de la Troncal del Magdalena y el tramo 4313 hace parte de la Transversal de la Depresión Momposina Según Decreto 1735 de 2001.

Ramal	Descripción
43 HL 01*	Ramal a Teruel
43 HL 02*	Palermo - La Ye (Neiva)
43 HL 03*	Guásimos - Santa María
43 HL 04*	Ramal a Yaguará

RED Y PLAN VÍAL

La malla vial de mayor extensión es la del casco urbano con 8.300 metros lineales aproximadamente, seguida por la de Río Negro con 1.730 m., y Valencia de la Paz con 950 metros. Infraestructura de vía y transporte El territorio de Iquira es surcado por una red vial que alcanza una extensión total de más de 300 Kilómetros, a través de los cuales se conectan las veredas con los diferentes centros urbanos y en general la población municipal con los territorios vecinos. En su mayoría son vías destapadas con anchos de calzadas que oscila entre los 3.5 y 4.5 m, en precarias condiciones de

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

transitabilidad y deficiente infraestructura de drenaje y subdrenaje. La única vía pavimentada corresponde a un tramo de 6 kilómetros en la ruta Iquira – Yaguará, que arranca desde la cabecera municipal y termina en el límite oriental del municipio. Con la actual infraestructura de vías, los habitantes de las regiones de Río Negro y San Luis prefieren salir al vecino municipio de Tesalia; mientras que la población residente en Valencia y sus alrededores prefieren a Teruel. Esta situación de desarticulación y aislamiento tiene graves repercusiones en el desarrollo socioeconómico global del territorio pues los beneficios de su economía se están repartiendo entre los municipios vecinos.

VIAS VEREDAL: El sector está dotado con una malla vial interveredal recebada en regular estado de conservación

VIA INTERNA DEL INMUEBLE: Un sendero de herradura en mal estado de conservación.

3.4.2 ESTADO DE CONSERVACION

En regular estado de conservación, la única vía pavimentada es la que de Iquira conduce a Yaguara, presenta tramos sin pavimentar y con depresiones

3.5 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

3.5.1 AMOBLAMIENTO URBANA

No aplica

3.5.2 ANDENES Y SARDINELES

No aplica

3.5.3 ALUMBRADO PÚBLICO

No aplica

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3.5.4 ZONAS VERDES

El sector por ser rural cuenta con zonas verdes.

3.6 SERVICIOS PUBLICOS

El sector cuenta con Acueducto Veredal y energía eléctrica.

3.7 TOPOGRAFIA

La topografía del inmueble es montañosa, quedando en falda.

3.8 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

3.8.1 TIPO DE TRANSPORTE PÚBLICO

El servicio de transporte público al sector es bueno, transitan colectivos intermunicipales por la Ruta 43 que cubren la ruta Iquira – Yaguara.

3.8.2 CUBRIMIENTO

Comunican el sector con diferentes puntos hacia Iquira y poblados vecinos.

3.8.3 FRECUENCIA

La prestación del servicio público cuenta con una prestación eficiente.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

4. NORMATIVIDAD

"Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Iquira - Huila"

ARTICULO 86. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.

Se declaran como Zonas de Amenaza Natural aquellas que representan alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón a la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas a la ocurrencia de fenómenos de tipo geológico e hidroclimáticos. Incluye los terrenos que se encuentran sobre el área de influencia de fenómenos naturales potencialmente riesgosos para los asentamientos poblacionales existentes y los que se puedan instalar en el futuro. Por la presencia de fallas geológicas activas sobre las estribaciones de la cordillera central en la cuenca alta del río Magdalena, se declara zona de alto riesgo sísmico todo el territorio de Iquira, con una mayor vulnerabilidad de la Cabecera Municipal y los centros poblado de Valencia de la Paz y Río Negro; y las Veredas El Carmen, Zaragoza y Quebradón. Se declaran como zonas de alto riesgo por avalanchas, derrumbes, inundaciones o deslizamientos el conjunto de áreas distribuidas en el territorio municipal sobre las veredas Tote, San Luis, Cedro Damitas, Quebradón, Buenos Aires, Río Iquira, El Rosario, Santa Bárbara e Ibirco, de acuerdo con la descripción contenida en el documento técnico y la ubicación cartográfica en el mapa denominado SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 96. AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA BAJA.

Son terrenos con explotaciones agropecuarias tradicionales, con poca rentabilidad, sin tecnología adecuada y bajas condiciones sociales. La zona cubre territorios de clima cálido seco y transicional a muy seco en suelos de piedemonte y lomerío cubiertos en pastos naturales y rastrojo. Ocupa predios pertenecientes a las Veredas Cucuana, la Hocha, Santa Lucía, Chaparro, Santa Bárbara y Sur de río Iquira

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

Uso principal: agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector productos, para promover la formación de la malla ambiental.

Usos complementarios: vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunicultura y silvicultura.

Usos condicionados: cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.

Usos prohibidos: agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria y transformación manufacturera.

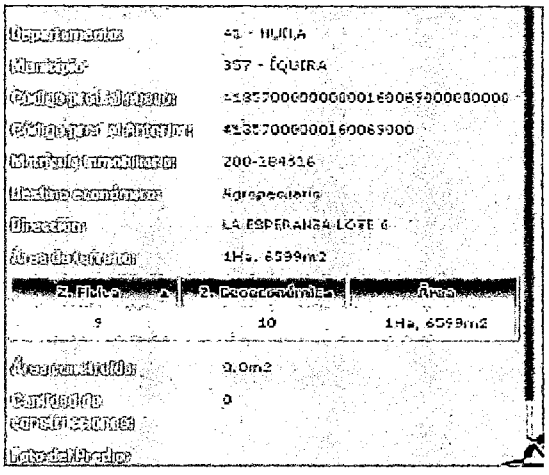

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

5.1 CARACTERISTICAS DEL PREDIO:

Se trata de Lote de Terreno rural de uso agropecuario.

5.1.1 DIRECCIÓN:

Vereda Rio Iquira, Finca "La Esperanza" Lote No.6

5.1.1.1 IDENTIFICACION URBANISTICA

No aplica

5.1.1.2 UBICACIÓN DENTRO DEL SECTOR

El inmueble objeto del presente avalúo comercial se encuentra ubicado en la Vereda Rio Frio , a 35 kilómetros de la vía veredal que de Iquira conduce a la Vereda antes mencionada.

5.1.1.3 CABIDAD SUPERFICIARIA

Área total del terreno: 2,5 hectáreas

5.1.1.4 LINDEROS

NORTE:	Con Fidel Motta
ORIENTE:	Con Nini Johana Caviedes Montaña
SUR:	Con Octavio Caviedes Castro.
Occidente:	Con Ismael Gualy

Los linderos son extraídos de la Escritura pública No. 2499 de 29 de Diciembre de 2008, proporcionada

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

5.1.15 FORMA GEOMETRICA

El predio de forma irregular.

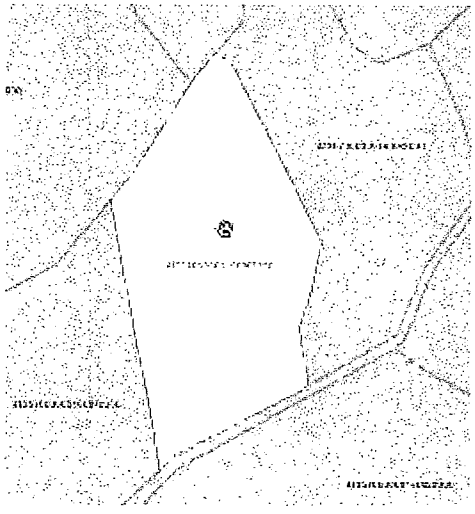

5.1.16 TOPOGRAFIA

La topografía del inmueble montañosa.

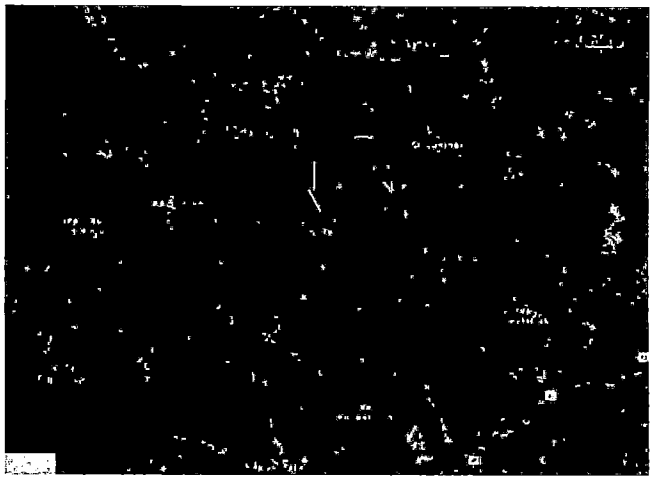

5.1.17 FRENTE

No aplica

5.1.18 FONDO PROMEDIO

No aplica

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

5.1.1.9 RELACION FRENTE – FONDO

No aplica

5.2 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION

No aplica

5.2.1 SERVICIOS PÚBLICOS

El Inmueble solo cuenta con servicio público, de energía. La finca tiene la quebrada San Isidro como suministro de agua.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

6.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD Y SUELOS

El sector cuenta con problemas de estabilidad de suelos que se aprecian a simple vista por la inclinación del terreno.

6.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El sector no cuenta con problemas de impacto ambiental, el uso dado es adecuado.

6.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

El inmueble no cuenta con ningún tipo de afectación de carácter vial, ni áreas de cesiones.

6.4 SEGURIDAD

El sector no cuenta con problemas de seguridad importantes o significativos, más allá de los que se presentan en la ciudad en general.

6.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS

El sector no cuenta con problemas de tipo socioeconómico significativos que en algún momento afecte la comercialización del inmueble.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

7. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del justiprecio comercial, materia del presente informe, las siguientes particularidades:

7.1 La localización general del inmueble dentro de la vereda Rio Iquira dentro de un sector dedicado a la agricultura.

7.2 La clase de suelos con las que cuenta el inmueble; suelos franco arcillosos profundos con buen contenido de materia orgánica.

7.3 Las regulares condiciones de acceso al sector, 45 minutos por camino de herradura a pie y a 35 minutos del casco urbano del municipio de Iquira

7.4 La buena disponibilidad de aguas naturales.

7.5 La evaluación y análisis de las características físicas de los lotes de terreno en cuanto a su área, forma geométrica irregular, topografía inclinada, ubicación, linderos y dimensiones.

7.6 De conformidad con el numeral N° 7 del artículo 2° del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

8. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS

8.1 METODOLOGIA VALUATORIA EMPLEADA COMPARACION DE MERCADO

En él se investiga la oferta y demanda de inmuebles similares, en el análisis, se consideran entre otros los siguientes factores: localización específica, extensión superficiaria, topografía, destinación económica, reglamentación urbanística aplicable, adecuaciones, servicios e infraestructura, etc.

En la aplicación de este método, se procedió a realizar una investigación sobre oferta de inmuebles en venta con características similares o en alguna medida comparables con las del inmueble objeto del presente informe.

ESTUDIO DE MERCADO DEL TERRENO

Ubicación	Edad	Fuente	Factor Homogenizacion		Area Lote Ha	Area Constr. m2	Valor Constr. $/m2	Valor $/m2 ajustado (Lote sin constr.)	Valor Comercial $
			Comparacion	Ubicación					
ereda El Recreo - Nelson Yustre		Iwanti	1,1	0,0	68,0		$ 280.000	$ 1.617.647	$ 100.000.000
Aldemar Pedraza - 3143621599		Iwanti	1,0	0,0	94,0		$ 420.000	$ 1.702.128	$ 160.000.000
Fincas del sector		Comunidad	0,9	0,0	80,0		$ 300.000	$ 1.800.000	$ 160.000.000
				PROMEDIO	80,7	0,0	$ 333.333	$ 1.706.592	$ 140.000.000

Media Artmetica	$ 1.706.591,6
Desviacion Estandar	91.258,39
Coef. De Variacion	5%

El costo del terreno es de $ 1.700.000.oo, por hectárea sin cultivos.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

9. AVALÚO COMERCIAL

FINCA LA ESPERENZA LOTE · 6
VEREDA RIO IQUIRA
IQUIRA - HUILA

DESCRIPCION	AREA		VALOR HAS	SUBTOTAL
Terreno	2,50000	Has	$ 2.000.000	5.000.000
TOTAL VALOR COMERCIAL				**$ 5.000.000**

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Nota 1: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria N° 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el Método Comparación de mercado y Método de Reposición. De acuerdo con las leyes Colombianas.

Nota 2: Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, ni detalles del trabajo, sin consentimiento escrito de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, o del solicitante del estudio.

Atentamente,

JOSÉ NICOLÁS BAYONA V.
Gerente de Avalúos
INMOBILIARIA BANCOL S.A.S
R.N.A. No. 1467 – FEDELONJAS

LAURA P. VEGA MURTE
Perito Actuante
R.N.A. No 3535 FEDELONJAS

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

ibancol
inmobiliaria

REGISTRO FOTOGRAFICO

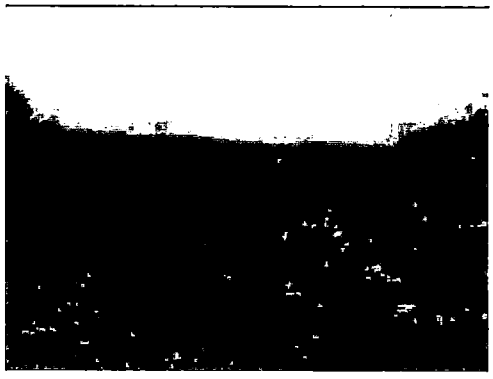

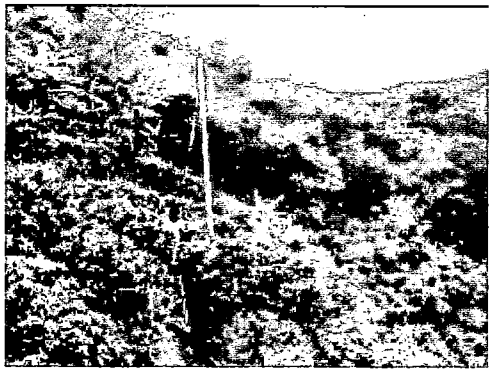

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 · Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

	ALCALDIA MUNICIPAL DE IQUIRA	CODIGO: F-CT-EDP-28	Por un Iquira Organizado, Comunitario y Productivo
	DEPARTAMENTO DEL HUILA TESORERIA MUNICIPAL NIT. 891180131-0	VERSIÓN: 1 FECHA: 30/11/2008	Página 1 de 1

PAZ Y SALVO No: 201500444

EL SUSCRITO TESORERO DE IQUIRA – HUILA

HACE CONSTAR:

Que una vez revisado la base de dato el (los) señor(es): **CAVIEDES MONTANA NINI-JOHANA** Identificado, identificado con la cedula o NIT No. **000026515942** y Coopropietarios ; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto Impuesto Predial, hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL QUINCE (2015)** del predio con las siguientes características:

RECIBO DE PAGO.....:**201501229**

FECHA DE PAGO.....:**07/03/2015**

NUMERO CATASTRAL.....:**00-00-0016-0070-000.**

DIRECCIÓN.....:**EL RUBI LOTE 7.**

AREA TOTAL.....:**1** Hectáreas, **6600** m2

AREA CONSTRUIDA.....:**0** m2

AVALUO.....:**$355,000. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MC.)**

Se expide a solicitud del interesado. Este documento es válido hasta el 31 de Diciembre de vigencia **DOS MIL QUINCE (2015).**

Dado en la Tesoreria del Municipio de Iquira Huila, el **14 días del mes de octubre del año DOS MIL QUINCE (2015).**

RAUL FERNANDO BRAND TRUJULLO
Tesorero Municipal

bancol inmobiliaria

64
26

AVALÚO COMERCIAL

FINCA EL RUBI LOTE · 7
VEREDA RIO IQUIRA
IQUIRA - HUILA

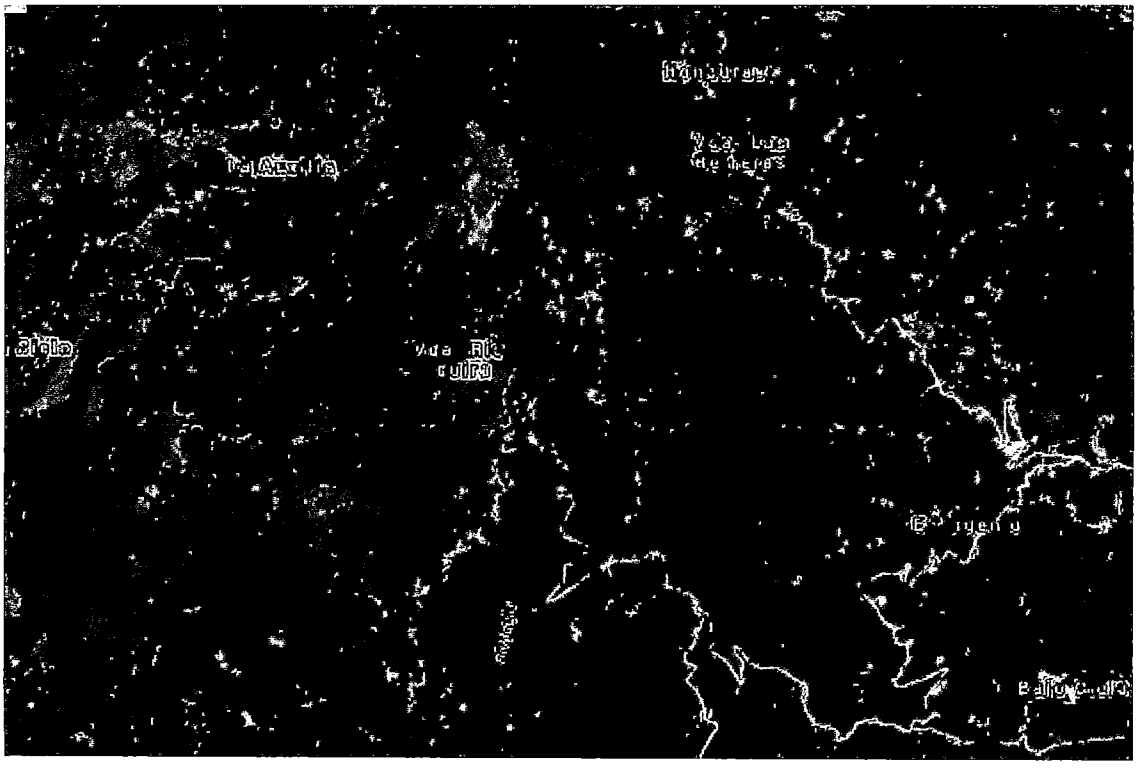

Solicitado Por:
BANCOLOMBIA S.A

Neiva, Septiembre 30 de 2016

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax:3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

AVALÚO COMERCIAL 1

1. INFORMACIÓN BÁSICA 4
- 1.1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE 4
- 1.2 TIPO DE BIEN INMUEBLE: 4
- 1.3 IDENTIFICACION DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION 4
- 1.4 RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR 5
- 1.5 FECHAS DEL ESTUDIO 5
- 1.6 BASES DE VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR 5

2. ASPECTO JURIDICOS 7
- 2.1 TIPO DE PROPIEDAD 7
- 2.2 IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIO: 7
- 2.3 TITULOS DE ADQUISICIÓN: 7
- 2.4 IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS 7

3. CARACTERITICAS GENERALES DEL MUNICIPIO 8
- 3.1 GENERALIDADES 8
- 3.2 DELIMITACION DEL MUNICIPIO 9
- 3.3 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA 9
- 3.4 VÍAS DE ACCESO 11
- 3.5 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA 12
- 3.6 SERVICIOS PUBLICOS 13
- 3.7 TOPOGRAFIA 13
- 3.8 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO 13

4. NORMATIVIDAD 14

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE 16
- 5.1 CARACTERISTICAS DEL PREDIO: 16
- 5.2 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION 18

6. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS 19
- 6.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD Y SUELOS 19
- 6.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD 19
- 6.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES 19
- 6.4 SEGURIDAD 19
- 6.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS 19

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

7. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS 20

8. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS 21

8.1 METODOLOGIA VALUATORIA EMPLEADA 21

9. AVALÚO COMERCIAL 23

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

1. INFORMACIÓN BÁSICA.

1.1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

1.1.1 SOLICITANTE DEL AVALÚO:
BANCOLOMBIA S. A.

1.2 TIPO DE BIEN INMUEBLE:
Lote rural de uso agropecuario y agrícola.

1.2.1 PAÍS:
Colombia

1.2.2 DEPARTAMENTO:
Huila

1.2.3 MUNICIPIO:
Iquira

1.2.4 DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:
Sin dirección Finca "EL RUBI" Lote no. 7

1.2.5 NOMBRE DEL VEREDA:
Vereda "RIO IQUIRA"
Forma de llegar al predio: Saliendo de Iquira vía veredal pasando por el aguacate, se recorren en carretera destapada una distancia de 35 kilómetros aprox. en carro, por camino de herradura se realiza una caminata de 30 minutos a paso medio.

1.3 IDENTIFICACION DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION

1.3.1 OBJETO DE LA VALUACION:
Determinar el valor comercial del Inmueble.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

1.3.2 DESTINATARIO DE LA VALUACION:
Bancolombia S.A. Sucursal

1.4 RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR

1.4.1 Nota 1: Inmobiliaria Bancol S.A.S., no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma según la Escritura Publica No 671 del 4 de Mayo de 2006 en la Notaria 1 de Zipaquirá.

1.4.2 Nota 2: Inmobiliaria Bancol S.A.S. no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

1.5 FECHAS DEL ESTUDIO

1.5.1 FECHA DE APORTE DE DOCUMENTOS:
15 de Junio de 2016

1.5.2 FECHA DE LA VISITA:
30 de Junio de 2016

1.5.2 FECHA DEL INFORME:
7 de Julio de 2016

1.6 BASES DE VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR

1.6.1 BASES DE LA VALUACIÓN

El presente avalúo fue realizado en base a la definición del Valor de Mercado y ha sido elegida porque el sector cuenta con inmuebles comparables (en proceso de venta o que han sido vendidos o recientemente), para la determinación del valor del inmueble objeto de valuación.

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

16.2 DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

Valor de Mercado se define como el precio más probable que una propiedad debiera presentar en un mercado abierto y competitivo bajo condiciones requeridas para su venta justa, actuando comprador y vendedor en forma prudente e informada, asumiendo que dicho proceso no se encuentra afectado por algún estímulo indebido. Implícita en esta definición se asume la consumación de la venta en una fecha específica, así como la transferencia titulada de la propiedad del vendedor y comprador bajo las siguientes condiciones:

- El Comprador y Vendedor se encuentran igualmente y normalmente motivados.
- Ambas partes actúan bien informadas o asesoradas, en beneficio de lo que consideran sus mejores intereses.
- Se asume un tiempo razonable de exposición en un mercado abierto.
- El pago se realiza mediante recursos monetarios en efectivo o en los términos de un acuerdo financiero comparable.
- El precio representa la condición normal de la propiedad en venta, sin ser afectado por financiamientos creativos especiales o por descuentos o concesiones otorgados por cualquier parte relacionada con la venta.

16.3 PERIODO DE MERCADEO

El tiempo estimado para una posible negociación es de 12 meses

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

2. ASPECTO JURIDICOS

2.1 TIPO DE PROPIEDAD

Propiedad Real de un derecho de cuota equivalente al 100%

2.2 IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIO:

De acuerdo con los documentos suministrados el abogado demandante Dr. Rodrigo Sterling Motta. El propietario es Nini Johana Caviedes Montaña identificada con cedula de ciudadanía No. 26.515.942 expedida en Iquira - Huila

2.3 TITULOS DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública No 2499 del 29 de Diciembre de 2008 en la Notaria cuarta del circulo de Neiva

2.4 IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS

2.4.1 MATRICULA INMOBILIARIA:

200-184517

2.4.2 CEDULA CATASTRAL:

41357000000160070000

2.4.3 CHIP :

No Aplica

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3. CARACTERITICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

3.1 GENERALIDADES

El municipio de Iquira está localizado en la parte occidental del departamento del Huila sobre las estribaciones del volcán nevado del Huila. Predomina en su topografía la característica montañosa, la cual alterna con valles, mesetas, colinas y pequeños cañones. El clima constituye el conjunto de condiciones de la atmósfera que caracteriza el estado o situación del tiempo atmosférico y su evolución en un lugar dado El Municipio cuenta con diversos pisos térmicos: Clima Cálido: comprende 55 Km2 y temperaturas entre 20 y 25oC. Clima Medio: Comprende 220 Km2 con temperaturas entre 18 y 20oC. Clima Frío: Comprende 254 Km2 con temperaturas entre 10 y 12oC. Clima de Páramo: Comprende 3 Km2 con temperaturas inferiores a 5oC. La precipitación anual promedia es de 1.600 mm., en promedio El riesgo volcánico es bajo.

Extensión total: 532 Km^2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2o39'latitud Norte y 75o38'longitud Oeste,
Temperatura media: 22°cº C
Distancia de referencia: 64 kilómetros distancia de Neiva

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

en la parte alta de la cabecera municipal, los sectores de Valencia, San Luis y Rio Negro con sus veredas. Existe una ganadería extensiva, como actividad predominante en los territorios localizados abajo del casco urbano, sobre los valles del río Callejón y parte baja del río Iquira. También plantaciones de cacao, yuca, plátano, maíz, cultivos semestrales como fríjol, arveja, hortalizas, frutales, granadilla, mora, lulo, tomate de árbol.

Sector Secundario: Por la ausencia total de instalaciones agroindustriales para el procesamiento de la producción local, es posible afirmar que el desarrollo de este sector es demasiado incipiente y se limita al procesamiento artesanal de productos lácteos y otros alimentos tradicionales.

Sector Terciario: Corresponde a las actividades comerciales de servicios que se adelantan en el ámbito local. La actividad comercial tiene como epicentro los tres centros poblados urbanos que operan como polos de desarrollo por la influencia ejercida sobre las comunidades adyacentes; se caracteriza por ser de tipo minorista y orientado a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad tanto para la subsistencia familiar como en la adquisición de insumos agropecuarios menores. Un comercio de mayor nivel se desarrolla entre Iquira, Río Negro, Valencia y los centros urbanos vecinos, que funcionan como destino final de la producción agrícola y ganadera; y como origen para el abastecimiento de los comerciantes locales.

En materia de servicios los más importantes son los de carácter domiciliario como acueducto, teléfono, energía eléctrica y alcantarillado, tanto en la zona rural como en los centros urbanos.

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3.4 VÍAS DE ACCESO

3.4.1 EQUIPAMIENTO DE LA RED VIAL

La **Ruta Nacional 43** es una ruta nacional cuyo Trazado va desde el municipio de Tesalia en el departamento del Huila hasta el sitio conocido como *Si Dios Quiere* en el departamento del Magdalena. Es una Ruta Troncal la cual no es continua ya que hay trazado definido desde el municipio de Puerto Berrio en Antioquia al municipio de El Banco en Magdalena

En la *Resolución 3700 de 1995* se habían establecido 7 tramos, pero en la *Resolución 5471 DE 1999* se redujo a 3 tramos los cuales son los que actualmente se encuentran habilitados. El Tramo 4305 Hace parte de la Troncal del Magdalena y el tramo 4313 hace parte de la Transversal de la Depresión Momposina Según Decreto 1735 de 2001.

Ramal	Descripción
43 HL 01*	Ramal a Teruel
43 HL 02*	Palermo - La Ye (Neiva)
43 HL 03*	Guásimos - Santa María
43 HL 04*	Ramal a Yaguará

RED Y PLAN VÍAL

La malla vial de mayor extensión es la del casco urbano con 8.300 metros lineales aproximadamente, seguida por la de Río Negro con 1.730 m., y Valencia de la Paz con 950 metros. Infraestructura de vía y transporte El territorio de Iquira es surcado por una red vial que alcanza una extensión total de más de 300 Kilómetros, a través de los cuales se conectan las veredas con los diferentes centros urbanos y en general la población municipal con los territorios vecinos. En su mayoría son vías destapadas con anchos de calzadas que oscila entre los 3.5 y 4.5 m, en precarias condiciones de

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

transitabilidad y deficiente infraestructura de drenaje y subdrenaje. La única vía pavimentada corresponde a un tramo de 6 kilómetros en la ruta Iquira – Yaguará, que arranca desde la cabecera municipal y termina en el límite oriental del municipio. Con la actual infraestructura de vías, los habitantes de las regiones de Río Negro y San Luis prefieren salir al vecino municipio de Tesalia; mientras que la población residente en Valencia y sus alrededores prefieren a Teruel. Esta situación de desarticulación y aislamiento tiene graves repercusiones en el desarrollo socioeconómico global del territorio pues los beneficios de su economía se están repartiendo entre los municipios vecinos.

VIAS VEREDAL: El sector está dotado con una malla vial interveredal recebada en regular estado de conservación

VIA INTERNA DEL INMUEBLE: Un sendero de herradura en mal estado de conservación.

3.4.2 ESTADO DE CONSERVACION

En regular estado de conservación, la única vía pavimentada es la que de Iquira conduce a Yaguara, presenta tramos sin pavimentar y con depresiones

3.5 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

3.5.1 AMOBLAMIENTO URBANA

No aplica

3.5.2 ANDENES Y SARDINELES

No aplica

3.5.3 ALUMBRADO PÚBLICO

No aplica

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3.5.4 ZONAS VERDES

El sector por ser rural cuenta con zonas verdes.

3.6 SERVICIOS PUBLICOS

El sector cuenta con Acueducto Veredal y energía eléctrica.

3.7 TOPOGRAFIA

La topografía del inmueble es montañosa, quedando en falda.

3.8 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

3.8.1 TIPO DE TRANSPORTE PÚBLICO

El servicio de transporte público al sector es bueno, transitan colectivos intermunicipales por la Ruta 43 que cubren la ruta Iquira – Yaguara.

3.8.2 CUBRIMIENTO

Comunican el sector con diferentes puntos hacia Iquira y poblados vecinos.

3.8.3 FRECUENCIA

La prestación del servicio público cuenta con una prestación eficiente.

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

4. NORMATIVIDAD

"Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Iquira - Huila"

ARTICULO 86. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.

Se declaran como Zonas de Amenaza Natural aquellas que representan alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón a la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas a la ocurrencia de fenómenos de tipo geológico e hidroclimáticos. Incluye los terrenos que se encuentran sobre el área de influencia de fenómenos naturales potencialmente riesgosos para los asentamientos poblacionales existentes y los que se puedan instalar en el futuro. Por la presencia de fallas geológicas activas sobre las estribaciones de la cordillera central en la cuenca alta del río Magdalena, se declara zona de alto riesgo sísmico todo el territorio de Iquira, con una mayor vulnerabilidad de la Cabecera Municipal y los centros poblado de Valencia de la Paz y Río Negro; y las Veredas El Carmen, Zaragoza y Quebradón. Se declaran como zonas de alto riesgo por avalanchas, derrumbes, inundaciones o deslizamientos el conjunto de áreas distribuidas en el territorio municipal sobre las veredas Tote, San Luis, Cedro Damitas, Quebradón, Buenos Aires, Río Iquira, El Rosario, Santa Bárbara e Ibirco, de acuerdo con la descripción contenida en el documento técnico y la ubicación cartográfica en el mapa denominado SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 96. AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA BAJA.

Son terrenos con explotaciones agropecuarias tradicionales, con poca rentabilidad, sin tecnología adecuada y bajas condiciones sociales. La zona cubre territorios de clima cálido seco y transicional a muy seco en suelos de piedemonte y lomerío cubiertos en pastos naturales y rastrojo. Ocupa predios pertenecientes a las Veredas Cucuana, la Hocha, Santa Lucía, Chaparro, Santa Bárbara y Sur de río Iquira

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

Uso principal: agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector productos, para promover la formación de la malla ambiental.

Usos complementarios: vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunicultura y silvicultura.

Usos condicionados: cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.

Usos prohibidos: agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria y transformación manufacturera.

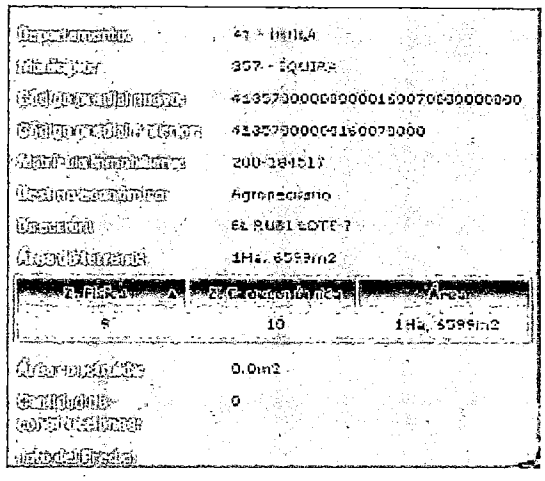

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

5.1 CARACTERISTICAS DEL PREDIO:

Se trata de Lote de Terreno rural de uso agropecuario.

5.11 DIRECCIÓN:

Vereda Rio Iquira, Finca "El Rubi" Lote No.7

5.111 IDENTIFICACION URBANISTICA

No aplica

5.112 UBICACIÓN DENTRO DEL SECTOR

El inmueble objeto del presente avalúo comercial se encuentra ubicado en la Vereda Rio Frio , a 35 kilómetros de la vía veredal que de Iquira conduce a la Vereda antes mencionada.

5.113 CABIDAD SUPERFICIARIA

Área total del terreno: 2,5 hectáreas

5.114 LINDEROS

NORTE:	Con Fidel Motta
ORIENTE:	Con Nini Johana Caviedes Montaña
SUR:	Con Octavio Caviedes Castro.
Occidente:	Con Ismael Gualy

Los linderos son extraídos de la Escritura pública No. 2499 de 29 de Diciembre de 2008, proporcionada

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

5.1.15 FORMA GEOMETRICA

El predio de forma irregular.

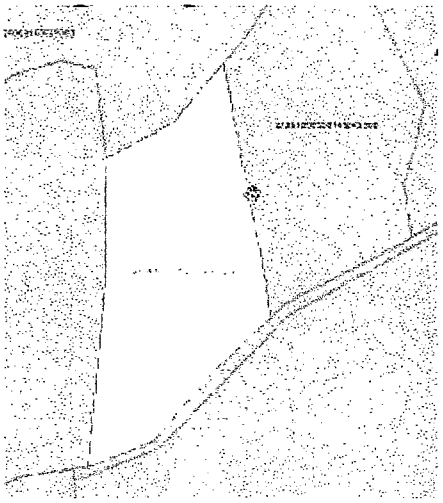

5.1.16 TOPOGRAFIA

La topografía del inmueble montañosa.

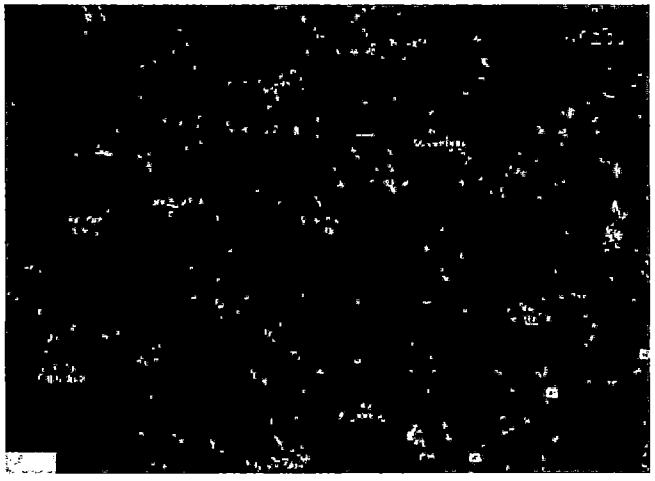

5.1.17 FRENTE

No aplica

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

5.1.18 FONDO PROMEDIO

No aplica

5.1.19 RELACION FRENTE – FONDO

No aplica

5.2 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION

El predio cuenta con las siguientes construcciones:

- **Casa**, construcción de estructura mixta de dos pisos, con estructura en concreto reforzado con mampostería en bloque de tapia, con corredor en voladizo exterior de 2.5 mt. en madera, cubierta en estructura en madera y teja de Zinc, pisos en tierra. Consta de tres alcobas, en el segundo piso, en el primero una bodega, baños y alberca.

5.2.1 SERVICIOS PÚBLICOS

El Inmueble solo cuenta con servicio público, de energía. La finca tiene la quebrada San Isidro como suministro de agua.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

bancol inmobiliaria

6. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

6.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD Y SUELOS

El sector cuenta con problemas de estabilidad de suelos que se aprecian a simple vista por la inclinación del terreno.

6.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El sector no cuenta con problemas de impacto ambiental, el uso dado es adecuado.

6.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

El inmueble no cuenta con ningún tipo de afectación de carácter vial, ni áreas de cesiones.

6.4 SEGURIDAD

El sector no cuenta con problemas de seguridad importantes o significativos, más allá de los que se presentan en la ciudad en general.

6.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS

El sector no cuenta con problemas de tipo socioeconómico significativos que en algún momento afecte la comercialización del inmueble.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

7. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del justiprecio comercial, materia del presente informe, las siguientes particularidades:

7.1 La localización general del inmueble dentro de la vereda Rio Iquira dentro de un sector dedicado a la agricultura.

7.2 La clase de suelos con las que cuenta el inmueble; suelos franco arcillosos profundos con buen contenido de materia orgánica.

7.3 Las regulares condiciones de acceso al sector, 45 minutos por camino de herradura a pie y a 35 minutos del casco urbano del municipio de Iquira

7.4 La buena disponibilidad de aguas naturales.

7.5 La evaluación y análisis de las características físicas de los lotes de terreno en cuanto a su área, forma geométrica irregular, topografía inclinada, ubicación, linderos y dimensiones.

7.6 De conformidad con el numeral N° 7 del artículo 2° del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

8. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS

8.1 METODOLOGIA VALUATORIA EMPLEADA COMPARACION DE MERCADO

En él se investiga la oferta y demanda de inmuebles similares, en el análisis, se consideran entre otros los siguientes factores: localización específica, extensión superficiaria, topografía, destinación económica, reglamentación urbanística aplicable, adecuaciones, servicios e infraestructura, etc.

En la aplicación de este método, se procedió a realizar una investigación sobre oferta de inmuebles en venta con características similares o en alguna medida comparables con las del inmueble objeto del presente informe.

ESTUDIO DE MERCADO DEL TERRENO

Ubicación	Edad	Fuente	Factor Homogenizacion		Area Lote Ha	Area Constr. m2	Valor Constr. $/m2	Valor $/m2 ajustado (Lote sin constr.)	Valor Comercial $
			Comparacion	Ubicación					
ereda El Recreo - Nelson Yustre		Iwanti	1,1	0,0	68,0		$ 280.000	$ 1.617.647	$ 100.000.000
Aldemar Pedraza - 3143621599		Iwanti	1,0	0,0	94,0		$ 420.000	$ 1.702.128	$ 160.000.000
Fincas del sector		Comunidad	0,9	0,0	80,0		$ 300.000	$ 1.800.000	$ 160.000.000
				PROMEDIO	80,7	0,0	$ 333.333	$ 1.706.592	$ 140.000.000

Media Artmetica	$ 1.706.591,6
Desviacion Estandar	91.258,39
Coef. De Variacion	5%

El costo del terreno es de $ 1.700.000.oo, por hectárea sin cultivos.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso:21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

bancol inmobiliaria

COSTO DE REPOSICION

Consiste en establecer el valor de la edificación a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy, un bien semejante al que es objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada.

La depreciación es la porción de vida útil que en términos económicos se debe descontar al bien, por el tiempo de uso, teniendo en cuenta aspectos como estado de conservación y mantenimiento, obsolescencia funcional y obsolescencia económica

PROCEDIMIENTO

Para éste método del costo de reposición hemos aplicado las tablas de Fitto y Corvini de castigo por antigüedad y estado de conservación.

METODO DE REPOSICION CONSTRUCCION													
Predio	Unidad	Descripcion	Unid	Cantidad M2	Edad	Vida Util	Edad en % de	Estado de Conservacion	Valor Reposicion	% de Depreciacion	Valor Depreciacion	Valor Depreciado	Valor Adoptado
Casa	1	Estructura mixta	m^2	60	8	70	11%	0	$350.000	21,45%	$75.075	$274.925	$250.000

NOTA: El valor por metro cuadrado de reposición es de $250.000.oo, correspondiente a un valor total de $15.000.000.oo

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

9. AVALÚO COMERCIAL

EL RUBI LOTE - 7
VEREDA RIO IQUIRA
IQUIRA - HUILA

DESCRIPCION	AREA		VALOR HAS	SUBTOTAL
Terreno	2,50000	Has	$ 2.000.000	5.000.000
Construcciones	1,00000	Un	$ 15.000.000	21.000.000
TOTAL VALOR COMERCIAL				**$ 26.000.000**

SON: VENTI SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.

Nota 1: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria N° 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el Método Comparación de mercado y Método de Reposición. De acuerdo con las leyes Colombianas.

Nota 2: Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, ni detalles del trabajo, sin consentimiento escrito de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, o del solicitante del estudio.

Atentamente,

JOSÉ NICOLÁS BAYONA V.
Gerente de Avalúos
INMOBILIARIA BANCOL S.A.S
R.N.A. No. 1467 – FEDELONJAS

LAURA P. VEGA MURTE
Perito Actuante
R.N.A. No 3535 FEDELONJAS

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

ibancol
inmobiliaria

REGISTRO FOTOGRAFICO

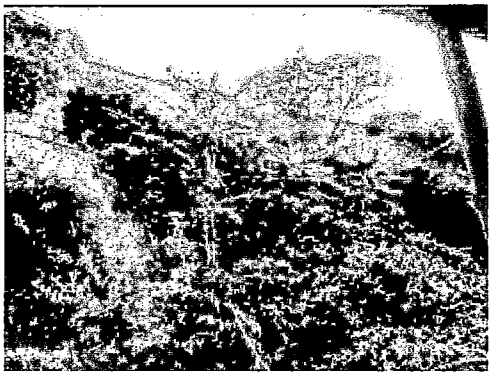

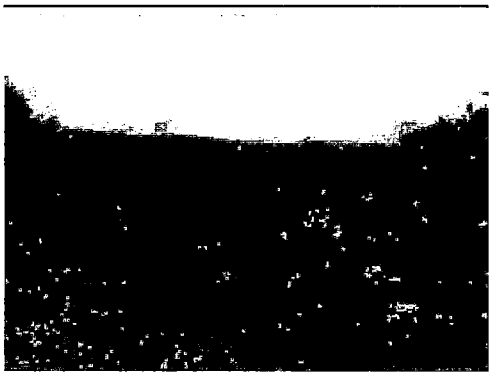

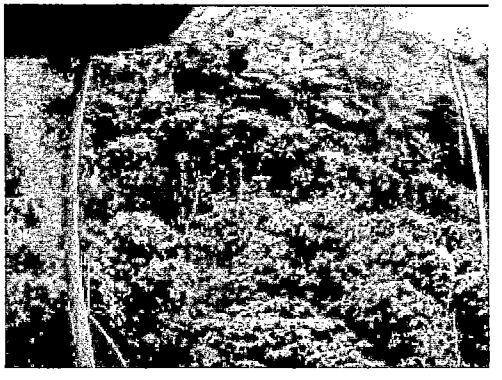

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

88

50

REGISTRO FOTOGRAFICO

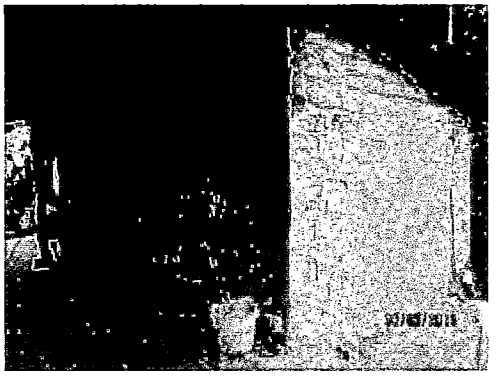

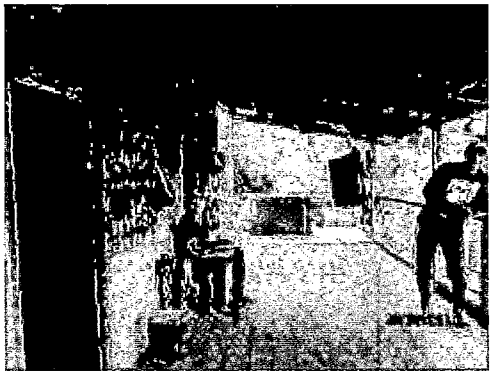

www.ibancol.com.co
Tel.4886320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada : Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA / Iquira (Huila), 05 de octubre de 2016. En la fecha se recibe de parte del Dr. RODRIGO STERLING MOTTA, el memorial que precede en un folio, con el cual allega el avalúo de los inmuebles embargados dentro del presente proceso. Se allega al respectivo expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandadas: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

De los avalúos presentados por la parte ejecutante, córrase traslado a los ejecutados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones, al tenor del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 25 de Octubre de 2016.

A última hora hábil del pasado 24 de los cursantes venció en silencio el término que disponían los ejecutados para presentar observaciones al avalúo ostentado por la parte actora. Inhábiles los días 8, 9, 15, 17, 22 y 23 respectivamente.

Quedan las diligencias en secretaría a disposición de las partes.

MÓNICA ALEJANDRA LABINO PASTRANA
Secretaria.-

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Solicitud remate

Respetado Señor Juez:

En firme como se encuentra el avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el asunto de la referencia, comedidamente solicito a Su Señoría fijar fecha y hora para diligencia de remate.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZCADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 11 NOV 2016
Se Recibió de Servientrega S.A.
1 Folio 11:18 Am
SECRETARIO

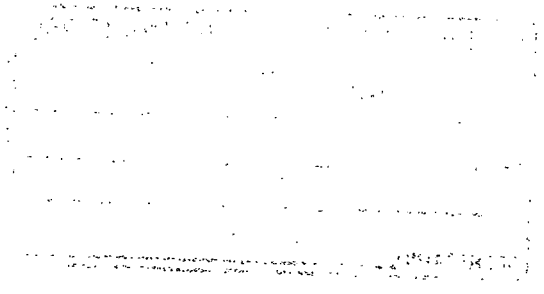

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 11 de noviembre de 2016. En la fecha se recibe el escrito que precede en un folio, suscrito por el Dr. Rodrigo Sterling Motta, apoderado de Bancolombia S.A., dentro del proceso ejecutivo adelantado contra Nini Johana Caviedes Montaña y Otro, solicitando se fije fecha para diligencia de remate. Se agrega al respectivo expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Quince (15) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este despacho judicial bajo los lineamientos previstos por el artículo 448 del Código General del Proceso, procede a fijar fecha y hora a fin de llevar a cabo las audiencias de remate de los bienes que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente ejecutivo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado Finca La Esperanza Lote 6, ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA, el miércoles catorce (14) de diciembre de 2016, a las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.) y de la Finca El Rubí Lote 7 ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA, el miércoles catorce (14) de diciembre de 2016, a las diez de la mañana (10:00 A.M.).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los avisos de remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Requerir a la parte actora para que allegue Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien Finca La Esperanza Lote 6, es decir la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) y el 70% del avalúo de la Finca El Rubí Lote 7, es decir, la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 16/NOV/16 #164

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha 15/NOV/16

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 22/NOV/16

El día hábil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede

Inhábiles: 19 y 20 NOV/16

El Secretario

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00018-00, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, mediante auto del 15 de noviembre de 2016, se señaló la hora de las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), del día miércoles catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: "Lote No. 6. La Esperanza, matricula inmobiliaria 200-184516, No. catastro 41357000000160069000, el cual se alindera según escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria 4 del Circulo de Neiva, de la siguiente forma: Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña, por el norte con Fidel Mota, por el oriente con María Fernanda Caviedes montaña, por el sur con Octavio Caviedes Castro, linderos que se constatan son iguales a los actuales. Con una extensión superficial de 2 hectáreas y 5000 metros cuadrados, que contiene 4000 árboles de café nuevos entre 2 años a 2.5 años variedad Colombia y 8000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado, enmontado"

El bien descrito anteriormente fue avaluado pericialmente en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,oo M/CTE). La licitación empezará a la hora indicada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, es decir, TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo), previa consignación del 40% del valor tasado, que equivale a DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,oo), en la cuenta de depósitos judiciales no. 413572042001 que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio.

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por el cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor Víctor Julio Ramírez Manrique, en su condición de secuestre, quien se ubica en la calle 26 Sur No. 34A-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547 para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, con radicación No. 413574089001-2014-00018-00, promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, mediante auto del 15 de noviembre de 2016, se señaló la hora de las diez de la mañana (10.00 A.M.), del día miércoles catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: "Lote No. 7 El Rubí, matricula inmobiliaria 200-184517, número de catastro 41357000000160070000, alinderado según escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 del Circulo de Neiva: Por el Occidente con Ismael Gualy, por el norte con Fidel Motta, por el oriente con Nini Johana Caviedes, por el sur con Octavio Caviedes Castro, los cuales se constatan que son iguales a los actuales. Con extensión superficiaria de 2 hectáreas y 5000 metros cuadrados, que contiene una casa de dos niveles, en el 1er nivel una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora empotrada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto; en el segundo nivel encontramos 3 habitaciones todas con puerta de madera y dos de ellas con ventana en hierro, pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica. Contiene cultivos de café 2000 árboles de variedad colombia de aproximadamente 1 año, 1500 árboles variedad colombia de tres años aproximadamente, y 8000 árboles entre variedad colombia y caturra de aproximadamente de 6 a 7 años en regular estado conservación y enmontado.

El bien descrito anteriormente fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,oo M/CTE). La licitación empezará a la hora indicada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, es decir, DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000,oo), previa consignación del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($10.400.000,oo), en la cuenta de

depósitos judiciales no. 413572042001 que tiene el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio.

El aviso que lo publicite se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) a la fecha para la subasta en los periódicos Diario del Huila o la Nación. En él se informara que los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

Se deberá allegar copia informal de la página del medio escrito por el cual se hace la respectiva publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, el auxiliar de la justicia señor Víctor Julio Ramírez Manrique, en su condición de secuestre, quien se ubica en la calle 26 Sur No. 34A-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547 para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación, queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Se emite este aviso para su publicación, hoy quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 14 de Diciembre de 2016.

En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para el día de hoy a las diez de la mañana (10:00 a.m.), no se llevó a cabo debido a que la parte demandante, ni su apoderado mostraron interés al respecto, ni allegaron oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaría a espera de una nueva solicitud al respecto de la parte actora. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

97

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Solicitud remate

Respetado Señor Juez:

En firme como se encuentra el avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el asunto de la referencia, comedidamente solicito a Su Señoría fijar fecha y hora para diligencia de remate.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
10 FEB 2017
Hoy
Se Recibió de Dr. Rodrigo Sterling
1 Folio y 1 Anx
SECRETARIO

Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado : Nini Johana Caviedes Montaña y Otro.
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO-CONSTANCIA / Iquira-Huila, 10 de febrero de 2017. En la fecha se recibe el memorial que precede en un folio, suscrito por el Dr. Rodrigo Sterling Motta, apoderado de la parte actora en este asunto, por medio del cual solicita se fije fecha para diligencia der remate del bien inmueble embargado y secuestrado y en firme el avalúo. Se anexa al respectivo expediente y pasa al despacho del señor juez para su conocimiento y fines pertinentes.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

Primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Procede este despacho a pronunciarse sobre la solicitud de fijación de fecha de remate del predio "Lote No. 6, La Esperanza" de propiedad de la demandada Nini Johana Caviedes Montaña y del predio "El Rubí" también de propiedad de esta.

Se observa que el dictamen del avalúo del predio "La Esperanza" se realizó una investigación sobre oferta de inmuebles en venta con características similares con la del presente predio ver folio 60, y aparece la misma ubicación y fuente del dictamen que figura en el proceso de Bancolombia S.A. contra Mersy Perdomo Bastidas siendo que este está ubicado en la vereda San Francisco y aquel en la vereda Río Íquira.

También se observa que en la diligencia de secuestro se dejó constancia que dicho predio Lote No. 6, La Esperanza contiene 4000 árboles de café nuevos entre 2 y 2/5 años de edad variedad Colombia y 8000 árboles entre variedad Colombia y Caturro entre 5 y 6 años de edad, en regular estado, enmontado; y en cambio, en el avalúo no se tuvo en cuenta dichos cultivos.

Y aparece los mismos linderos del Lote No. 7 El Rubí (ver f. 56 y 79) cuando por el contrario los linderos de La Esperanza son diferentes a la de El Rubí según aparece en la diligencia de secuestro y en la escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008.

Y a lo último aparece en letras como avalúo total la suma de $45'500.000 cuando en la tabla solamente aparece como total del valor comercial la suma de $5'000.000 (ver folio 61).

Respecto al predio Lote No. 7 El Rubí, nuevamente aparece la investigación sobre la oferta de inmuebles en venta con características similares con la del presente predio ver folio 84, y aparece la misma ubicación y fuente del dictamen que figura en el proceso de Bancolombia S.A. contra Mersy Perdomo Bastidas siendo que este está ubicado en la vereda San Francisco y aquel en la vereda Río Íquira.

También se observa que en la diligencia de secuestro se dejó constancia que dicho predio Lote No. 7, El Rubí contiene 2000 variedad

Colombia de 3 años aproximadamente y 8000 árboles de café entre variedad Colombia y Caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular estado de conservación y enmontado; y en cambio, en el avalúo no se tuvo en cuenta dichos cultivos.

Por lo tanto se requiere al perito que aclare y corrija dichas observaciones. Ofíciese al perito José Nicolás Bayona.

Hasta tanto, el despacho se abstiene de fijar nueva fecha para remate.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 02/03/17 #030
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 01/03/17
El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 08/03/17
El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede Inh. 495 de Marzo de 2017.
El Secretario

102

OFICIO No. 0228 /
08 de marzo de 2017

Doctor
JOSE NICOLAS BAYONA
Gerente de Avalúos
Inmobiliaria Bancol S.A.S.
R. N. A. No. 1467-FEDELONJAS
Neiva -Huila

REF.: Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado : Nini Johana Caviedes Montaña y Otro.
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00018-00

Conforme a lo ordenado en auto emitido el pasado primero de los cursantes dentro del proceso de la referencia, me permito requerirlo a fin de que se sirva aclarar y corregir las observaciones efectuadas en el referido auto, con respecto al dictamen presentado de los predios La Esperanza-Lote No. 6, y el Rubí-Lote No. 7, de propiedad de la demandada Nini Johana Caviedes Montaña.

Cordialmente,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Aclaración avalúo

Respetado Señor Juez:

Adjunto me permito allegar las aclaraciones y correcciones efectuadas por la inmobiliaria BANCOL-hoy TINSA, conforme a lo requerido por el Despacho en providencia adiada el primero (01) de marzo hogaño.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
19 JUL 2017
Hoy
Se Recibió de
SECRETARIO

102

2

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

Ing. Gabriel Leonardo Arango Jaramillo
Cra 14 N° 87 39
Tel. 7460037 ext. 312

Bogotá, 20 junio de 2017

Doctor
Felipe Andres Salazar Gaitan
Juzgado único promiscuo municipal
Iquira Huila

Referencia:		
	Proceso:	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
	Demandante:	Bancolombia S.A
	Demandado:	Nini Jhoana Caviedes Montaña y Otro
	Radicación No:	41357-40-89-001-2014-00018-00

Respetado Señor(a).

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al requerimiento hecho por su Despacho mediante oficio 0228 de fecha 8 de marzo de 2017

En los siguientes términos:

1. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el avalúo rendido y que hace parte del proceso de la referencia, fue proyectado con total independencia y corresponde a mi convicción como profesional en el área de la Ingeniería Mecánica y Avaluador profesional.

2. Ejerzo labores como Avaluador de la Lonja desde hace 15 años con RNA 3340 Cual adjunto copia simple y certificado de TINSA-BANCOL desde el 14 de noviembre del año 2006.

3. Adjunto al presente oficio, el listado de los casos a mi asignados, para realizar informes de avalúos, expedida por la entidad para la cual presto mis servicios como directo del departamento de avalúos, perito actuante y analista de avalúos.

4. Citando el "Decreto 1420 de 1998, el cual tiene como objeto señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles.

   Artículo 6. Como zona o sub-zona geoeconómica homogénea se entiende el espacio que tiene características físicas y económicas similares, en cuanto a:

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

- Topografía, normas urbanísticas, servicios públicos domiciliarios, redes de infraestructura vial, tipología de las construcciones, valor por unidad de área de terreno, áreas Morfológicas Homogéneas y la estratificación socioeconómica.

Parágrafo 1o. Para efectos de la determinación de la compensación de que trata el Decreto- ley 151 de 1998, para el cálculo del reparto equitativo de cargas y beneficios y para la delimitación de las unidades de actuación urbanística, se entienden como áreas morfológicas homogéneas las zonas que tienen características análogas en cuanto a tipologías de terreno, edificación o construcción, usos e índices derivados de su trama urbana original.

Citando a la "Resolución 620 de 2008, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"

Artículo 1. Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto de avaluó. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 29. Avalúos en zonas rurales, los métodos enunciados anteriormente también se aplican en la zona rural, pero es necesario tener en cuenta algunas particularidades propias de las áreas rurales: Clasificación de los suelos según su capacidad de uso, manejo y aptitud, fuentes de agua natural o artificial y disponibilidad efectiva de ellas, en forma permanente o transitoria, vías internas y de acceso, topografía, clima, temperatura, precipitación pluviométrica y su distribución anual, posibilidades de adecuación.

Se determina que las veredas San Francisco y Río Iquira corresponden a zonas homogéneas; pertenecen a la misma cabecera municipal, están regidos por el mismo plan de ordenamiento territorial, misma actividad socio – económica, similar clima, fuentes de agua, capacidad de uso, manejo y aptitud del suelo. Las diferencias geoespaciales no son impedimento para que los predios "El Rubí", "La Esperanza" y "La Primavera" compartan la misma muestra de investigación de mercado que determina el valor de la tierra.

5. Para aclarar la omisión de valorar las plantaciones existentes en los predios, se debe tener en cuenta que, como política de préstamo de la entidad financiera, no se da valor a los bienes en donde el valor sea efímero y variable en un corto periodo de tiempo por factores probables existentes no manejables como el clima, el cuidado, entre otros sucesos de los que pueden

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

ser objetos los cultivos. Por tal circunstancia en el avaluó realizado no se tiene en cuenta los cultivos descritos en la diligencia de secuestre.

6. Se corrige los linderos de los inmuebles "El Rubí" y "La Esperanza", relacionados a continuación:

Lote No. 7 "El Rubí"
Matricula inmobiliaria # 200-184517
Linderos:
Por el occidente, con Ismael Gualy
Por el norte, Con Fidel Motta
Por el oriente, con Nini Caviedez Montaña
Por el sur, con Octavio Cavidez Castro

Lote No. 6 "La Esperanza"
Matricula inmobiliaria # 200-184516
Linderos:
Por el occidente, con Yolima Caviedez Montaña
Por el norte, Con Fidel Motta
Por el oriente, con Maria Fernanda Caviedez Montaña
Por el sur, con Octavio Cavidez Castro

Fuente: Escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008

7. En los informes adjuntos al caso de la señora Nini Johana Caviedez, no aparece en letras como avaluó total la suma de $45.500. 000.oo.

8. Se adjuntan las versiones finales de los informes con las respectivas modificaciones acorde a las consideraciones mencionadas anteriormente.

9. Expreso que no me encuentro incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 5 del código general del proceso, sobre exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, toda vez que el concepto no fue rendido dentro de un trámite judicial sino dentro de un trámite de préstamo de una entidad privada (Tinsa - Bancol) trámites internos de la entidad.

10. En relación con los numerales 8, 9 y 10 del artículo 226 del CGP, informo que se utilizaron los métodos que normalmente se usan en estos casos:

    - **Método de Reposición Con depreciación por Fito y Corvini:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de la estimación del costo total de la construcción a precios de hoy, de un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

valor correspondiente al terreno. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

- **Comparación de mercado** En él se investiga la oferta y demanda de inmuebles similares, en el análisis, se consideran entre otros los siguientes factores: localización específica, extensión superficiaria, topografía, destinación económica, reglamentación urbanística aplicable, adecuaciones, servicios e infraestructura, etc. En la aplicación de este método, se procedió a realizar una investigación sobre oferta de inmuebles en venta con características similares o en alguna medida comparables con las del inmueble objeto del presente informe.

- **Método residual** Consiste en un método para llegar al valor del lote a partir del precio total del inmueble, deduciendo el costo de la construcción, o sea encontrando el lote urbano como residuo. El método también permite determinar el valor total de las ventas aplicando un factor de incidencia de la tierra se puede calcular el valor máximo que soportaría el lote. En este caso se deduce el potencial de desarrollo.

- **Método de capitalización de ingresos**
  Las propiedades generadoras de ingresos son compradas típicamente por su potencial de producción. El inversionista contempla que recibirá un ingreso o anualidad por las rentas que genere la propiedad y al final del término de su inversión, espera generar ingresos con la reventa. A esto se le conoce como el principio de anticipación.
  Es por esta razón que los métodos de capitalización, técnicas y procedimientos, deben considerar los beneficios futuros de la propiedad y traerlos a un valor presente. Ello requiere que se proyecten los beneficios futuros o que se utilice una tasa de capitalización que implícitamente represente este efecto.

ANEXOS:

- Cedula de ciudadanía.
- Tarjeta de Avaluador RNA vigente.
- Certificación de registro nacional de valuadores del Consejo nacional de valuadores Vigente.
- Diploma profesional de grado como profesional en Ingeniería Mecánica
- Certificación suscrita por Tinsa -Bancol sobre el tiempo de vinculación a la entidad y cargo.
- Certificación asignación de casos por Tinsa- Bancol Como perito tasador y como analista.

106

6

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

Numero de folios: 7
Anexo: 2 pdf.

Me suscribo de usted, no sin antes expresarle que quedo atento a cualquier otro requerimiento que se me haga por parte de su despacho, en la dirección y teléfono que me aparecen en el presente documento.

Cordialmente,

ING. GABRIEL LEONARDO ARANGO JARAMILLO
RNA. 3340
C.C. 79786564 de Bogotá.

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

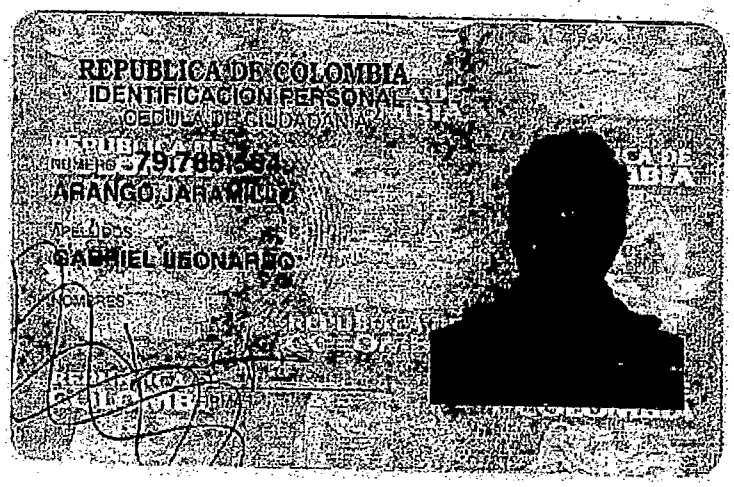

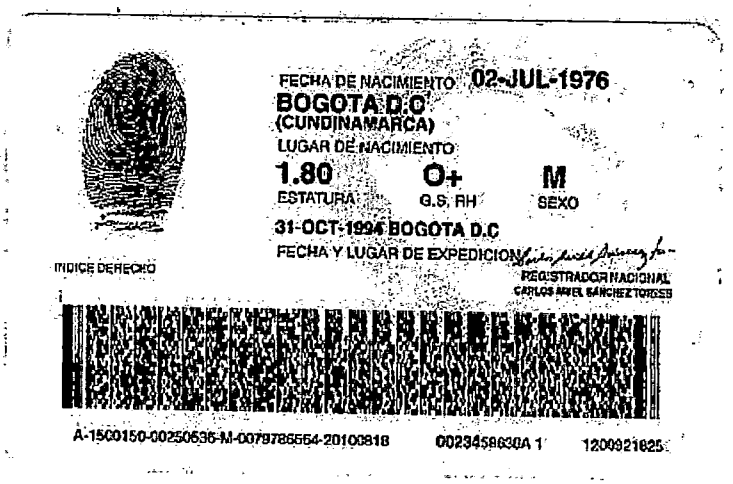

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

RNA
Registro Nacional de Avaluadores

ENTIDAD REPRESENTANTE POR COLOMBIA EN CALIDAD DE MIEMBRO ANTE EL INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE IVSC

IVSC

GABRIEL LEONARDO
ARANGO JARAMILLO
C.C.79.786.564
R.N.A. No. 3340
ESPECIALIDADES:
URBANOS
RURALES

DESDE: 04-2013 **VENCE: 04-2017**

El uso de esta credencial está sujeto a lo establecido en el Estatuto del Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. y en sus reglamentos.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO (E) R.N.A.

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.
Calle 121 No 7A-72, Bogotá D.C., Colombia.
Teléfonos: 57(1) 6205023 - Fax: 57(1) 6205025
direccion@rna.org.co - certificacion@rna.org.co

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

RNA
Registro Nacional de Avaluadores
Personería Jurídica 20080641

ENTIDAD REPRESENTANTE POR COLOMBIA EN CALIDAD DE MIEMBRO ANTE EL INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE IVSC

09190

CERTIFICADO DE REGISTRO

El Presidente y el Secretario del Consejo Nacional de Avaluadores, con base en el Libro del

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

GABRIEL LEONARDO ARANGO JARAMILLO
C.C 79.786.564

Se encuentra inscrito en este Registro de acuerdo con el estudio y aprobación efectuados por el Consejo Regional de BOGOTA Y CUNDINAMARCA, en la(s) siguiente(s) especialidades:

AVALÚOS URBANOS
AVALÚOS RURALES

En cumplimiento de esta determinación le fue otorgado el Registro No. 3340 en Abril del año 2013 y tiene vigencia hasta Abril del año 2016.

Y que además, no ha sido sancionado disciplinariamente por ningún tipo de falta contra la Ética Profesional.

Se expidé en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Junio del año 2015.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO (E)
Registro Nacional de Avaluadores R.N.A.

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

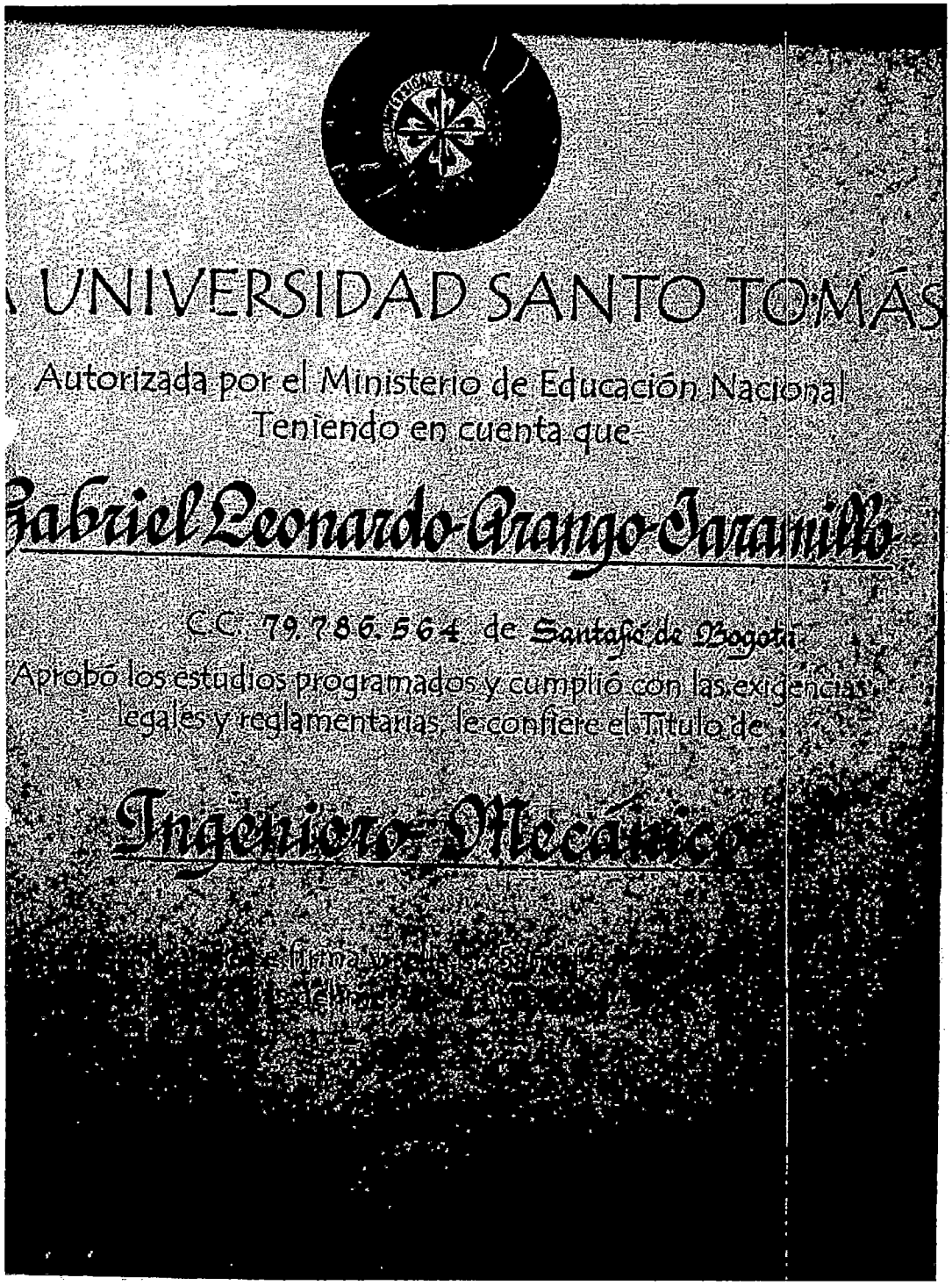

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Gabriel Leonardo Grango Jaramillo

CC 79.786.564 de Santafé de Bogotá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de:

Ingeniero Mecánico

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

LONJA DE BOGOTA
FUNDADA EN 1945
LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA

MIEMBROS DE:

FEDELONJAS

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ

CERTIFICA QUE:

GABRIEL LEONARDO ARANGO JARAMILLO

Asistió y aprobó el **CURSO- TALLER EN CONCEPTOS BÁSICOS DE NORMATIVIDAD URBANA Y CATASTRO** realizado entre el 08 al 12 de octubre de 2012, con una intensidad de 10 horas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2012.

CERTIFICACIONES NTC 9001

CONFEDERACIÓN CRUZ ROJA COLOMBIANA

BRIGITTE JOHANA VEGA TRUJILLO
Coordinadora de Formación

112

12

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

tinsa

Carrera 14 N°. 87-39
Bogota, D.C. Colombia
PBX: (571) 7460037
www.tinsa.co

TINSA COLOMBIA LTDA
NIT: 900.042.668-4

Certifica que el señor **GABRIEL LEONARDO ARANGO JARAMILLO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.786.564, labora en esta empresa desde el día catorce (14) de noviembre del año dos mil seis (2006), desempeñando el cargo de Director Técnico de Avalúos, mediante un contrato a término indefinido.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diez y siete (2017).

Cordialmente,

Ivonne Mora Cruz
Directora Administrativa.

/ftem.

ESPAÑA • FRANCIA • PORTUGAL • ARGENTINA • CHILE • MÉXICO • PERÚ • EEUU • COLOMBIA

186556	OFICINA	KR 7 # 23 - 24 OF C 101 OF ED CENTRO COMERCIAL LAGO URIBE PEREIRA	PEREIRA
186557	OFICINA	KR 25 # 29 - 87 OF CAÑAVERAL FLORIDABLANCA	FLORIDABLANCA
186558	OFICINA	AV DANIEL LEMAITRE # CL 32 8A - 69 OF. CARTAGENA PRINCIPAL ED BANCO	CARTAGENA
186560	OFICINA	KR 18 # 22 - 53 OF 2 SINCELEJO	SINCELEJO
186561	OFICINA	KR 2 # 24 - 08 OF 104 OF. QUIBDO QUIBDÓ	QUIBDÓ
186562	OFICINA	CL 11 # 3 - 20 OF PARQUE MURILLO IBAGUÉ	IBAGUÉ
186565	OFICINA	KR 26 # 27 - 49 OF TÚLUA CENTRO TULUÁ	TULUÁ
186566	OFICINA	KR 50 # 5A 60/66/80 CL 5 # 50 - 103 CL 6 # 50 - 80 LC 6 COSMOCENTRO CALI	CALI
186567	OFICINA	CL 12 # 4 63 / 79 LC 1 / 2 PLAZA CAICEDO CALI	CALI
186568	OFICINA	KR 3 # 7 - 36 OF PACIFIC TRADE CENTER BUENAVENTURA	BUENAVENTURA
186569	OFICINA	KR 21 # 19 - 20 22 28 30 34 OF. ARAUCA ARAUCA	ARAUCA
186570	OFICINA	KR 80 # 13 261 LC 112 - 113 114 - 113 SUPEROUTLET LA 80 CALI	CALI
186572	OFICINA	KR 7 A # 19 A - 117 OF CENTRO COMERCIAL VALLEDUPAR VALLEDUPAR	VALLEDUPAR
186573	OFICINA	KR 23 # 64 - 33 OF 10 GJ 5 - 6 - 7 CABLE PLAZA MANIZALES MANIZALES	MANIZALES
186574	OFICINA	KR 9 # 30 D SUR - 38 OF VEINTE DE JULIO BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
186575	OFICINA	CL 11 # 34 - 78 OF UNICENTRO PASTO PASTO	PASTO
186576	OFICINA	CL 11 # 11 - 67 OF SOGAMOSO SOGAMOSO	SOGAMOSO
186577	OFICINA	KR 17 # 10 - 68 74 OF AGUAZUL AGUAZUL	AGUAZUL
186578	OFICINA	CL 26 # 59 - 51 OF. AVENIDA EL DORADO BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
186579	OFICINA	KR 15 # 95 - 65 OF EDIFICIO ASTORIA CENTRO HIPOTECARIO BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
186580	OFICINA	OT KM # 2176 ANILLO VIAL FLORIDABLANCA / OF NATURA CENTRO EMPRESARIAL	BUCARAMANGA
186582	OFICINA	AV 6 NORTE # 23 39 BARRIO SANTA MONICA CENTRO DE SERVICIOS SANTA MONICA	CALI
186583	OFICINA	KR 100 # 5 169 / 331 UNICENTRO CALI CALI	CALI
186584	OFICINA	CL 15 # 10 - 65 OF 8 OF PIEDECUESTA PIEDECUESTA	PIEDECUESTA
186585	OFICINA	KR 66 B # 34 A - 76 OF 241 OF UNICENTRO MEDELLÍN	MEDELLÍN
186586	OFICINA	KR 6 # 3 - 180 OF 101 OF CENTRO COMERCIAL CALIMA ARMENIA ARMENIA	ARMENIA
186587	OFICINA	CL 15 # 1 C - 84 ED BANCO GANADERO OF. SANTA MARTA SANTA MARTA	SANTA MARTA
186588	OFICINA	KR 10 # 9 97 LC 1263 OF. CARRERA ONCE BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
186589	OFICINA	KR 8 # 13 - 42 OF PRINCIPAL BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
186590	OFICINA	KR 3 # 29 A - 02 OF 1043 OF UNISUR SOACHA	SOACHA
186592	OFICINA	CL 7 # 39 - 215 OF CENTRO FINANCIERO MEDELLÍN	MEDELLÍN
186593	OFICINA	CL 3 # 1 A - 41 OF MOSQUERA MOSQUERA	MOSQUERA
186594	OFICINA	KR 15 # 15 - 75 OF DUITAMA DUITAMA	DUITAMA
186595	OFICINA	AV 6 # 9 - 96 OF AVENIDA SEXTA CÚCUTA	CÚCUTA
186596	OFICINA	AV 0 # 12 - 26 OF AVENIDA CERO CÚCUTA	CÚCUTA
186597	OFICINA	CL 31 # 19 46 / 41 KR 20 # 34 -22 LC 109 / 210 / 305 414 OF 501 - LA TRIADA	BUCARAMANGA
186598	OFICINA	CL 101 # 14 - 16 OF TURBO TURBO	TURBO
186599	OFICINA	CL 52 # 47 - 42 OF 206 214 213 215 COLTEJER MEDELLÍN	MEDELLÍN
186600	OFICINA	CL 7 # 39 - 215 OF 101 103 GJ 28 29 74 75 OF FABRICA DE CREDITO DE MEDELLÍN	MEDELLÍN
186601	OFICINA	KR 78 # 43 - 05 OF 117 120 123 LA AMÉRICA MEDELLÍN	MEDELLÍN
186602	OFICINA	CL 6 Sur # 43 A - 227 IN 1359 OF OVIEDO MEDELLÍN	MEDELLÍN
186605	OFICINA	CL 52 # 33 42/26/32 BUCARAMANGA	BUCARAMANGA
187074	LOCAL COMERCIAL	OT AK 68 # 95 73 0 0 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
188217	CASA	CL 14 B # 24 27 B COPERATIVO RIOHACHA	RIOHACHA
188541	CASA	CL 21 # 13 70 NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS RIOHACHA	RIOHACHA
189763	BODEGA SIN PH	KR 46 # 129 31 0 0 0 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
189764	BODEGA SIN PH	KR 46 # 129 53 0 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
189765	BODEGA SIN PH	KR 47 # 129 A 02 0 0 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
192971	BODEGA SIN PH	KR 32 # 17 09 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
195758	APARTAMENTO	KR 1 ESTE # 78 91 UN A AP 1201 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.

199276	APARTAMENTO	AK 13 # 84 - 60 AP 101 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
202723	CASA	CL 61 SUR # 87 - 85 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
202725	CASA	KR 58 # 170 - 85 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
202726	CASA	CL 100 # 12 - 58 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
203260	BODEGA SIN PH	Unidad Privada # 7 BD 7 MZ A COPROPIEDAD	TOCANCIPÁ
207444	CASA	CL 16 A SUR # 34 - 950 MEDELLÍN	MEDELLÍN
211314	APARTAMENTO	CL 90 # 2 - 40 AP 101 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
211315	APARTAMENTO	CL 87 # 10 - 25 AP 201 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
212999	OFICINA	KR 1 F # 40 - 149 OF 601 OF 602 GJ 108 GJ 109 DP 72 DP 73 TUNJA	TUNJA
213000	OFICINA	CL 16 # 15 - 33/37 DUITAMA	DUITAMA
213025	LOCAL COMERCIAL	KR 113 # 12 A - 15 LOCAL 101 SOGAMOSO	SOGAMOSO
213028	LOCAL COMERCIAL	DG 15 # 16 C - 32 LOCAL 101 SOGAMOSO	SOGAMOSO
213029	LOCAL COMERCIAL	KR 8 # 45 - 35 LC 118 CENTRO D NEGOCIOS MONTERÍA	MONTERÍA
213031	LOCAL COMERCIAL	KR 13 BIS # 32 B - 37 TR2 LCOAL6 PEREIRA	PEREIRA
213032	LOCAL COMERCIAL	KR 6 A # 60 - 19 LC 606 ED SURGIMEDICA IBAGUÉ	IBAGUÉ
213034	CASA	KR 5 # 10 A - 22 AV 20 JULIO SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS
213376	BODEGA SIN PH	CL 12 BIS # 71 F - 09 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213379	OFICINA	AK 19 # 95 - 31 OF509 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213381	LOTE RURAL	CL 85 # 19 B - 31 LC 102 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213382	OFICINA	KR 12 A # 77 - 41 OF 501 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213383	OFICINA	CL 91 # 19 C - 62 OF 308 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213386	LOCAL COMERCIAL	CL 127 # 28 - 28 CONSULTORIO 311 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213388	LOCAL COMERCIAL	CL 6 B # 73 - 05 LOCAL 1 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213390	LOCAL COMERCIAL	AC 39 # 7 - 40 LOCAL 115 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213391	LOCAL COMERCIAL	KR 7 # 17 - 01 LO 22 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213393	LOCAL COMERCIAL	CL 12 C # 71 C - 31 LOC 8S TO 5 ET 7 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213396	LOCAL COMERCIAL	TV 112 C # 64 D - 15 TO 13 LO 1 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213397	BODEGA SIN PH	KR 67 A # 12 A - 48 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213399	BODEGA SIN PH	CL 8 # 22 - 13 MZ 1 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213400	OFICINA	CL 93 B # 13 - 84/92 OF 401 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213402	OFICINA	CL 119 # 19 - 52 OF 2021 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213406	LOCAL COMERCIAL	KR 70 C # 80 - 48 LC3 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213411	LOCAL COMERCIAL	CL 133 # 15 - 03 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213412	LOCAL COMERCIAL	CL 52 SUR # 98 B - 70 LC 002 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213415	LOCAL COMERCIAL	CL 131 # 50 - 47 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213417	OFICINA	KR 6 # 10 - 42 OF 406 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213419	LOCAL COMERCIAL	CL 19 # 6 - 35 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213421	OFICINA	CL 93 # 19 - 66 OF 702 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213424	OFICINA	KR 31 A # 25 B - 71 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213426	OFICINA	AK 7 # 74 - 56 OF 706 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213428	BODEGA SIN PH	KR 79 # 77 - 15 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213457	LOCAL COMERCIAL	AC 80 # 100 - 52 LC 114 Y 149 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213459	BODEGA SIN PH	CL 64 # 112 C - 49 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213462	OFICINA	CL 71 # 10 - 68 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213465	OFICINA	KR 16 # 79 - 95 OF 504 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213467	BODEGA SIN PH	CL 12 A # 27 - 55 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213469	LOCAL COMERCIAL	KR 32 # 27 - 26 BL E LC 3 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213471	OFICINA	CL 25 F # 84 B - 47 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213477	OFICINA	CL 106 # 57 - 11 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.
213478	LOCAL COMERCIAL	AK 68 # 75 A - 50 BOGOTA, D.C.	BOGOTA, D.C.

bancol inmobiliaria

AVALÚO COMERCIAL

FINCA LA ESPERENZA LOTE · 6
VEREDA RIO IQUIRA
IQUIRA - HUILA

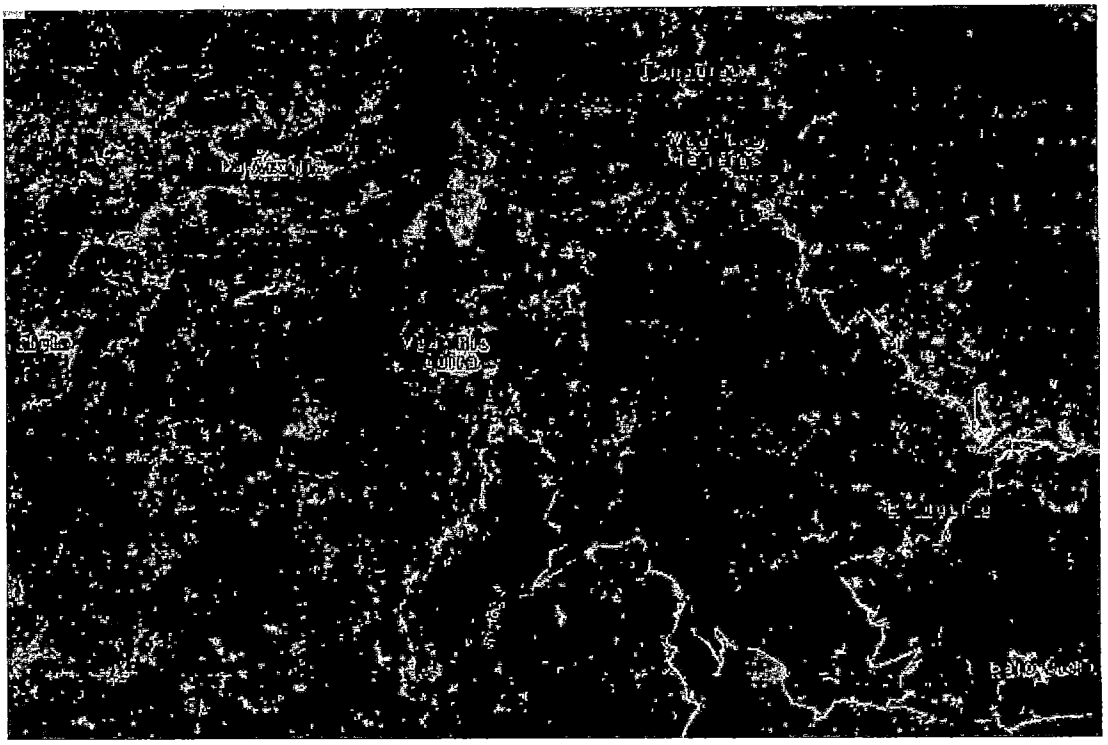

Solicitado Por:
BANCOLOMBIAS.A

Neiva, Septiembre 19 de 2016

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT : 900.667.121-1
Bogotá - Colombia

AVALÚO COMERCIAL 1

1. INFORMACIÓN BÁSICA 4
- 1.1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE 4
- 1.2 TIPO DE BIEN INMUEBLE: 4
- 1.3 IDENTIFICACION DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION 4
- 1.4 RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR 5
- 1.5 FECHAS DEL ESTUDIO 5
- 1.6 BASES DE VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR 5

2. ASPECTO JURIDICOS 7
- 2.1 TIPO DE PROPIEDAD 7
- 2.2 IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIO 7
- 2.3 TITULOS DE ADQUISICIÓN: 7
- 2.4 IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS 7

3. CARACTERITICAS GENERALES DEL MUNICIPIO 8
- 3.1 GENERALIDADES 8
- 3.2 DELIMITACION DEL MUNICIPIO 9
- 3.3 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA 9
- 3.4 VÍAS DE ACCESO 11
- 3.5 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA 12
- 3.6 SERVICIOS PUBLICOS 13
- 3.7 TOPOGRAFIA 13
- 3.8 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO 13

4. NORMATIVIDAD 14

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE 16
- 5.1 CARACTERISTICAS DEL PREDIO 16
- 5.2 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION 18

6. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS 18
- 6.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD Y SUELOS 18
- 6.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD 18
- 6.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES 18
- 6.4 SEGURIDAD 18
- 6.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS 18

www.ibancol.com.co
Tel:4885320 - Fax:3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT. 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

7. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS 19

8. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS 20

8.1 METODOLOGIA VALUATORIA EMPLEADA 20

9. AVALÚO COMERCIAL 21

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

1. INFORMACIÓN BÁSICA.

1.1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

1.1.1 SOLICITANTE DEL AVALÚO:
BANCOLOMBIA S. A.

1.2 TIPO DE BIEN INMUEBLE:
Lote rural de uso agropecuario y agrícola.

1.2.1 PAÍS:
Colombia

1.2.2 DEPARTAMENTO:
Huila

1.2.3 MUNICIPIO:
Iquira

1.2.4 DIRECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:
Sin dirección Finca "LA ESPERANZA" Lote no. 6

1.2.5 NOMBRE DEL VEREDA:
Vereda "RIO IQUIRA"
Forma de llegar al predio: Saliendo de Iquira vía veredal pasando por el aguacate, se recorren en carretera destapada una distancia de 35 kilómetros aprox. en carro, por camino de herradura se realiza una caminata de 30 minutos a paso medio.

1.3 IDENTIFICACION DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION

1.3.1 OBJETO DE LA VALUACION:
Determinar el valor comercial del Inmueble.

www.ibancol.com.co
Tel:4885320 - Fax:3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.667.121-1
Bogotá - Colombia

1.3.2 **DESTINATARIO DE LA VALUACION:**
Bancolombia S.A. Sucursal

1.4 **RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR**

1.4.1 Nota 1: Inmobiliaria Bancol S.A.S., no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma según la Escritura Publica No 671 del 4 de Mayo de 2006 en la Notaria 1 de Zipaquirá.

1.4.2 Nota 2: Inmobiliaria Bancol S.A.S. no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

1.5 **FECHAS DEL ESTUDIO**

1.5.1 **FECHA DE APORTE DE DOCUMENTOS:**
15 de Junio de 2016

1.5.2 **FECHA DE LA VISITA:**
30 de Junio de 2016

1.5.2 **FECHA DEL INFORME:**
7 de Julio de 2016

1.6 **BASES DE VALUACIÓN, TIPO Y DEFINICIÓN DE VALOR**

1.6.1 **BASES DE LA VALUACIÓN**

El presente avalúo fue realizado en base a la definición del Valor de Mercado y ha sido elegida porque el sector cuenta con inmuebles comparables (en proceso de venta o que han sido vendidos o recientemente), para la determinación del valor del inmueble objeto de valuación.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

ibancol inmobiliaria

1.6.2 DEFINICIÓN Y TIPO DE VALOR

Valor de Mercado se define como el precio más probable que una propiedad debiera presentar en un mercado abierto y competitivo bajo condiciones requeridas para su venta justa, actuando comprador y vendedor en forma prudente e informada, asumiendo que dicho proceso no se encuentra afectado por algún estímulo indebido. Implícita en esta definición se asume la consumación de la venta en una fecha específica, así como la transferencia titulada de la propiedad del vendedor y comprador bajo las siguientes condiciones:

- El Comprador y Vendedor se encuentran igualmente y normalmente motivados.
- Ambas partes actúan bien informadas o asesoradas, en beneficio de lo que consideran sus mejores intereses.
- Se asume un tiempo razonable de exposición en un mercado abierto.
- El pago se realiza mediante recursos monetarios en efectivo o en los términos de un acuerdo financiero comparable.
- El precio representa la condición normal de la propiedad en venta, sin ser afectado por financiamientos creativos especiales o por descuentos o concesiones otorgados por cualquier parte relacionada con la venta.

1.6.3 PERIODO DE MERCADEO

El tiempo estimado para una posible negociación es de 12 meses

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.01-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

ibancol inmobiliaria

2. ASPECTO JURIDICOS

2.1 TIPO DE PROPIEDAD

Propiedad Real de un derecho de cuota equivalente al 100%

2.2 IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIO:

De acuerdo con los documentos suministrados el abogado demandante Dr. Rodrigo Sterling Motta. El propietario es Nini Johana Caviedes Montaña identificada con cedula de ciudadanía No. 26.515.942 expedida en Iquira - Huila

2.3 TITULOS DE ADQUISICIÓN:

Escritura Pública No 2499 del 29 de Diciembre de 2008 en la Notaria cuarta del circulo de Neiva

2.4 IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICAS

2.4.1 MATRICULA INMOBILIARIA:

200-184516

2.4.2 CEDULA CATASTRAL:

41357000000160069000

2.4.3 CHIP:

No Aplica

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3. CARACTERITICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

3.1 GENERALIDADES

El municipio de Iquira está localizado en la parte occidental del departamento del Huila sobre las estribaciones del volcán nevado del Huila. Predomina en su topografía la característica montañosa, la cual alterna con valles, mesetas, colinas y pequeños cañones. El clima constituye el conjunto de condiciones de la atmósfera que caracteriza el estado o situación del tiempo atmosférico y su evolución en un lugar dado El Municipio cuenta con diversos pisos térmicos: Clima Cálido: comprende 55 Km2 y temperaturas entre 20 y 25oC. Clima Medio: Comprende 220 Km2 con temperaturas entre 18 y 20oC. Clima Frío: Comprende 254 Km2 con temperaturas entre 10 y 12oC. Clima de Páramo: Comprende 3 Km2 con temperaturas inferiores a 5oC. La precipitación anual promedia es de 1.600 mm., en promedio El riesgo volcánico es bajo.

Extensión total: 532 Km^2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 2o39'latitud Norte y 75o38'longitud Oeste,
Temperatura media: 22°cº C
Distancia de referencia: 64 kilómetros distancia de Neiva

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.01-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

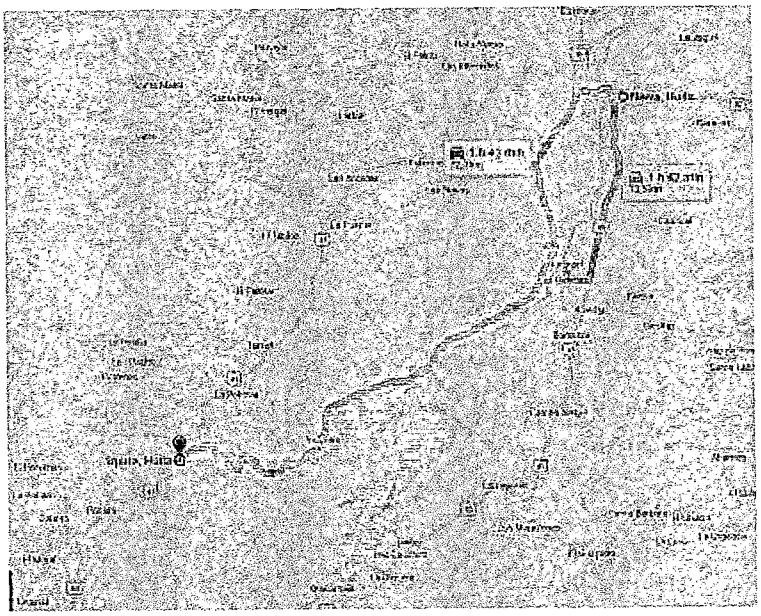

3.2 DELIMITACION DEL MUNICIPIO

Norte: Con el Municipio de Teruel
Sur: Con los Municipios de Tesalia
Oriente: Con los municipios de Teruel y Yaguara
Occidente: Con los Municipios de Nataga y Depto del Cauca.

3.3 ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

El sistema económico local tiene una estructura básica común a la mayoría de municipios del departamento del Huila, sustentado en la existencia de un sector primario, donde las actividades agropecuarias priman sobre las demás; un sector secundario inexistente por la ausencia total de transformación de materias primas y un sector terciario representado por la actividad comercial menor de los centros poblados y la prestación de los servicios públicos básicos de la comunidad.

Sector Primario: Todo el sistema económico local gira en torno a la producción agropecuaria, con predominio claro del monocultivo de café en zonas de pendiente media y alta por encima de los 1.400 m.s.n.m. ubicados

www.ibancol.com.co
Tel:4885320 - Fax:3535980
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

en la parte alta de la cabecera municipal, los sectores de Valencia, San Luis y Rio Negro con sus veredas. Existe una ganadería extensiva, como actividad predominante en los territorios localizados abajo del casco urbano, sobre los valles del río Callejón y parte baja del río Iquira. También plantaciones de cacao, yuca, plátano, maíz, cultivos semestrales como fríjol, arveja, hortalizas, frutales, granadilla, mora, lulo, tomate de árbol.

Sector Secundario: Por la ausencia total de instalaciones agroindustriales para el procesamiento de la producción local, es posible afirmar que el desarrollo de este sector es demasiado incipiente y se limita al procesamiento artesanal de productos lácteos y otros alimentos tradicionales.

Sector Terciario: Corresponde a las actividades comerciales de servicios que se adelantan en el ámbito local. La actividad comercial tiene como epicentro los tres centros poblados urbanos que operan como polos de desarrollo por la influencia ejercida sobre las comunidades adyacentes; se caracteriza por ser de tipo minorista y orientado a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad tanto para la subsistencia familiar como en la adquisición de insumos agropecuarios menores. Un comercio de mayor nivel se desarrolla entre Iquira, Río Negro, Valencia y los centros urbanos vecinos, que funcionan como destino final de la producción agrícola y ganadera; y como origen para el abastecimiento de los comerciantes locales.

En materia de servicios los más importantes son los de carácter domiciliario como acueducto, teléfono, energía eléctrica y alcantarillado, tanto en la zona rural como en los centros urbanos.

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.0535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3.4 VÍAS DE ACCESO

3.4.1 EQUIPAMIENTO DE LA RED VIAL

La **Ruta Nacional 43** es una ruta nacional cuyo Trazado va desde el municipio de Tesalia en el departamento del Huila hasta el sitio conocido como *Si Dios Quiere* en el departamento del Magdalena. Es una Ruta Troncal la cual no es continua ya que hay trazado definido desde el municipio de Puerto Berrio en Antioquia al municipio de El Banco en Magdalena

En la *Resolución 3700 de 1995* se habían establecido 7 tramos, pero en la *Resolución 5471 DE 1999* se redujo a 3 tramos los cuales son los que actualmente se encuentran habilitados. El Tramo 4305 Hace parte de la Troncal del Magdalena y el tramo 4313 hace parte de la Transversal de la Depresión Momposina Según Decreto 1735 de 2001.

Ramal	Descripción
43 HL 01*	Ramal a Teruel
43 HL 02*	Palermo - La Ye (Neiva)
43 HL 03*	Guásimos - Santa María
43 HL 04*	Ramal a Yaguará

RED Y PLAN VÍAL

La malla vial de mayor extensión es la del casco urbano con 8.300 metros lineales aproximadamente, seguida por la de Río Negro con 1.730 m., y Valencia de la Paz con 950 metros. Infraestructura de vía y transporte El territorio de Iquira es surcado por una red vial que alcanza una extensión total de más de 300 Kilómetros, a través de los cuales se conectan las veredas con los diferentes centros urbanos y en general la población municipal con los territorios vecinos. En su mayoría son vías destapadas con anchos de calzadas que oscila entre los 3.5 y 4.5 m, en precarias condiciones de

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535980
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

transitabilidad y deficiente infraestructura de drenaje y subdrenaje. La única vía pavimentada corresponde a un tramo de 6 kilómetros en la ruta Iquira – Yaguará, que arranca desde la cabecera municipal y termina en el límite oriental del municipio. Con la actual infraestructura de vías, los habitantes de las regiones de Río Negro y San Luis prefieren salir al vecino municipio de Tesalia; mientras que la población residente en Valencia y sus alrededores prefieren a Teruel. Esta situación de desarticulación y aislamiento tiene graves repercusiones en el desarrollo socioeconómico global del territorio pues los beneficios de su economía se están repartiendo entre los municipios vecinos.

VIAS VEREDAL: El sector está dotado con una malla vial interveredal recebada en regular estado de conservación

VIA INTERNA DEL INMUEBLE: Un sendero de herradura en mal estado de conservación.

3.4.2 ESTADO DE CONSERVACION

En regular estado de conservación, la única vía pavimentada es la que de Iquira conduce a Yaguara, presenta tramos sin pavimentar y con depresiones

3.5 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

3.5.1 AMOBLAMIENTO URBANA

No aplica

3.5.2 ANDENES Y SARDINELES

No aplica

3.5.3 ALUMBRADO PÚBLICO

No aplica

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

3.5.4 ZONAS VERDES

El sector por ser rural cuenta con zonas verdes.

3.6 SERVICIOS PUBLICOS

El sector cuenta con Acueducto Veredal y energía eléctrica.

3.7 TOPOGRAFIA

La topografía del inmueble es montañosa, quedando en falda.

3.8 SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

3.8.1 TIPO DE TRANSPORTE PÚBLICO

El servicio de transporte público al sector es bueno, transitan colectivos intermunicipales por la Ruta 43 que cubren la ruta Iquira – Yaguara.

3.8.2 CUBRIMIENTO

Comunican el sector con diferentes puntos hacia Iquira y poblados vecinos.

3.8.3 FRECUENCIA

La prestación del servicio público cuenta con una prestación eficiente.

www.ibancol.com.co
Tel:4885320 - Fax:3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.667.121-1
Bogotá - Colombia

4. NORMATIVIDAD

"Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Iquira - Huila"

ARTICULO 86. AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.

Se declaran como Zonas de Amenaza Natural aquellas que representan alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón a la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas a la ocurrencia de fenómenos de tipo geológico e hidroclimáticos. Incluye los terrenos que se encuentran sobre el área de influencia de fenómenos naturales potencialmente riesgosos para los asentamientos poblacionales existentes y los que se puedan instalar en el futuro. Por la presencia de fallas geológicas activas sobre las estribaciones de la cordillera central en la cuenca alta del río Magdalena, se declara zona de alto riesgo sísmico todo el territorio de Iquira, con una mayor vulnerabilidad de la Cabecera Municipal y los centros poblado de Valencia de la Paz y Río Negro; y las Veredas El Carmen, Zaragoza y Quebradón. Se declaran como zonas de alto riesgo por avalanchas, derrumbes, inundaciones o deslizamientos el conjunto de áreas distribuidas en el territorio municipal sobre las veredas Tote, San Luis, Cedro Damitas, Quebradón, Buenos Aires, Río Iquira, El Rosario, Santa Bárbara e Ibirco, de acuerdo con la descripción contenida en el documento técnico y la ubicación cartográfica en el mapa denominado SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

ARTICULO 96. AREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA BAJA.

Son terrenos con explotaciones agropecuarias tradicionales, con poca rentabilidad, sin tecnología adecuada y bajas condiciones sociales. La zona cubre territorios de clima cálido seco y transicional a muy seco en suelos de piedemonte y lomerío cubiertos en pastos naturales y rastrojo. Ocupa predios pertenecientes a las Veredas Cucuana, la Hocha, Santa Lucía, Chaparro, Santa Bárbara y Sur de río Iquira

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.191-1
Bogotá - Colombia

Uso principal: agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector productos, para promover la formación de la malla ambiental.

Usos complementarios: vivienda del propietario y trabajadores, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas, cunicultura y silvicultura.

Usos condicionados: cultivos de flores, granjas porcinas, recreación, vías de comunicación, infraestructura de servicios, agroindustria, parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los indicados por el municipio para tal fin.

Usos prohibidos: agricultura mecanizada, usos urbanos y suburbanos, industria y transformación manufacturera.

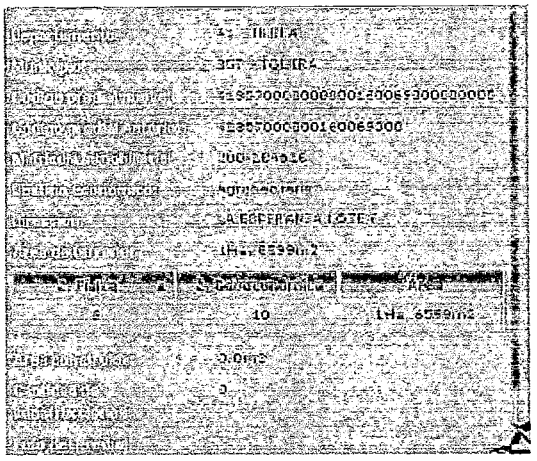

www.ibancol.com.co
Tel:4885320 - Fax:3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

ibancol inmobiliaria

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

5.1 CARACTERISTICAS DEL PREDIO:

Se trata de Lote de Terreno rural de uso agropecuario.

5.1.1 DIRECCIÓN:

Vereda Rio Iquira, Finca "La Esperanza" Lote No.6

5.1.1.1 IDENTIFICACION URBANISTICA

No aplica

5.1.1.2 UBICACIÓN DENTRO DEL SECTOR

El inmueble objeto del presente avalúo comercial se encuentra ubicado en la Vereda Rio Frio , a 35 kilómetros de la vía veredal que de Iquira conduce a la Vereda antes mencionada.

5.1.1.3 CABIDAD SUPERFICIARIA

Área total del terreno: 2,5 hectáreas

5.1.1.4 LINDEROS

Lote No. 6 "La Esperanza"
Matricula inmobiliaria # 200-184516
Linderos:
Por el occidente, con Yolima Caviedez Montaña
Por el norte, Con Fidel Motta
Por el oriente, con Maria Fernanda Caviedez Montaña
Por el sur, con Octavio Cavidez Castro

Fuente: Escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008

www.ibancol.com.co
Tel-4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá -Colombia

ibancol inmobiliaria

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

5.1 CARACTERISTICAS DEL PREDIO:

Se trata de Lote de Terreno rural de uso agropecuario.

5.1.1 DIRECCIÓN:

Vereda Rio Iquira, Finca "La Esperanza" Lote No.6

5.1.1.1 IDENTIFICACION URBANISTICA

No aplica

5.1.1.2 UBICACIÓN DENTRO DEL SECTOR

El inmueble objeto del presente avalúo comercial se encuentra ubicado en la Vereda Rio Frio , a 35 kilómetros de la vía veredal que de Iquira conduce a la Vereda antes mencionada.

5.1.1.3 CABIDAD SUPERFICIARIA

Área total del terreno: 2,5 hectáreas

5.1.1.4 LINDEROS

Lote No. 6 "La Esperanza"
Matricula inmobiliaria # 200-184516
Linderos:
Por el occidente, con Yolima Caviedez Montaña
Por el norte, Con Fidel Motta
Por el oriente, con Maria Fernanda Caviedez Montaña
Por el sur, con Octavio Cavidez Castro

Fuente: Escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008

www.ibancol.com.co
Tel-4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá -Colombia

ibancol inmobiliaria

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

5.1 CARACTERISTICAS DEL PREDIO:

Se trata de Lote de Terreno rural de uso agropecuario.

5.1.1 DIRECCIÓN:

Vereda Rio Iquira, Finca "La Esperanza" Lote No.6

5.1.1.1 IDENTIFICACION URBANISTICA

No aplica

5.1.1.2 UBICACIÓN DENTRO DEL SECTOR

El inmueble objeto del presente avalúo comercial se encuentra ubicado en la Vereda Rio Frio , a 35 kilómetros de la vía veredal que de Iquira conduce a la Vereda antes mencionada.

5.1.1.3 CABIDAD SUPERFICIARIA

Área total del terreno: 2,5 hectáreas

5.1.1.4 LINDEROS

Lote No. 6 "La Esperanza"
Matricula inmobiliaria # 200-184516
Linderos:
Por el occidente, con Yolima Caviedez Montaña
Por el norte, Con Fidel Motta
Por el oriente, con Maria Fernanda Caviedez Montaña
Por el sur, con Octavio Cavidez Castro

Fuente: Escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008

www.ibancol.com.co
Tel-4885320 - Fax.3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá -Colombia

ibancol inmobiliaria

5.1.1.5 FORMA GEOMETRICA

El predio de forma irregular.

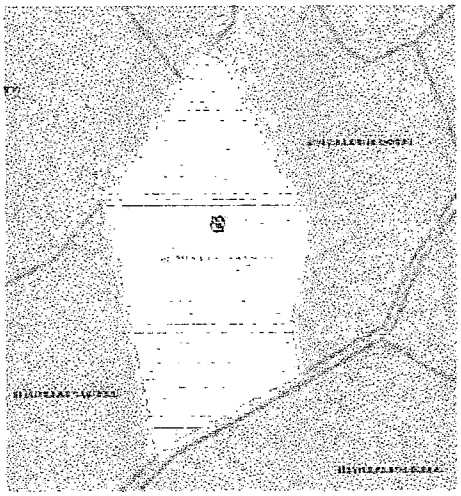

5.1.1.6 TOPOGRAFIA

La topografía del inmueble montañosa.

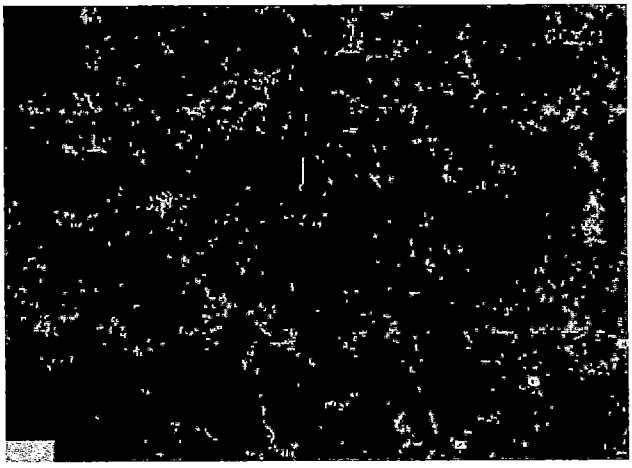

5.1.1.7 FRENTE

No aplica

5.1.1.8 FONDO PROMEDIO

No aplica

www.ibancol.com.co
Tel:4885320 - Fax:3535988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT: 900.567.121-1
Bogotá - Colombia

5.1.1.9 RELACION FRENTE – FONDO

No aplica

5.2 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION

No aplica

5.2.1 SERVICIOS PÚBLICOS

El Inmueble solo cuenta con servicio público, de energía. La finca tiene la quebrada San Isidro como suministro de agua.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

6.1 PROBLEMAS DE ESTABILIDAD Y SUELOS

El sector cuenta con problemas de estabilidad de suelos que se aprecian a simple vista por la inclinación del terreno.

6.2 IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

El sector no cuenta con problemas de impacto ambiental, el uso dado es adecuado.

6.3 SERVIDUMBRES, CESIONES Y AFECTACIONES VIALES

El inmueble no cuenta con ningún tipo de afectación de carácter vial, ni áreas de cesiones.

6.4 SEGURIDAD

El sector no cuenta con problemas de seguridad importantes o significativos, más allá de los que se presentan en la ciudad en general.

6.5 PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS

El sector no cuenta con problemas de tipo socioeconómico significativos que en algún momento afecte la comercialización del inmueble.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del justiprecio comercial, materia del presente informe, las siguientes particularidades:

7.1 La localización general del inmueble dentro de la vereda Rio Iquira dentro de un sector dedicado a la agricultura.

7.2 La clase de suelos con las que cuenta el inmueble; suelos franco arcillosos profundos con buen contenido de materia orgánica.

7.3 Las regulares condiciones de acceso al sector, 45 minutos por camino de herradura a pie y a 35 minutos del casco urbano del municipio de Iquira

7.4 La buena disponibilidad de aguas naturales.

7.5 La evaluación y análisis de las características físicas de los lotes de terreno en cuanto a su área, forma geométrica irregular, topografía inclinada, ubicación, linderos y dimensiones.

7.6 De conformidad con el numeral N° 7 del artículo 2° del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 del 24 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio del Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

8. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS EXAMINADOS DEL ANÁLISIS DE MERCADO, DE LOS MÉTODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACIÓN QUE RESPALDA LOS ANÁLISIS, OPINIONES Y RESULTADOS

8.1 METODOLOGIA VALUATORIA EMPLEADA COMPARACION DE MERCADO

En él se investiga la oferta y demanda de inmuebles similares, en el análisis, se consideran entre otros los siguientes factores: localización específica, extensión superficiaria, topografía, destinación económica, reglamentación urbanística aplicable, adecuaciones, servicios e infraestructura, etc.

En la aplicación de este método, se procedió a realizar una investigación sobre oferta de inmuebles en venta con características similares o en alguna medida comparables con las del inmueble objeto del presente informe.

ESTUDIO DE MERCADO DEL TERRENO

Ubicación	Edad	Fuente	Factor Homogenizacion		Area Lote Ha	Area Constr. m2	Valor Constr. $/m2	Valor $/m2 ajustado (Lote sin constr.)	Valor Comercial $
			Comparacion	Ubicación					
ereda El Recreo - Nelson Yustre		Iwanti	1,1	0,0	68,0		$ 280.000	$ 1.617.647	$ 100.000.000
Aldemar Pedraza - 3143621599		Iwanti	1,0	0,0	94,0		$ 420.000	$ 1.702.128	$ 160.000.000
Fincas del sector		Comunidad	0,9	0,0	80,0		$ 300.000	$ 1.800.000	$ 160.000.000
				PROMEDIO	80,7	0,0	$ 333.333	$ 1.706.592	$ 140.000.000

Media Artmetica	$ 1.706.591,6
Desviacion Estandar	91.258,39
Coef. De Variacion	5%

El costo del terreno es de $ 2.000.000.oo, por hectárea sin cultivos.

bancol inmobiliaria

9. AVALÚO COMERCIAL

FINCA LA ESPERENZA LOTE · 6
VEREDA RIO IQUIRA
IQUIRA - HUILA

DESCRIPCION	AREA		VALOR HAS	SUBTOTAL
Terreno	2,50000	Has	$2.000.000	5.000.000
TOTAL VALOR COMERCIAL				**$5.000.000**

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Nota 1: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria N° 620 del 23 de septiembre de 2008, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el Método Comparación de mercado y Método de Reposición. De acuerdo con las leyes Colombianas.

Nota 2: Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, ni detalles del trabajo, sin consentimiento escrito de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, o del solicitante del estudio.

Atentamente,

JOSÉ NICOLÁS BAYONA V.
Gerente de Avalúos
INMOBILIARIA BANCOL S.A.S
R.N.A. No. 1467 – FEDELONJAS

LAURA P. VEGA MURTE
Perito Actuante
R.N.A. No 3535 FEDELONJAS

ibancol
inmobiliaria

REGISTRO FOTOGRAFICO

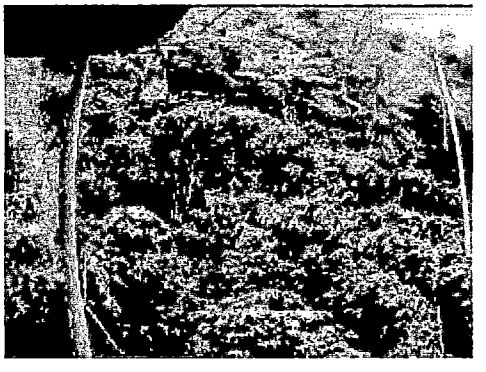

www.ibancol.com.co
Tel.4885320 - Fax.3536988
carrera 7 No.31-10 piso 21
NIT. 900.667.121-1
Bogotá - Colombia

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 19 de Julio de 2017.

En la fecha se recibe el anterior memorial constante de un (1) folio, con cuarenta y un (41) anexos, suscrito por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual allega las aclaraciones y correcciones efectuadas por la inmobiliaria BANCOL hoy TINSA al dictamen pericial. Se agrega al expediente respectivo y pasan las diligencias al despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Provea.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

Veintisiete (27) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Respecto a la aclaración del dictamen presentada por el perito avaluador Leonardo Arango Jaramillo, y no por José Nicolás Bayona quien fue el que realmente presentó el avalúo, se tiene que este no lo aclaró ni corrigió de acuerdo a las observaciones que se le hizo respecto a que en la diligencia de secuestro se dejó constancia que dicho predio Lote No. 6, La Esperanza contiene 4000 árboles de café nuevos entre 2 y 2/5 años de edad variedad Colombia y 8000 árboles entre variedad Colombia y Caturro entre 5 y 6 años de edad, en regular estado, enmontado; y en cambio, en el avalúo no se tuvo en cuenta el valor de dichos cultivos. Y respecto al predio Lote No. 7, El Rubí contiene 2000 variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8000 árboles de café entre variedad Colombia y Caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular estado de conservación y enmontado; y en el avalúo de este predio tampoco se tuvo en cuenta el valor de dichos cultivos.

Sin que sea válido la explicación dada, del numeral 5 donde expresa que el avalúo omitió la valoración de las plantaciones existentes de los predios porque tuvo en cuenta la política de préstamo de la entidad financiera. Ni es válido lo manifestado en el numeral 6 acerca de que el concepto fue rendido dentro de un trámite de préstamo de una entidad privada (se subraya).

Este despacho no comparte esta manifestación, por cuanto no se trata de un concepto dentro de un trámite de préstamo de una entidad privada sino de un dictamen dentro de un proceso judicial, actividad consagrada también en el literal c del artículo 4 de la Ley 1673 de 2013 que fue reglamentada por el Decreto 556 de 2014; ley por la cual reglamenta la actividad del avaluador, la cual propende por la transparencia y la equidad entre las personas en el desarrollo de la actividad de valuación, y tiene por objeto la de prevenir los riesgos sociales de inequidad, injusticia, falta de transparencia y el posible engaño entre compradores, vendedores o al Estado, que *"dada su trascendencia y protagonismo en amplios sectores de la economía del país, la Valuación representa un Riesgo Social, pues de ella dependen decisiones que afectan directamente el patrimonio económico tanto del Estado como de los particulares; el problema radica en encontrar a la persona idónea para ejercer este oficio"*[1].

[1] **Exposición de motivos, Gaceta 109/ 12, proyecto de Ley 206 de 2012 Cámara,** por medio de la cual se crea y reglamenta la profesión de Valuador y se dictan otras disposiciones.

Es de recordarle al perito que en el presente caso, la forma de valorar un inmueble es de interés para un proceso judicial no según política de préstamo de la entidad financiera ni dentro de un trámite de préstamo de una entidad privada, donde como lo ha expuesto la Corte Constitucional en la sentencia T-531 del 2010:

" *(...) no son sólo los derechos patrimoniales del acreedor los que están en juego y deben ser protegidos, ya que también merecen protección los derechos del demandado, pues el hecho de que sea deudor y deba ser ejecutado por su incumplimiento no es una patente que conduzca al desconocimiento de sus garantías o que autorice entrar a saco roto en su patrimonio, con tal de llevar a cumplido efecto la ejecución. La idoneidad del precio de un bien hipotecado, aunque la pueda apreciar el acreedor, con miras a tornar efectiva la garantía, no se fija sólo atendiendo su interés de ejecutante (...)*

(...) La fijación del precio real como parámetro legalmente establecido también tiene la finalidad de proteger los derechos del deudor, cualesquiera sean los supuestos en que se halle, ya que bien puede suceder que el valor del bien rematado no alcance para cubrir el monto de lo debido, caso en el cual al deudor le asiste la tranquilidad de pagar en la mayor medida posible y aún de poner a salvo otros bienes y recursos o de no comprometerlos en demasía. Pero también puede acontecer que el valor del inmueble rematado satisfaga lo adeudado, incluso de manera amplia, en cuyo caso el deudor tiene el derecho a liberarse de su obligación y a conservar el remanente que, sin lugar a dudas, le pertenece. (...).

(...) el acreedor también está en el deber de evaluar la idoneidad del valor surgido del avalúo catastral y que, por lo tanto, no se trata simplemente de que lo aporte al proceso (...) el deudor tiene derecho a que se respeten sus garantías constitucionales y a que la ejecución no se convierta en ocasión para menoscabar sus derechos. En razón de lo anterior, la ley procesal exige respetar la igualdad de las partes y obrar, con lealtad, probidad y buena fe (...)".

Por lo que teniendo en cuenta esto, se estima que no es idónea dicha valoración sin tener en cuenta el valor de los cultivos, para lo cual se le pide al perito José Nicolás Bayona que lo adicione al dictamen con la explicación de la metodología para avaluarlos, y lo sume a los valores ya estimados. Y se le requiere para que él presente la aclaración del dictamen y su adición de acuerdo a lo establecido por el inciso 6º del artículo 226 del Código General del Proceso, y la Ley 1673 de 2013 "Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones", probando la condición de avaluador exhibiendo el certificado de inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores-R.A.A.

Hasta tanto, el despacho se abstiene de fijar nueva fecha para remate.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 28/07/2017 #095

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 27/07/2017

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 03/08/2017

El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede 26h. 29 y 30 de Julio de 2017.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA

Ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Respecto al avalúo también se observa que en el punto 3.4. sobre las vías de acceso, hace referencia al sitio Si Dios Quiere en el departamento del Magdalena, y hace referencia a una Ruta Troncal, a Puerto Berrio en Antioquia y al municipio de El Banco en Magdalena; también nombra la Resolución 3700 de 1995 y resolución 5471 de 1999, y a la Transversal de la Depresión Momposina según Decreto 1735 de 2001. Y hay un cuadro describiendo un Ramal donde figuran unos municipios del Huila pero no se nombra al municipio de Íquira.

Por lo que se solicita también al perito José Nicolás Bayona aclarar y corregir este punto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FELIPE ANDRÉS SALAZAR GAITÁN

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 09/08/2017 #101

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 08/08/2017.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 15/08/2017

El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede Inh. 12/13 de Agosto de 2019.

El Secretario

147

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

OFICIO NUMERO : No : 866
Iquira, Huila, Agosto 8 de 2017.

Señor
Perito Avaluador
JOSE NICOLAS BAYONA V.
Gerente Avalúos
Inmobiliaria Bancol S.A.S.
Carrera 7 No. 31-10 Piso 21
Bogota D.C.

REF: Clase de Proceso : EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA
Radicación : 41-357-40-89-001-2014-00018-00
Demandante : BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890903938-8
Demandados : NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA
C.C. No. 26.515.942
GONZALO ARIAS ARIAS
C.C. No. 83.246.160

En atención a lo ordenado en autos de fecha Julio 27 y agosto 8 del año en curso y proferidos en el proceso de la referencia, comedidamente me permito correrle traslado de los mismos, con la finalidad de que haga las aclaraciones y correcciones allí solicitadas.

Se anexa copia de los autos.

Atentamente,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
SRIA.

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Respuesta requerimiento

Respetado Señor Juez:

Adjunto me permito allegar las aclaraciones y correcciones efectuadas por la inmobiliaria BANCOL-hoy TINSA, conforme a lo requerido por el Despacho en providencia adiada el ocho (08) de agosto de 2017. Al efecto, se allega la siguiente documentación:

1. Respuesta al requerimiento efectuado por la perito actuante Arq. LAURA PATRICIA VEGA MURTE.
2. Perfil profesional.
3. Tarjeta profesional.
4. Registro abierto de avaluadores.
5. Relación de avalúos elaborados por la perito actuante.
6. Avalúos actualizados de los predios embargados y secuestrados en el asunto de la referencia.

Del Señor Juez,

JUZGADO ... MUNICIPAL
IQUIRA-HUILA
16 AGO 2018
Hoy
Se Recibió de
SECRETARIO

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

149

2

tinsa

Carrera 14 N° 87 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

Arq. Laura Patricia Vega Murte

Calle 99 No. 13A – 30 Piso 4

Tel. 7460037

Bogotá, 12 de Julio de 2018

Doctor

Felipe Andres Salazar Gaitan

Juzgado único promiscuo municipal

Iquira Huila

Referencia:	Proceso:	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
	Demandante:	Bancolombia S.A
	Demandado:	Nini Jhoana Caviedes Montaña y Otro
	Radicación No:	41357-40-89-001-2014-00018-00

Respetado Señor(a):

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de dar respuesta al requerimiento hecho por su Despacho mediante oficio 0228 de fecha 8 de marzo de 2017.

En los siguientes términos:

1. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el avalúo rendido y que hace parte del proceso de la referencia, fue proyectado con total independencia y corresponde a mi convicción como profesional en el área de Arquitectura y como Avaluador profesional.
2. Ejerzo labores como Arquitecta y Avaluadora con registro del RNA desde el mes de diciembre del año 2015 y ahora como perito con AVAL RAA desde el 28 de agosto de 2017.
3. Adjunto al presente oficio, el listado de los casos a mi asignados durante la vigencia del ultimo año, para realizar informes de avalúos, expedida por la entidad para la cual presto mis servicios como perito actuante.
4. Considerando las observaciones realizadas en el Auto remitido con fecha del 27 de julio de 2017, hemos procedido a realizar una nueva visita a los predios identificados como Lote 6 La Esperanza y Lote 7 El Rubí.

tinsa

Carrera 14 N° 97 39
Bogotá, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

5. En esta nueva inspección se procedió a realizar verificación de los cultivos existentes en sitio encontrando que el cultivo de café presente en ambos predios se encuentra en regular estado de mantenimiento. La extensión del cultivo de café se estima según observación en sitio y datos estadísticos que determinan que en una hectárea productiva se pueden tener sembrados hasta 6500 árboles del fruto. Siendo así, para el predio Lote 6 La Esperanza se estima un total de 12.000 palos de café y para el predio Lote 7 El Rubí se estiman 6500 unidades de cultivo.

6. Dentro del nuevo proceso de tasación se realiza un comparable con predios semejantes en condiciones de uso y ubicación. Se destaca que los predios tasados corresponden a lotes con terreno clase VI, con suelos fuertemente inclinados, que si bien cuentan con buen drenaje natural, son de difícil acceso. A los predios no se puede acceder con ningún tipo de vehículo (moto o carro) y la carretera veredal destapada está a 30 minutos por camino de herradura.

   Con base en los nuevos comparables consultados se obtiene una media comercial para la tierra sin cultivos de $7.230.000. Este valor contempla las variables de accesibilidad y topografía de los predios tasados. Para la valoración de los cultivos de café se emplea el método de comparación de mercado por la falta de información de la productividad y mantenimiento del cultivo. De los datos recolectados, se estima que la tierra con cultivo de café indiferente de la edad tiene un costo aproximado de $12.000.000.oo a $15.000.000.oo. Considerando que en cada hectárea en Variedad Colombia se tiene una capacidad de 6.500 árboles, se infiere que cada árbol tiene un costo aproximado de $1.230.oo pesos en optimo estado de mantenimiento. Depreciando el cultivo por encontrarlo en regular estado, se da un costo a cada árbol de $600 pesos.

   Siendo así, para el cultivo presente en el Lote 6 La Esperanza con un estimado de 12.000 palos de café, se proyecta un valor comercial de $7.200.000. Para el cultivo del Lote 7 El Rubí, con un estimado de 6500 palos de café se proyecta un valor de $3.900.000.

7. Con base en las consideraciones anteriormente expuestas, se procede a la re-liquidación de los informes acorde a las dinámicas inmobiliarias actuales que permiten determinar un proceso de valorización en la zona, correspondientes como se discrimina a continuación:

   a. Lote 6 La Esperanza: predio sin construcciones con cultivo de café (aproximadamente 12.500 palos de café) en regular estado de mantenimiento. Valor comercial de $25.275.000.

   b. Lote 7 El Rubí: predio con una construcción aproximada medida en campo de 60 m2 y cultivo de café (aproximadamente 6500 palos de café) en regular estado de mantenimiento. Valor comercial $33.975.000.

8. Frente a la diligencia de secuestro de los predios se reporta la siguiente diferencia: según la diligencia en el Lote 6 La Esperanza se encuentran 4000 árboles de café de variedad Colombia y 8000 árboles entre variedad Colombia y Caturro, para un

Carrera 14 N° 87 39
Bogotá, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

total de 12.000 individuos. Según las estimaciones realizadas en sitio, dentro del predio Lote 6 La Esperanza se encuentran 12.500 palos de café.

9. Según esta misma diligencia, el predio Lote 7 El Rubí contiene 2000 árboles de variedad Colombia y 8000 árboles entre variedad Colombia y Caturro. Según las estimaciones realizadas en sitio, dentro del predio Lote 7 El Rubí se encuentran solo 6.500 palos de café.

10. Dadas las condiciones topográficas, la extensión de los cultivos y el alcance del ejercicio de valoración, las cantidades relacionadas a los cultivos fueron determinadas a partir de promedios de ocupación establecidos y la inspección técnica realizada.

11. Se adjuntan las versiones finales de los informes con las respectivas modificaciones acorde a las consideraciones mencionadas anteriormente.

12. Expreso que no me encuentro incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 5 del código general del proceso, sobre exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, toda vez que el concepto no fue rendido dentro de un trámite judicial sino dentro de un trámite de préstamo de una entidad privada (Tinsa - Bancol) trámites internos de la entidad.

13. En relación con los numerales 8, 9 y 10 del artículo 226 del CGP, informo que se utilizaron los métodos que normalmente se usan en estos casos:

    - **Método de Reposición Con depreciación por Fito y Corvini:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de la estimación del costo total de la construcción a precios de hoy, de un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. Depreciación. Es la porción de la vida útil que en términos económicos se debe descontar al inmueble por el tiempo de uso, toda vez que se debe avaluar la vida remanente del bien.

    - **Comparación de mercado** En él se investiga la oferta y demanda de inmuebles similares, en el análisis, se consideran entre otros los siguientes factores: localización específica, extensión superficiaria, topografía, destinación económica, reglamentación urbanística aplicable, adecuaciones, servicios e infraestructura, etc. En la aplicación de este método, se procedió a realizar una investigación sobre oferta de inmuebles en venta con características similares o en alguna medida comparables con las del inmueble objeto del presente informe.

tinsa

Carrera 14 Nº 97 39
Bogota, D.C.
Colombia
PBX 7460037
www.tinsa.co

ANEXOS:

- Tarjeta de Avaluador RNA vigente y copia de certificación RAA.
- Certificación de registro nacional de valuadores del Consejo nacional de valuadores Vigente.
- Diploma profesional de grado como profesional en Arquitectura.
- Certificación suscrita por Tinsa sobre el tiempo de vinculación a la entidad y cargo.
- Certificación asignación de casos por Tinsa como perito tasador.

Numero de folios: 7

Anexo: 2 pdf.

Me suscribo de usted, no sin antes expresarle que quedo atenta a cualquier otro requerimiento que se me haga por parte de su despacho, en la dirección y teléfono que me aparecen en el presente documento.

Cordialmente,

Perito Actuante

ARQ. LAURA PATRICIA VEGA MURTE

RAA. AVAL-55179895

C.C. 55.179.895 de Neiva.

LAURA PATRICIA VEGA MURTE

ARQUITECTA

CURRICULIM VITAE

Cedula: **55.179.895 de Neiva**
Dirección: **Calle 17 # 46 – 80 Casa E17**
Ciudad: **Neiva - Huila**
Celular: **3208037950**
Mail: **lauramurte@hotmail.com**

Perfil Profesional

Profesional independiente, con excelentes relaciones interpersonales, motivada por la perfección de mis acciones. Persona responsable, honesta y trabajadora, con habilidad de liderazgo, generando alternativas de transmitir conocimientos de forma clara y sencilla.

En los 16 años de profesional he incursionado en diferentes nichos laborales, en mi papel como arquitecta he desarrollado proyectos arquitectónicos sostenibles y sustentables que satisfacen los requisitos económicos, estéticos, medioambientales, normativos y técnicos. He asesorado en la compra y venta de inmuebles en la ciudad de Neiva y municipios aledaños.

Cuento con experiencia a nivel organizacional en sistemas integrados de gestión de calidad y salud ocupacional lo que permite identificar necesidades y expectativas del entorno, planificando de forma eficaz el modelo de autoevaluación y el sistema de gestión de la calidad, articulándolos bajo la sinergia de un Sistema Integrado de Calidad, que permite integrar la implementación del Sistema de Riesgos.

154

7

LAURA PATRICIA VEGA MURTE

ARQUITECTA

FORMACION ACADEMICA

Titulo profesional

ARQUITECTA
Universidad Piloto de Colombia
Bogotá, Marzo de 2000

Especializaciones

AVALUADOR DE INMUEBLES URBANOS
Registro Nacional de Avaluadores R.N.A
Bogotá, Diciembre de 2015
R.N.A 3532

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL
Universidad Cooperativa de Colombia
Neiva, Abril de 2012
Resolución No 780 de 2012, Secretaria de salud departamental del Huila

AUDITOR LIDER ISO 9001/2008
SGS
Bogotá, Mayo 2010

Talleres y cursos complementarios

Curso avalúos de maquinaria y equipo
Lonja propiedad raíz de Bogotá
Octubre de 2015

Carrera 7 No. 102 – 40 Vía Tello Tel. (098) 8762724 Neiva – Huila Celular. 3208037950
E-mail: lauramurte@hotmail.com

LAURA PATRICIA VEGA MURTE

ARQUITECTA

Programa de implementación y gestión de la calidad
ICONTEC
Bogotá, Agosto de 2003

Formación de auditores internos de calidad
ICONTEC
Bogotá, Agosto de 2003

Auditores internos de calidad ISO 9001:2000
AGE – CALIDAD
Neiva, Agosto de 2004

Auditor interno NTC GP 1000:2004
SGS
Neiva, Octubre de 2008

Diplomado "Administración de Recursos Humanos, Financieros y Técnicos en Salud Ocupacional
Universidad Cooperativa de Colombia
Neiva, Febrero de 2012

EXPERIENCIA LABORAL

PROFESIONAL INDEPENDIENTE
Labores relacionadas con las actividades propias de la profesión

- Diseño y desarrollo de proyectos arquitectónicos
- Avalúos inmobiliarios
- Construcción de edificaciones
- Asesoría en la compra y venta de inmuebles
- Remodelación y adecuación de inmuebles
- Mantenimiento de edificaciones

Carrera 7 No. 102 – 40 Vía Tello Tel. (098) 8762724 Neiva – Huila Celular. 3208037950
E-mail: lauramurte@hotmail.com

LAURA PATRICIA VEGA MURTE

ARQUITECTA

LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETA
Miembro activo de la Lonja
Jefe inmediato: Dr. Felix Trujillo Trujillo
Abril 2016 – hasta la fecha
Neiva – Huila

Funciones

- Realización de avalúos corporativos en el área urbana.

CONSTRUCTORA M Y S
Jefe de proyectos
Jefe inmediato: Federico Ramírez
Febrero 2015 – Octubre 2015
Neiva – Huila

Funciones

- Coordinación, ejecución y desarrollo de proyectos arquitectónicos y de mantenimiento.

ISOLUCIONES
Auditor externo proyecto Unidad Publica de Empleo
Jefe inmediato: Ing. Carlos Alberto Rengifo M. cel:
Octubre 2014 a Noviembre 2014
Bucaramanga - Santander

Funciones

- Realización de Auditorías a prestadoras de servicio público de empleo a nivel nacional
- Identificación de hallazgos y elaboración de planes de acción
- Elaboración de informes de auditorías de cada visita
- Exposición de fortalezas y debilidades de región identificadas en las visitas

Carrera 7 No. 102 – 40 Vía Tello Tel. (098) 8762724 Neiva – Huila Celular. 3208037950
E-mail: lauramurte@hotmail.com

LAURA PATRICIA VEGA MURTE

ARQUITECTA

SEQ CONSULTORES LTDA
Auditor externo de apoyo
Jefe inmediato: Guertty Magali Cepeda M. cel:
Enero 2013 a Diciembre 2013
Neiva – Huila

Funciones

- Realización de Auditorías a diferentes clientes
- Identificación de hallazgos y elaboración de planes de acción
- Elaboración de informes de auditorías de cada visita

POSTES DEL HUILA
Jefe de Producción – Jefe de calidad
Jefe Inmediato: Dra. Olga Marina Murte S. cel: 3213340241
Enero de 2000 a Febrero de 2014
Neiva - Huila

Funciones.

-Diseño y desarrollo de nuevos proyectos
- Manejo de personal
- Programación de producción
- Implementación y mantenimiento del sistema integral de gestión

Referencias Laborales.

Dra. María Victoria Hernández Ariza
Odontóloga
Celular: 3166962621

LAURA PATRICIA VEGA MURTE

ARQUITECTA

Ing. Oliverio Ramos Paredes
Gerente INGERAM
Celular: 3208312639

Dra. Magali Cepeda
Gerente SEQ CONSULTORES
Celular: 3165286702

Referencias Personales.

Diana Paola Vega
Ingeniera civil

Celular: 3115061422

LAURA PATRICIA VEGA MURTE
55.179.895 de Neiva

Carrera 7 No. 102 – 40 Vía Tello Tel. (098) 8762724 Neiva – Huila Celular. 3208037950
E-mail: lauramurte@hotmail.com

LAURA PATRICIA VEGA MURTE

ARQUITECTA

Tarjeta profesional

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Titular
LAURA PATRICIA
VEGA MURTE

Arquitecto

C.C.
55.179.895 Neiva

Matrícula Profesional
A25112000-55179895

Registro nacional de avaluadores R.N.A

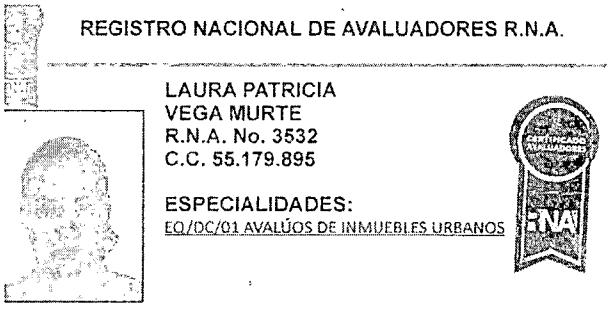
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

LAURA PATRICIA
VEGA MURTE
R.N.A. No. 3532
C.C. 55.179.895

ESPECIALIDADES:
EQ/OC/01 AVALÚOS DE INMUEBLES URBANOS

Aprobación. 01-12-2015 Vencimiento: 31-12-2016

Carrera 7 No. 102 – 40 Vía Tello Tel. (098) 8762724 Neiva – Huila Celular. 3208037950
E-mail: lauramurte@hotmail.com

160
13

PIN de Validación: a7e30a1c

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LAURA PATRICIA VEGA MURTE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 55179895, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Agosto de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-55179895.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LAURA PATRICIA VEGA MURTE se encuentra activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Inmuebles Especiales

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Octubre de 2021.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 31 de Octubre de 2021.

Los datos de contacto del Avaluador son:
Dirección: Calle 17 # 46 - 80 Casa E17
Teléfono: 3208037950
Correo Electrónico: lauramurte@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Comité Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LAURA PATRICIA VEGA MURTE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 55179895.

El(la) señor(a) LAURA PATRICIA VEGA MURTE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

PIN de Validación: a7e30a1c

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

a7e30a1c

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Febrero del 2018 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

162
15

Código	Dirección	Ciudad / Municipio	Departamento	Fecha Recepción
239713	Calle 12 5-61 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	7/21/17 11:47 a
240087	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/27/17 9:23 a
240096	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/27/17 11:10 a
240101	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/27/17 8:40 a
240107	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/27/17 9:08 a
240109	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/27/17 11:58 a
240116	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/26/17 18:35 a
240117	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/26/17 17:05 a
240120	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/27/17 7:44 a
240121	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/26/17 16:28 a
240132	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/26/17 13:55 a
240135	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/26/17 14:01 a
240153	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/25/17 3:34 a
240173	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/27/17 11:51 a
243171	Carrera 37 B 5 calle 31 B sur NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	8/11/17 13:25 a
245384	Carrera 2 Avenida Surabastos 26- 02 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/1/17 8:35 a
245386	Carrera 2 Avenida Surabastos 26- 02 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/1/17 11:01 a
245390	Carrera 2 Avenida Surabastos 26- 02 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/1/17 9:41 a
245392	Carrera 2 Avenida Surabastos 26- 02 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/1/17 10:23 a
245396	Carrera 2 Avenida Surabastos 26- 02 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/1/17 11:44 a
247697	Carrera 16 a 41-40 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/18/17 12:57 a
248951	CL 56B 17 71 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/18/17 12:52 a
249514	Carrera 2 con calle 76 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/21/17 7:37 a
249801	Calle 51 31 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/21/17 4:29 a
250542	Calle 15 13B 12 CAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	9/26/17 15:36 a

255133	Calle 25 44 - 28 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/27/17 13:09 a
256335	** ** NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/27/17 13:13 a
257713	CARRERA 12 6-18 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	11/9/17 12:09 a
259619	Calle 31 51 87 apto 503 torre 4 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	11/20/17 16:45 a
259757	Calle 6 C 26 - 77 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	12/5/17 18:46 a
263681	casa 33 manzana A'B casa 33 manzana A'B NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	12/7/17 9:25 a
265360	calle 41 17 a 09 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	12/22/17 17:00 a
267881	Calle 8 33 - 85 Apartamento 1001, NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	1/15/18 7:36 a
270370	carrera 37 sur 30 a 44 torre 10 apto 302 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	2/5/18 15:54 a
270760	Calle 8 37 A - 01 CONDOMINIO TORRES DEL CURIBANO TORRE 1 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	1/30/18 14:54 a
270969	Calle 22a Sur 31-56 torre 7 apto 402 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	2/4/18 12:19 a
271489	Calle 10 4 Este - 24 Barrio Los Andes GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	2/7/18 10:07 a
279774	cl 46 16 224 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	4/2/18 7:18 a
279775	CLL4A N 11 ? 03 URBANIZACION ALTOS DE PIEDRA PINTADA III AIPE, HUILA	AIPE	HUILA	4/1/18 13:35 a
281505	Calle 22a Sur #32-56 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	4/17/18 5:11 a
283484	Cra 8 A 43 - 44 Apto 203 Etapa 1 Torre 1 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/1/18 20:05 a
284584	Cll 24 35 A-33 apto 504-torre 5 conju. el tesoro NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/14/18 11:47 a
285619	Cll 21 sur 22-63 -Apto 104 Bloque 5 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/15/18 4:40 a
286273	CR 8 A 43 -44 CONJ RESIDENCIAL TANGARA ET 1 TR 1 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/24/18 4:11 a
290519	Carrera 8 B-1 30 - 108 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	6/22/18 6:49 a
239307	Calle 76 c 2 w -00 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	8/2/17 12:21 a
240199	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/28/17 11:01 a
240203	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/28/17 13:07 a
240209	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/28/17 15:51 a
240213	CARRERA 2 AVENIDA SURABASTOS 26 02 SUR NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/28/17 17:41 a
241025	Carrera 2 77 79 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	8/2/17 12:00 a

241484	Calle 71a 1f15 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	8/1/17 7:04 a
244537	carrera 2W ? entre la 77 y 79 NEIVA********* NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	8/22/17 15:35 a
244884	Carrera 9 41 A - 10 PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	9/15/17 12:06 a
245249	Calle 80 2 B - 04 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	8/24/17 16:32 a
246998	Calle 15 15-34, CAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	9/6/17 15:37 a
247150	Rivera RIVERA, HUILA	RIVERA	HUILA	9/15/17 16:24 a
247433	Carrera 30 A 2 I 18 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/11/17 12:43 a
248377	Calle 17 43a 22 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	9/14/17 10:50 a
250095	Calle 4 c Sur 24-16 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	9/25/17 14:39 a
250330	Calle 5 Sur 21-94 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	9/26/17 10:37 a
250846	CRA 5 21 47 CAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	10/11/17 8:02 a
251053	** ** RIVERA, HUILA	RIVERA	HUILA	9/26/17 10:57 a
251893	Cra avenida 1 75-11 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/4/17 9:39 a
252084	Calle 23 b 49-21 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/3/17 16:06 a
252094	Carrera 17c 5057 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/9/17 8:25 a
252276	CALLE 12 3 12 ESTE GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	10/12/17 10:09 a
253491	Calle 28 42b2-42b36 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/17/17 15:44 a
253795	Carrera 2 2-80 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/24/17 12:06 a
253950	Carrera 43b 22b1-22b33 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/18/17 9:56 a
255196	Carrera 2 a 15 21 CAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	10/24/17 16:00 a
256179	Calle 69 3ª 45 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	11/7/17 0:47 a
256962	** ** GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	11/8/17 18:42 a
258366	Calle 4 C Sur 24 - 10 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	11/14/17 10:45 a
258560	Calle 16b 4428-44194 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	11/14/17 7:36 a
258617	Calle 8 45 - 50 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	11/16/17 11:43 a
259912	** ** GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	11/21/17 10:58 a

260256	*** *** PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	11/20/17 11:50 a
261230	Calle 3 A Sur 1 B Bis - 14 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	11/28/17 11:17 a
262048	Calle 56 17c21 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	11/29/17 15:30 a
262138	** ** GIGANTE, HUILA	GIGANTE	HUILA	11/27/17 14:44 a
263931	*** *** NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	12/11/17 16:33 a
264350	.. . GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	12/13/17 15:57 a
264738	Carrera 8 c 34 - 09 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	12/15/17 10:42 a
265715	Calle 15 1 A Este - 58 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	12/28/17 17:00 a
266522	Carrera 7 80 03 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	12/25/17 22:37 a
267285	Calle 6 10-34 TESALIA, HUILA	TESALIA	HUILA	1/5/18 14:19 a
267479	Carrera 1 A1 65-04 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	1/17/18 13:42 a
268040	Carrera 7 43b-07 piso 2 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	1/10/18 8:51 a
268390	LOTE 454 MANZANA G NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	1/11/18 0:50 a
268441	Carrera 15 1ª este 64 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	1/11/18 12:51 a
268562	Condominio Campestre Llanos de Vimianzo CS 352 MZ E´C PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	1/11/18 0:55 a
268957	Carrera 7 39 - 19 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	1/29/18 9:02 a
269174	Calle 70 a 23 66 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	1/22/18 5:30 a
269294	.. . GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	1/22/18 6:44 a
269325	Calle 76 1 G - 25 casa 2 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	1/24/18 12:11 a
269651	*** *** LA PLATA, HUILA	LA PLATA	HUILA	1/19/18 13:48 a
271125	Carrera 7 4 - 53 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	2/5/18 14:55 a
271499	Calle 3 16 39 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	2/2/18 8:39 a
273234	** ** PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	2/12/18 14:10 a
273626	Calle 4 C SUR 24-74 CASA #24 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	2/28/18 14:06 a
274655	Calle 2 B Bis 35 - 10NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/1/18 9:33 a
276114	CL 35 10 76 CAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	3/5/18 13:01 a

276171	CL 7 # 9 - 74 RIVERA RIVERA, HUILA	RIVERA	HUILA	3/5/18 8:48 a
276559	Carrera 3 # 15-39 lote 7 manzana 170 divino niño CAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	3/13/18 6:21 a
276688	Calle 44 N 20 - 36 Barrio El tesoro NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/9/18 16:20 a
276741	Carrera 8 W 37 - 25 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/9/18 15:59 a
277253	Calle 11 a 6-54 Barrio: San Rafael LA PLATA, HUILA	LA PLATA	HUILA	3/22/18 12:54 a
277345	Carrera 45 a 20 A 18 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/20/18 8:06 a
277663	Calle 9 9 - 28 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/20/18 11:01 a
277775	KR 13 # 1 - 34 MZ 4 CS 6 Barrio: Urbanización Prado Alto GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	3/20/18 13:38 a
277947	Calle 70b 1c 65 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/20/18 15:10 a
277969	Calle 6 19 30 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	4/2/18 21:42 a
278454	Calle 76 b 1G-25 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/23/18 8:38 a
278553	Calle 46 22 - 04 Mz H lote # 1, Barrio los Pinos. NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/24/18 18:44 a
279003	Crr 37 12a -33 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	3/25/18 22:04 a
279552	KR 5 # 16 A - 08 Barrio la floresta CAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	3/29/18 11:36 a
279676	Calle 13b 43a83 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	4/1/18 22:56 a
280391	Calle 74c 3a15 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	4/15/18 22:37 a
281189	Carrera 31B 30 Sur 25 LOTE 4 MANZANA 51 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	4/18/18 14:41 a
283962	Calle 3 441-4131 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	5/3/18 10:29 a
284002	Km 12 VIA JUNCAL CS 366 MZ F PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	5/4/18 7:41 a
284674	Calle 16 A 14 A - 68 CAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	5/11/18 15:34 a
285021	Lote 552 de la Manzana H'B, Vereda La Sardinata-P PALERMO PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	5/22/18 11:47 a
285949	Carrera 8 F 27 - 06 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/24/18 15:43 a
286023	CL 13 A 35 - 23 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/28/18 11:46 a
286765	CLLE 74A 3W 54 CS 7 MZ S NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/28/18 14:02 a
286908	cll 28 9 65 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/25/18 10:39 a
287379	CALLE 20B 41-69 MZ 4 CS 22 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/29/18 22:12 a

288395	Cra 9 A E 11 A 40 MZ B CS 7 LA PLATA, HUILA	LA PLATA	HUILA	6/25/18 4:55 a
289378	Calle 8 35-31 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	6/12/18 15:39 a
289549	CLL 8 47 - 169 CASA 3 MZ A NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	6/12/18 6:11 a
291419	Calle 14 Sur 15 - 64 MZ J CS 9 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	7/2/18 17:20 a
277354	Casa No 50 Piravante BajoCAMPOALEGRE, HUILA	CAMPOALEGRE	HUILA	3/13/18 21:14 a
290344	Carrera 1g 16a1 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	6/29/18 7:16 a
280423	Unnamed Road 1 PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	4/13/18 11:14 a
245363	Calle 8 50-19 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	8/30/17 19:31 a
245927	Calle 1 92-976 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	8/31/17 11:15 a
279795	UNICENTRO NEIVA 1 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	4/10/18 15:44 a
284227	Carrera 6 13 - 10 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/9/18 10:29 a
287364	30 36-38 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	6/11/18 22:01 a
241331	Vereda El Centro Lote 7 Mzna D Villa Surandina 1 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	8/15/17 13:10 a
245934	CT 1 # 1 - 1CT 1 # 1 - 1 PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	9/5/17 17:26 a
251653	predio rural el alto (LA GLORIA) vereda el cucharito TELLO, HUILA	TELLO	HUILA	10/11/17 7:47 a
253913	Neiva-Tello Lote Mangas de Puestes NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/20/17 12:55 a
256898	Vereda El Centro VILLA SUR ANDINA 1 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/27/17 10:36 a
278518	Unnamed Road PENSILVANIA PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	4/13/18 16:29 a
285140	Neiva - Yaguara Road 1 PALERMO, HUILA	PALERMO	HUILA	5/15/18 16:40 a
292485	Unnamed Road LT VEREDA RIO IQUIRA, HUILA	IQUIRA	HUILA	7/12/18 6:27 a
292491	Unnamed Road Vereda Rio Iquira IQUIRA, HUILA	IQUIRA	HUILA	7/12/18 6:21 a
287722	CR 29 21 - 55 LT 10 MZ D - 1 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	5/28/18 21:53 a
288406	CL 18 B S 35 - 45 LT 3 MZ C NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	6/8/18 1:08 a
289337	Carrera 14 5 A 44 GARZÓN, HUILA	GARZÓN	HUILA	7/5/18 6:13 a
255099	cll 12 5 125 NEIVA, HUILA	NEIVA	HUILA	10/24/17 12:15 a

bancol inmobiliaria

INFORME AVALÚO REMATES

IB-1240988201

Remates

Diferente de Vivienda

Lote 7

IQUIRA,HUILA
2018/07/12

Información Básica

Solicitante	NINI JOHANA CAVIEDES MONTTAÑA			Tipo Identificación	C.C.
Nº Identificación	26515942	Cod DANE	41357	Sector	Rural
Departamento	HUILA	Ciudad	IQUIRA		
Dirección	Lote 7				
Barrio	Rio Iquira	Conjunto			
Teléfonos		Celular		E-mail	
Entidad	Bancolombia	Segmento			
Objeto del Avalúo	Remate	Compra de Cartera	No	Cambio de Garantía	No
Proposito del Avalúo	Transacción Comercial de Venta	Tipo de Avalúo	Valor	Tipo de Subsidio	N/A

Información del Sector

Servicios Públicos	Sector	Inmueble
Acueducto	Si	Si
Alcantarillado	No	No
Energía	Si	Si
Gas	No	No
Telefonía	No	No

Vías	Sector	Estado de Conservación
Andenes	No	Regular Malo
Sardineles	No	Regular Malo
Pavimentadas	No	Regular Malo

Amoblamiento Urbano	
Paradero	No
Alumbrado	No
Arborización	No
Alamedas	No
Ciclo Rutas	No

Características	
Área Actividad	
Demanda/Interes	Débil
Estrato	1
Barrio Legal	Si
Topografía	Inclinado
Transporte	Malo
Uso Predominante	Otro
Condiciones de Salubridad	Bueno

Equipamiento	Nivel	Distancia
Comercial	En Proyecto	500 o más
Escolar	En Proyecto	500 o más
Asistencial	En Proyecto	500 o más
Estacionamientos	En Proyecto	500 o más
Áreas Verdes	Muy bueno	0 – 100 metros
Zonas Recreativas	Muy bueno	0 – 100 metros

Impacto Ambiental

Aire	No		Ruido	No	
Basura	No		Aguas	No	
Inseguridad	No		Otro		

Perspectivas de Valorización

Perspectiva de valorización baja, el inmueble no cuenta con vias de acceso cerca. La tierra en el momento de la visita esta apta para la plantación de cultivos de cafe, cacao, ect.

Actualidad Edificadora

La actividad edificadora del sector a corresponde a construcciones de para el sector agrario, como beneficiaderos, galpones, casas de un piso, ect, de acabados, materiales y espacios sencillos.

Comportamiento de Oferta y Demanda

Comportamiento equilibrado.

Descripcion General del Sector

Casa rural se llega saliendo de Iquira por vía veredal pasando por el caserio Valencia, se recorren en carretera destapada una distancia de 35 km aprox. en carro, por camino de herradura se realiza una caminata de 30 minutos a paso medio.

Información del Inmueble

Aspectos Jurídicos

Propietario	Nini Johana Caviedes Montaña			Cédula Catastral	4135700000016
Departamento Notaria	HUILA	Ciudad Notaria	NEIVA	Notaría	4
N° Escritura	2499	Fecha Escritura	2008/12/29	Chip	
Matrícula 1	200-184517	Inmueble	Finca	No.	1

Garaje 1		Depósito 1	
Garaje 2		Depósito 2	
Garaje 3		Depósito 3	
Garaje 4		Depósito 4	
Garaje 5		Depósito 5	
Latitud	2.7257794	Longitud	-75.6223981
Tipo de Inmueble	Finca	Uso Actual	Otro
Clase de Inmueble	Unifamiliar	Ocupante	Otro

Norma de Uso del Suelo

Decreto o acuerdo	Acuerdo 008 del 25 de Junio de 2000
Altura permitida	Aplica
Uso principal	Agropecuario
Aislamiento Posterior	No Aplica
Aislamiento Lateral	No Aplica
Ante jardín	No Aplica
Indice de ocupación	No Aplica
Indice de Construcción	No Aplica
Predio subdivido fisicamente	No

Áreas Lote

Área Lote	25,000.00 M2	Frente	M	Fondo	M	Rel. Frente	

Áreas Construcción

Área Licencia Construcción		0.00 M2	Área Susceptible de Legalización		0.00 M2		
Área Catastral	0.000 M2	Área Valorada	60.000 M2	Área Medida		60.000 M2	

Descripción General del Inmueble

Finca cafetera con terreno Clase VI, con suelos fuertemente inclinados, con buen drenaje natural. En los documentos suministrados tiene una cabida superficiaria de 2Has 5.000m2 , en la ficha catastral IGAC tiene una cabida superficiaria de 1HAs 6.599 m2; para efectos del avaluó se toma el área encontrada e títulos

Información de la Construcción

Estructura

No. de Pisos	1	Estado Conservación	Regular	Daños por Sismos	No disponible
No. de Sotanos		Estructura	Tradicional	Ajustes Sismoresist.	No disponible
Año Construc.	2009	Estructura Reforzada	No disponible	Cubierta	Teja metálica
Edad Inmueble	9	Material Construcción	Mixtas u Otro	Fachada	Pañete y pintura
Estado Construc.	Usada	Material o Tipo Estruc.	No disponible	Tipo fachada	Mayor a 6 metros
En Obra	No	Coefic. Propiedad		Irregularidad Planta	No disponible
% de Avance	0	Ventilación	Bueno	Irregularidad Altura	No disponible
Licencia		Iluminación	Bueno	Pisos Bodega Reforza.	No Reforzado
Remodelado	No	Fecha Remodelación		Tipologia Vivienda	Casa - Aislada

Observaciones Estructura

Casa de dos pisos en niveles, adecuada al suelo,en primer piso tiene estructura aporticada en ferroconcreto con paredes en bloque en cemento y ladrillo tolete, con cubierta metálica de estructura en madera.

Dependencias

Sala		Habitación	2	Estudio		Terraza		Patio Interior	
Comedor		Closet		Cuarto de Servicio		Balcón	1	Bodega	
Cocina	1	Baño Privado		Baño Servicio		Jardin		Local	
Baño Social	1	Estar Habitación		Zona de Ropas		Zona V. Privada		Oficina	

Observaciones Dependencias

Casa rural, en primer piso esta la bodega, baño y beneficiadero; en segundo piso tiene dos alcobas, cocina y balcón en madera que funciona como zona social

Acabados Internos Inmueble

	Cocina	Baños	Carpintería Madera	Muros	Carpintería Metal	Techos	Pisos
Calidad	Sencilla	Sencillo	Sencillo	Sencillo	Normal	Sencillo	Sencillo
Estado	Regular	Regular	Regular	Regular	Bueno	Bueno	Regular

Observaciones Acabados

Casa de tipologia rural,-pisos en cemento, paredes sin pañete, pisos de balcón en tabla burra. La cocina esta construida en bareque y se encuentra en regular estado de mantenimiento.

Depósitos

Tipo Depósito		Números Depósitos		Total Depósitos	

Observaciones Carales y Depósitos

Al predio no se puede acceder ningún tipo de vehiculo (moto o carro), la carretera veredal destapada esta a 30 minutos por camino de herradura

Descripción General de la Construcción

Casa de tipo rural en regular estado de uso y mantenimieto Cuenta con agua potable de acueducto veredal y energía eléctrica, las aguas servidas utilizan pozo séptico.

Comparación de mercado Lote en venta con construcción

Localización	Fuente	Edad	Comparación	Valor Construcción m²	Área Lote m²	Área Construida m²	Factores Homologación								Valor m2 Ajustado (Lote sin construcción)	Valor Comercial
							Ubi	Conserv	Acab	Neg	Edad	C/T	Lote	F H		
Vda. Potrerito (Ganadera)	3107773673	20	Superior	$ 650,000	13.00	130.00	NM	M	M	1.00	1.11	0.88	1.00	0.64	$ 7,346,154	$ 180,000,000
Vda. Juancho (Cafetera)	3105623510	20	Superior	$ 600,000	7.32	150.00	NM	M	M	0.80	1.11	0.98	1.00	0.56	$ 7,377,049	$ 180,000,000
Finca Villa Fanny (Cafetera)	3172276554	20	Similar	$ 200,000	2.50	70.00	S	S	S	0.80	1.11	1.02	1.00	0.91	$ 7,200,000	$ 40,000,000
Finca Bellavista (Cafetera)	3138231099	20	Similar	$ 250,000	3.00	60.00	M	S	S	0.80	1.11	0.97	1.00	0.78	$ 7,000,000	$ 45,000,000
Valores del sujeto		0			2.50	60.00									Promedio $ 7,230,801	$ 41,250,000

Promedio m2 C/T HOM.	$ 665,788
Promedio m2 C/T	$ 976,511
Media Aritmetica	$ 7,230,801
Desviación Estándar	172,155.56
Coef. De Variación	2.38 %

Convenciones		
P: Peor	S: Similar	M: Mejor
NP: Notoriamente Peor	SP: Sensiblemente	MM: Mucho mejor
MP: Mucho peor	SM: Sensiblemente	NM: Notoriamente

VALOR COMERCIAL

Tipo de Area	Nombre	Area	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	%
Otro	Cultivo	6500	M2	$ 600.00	$ 3,900,000.00	11.48 %
Area de terreno	Area de terreno	2.5	Hectareas	$ 7,230,000.00	$ 18,075,000.00	53.20 %
Area de construcción	Piso 1	60	M2	$ 200,000.00	$ 12,000,000.00	35.32 %
				Valor Comercial	$ 33,975,000.00	100.00 %

Valores Tipo de Area	Terreno	Construcción
Integral	$ 13,590,000.00	$ 566,250.00
Proporcional	$ 18,075,000.00	$ 15,900,000.00
% de Valor Proporcional	53.20 %	46.80 %

Valor UVR
$ 259.3492
Valor avalúo en UVR
131,000.98
Valor asegurable
$ 15,900,000.00

Tipo favorabilidad crediticia			
Crédito Hipotecario Vivienda	No	Retanqueo Vivienda	No
Reforma o Remodelación Vivienda	No	Constructor Individual	No
Leasing Habitacional Persona Natural	No	Leasing Inmobiliario Vivienda persona Jurídica	No
Crédito Hipotecario Diferente de Vivienda	No	Retanqueo Diferente de Vivienda	No
Leasing Diferente de Vivienda Persona Natural	No	Leasing Inmobiliario Diferente de Vivienda persona Jurídica	No

Tiempo esperado de Comerc	12.0	Otras Direcciones y Anexos	
Calificación Garantía	No Aplica		

Inmueble constituido por terreno cultivado en café y casa de dos pisos. La muestra comercial se realiza con inmuebles de similares condiciones en uso y ubicación

Observaciones Generales del Avalúo

Finca cafetera a 1 hora del casco urbano del municipio de Iquira. Para valorar el cultivo de café se realiza método de comparación de mercado por la falta de información de la productividad y mantenimiento del cultivo, se conoce que la tierra sin cultivo en el sector tiene un costo de $7.000 000 aprox y con cultivo de café indiferente de la edad tiene un costo aproximado de $12.000 000 oo a $15.000 000.oo , se conoce que en cada hectárea en Variedad Colombia tiene una capacidad de 6.500 arboles, lo que indica que cada árbol tiene un costo aproximado de $1.230.oo, pesos en optimo estado de mantenimiento. Depreciando el cultivo por encontrarlo en regular estado, se da un costo de $600 pesos por árbol plantado

Perito Actuante

Laura Patricia Vega Murte
RNA 3532 expedido por Fedelonjas

El perito actuante al diligenciar el presente informe de avalúo, hace constar que la información del inmueble, áreas, fotografías, localización y demás elementos incluidos por él a través del aplicativo facilitado por inmobiliaria Bancol S.A.S., corresponden exactamente al predio objeto de visita y valoración.

Juan Camilo Castaño Montoya
R.N.A. 2055 (Urbano - Rural)
Comité Nacional de Peritos, avala el presente informe
Inmobiliaria Bancol S.A.S., como Administrador

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan.

Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial).

Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar.

El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

Se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes.

En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable.

El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de TINSA. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

Croquis

Croquis igac

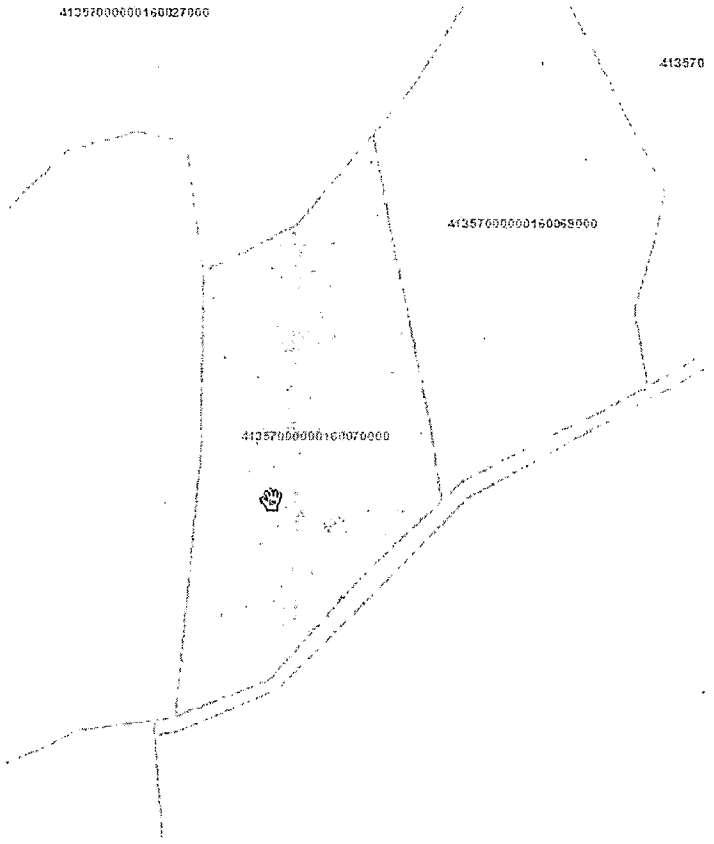

Plano igac

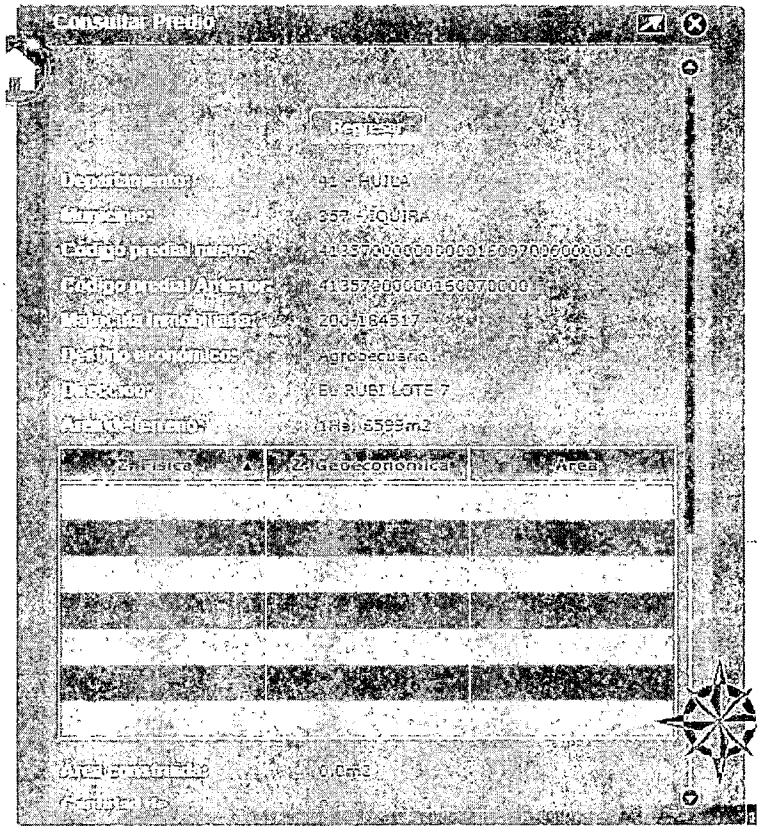

Fotografías

Casa

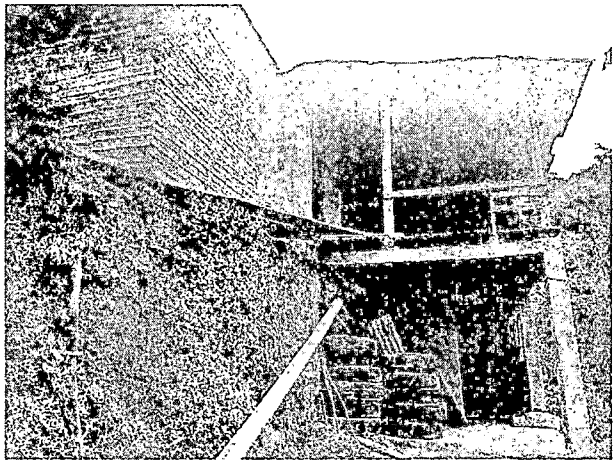

20180706_091208

Bodega de insumos

Beneficiadero

Baño

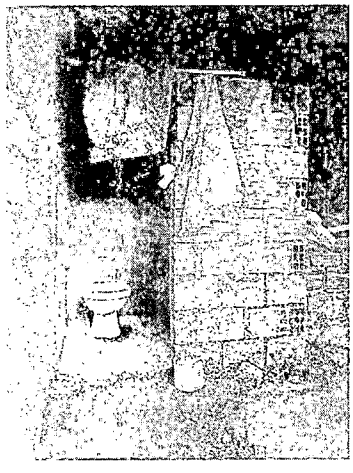

Pasillo - secadero

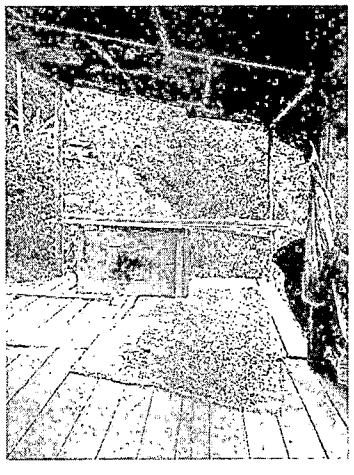

Pasillo

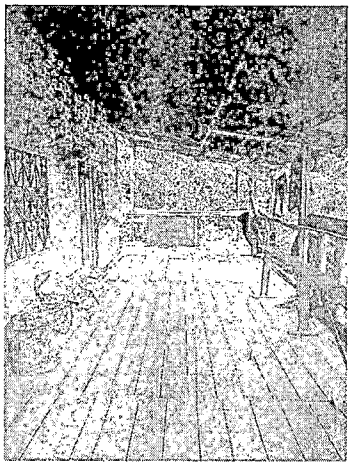

Alcoba 1

Cocina

Cocina

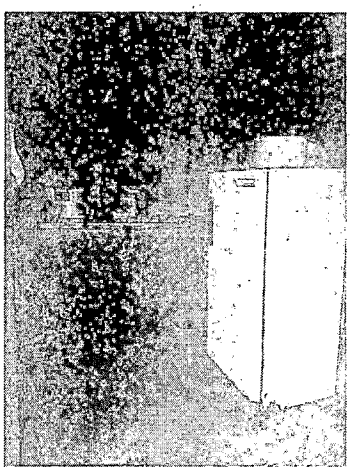

Cocina

Cultivo

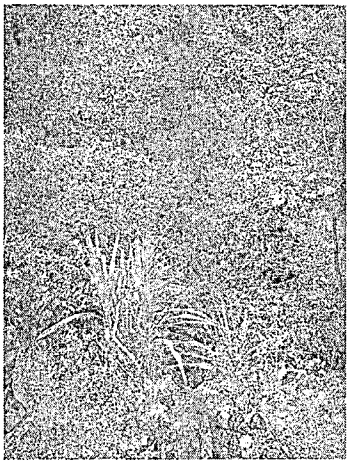

Cocina

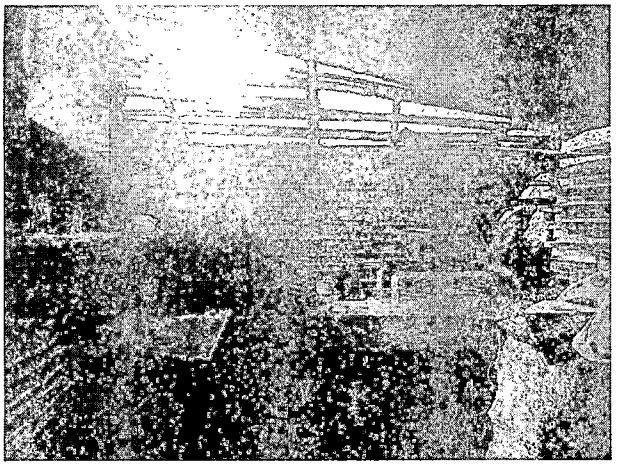

Cultivo

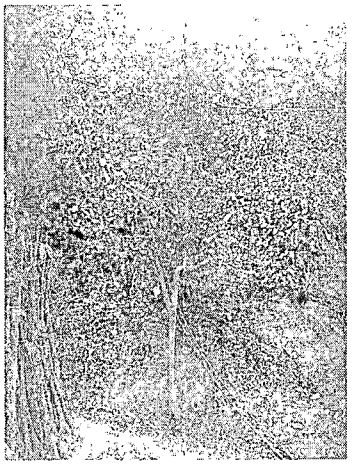

Cultivo

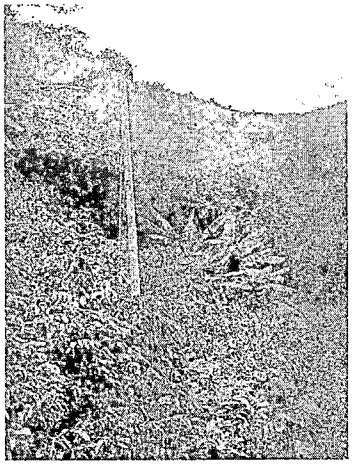

Cultivo

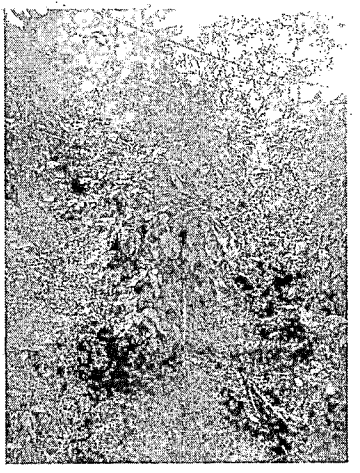

Cultivo

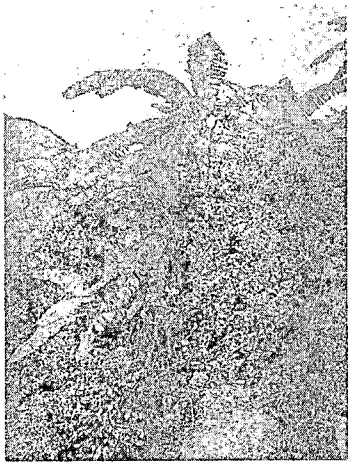

Cultivo

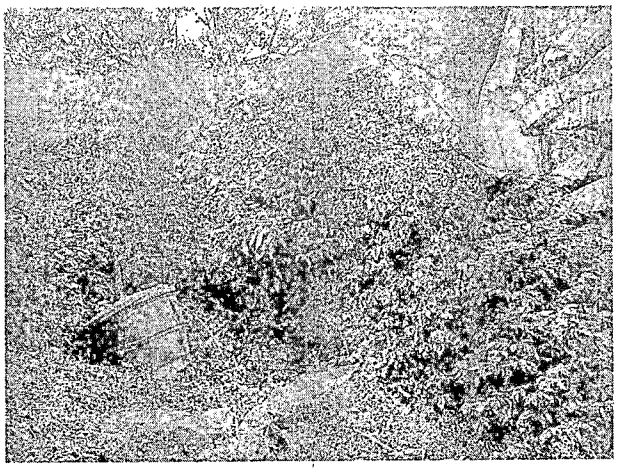

Cultivo

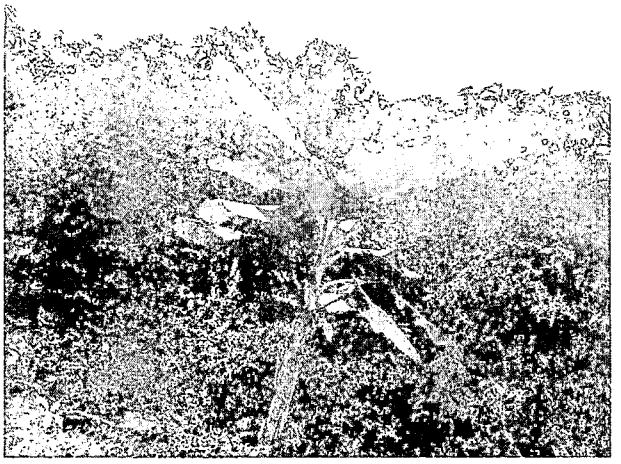

Cultivo

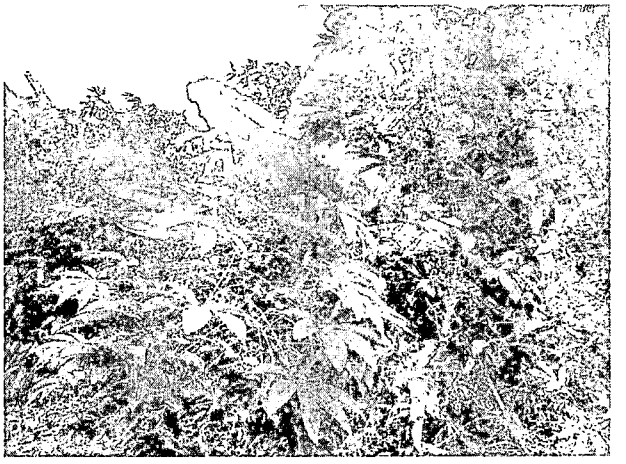

Cultivo

Cubierta

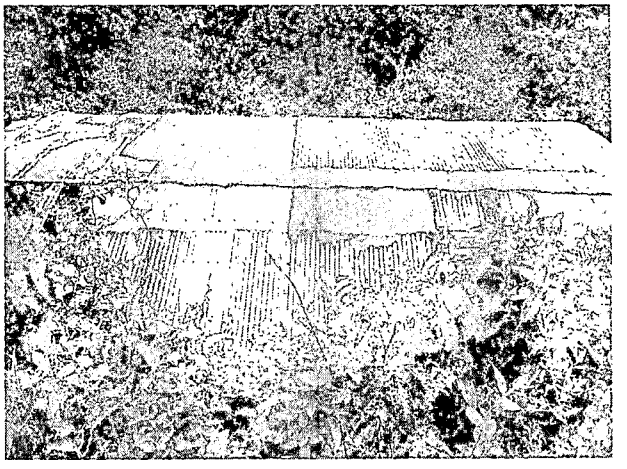

Cultivo

Acceso

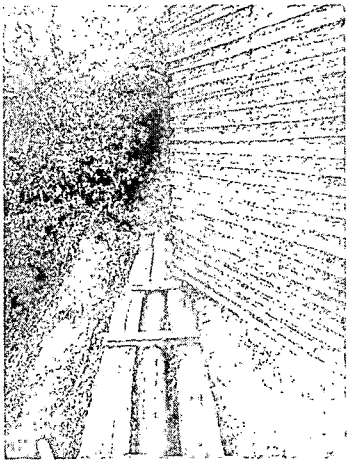

bancol
inmobiliaria

Cultivo

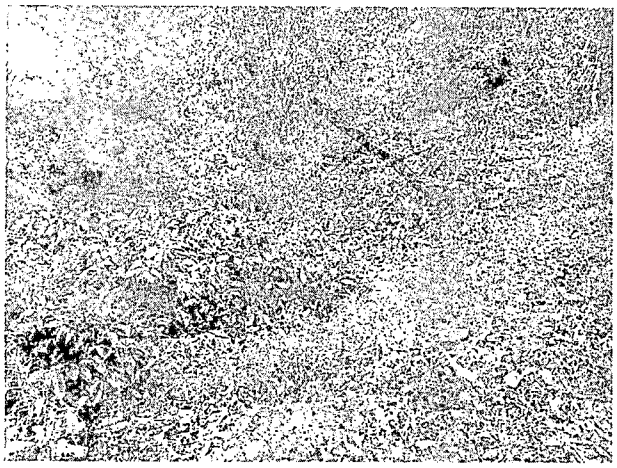

INFORME AVALÚO REMATES

IB-12409882

Remates

Diferente de Vivienda

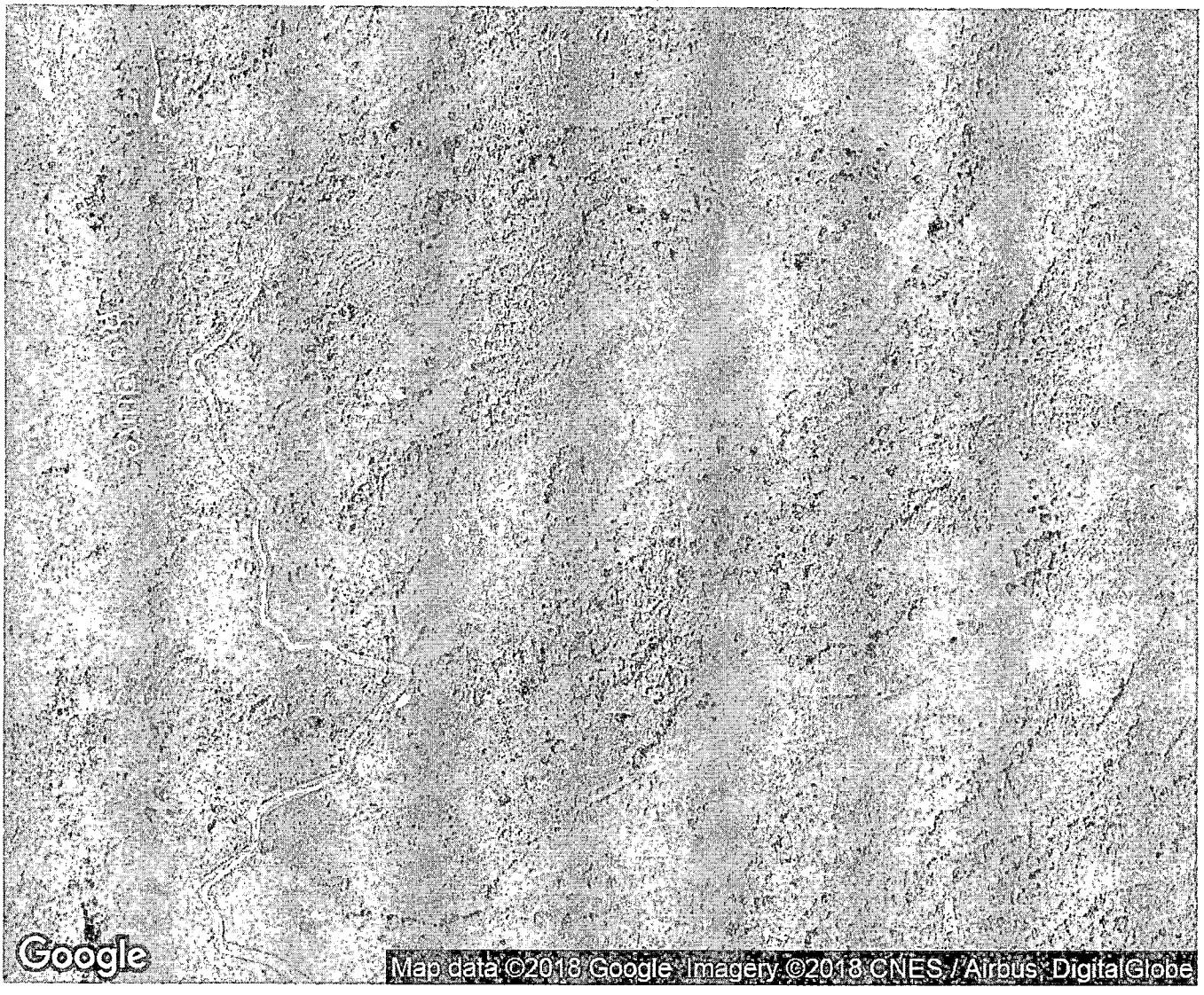

Lote 6

ÍQUIRA,HUILA
2018/07/12

Información Básica

Solicitante	NINI JOHANA CAVIEDES MONTTAÑA			Tipo Identificación	C.C.
Nº Identificación	26515942	Cod DANE	41357	Sector	Rural
Departamento	HUILA	Ciudad	ÍQUIRA		
Dirección	Lote 6				
Barrio	Vda Rio Iquira	Conjunto			
Teléfonos		Celular		E-mail	
Entidad	Bancolombia	Segmento			
Objeto del Avalúo	Originación	Compra de Cartera	No	Cambio de Garantía	No
Proposito del Avalúo	Transacción Comercial de Venta	Tipo de Avalúo	Valor	Tipo de Subsidio	N/A

Información del Sector

Servicios Públicos	Sector	Inmueble
Acueducto	Si	No
Alcantarillado	No	No
Energía	Si	No
Gas	No	No
Telefonía	No	No

Vías	Sector	Estado de Conservación
Andenes	No	Regular Malo
Sardineles	No	Regular Malo
Pavimentadas	No	Regular Malo

Amoblamiento Urbano	
Paradero	No
Alumbrado	No
Arborización	No
Alamedas	No
Ciclo Rutas	No

Características	
Área Actividad	
Demanda/Interes	Débil
Estrato	1
Barrio Legal	Si
Topografía	Inclinado
Transporte	Bueno
Uso Predominante	Otro
Condiciones de Salubridad	Bueno

Equipamiento	Nivel	Distancia
Comercial	En Proyecto	500 o más
Escolar	En Proyecto	500 o más
Asistencial	En Proyecto	500 o más
Estacionamientos	En Proyecto	500 o más
Áreas Verdes	Muy bueno	0 – 100 metros
Zonas Recreativas	Muy bueno	0 – 100 metros

Impacto Ambiental

Aire	No		Ruido	No	
Basura	No		Aguas	No	
Inseguridad	No		Otro		

Perspectivas de Valorización

Perspectiva de valorización baja, el sector es de difícil acceso.

Actualidad Edificadora

La actividad edificadora del sector corresponde a construcciones para el sector agrario, como beneficiaderos, galpones, casas de un piso, ect. de acabados, materiales y espacios sencillos.

Comportamiento de Oferta y Demanda

Comportamiento equilibrado

Descripción General del Sector

Sector rural, saliendo de Iquira pasando por el caserío de Valencia se recorren aproximadamente 35 Km en carro, luego por camino de herradura se realiza una caminata de 30 minutos a paso medio. La topografía del sector es inclinada.

bancol inmobiliaria

Información del Inmueble

Aspectos Jurídicos

Propietario	Nini Johana Caviedes Montaña			Cédula Catastral	4135700000016
Departamento Notaria	HUILA	Ciudad Notaria	NEIVA	Notaría	4
N° Escritura	2499	Fecha Escritura	2008/12/29	Chip	
Matrícula 1	200-184516	Inmueble	Lote	No.	1

Garaje 1		Depósito 1	
Garaje 2		Depósito 2	
Garaje 3		Depósito 3	
Garaje 4		Depósito 4	
Garaje 5		Depósito 5	
Latitud	2.7258330	Longitud	-75.6225000
Tipo de Inmueble	Lote	Uso Actual	Otro
Clase de Inmueble	Otro	Ocupante	SinInformacion

Norma de Uso del Suelo

Decreto o acuerdo	Acuerdo 008 Junio 25 de 2000
Altura permitida	No Aplica
Uso principal	Agricola
Aislamiento Posterior	No Aplica
Aislamiento Lateral	No Aplica
Ante jardín	No Aplica
Indice de ocupación	Aplica
Indice de Construcción	No Aplica
Predio subdivido fisicamente	No

Áreas Lote

Área Lote	25,000.00 M2	Frente	M	Fondo	M	Rel. Frente	

Áreas Construcción

Área Licencia Construcción		0.00 M2	Área Susceptible de Legalización		0.00 M2		
Área Catastral	0.000 M2	Área Valorada	0.000 M2	Área Medida		0.000 M2	

Descripción General del Inmueble

Lote con terreno Clase VI, con suelo fuertemente inclinados, con buen drenaje natural, esta cultivado de café con aproximadamente 12.000 arboles, de 4 a 9 años de edad en regular estado de mantenimiento. En la documentación tiene un área de 2 Has 5.000 m2 y en la Ficha catastral suministrada por el IGAC tiene un área de 1Has 6.599m2. Para efectos del avaluó se utiliza lo suministrado en titulos.

Información de la Construcción

Estructura

No. de Pisos		Estado Conservación		Daños por Sismos	No disponible
No. de Sotanos		Estructura	Otros	Ajustes Sismoresist.	No disponible
Año Construc.	2018	Estructura Reforzada	No disponible	Cubierta	Otros
Edad Inmueble	0	Material Construcción	No existe	Fachada	Otros
Estado Construc.	Nueva	Material o Tipo Estruc.	No disponible	Tipo fachada	Mayor a 6 metros
En Obra		Coefic. Propiedad		Irregularidad Planta	No disponible
% de Avance	0	Ventilación	Bueno	Irregularidad Altura	No disponible
Licencia	No aplica	Iluminación	Bueno	Pisos Bodega Reforza.	No Reforzado
Remodelado		Fecha Remodelación		Tipología Vivienda	Casa - Aislada

Observaciones Estructura

No tiene construcciones

Dependencias

Sala	Habitación	Estudio	Terraza	Patio Interior
Comedor	Closet	Cuarto de Servicio	Balcón	Bodega
Cocina	Baño Privado	Baño Servicio	Jardin	Local
Baño Social	Estar Habitación	Zona de Ropas	Zona V. Privada	Oficina

Observaciones Dependencias

No tiene construcciones

Acabados Internos Inmueble

	Cocina	Baños	Carpintería Madera	Muros	Carpintería Metal	Techos	Pisos
Calidad	Sin Acabados	Sin Acabados	Sin Acabados	Sin Acabados	Sin Acabados	Sin Acabados	Sin Acabados
Estado							

Observaciones Acabados

No tiene construcciones

Depósitos

Tipo Depósito		Números Depósitos		Total Depósitos	

Observaciones Garajes y Depósitos

Al predio no se puede acceder con ningún tipo de vehículo (Moto o carro), la carretera veredal destapada esta a 30 minutos por camino de herradura

Descripción General de la Construcción

No tiene construcciones

Comparación de mercado Lote en venta con construcción

Localización	Fuente	Edad	Comparación	Valor Construcción m²	Area Lote m²	Area Construida m²	Factores Homologación								Valor m2 Ajustado (Lote sin construcción)	Valor Comercial
							Ubi	Conserv	Acab	Neg	Eda	C/T	Lote	F.H		
Vda. Potrerito (Ganadera)	3107773673	20	Superior	$ 650,000	13.00	130.00	NM	M	S	1.00	1.00	0.00	1.00	0.00	$ 7,346,154	$ 180,000,000
Finca Villa Fanny (Cafetera)	3172276554	20	Similar	$ 200,000	2.50	70.00	S	S	S	0.80	1.00	0.00	1.00	0.00	$ 7,200,000	$ 40,000,000
Vda. Juancho (Cafetera)	3105623510	20	Superior	$ 600,000	7.32	150.00	NM	M	S	0.80	1.00	0.00	1.00	0.00	$ 7,377,049	$ 180,000,000
Finca Bella vista	3138231099	20	Similar	$ 250,000	3.00	60.00	M	S	S	0.80	1.00	0.00	1.00	0.00	$ 7,000,000	$ 45,000,000
Valores del Lote		20			250.00	0.00									Promedio	$ 7,230,801	$ 111,250,000

Promedio m2 C/T HOM.	$ 0
Promedio m2 C/T	$ 976,511
Media Aritmetica	$ 7,230,801
Desviación Estándar	172,155.56
Coef. De Variación	2.38 %

Convenciones		
P: Peor	S: Similar	M: Mejor
NP: Notoriamente Peor	SP: Sensiblemente	MM: Mucho mejor
MP: Mucho peor	SM: Sensiblemente	NM: Notoriamente

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Nombre	Área	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	%
Otro	Cultivo	12000	M2	$ 600.00	$ 7,200,000.00	28.49 %
Area de terreno	Area de terreno	2.5	Hectareas	$ 7,230,000.00	$ 18,075,000.00	71.51 %
				Valor Comercial	$ 25,275,000.00	100.00 %

Valores/Tipo de Área	Terreno	Construcción
Integral	$ 10,110,000.00	$ 0.00
Proporcional	$ 18,075,000.00	$ 7,200,000.00
% de Valor Proporcional	71.51 %	28.49 %

Valor UVR
$ 259.3492
Valor avalúo en UVR
97,455.48
Valor asegurable
$ 7,200,000.00

Tipo favorabilidad crediticia			
Crédito Hipotecario Vivienda	No	Retanqueo Vivienda	No
Reforma o Remodelación Vivienda	No	Constructor Individual	No
Leasing Habitacional Persona Natural	No	Leasing Inmobiliario Vivienda persona Jurídica	No
Crédito Hipotecario Diferente de Vivienda	No	Retanqueo Diferente de Vivienda	No
Leasing Diferente de Vivienda Persona Natural	No	Leasing Inmobiliario Diferente de Vivienda persona Jurídica	No

Tiempo esperado de Comerc.	15.7	Otras Direcciones y Anexos	
Calificación Garantía	No Aplica		

Lote cultivado en café, la muestra comercial se realiza con inmuebles de similares condiciones de uso y ubicación.

Observaciones Generales del Avalúo

Lote con cultivo de café a aproximadamente una hora del casco urbano del municipio de Iquira. Para valorar el cultivo de café se realiza por método de comparación de mercado por la falta de información de la productividad y mantenimiento del cultivo, se conoce que la tierra sin cultivo en el sector tiene un costo de $7 000 000 aprox. y con cultivo de café indiferente de la edad tiene un costo aproximado de $12.000 000.oo a $15 000.000 oo se conoce que en cada hectárea en Variedad Colombia tiene una capacidad de 6.500 arbolas, lo que indica que cada árbol tiene un costo aproximado de $1.230 oo pesos, en optimo estado de mantenimiento. Depreciando el cultivo por encontrarlo en regular estado , se da un costo a cada árbol de $600 pesos. Según lo evidenciado en sitio se estima que aproximadamente un 73% del terreno (aproximadamente 1.825 Ha) se encuentra cultivado

Perito Actuante

Laura Patricia Vega Murte
RNA 3532 expedido por Fedelonjas

El perito actuante al diligenciar el presente informe de avalúo, hace constar que la información del inmueble, áreas, fotografías, localización y demás elementos incluidos por él a través del aplicativo facilitado por Inmobiliaria Bancol S.A.S., corresponden exactamente al predio objeto de visita y valoración.

Juan Camilo Castaño Montoya
R.N.A. 2055 (Urbano - Rural)
Comité Nacional de Peritos, avala el presente informe
Inmobiliaria Bancol S.A.S., como Administrador

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico

Condiciones y Salvedades

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan.

Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial).

Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar.

El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

Se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes.

En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el titular del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable.

El profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de TINSA. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

Croquis

Ficha igac

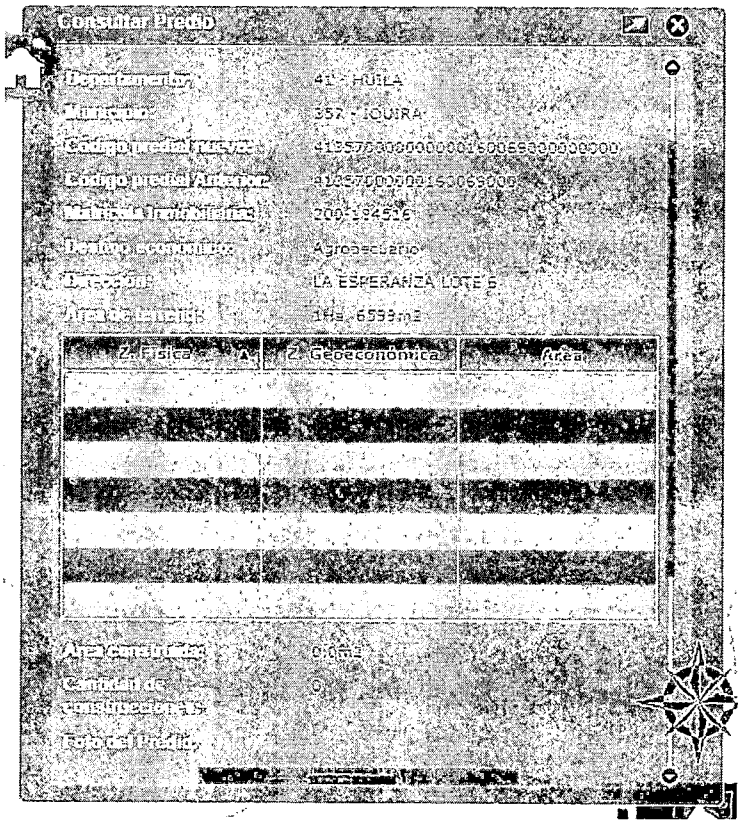

Plano igac

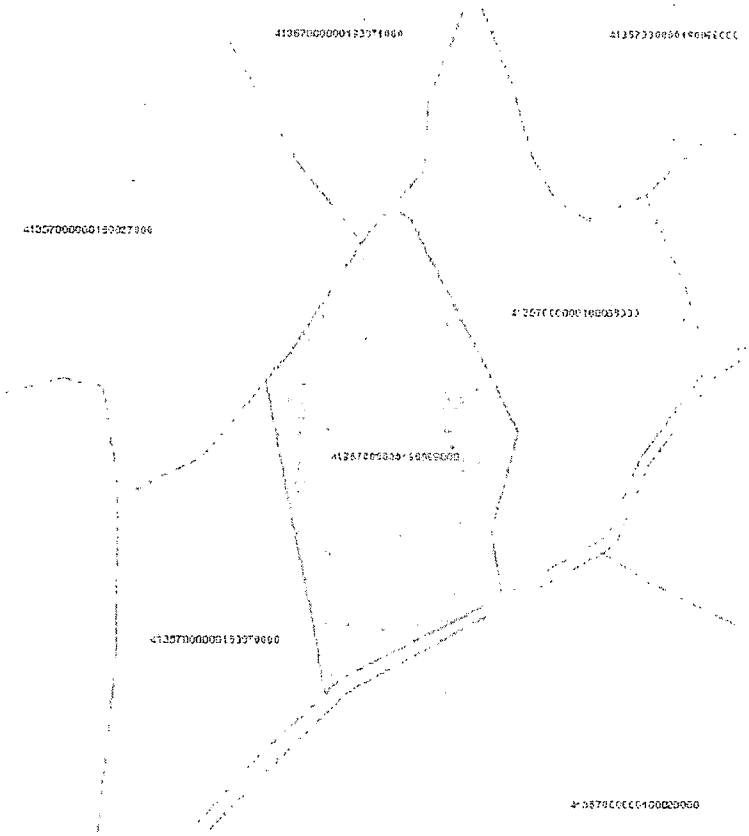

Fotografías

Cultivo

Cultivo

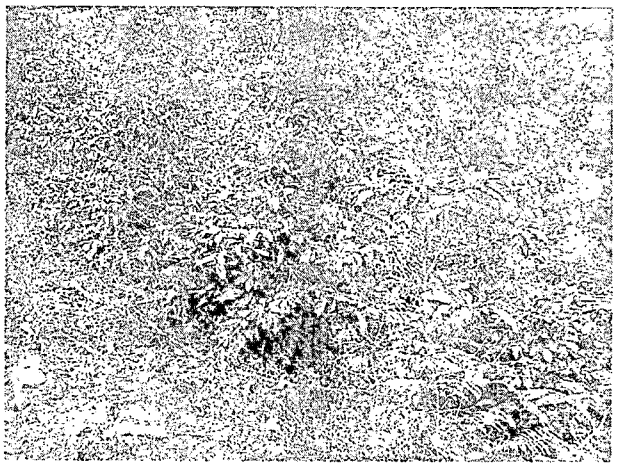

Cultivo

Cultivo

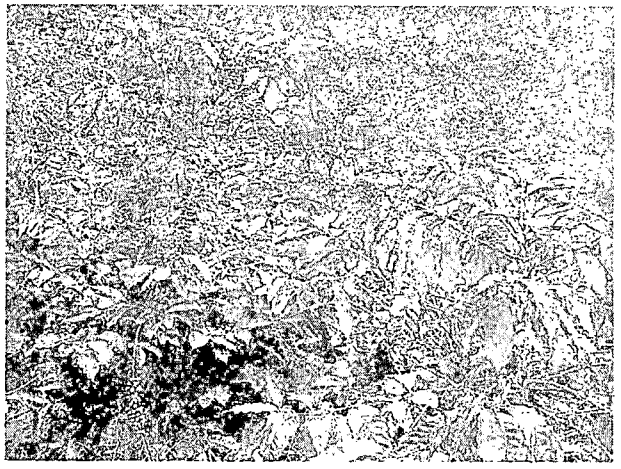

Cultivo

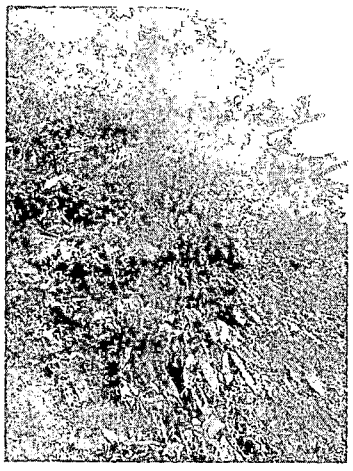

Cultivo

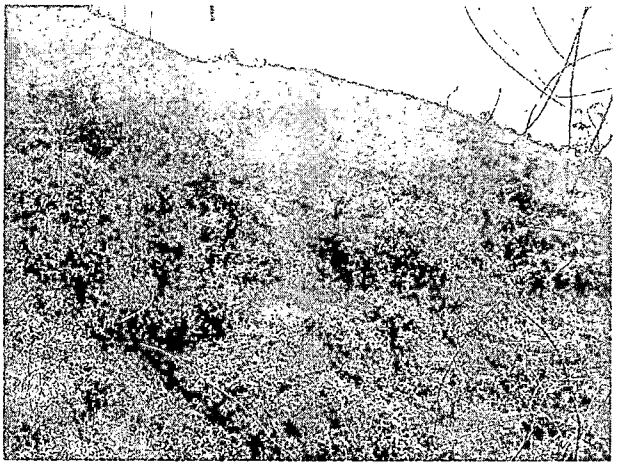

Cultivo

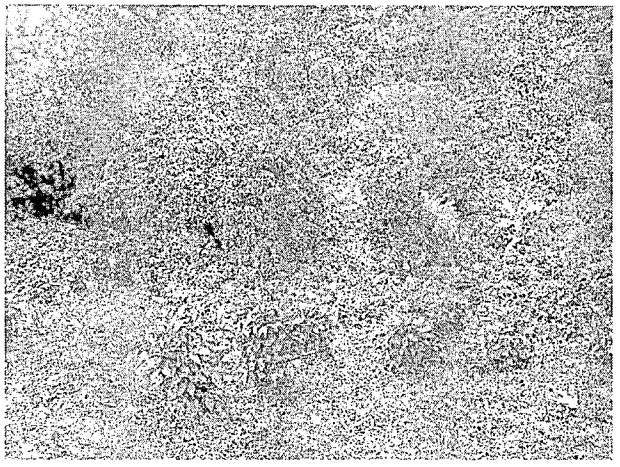

Cultivo

Cultivo

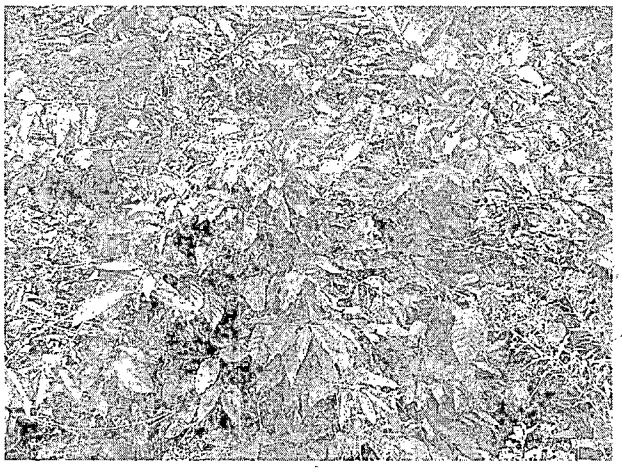

Cultivo

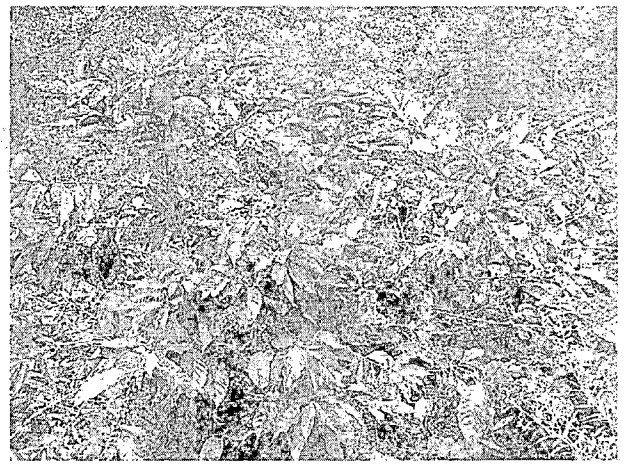

Cultivo

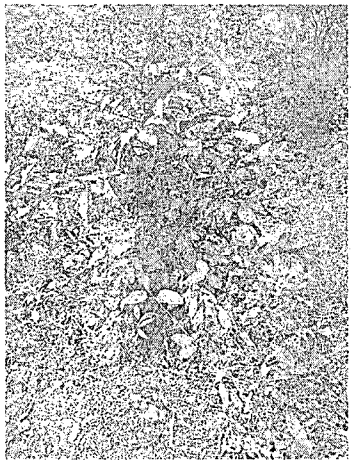

Cultivo

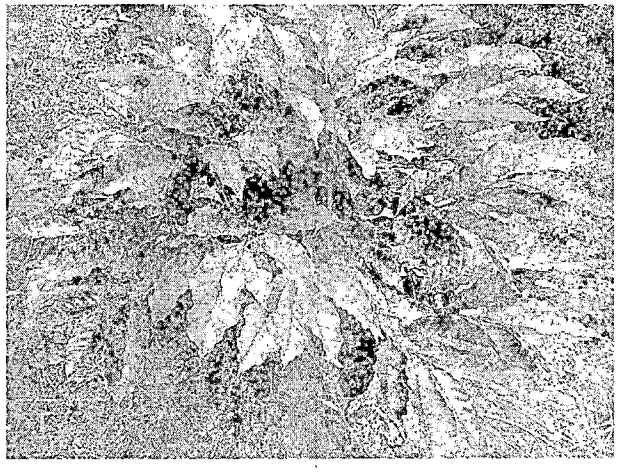

Cultivo

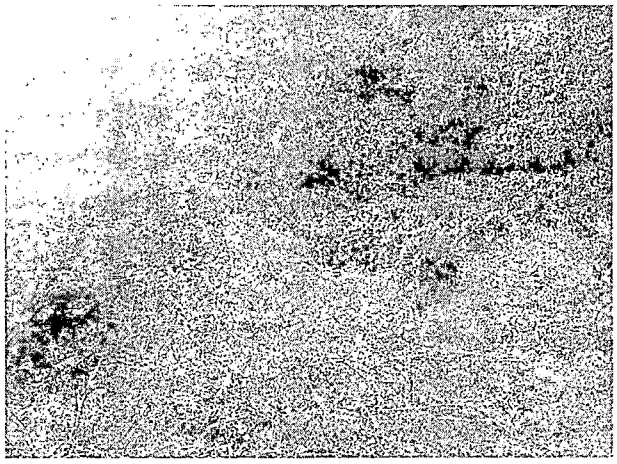

Cultivo

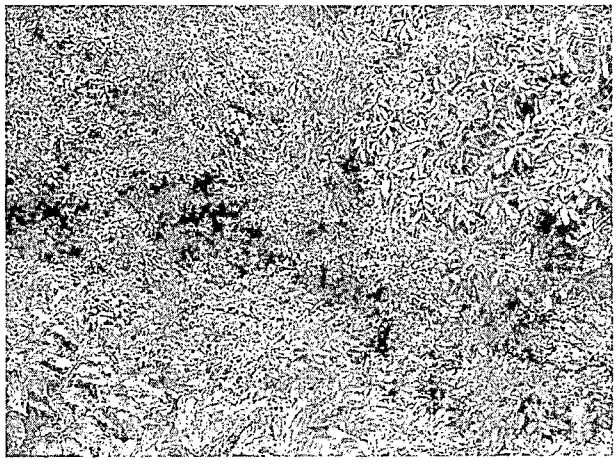

Cultivo

Cultivo

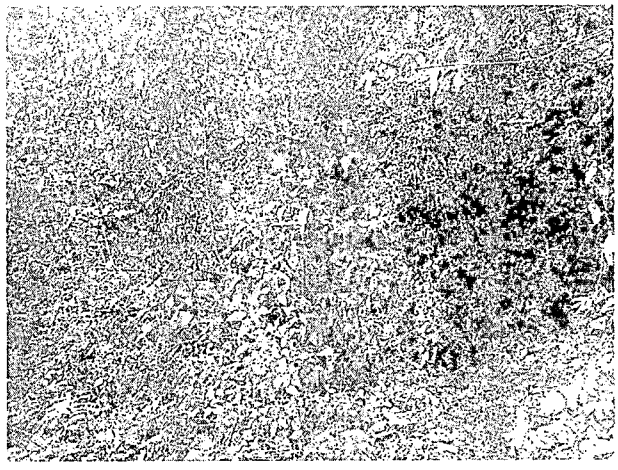

Cultivo

Cultivo

Cultivo

Cultivo

Cultivo

Cultivo

Vía

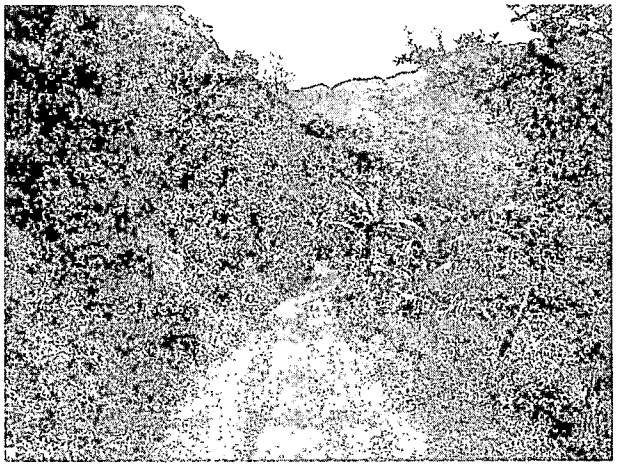

193

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL IQUIRA-(H)

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Nini Johana Caviedes Montaña y Otro.
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira (Huila), 16 de agosto de 2018. En la fecha se recibe de la empresa Servientrega S.A., el escrito que precede en un folio suscrito por el Dr. Rodrigo Sterling Motta apoderado de la entidad demandante en este proceso ejecutivo, junto al cual allega un cuaderno de 44 folios con las aclaraciones y correcciones efectuadas por el perito actuante Arq. Laura Patricia Vega Murte, al avalúo del bien inmueble en cautela conforme a lo requerido por este Despacho a través de auto del 8/08/2017. Se allega al expediente y pasa a conocimiento del señor Juez el día de mañana 17 de los cursantes, por encontrarse desde el 14 hasta la fecha con permiso por parte del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Gonzalo Arias Arias
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Del avalúo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a los ejecutados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones, al tenor del numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 24/08/18 #081

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 23/08/18

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 30/08/18

El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede #n. 254
26 de Agosto de 2018.

El Secretario

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Gonzalo Arias Arias
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 10 de septiembre de 2018.

A última hora hábil del pasado 07 de los cursantes venció en silencio el término que disponían las partes ejecutadas para presentar observaciones al avalúo ostentado por la parte actora. Inhábiles los días 25 y 26 de agosto, 01, 02, 08 y 09 se septiembre de 2018.

Quedan las diligencias en secretaría a disposición de las partes.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

196

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Solicitud remate

Respetado Señor Juez:

En firme como se encuentra el avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el asunto de la referencia, comedidamente solicito a Su Señoría fijar fecha y hora para diligencia de remate.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
26 OCT 2016
Hoy
Se Recibió de Scavistores SAS
Folio 4:37 PM
SECRETARIO

Calle 7, No. 6 – 27, Of. 002, Ed. Caja Agraria, Of. 1108, Tel. 8711547, Cel. (03)3115918384, Neiva - Huila

197

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

IQUIRA-HUILA

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00018-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Nini Johana Caviedes M y Otro.

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 26 de octubre de 2018.

En la fecha se recibe el memorial que precede en un folio suscrito por el Dr. Rodrigo Sterling Motta, apoderado de la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., dentro del presente proceso ejecutivo, en el cual solicita se fije fecha para diligencia de remate. Se allega al respectivo expediente y pasa a conocimiento del señor Juez. Provea.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Secretaria.

198

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA-HUIA

Treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Nini Johana Caviedes M. y Otro.
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00018-00

Atendiendo la petición exteriorizada por el apoderado de la parte actora y darse los parámetros establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a fijar fecha para las audiencias de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fíjese como fecha para la audiencia de remate del predio rural denominado **"La Esperanza-Lote 6", ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, con folio de matrícula inmobiliaria 200-184516** de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el día martes cuatro (04) de diciembre de 2018, a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M).

SEGUNDO: Fíjese como fecha para la audiencia de remate del predio rural denominado "**El Rubí-Lote 7, ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, con folio de matrícula inmobiliaria 200-184517 de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el día martes cuatro (04) de diciembre de 2018, a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.).

TERCERO: Ordenar la publicación de los avisos de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

CUARTO: Requerir a la parte actora para que allegue los Certificados de Libertad y Tradición de los referidos inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para las diligencias de remate.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA-HUILA

QUINTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien "La Esperanza-Lote 6", la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($17.692.500, oo M/CTE).**

QUINTO: Fijar como base para la licitación el 70% del avalúo del bien "El Rubí-Lote 7", la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500, oo M/CTE).**

SEXTO: Emítase los Avisos correspondientes, para sus debidas publicaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

JUEZ.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 31-OCT-2018 #0107
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 30-OCT-2018
El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA
IQUIRA: 7-NOV-2018.
El dia habil anterior quedo debidamente ejecutariado el auto notificado en el ESTADO que antecede 1 2 H a s i l e s. 3, 4 y 5 NOV-18.
El Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL IQUIRA HUILA.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, promovido por el Banco BANCOLOMBIA a través de apoderado contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 413574089001-2014-00018-00, se fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día martes cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Lote No. 6-La Esperanza, matricula inmobiliaria 200-184516, número de catastro 41357000000160069000, alinderado según escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 del Circulo de Neiva, así: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña, por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", los cuales se constatan que son iguales a los actuales (diligencia de secuestro). Predio con una extensión superficiaria de 2 hectáreas y 5000 metros cuadrados, contiene 4000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años variedad Colombia y 8000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.275.000 M/cte), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($17.692.500 M/cte), previa consignación del porcentaje del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($10.110.000 M/cte).

Se informa a los interesados que deben presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado del título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre el auxiliar de la justicia Víctor Julio Ramírez Manrique, quien se ubica en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva-Huila. Celular 3164607547 para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, seles hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso.).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), del cual se expide copias al interesado para su publicación en el diario del Huila o la Nación.

MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA

Secretaria Ad-Hoc.

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL IQUIRA HUILA.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, promovido por el Banco BANCOLOMBIA a través de apoderado contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 413574089001-2014-00018-00, se fijó la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día martes cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Lote No.7 El Rubí, matricula inmobiliaria 200-184517, número de catastro 41357000000160070000, alinderado según escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 del Circulo de Neiva, así: "Por el Occidente con Ismael Gualy, por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", los cuales se constatan que son iguales a los actuales. Predio con una extensión superficiaria de 2 hectáreas y 5000 metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles, en el primer nivel una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos 3 habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventana en hierro, posee pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica. Contiene cultivos de café, 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y se encuentra enmontado.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.975.000 M/cte), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500 M/cte), previa consignación del porcentaje del 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.590.000 M/cte).

Se informa a los interesados que deben presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado del título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre el auxiliar de la justicia Víctor Julio Ramírez Manrique, quien se ubica en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva-Huila. Celular 3164607547 para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, seles hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso.).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), del cual se expide copias al interesado para su publicación en el diario del Huila o la Nación.

MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA

Secretaria Ad-Hoc.

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Publicaciones y folio de matrícula inmobiliaria

Respetado Señor Juez:

Adjunto al presente me permito allegar la publicación de prensa de los avisos de remate, en la forma ordenada por el Despacho.

Igualmente adjunto certificados de tradición y libertad.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA-HUILA
Hoy 22 NOV 2018
Se Recibió de Secretaria
Folio 240
SECRETARIO

BANCOLOMBIA S.A.

CUENTA No 11669

DEBE A:

LUIS ERNESTO PERDOMO
NIT. 12,129,346-2 Regimen Simplificado
Calle 20A No. 41-09 Tel. 8662438 Neiva

POR CONCEPTO	PUBLICACION AVISO DE REMATE 1.
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA.
PROPUESTO POR	BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA	NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS.
JUZGADO	UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA.
APODERADO	Dr. RODRIGO STERLING MOTTA.
LA SUMA DE	CIEN MIL PESOS MCTE.
	$ 100.000,00
NEIVA	Neiva, 11 de Noviembre de 2018.

FIRMA

inf 3163579227 3158739514

Se arrienda local y se vende apartamento informes 3138800510

Local 19, oficina, consultorio, 61 M2, CC Zaragoza, Calle 8 N 37A - 26, fácil parqueo Inf.-3002176018

SE ARRIENDA BODEGA ZONA INDUSTRIAL SUR
1200 M2
CON ESTANTERIA MODULAR TIPO INDUSTRIAL
INFORMES
3183 955563-
3188276115

Profesionales y Asesorías

Contadores, inarquitectos, proindependientes, ral, Vendo, arrienarato, administrai, 17.5 M2, fácil millones. infor-
141

EXPERTO EN ATRAER, LIGAR, DOMINAR, AMARRAR SU SER AMADO NO SUFRA INFIDELIDADES, RECHAZOS O HUMILLACIONES COMUNÍCATE HOY MISMO
3127557726

EVITO SEPARACIONES, RETIRO AMANTES, SUERTE EN SUS NEGOCIOS, ASEGURO EMPLEOS, SACO ENTIERROS BUENOS Y MALOS, CURO ENFERMEDADES, RETIRO MALEFICIOS, GARANTIZO RESULTADOS, TRABAJOS A LARGA DISTANCIA. DISTRIBUIMOS MERCANCÍA ESOTÉRICA AL POR MAYOR Y DETAL.
3016989617
3116134048
NEIVA

TE RECHAZAN, HUMILLAN, DESPRECIAN?
Atraemos. Ligamos, tu Ser Amado no importa Sexo ni Edad.
Curamos Enfermedades de Origen Naturales o Desconocidas a base de Medicina Natural
Realizamos Despojos en Fincas, Negocios, Casas y Hogar
AYUDA 100% GARANTIZADA
3212591941
Barrios Las Brisas Neiva Huila

Hermano Efren
Hoy mismo regreso y ligo su ser querido, triunfe en los negocios y amor, cura impotencia, saco guacas, entierros y salamientos.
"NO COBRO TRABAJOS"
Calle 7 No. 12-50 Local 1 B/Altico
312 3197783
3187232729
Congregacionllanera85@hotmail.com
Trabajos a Larga Distancia

JUAN DIEGO
Gotas COLIRIO ALEMAN MILAGROSO
Solución oftalmológica
Estéril evite operaciones
-Miopía -Glucoma
-Cataratas -Terigio
Estrabismo -Conjuntivitis
-Hipermetropía
CONSULTA GRATIS
PRESENTANDO ESTE VOLANTE
CALLE 12 N 2 - 71
3229083101
Neiva- Huila

Edictos

JUZGADO UNICO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO UNICO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, promovido por el Banco BANCOLOMBIA a través de apoderado contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41357408900l-2014-00018-00, se fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día martes cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Lote No. 6-La Esperanza, matricula inmobiliaria 200-184516, número de catastro 41357000000160069000, alinderado según escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 del Circulo de Neiva, así: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña, por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", los cuales se constatan que son iguales a los actuales (diligencia de secuestro). Predio con una extensión superficiaria de 2 hectáreas y 5000 metros cuadrados, contiene 4000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años variedad Colombia y 8000 árboles entre variedad Colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.275.000 M/cte), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS ($17.692.500 M/cte), previa consignación del porcentaje del 40% del valor,tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($10.110.000 M/cte). Se informa a los interesados que deben presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado del título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre el auxiliar de la justicia Víctor Julio Ramírez Manrique, quien se ubica en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva-Huila. Celular 3164607547 para mostrar el inmueble objeto de remate. A las personas que como postores intervengan, en este acto judicial, seles hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso.). Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), del cual se expide copias al interesado para su publicación en el diario del Huila o la Nación. MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA. Secretaria Ad-Hoc.

AGUA PURA
La 90
Una presentación de Frescura Pureza en el del Huila
PEDIDOS: La Casona
874 3613 - 874 2121
319 793 6012 - 315 797 3628
Síguenos en:
www.aguaslacasona.com

Gerente Administrativa y Financiera

LA LLAVE AZT
DE LA FORTU
Y EL LIBRO INDÍGENA DE LA NU

APRENDA A JUGA
Y LOTERÍAS
CONOZCA SU

GANE EN JUEGOS DE
DE GALLO Y OTROS JU
A TRAVÉS DE SUS NOMBRES Y A
PORTANDO EN SU CUERPO LA
LLAVE AZTECA DE LA FORTUNA
APRENDA A DOMINAR EN EL AMOR, A RETIRAR
MALOS VECINOS
COMO SACAR GUACAS Y TESOROS
CON EL LIBRO SAGRADO AZTECA
DE LA NUMEROLOGÍA

RECIBE GRATIS EL KIT DE AÑO NUEVO
Y LA CONSULTA GRATIS
PRESENTANDO ESTE VOLANTE
ÚNICOS DÍAS LUNES - MARTE - MIÉRCOLES
CALLE 12 N 2 - 71. 3229083101
Neiva : Huila

JAVI'S

AMARRES, AMOR Y SUERTE

ATENCIÓN PSICÓLOGO EDUARDO
SEPARE SU SALGUERO
3004116[illegible] 2662118
TRABAJOS A DISTANCIA
100% GARANTIZADO
Avenida Toma Carrera 9
www.amarrespoderososdeantony.com

ERTO ASUNTOS
ANORMALES,
SENSORIALES,
NSIONALES.
A EN MALES
NFERMEDADES
INALES.
NEGOCIOS.

El ver
la Lotería Re
los 4 números

VER
ADOS
AS TAROT.

HERMANO PABLO

SECRETOS Y MISTERIOS DEL LLANO

CENTRO INDÍGENA

RED
INMOBILIARIA
"Consultores en Finca Raíz"
(8) 8723110
317 636 5700
www.redinmobiliaria.net.co
redinmobiliaria2013@hotmail.com
Carrera 5 Nº 8-88 Pasaje San Francisco - Local 6

ARRIENDOS

CASAS
B. Manzanares V Etapa $ 550.000
B. Tercer Milenio $ 650.000
B. El Jardín $ 580.000
$ 600.000
$ 1.300.000

OFICINAS
[illegible]za Real | 3º piso
Comercio | 2º piso $ 1.300.000
LOCALES $ 1.300.000
[illegible]a | 3º piso
$ 1.500.000

$ 140.000.000
$ 140.000.000
160.000.000
[illegible].000.000
[illegible].000

[illegible]nito, [illegible]fonos

[illegible] apar-
[illegible], cerca
salaco-
patio inf.

[illegible]coba, B/
[illegible] incluido
[illegible]7991848 -

[illegible]artaestudio
[illegible], estadio,
[illegible]cia $400.000
[illegible]66

[illegible]es y
[illegible]gas

[illegible] vendo arriendo
administración,
[illegible]-5 M2, fácil ac-
[illegible]millones Informes

[illegible]local comercial ca-
[illegible]-08, área 500 mts2,
[illegible]6 79292

[illegible]local comercial 230
[illegible]era 4 calle 14 esquina

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184516

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 09:48:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA

FECHA APERTURA: 21/11/2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE 18/11/2005

COD CATASTRAL: 41357000000160069000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 000000160069000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3050 DE FECHA 04-11-2005 EN NOTARIA TERCERA DE NEIVA LOTE NO 6 CON AREA DE 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE LA ESPERANZA LOTE NO 6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Certificado Pública

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

200-22330

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/11/2005 Radicación 2005-18384

DOC: ESCRITURA 3050 DEL: 4/11/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - CON AUTORIZACION DE INCODER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/11/2005 Radicación 2005-18384

DOC: ESCRITURA 3050 DEL: 4/11/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 10.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/2/2009 Radicación 2009-200-6-2340

DOC: ESCRITURA 2499 DEL: 29/12/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/3/2014 Radicación 2014-200-6-4594

DOC: OFICIO 098 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184516

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 09:48:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2140 impreso por: 2140
TURNO: 2018-200-1-115861 FECHA:19/11/2018
NIS: YJ1Fr+iCkxQffxnLLjUYrXOPPEwddcukPahaspi9S9811tQZTM4OLA==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: NEIVA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Clasificados

Edictos

Editora
Gerente

JUZGADO 337 UNICO PROMISCUO MUNICIPAL IQUIRA HUILA. **AVISO DE** REMATE LA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, promovido por el Banco BANCOLOMBIA a través de apoderado contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 413574089001-2014-00018-00, se fijó la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día martes cuatro (4) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Lote No.7 El Rubí, matricula inmobiliaria 200-184517, número de catastro 41357000000160070000, alinderado según escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 del Circulo de Neiva, así: "Por el Occidente con Ismael Gualy, por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", los cuales se constatan que son iguales a los actuales. Predio con una extensión superficiaria de 2 hectáreas y 5000 metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles, en el primer nivel una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos 3 habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventana en hierro, posee pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas

AVISO DE REMATE FECHA Y HORA DEL REMATE. 12 de febrero de 2019. Hora: 9:00 A.M. PREDIO A REMATAR: Predio denominado LOTE SHIRLEY #2" con extensión de 500 metros cuadrados, ubicado en la carrera 1 (antes 1B) #4-152 del Municipio de Pitalito. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 206-9625. AVALÚO DEL PREDIO: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS. ($793.907.350,oo) M/CTE. BASE DE LICITACIÓN: Setenta por ciento (70%). RADICACIÓN: 415513103002-2018-00034-00. JUZGADO QUE HACE EL REMATE: Segundo Civil del Circuito de Pitalito Huila. SECUESTRE: Luz Stella Chaux Sanabria, Calle 19 No. 46-80 casa 16H de Neiva. Email: chauxs1961@hotmail.com Cel. 3167067685. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%). DÍA EN QUE DEBE HACERSE LA PUBLICACIÓN: Domingo. Pitalito H., ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). BLANCA ISNELLA LEAL VALDERRAMA, SECRETARIA. (Hay firma).

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE OPORAPA HUILA,HACE SABER: Que, se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre próximo, a partir de las dos (2:00) de la tarde del año en curso (2018) para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía número 41 503 40 89 001 2016 00165 00 seguido

ordenado en el artículo 450 C.G.P., el presente aviso se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Nación). El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación. Con la copia de la publicación del aviso deberá allegar un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes (30 días) anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. El presente aviso se expide hoy dos (2) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), expidiéndose las copias al interesado para las publicaciones. El Secretario, JAIRO CHÁVARRO CLAROS. (Hay firma y sello)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE YAGUARÁ HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo con garantía real, propuesto por BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT. No. 890.903.938-8 contra ABUBAKR ALTAWAEE KAMAL SALEN, identificado con cédula de extranjería de residente No. 267097, mediante providencia de fecha 17 de octubre del 2018, se señaló el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble de propiedad del demandado

Carmelita Cumbe; por el Oriente con el lote número 14; por el Occidente con el lote número 16.TRADICION: El demandado Abubakr Altawaee Kamal Salen adquirió el referido inmueble por compra que le hiciera al Banco Bancolombia según se anuncia en el certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria número 200-119004, en su anotación número 15 de fecha 8 de mayo de 2013. AVALUO: El inmueble objeto de remate descrito anteriormente, fue avaluado en la suma de veintitrés millones trescientos once mil quinientos pesos ($23.311.500,oo) m/cte. LICITACIÓN: La licitación empezará a la hora y fecha indicada y no se cerrará, sino de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Se fija como base de la licitación el setenta (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de dieciséis millones trescientos dieciocho mil cincuenta pesos ($16.318.050,oo). Para ser admitida la postura a partir de esa base de licitación, el postor deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta judicial del banco Agrario de Colombia de esta localidad, la número 418852042001, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble, y podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate o en la hora siguiente a la apertura de la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 451 del CGP, con la salvedad para el demandante en caso de ser postor por el valor del crédito, y en el porcentaje que dispone la ley. El rematante deberá consignar el cinco por ciento (5%) sobre el precio del remate para la aprobación de la diligencia, en la cuenta

de entrada en madera, antejardín, fachada en graniplas, dos ventanas en vidrio y aluminio por la fachada del frente, y dos ventanas por la parte que da al parqueadero de la misma casa, el cual consta de una enrramada con polisombra y cerchas metálicas con pisos en cerámica antideslizante, en el interior encontramos sala-comedor, cocina integral enchapada, con estufa empotrada, mezón en policuarzo, lavaplatos en aluminio, ventana que da hacia el patio en vidrio y aluminio, una sala estudio un baño con sanitario y lavamanos totalmente enchapado, con puerta y marco metálico , pisos en general en cerámica color café y beige, existe una puerta corredizа en vidrio y marco metálico, que accede al patio, donde se encuentra la alberca lavadero enchapado, pisos en tablón rojo y otra en cerámica antideslizante, otra puerta que da a la cocina hacia el patio. Accedemos al segundo piso por medio de escalera en concreto y enchapado, allí se encuentra tres habitaciones, todas con puertas en madera, con sus respectivos closet, con ventanas en vidrio, marco en aluminio, Una habitación con baño privado, con sanitario, ducha, lavamanos, división en vidrio, puerta en madera, otro baño auxiliar enchapado con sanitario, lavamanos, ducha y división en vidrio, puerta en madera y maro metálico, pisos en cerámica café claro y beige, sobre la alcoba principal y zona sur peatonal del inmueble encontramos un balcón, techos en cielorazo en dri Wali, estructura metálica y techo de eternit, paredes pañetadas, estucadas y pintadas, en buen estado de conservación, cuenta con los servicios públicos con sus

mini fútbol y a un costado tres bancas en bloque de cemento. Atravesando el lote se observa una piscina semi olímpica con su respectivo enchapado en cerámica y alrededor enchapada con cerámica y granito. De igual matera al lado de la piscina se haya levantado una construcción en bloque de cemento, levantado sobre la superficie correspondiente al cuarto de máquinas de la piscina, así como cuarto para vestier. De igual manera se observa una enramada correspondiente al área social de lo que al parecer es un balneario, con su respectiva barra construida en ladrillo y cemento revestido en granito y cemento blanco pisos de cemento liso, teja de zinc sobre arme de madera aserrada, con dos piezas, cocina, baño y al lado otra construcción reciente levantada en ladrillo hueco, una parte pañetada y otra en obra negra, pisos en cemento, techo de zinc sobre arme en madera aserrada, esta última construcción tiene consta de 2 habitaciones con pisos en cerámica y un baño grande con sanitario y lavamanos cuyo enchape esta sin terminar. Las paredes en su interior están pañetadas, estucadas y pintadas. En la parte posterior se halla una bodega construida en material con portón metálico con dos abras metálicas, piso en cemento y techo en zinc, junto al cual se halla construido un baño en material con ducha y sanitario enchapado y puerta metálica, al lado un orinal construido en material, enchapado pero en mal estado y a un costado una alberca en cemento con parte enchapada. Así igualmente se hace parte de la sede social un quiosco levantado sobre bases en tubo de cemento y

con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica. Contiene cultivos de café, 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y se encuentra enmontado. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.975.000 M/cte), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500 M/cte), previa consignación del porcentaje del 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.590.000 M/cte). Se informa a los interesados que deben presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado del título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre el auxiliar de la justicia Víctor Julio Ramírez Manrique, quien se ubica en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva-Huila. Celular 3164607547 para mostrar el inmueble objeto de remate. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, seles hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso.). Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy nueve (9) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), del cual se expide copias al interesado para su publicación en el diario del Huila y la Nación. MARIA ORFA PERDOMO AMEZQUITA Secretaria Ad-Hoc.

S.A., por intermedio de apoderado judicial, obrando como tal el Dr. JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA, contra EDITH TRUJILLO COLLO, a saber: 1°.-) Predio rural denominado "Zanjones", ubicado en la vereda El Roble del Municipio de Oporapa Departamento del Huila, con extensión superficial aproximada de 3 Has. y 1320. M2, el que se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria número 202-19452, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Garzón (H), alinderado de la siguiente manera: "PUNTO DE PARTIDA: SE TOMÓ COMO TAL EL PUNTO No 1 DONDE CONCURREN LAS COLINDANCIAS DE JAVIER ROJAS QUEBRADA Y EL INTERESADO. COLINDA ASI: NORTE, EN 242 METROS CON JAVIER ROJAS QUEBRADA AL MEDIO PUNTO 1 AL 9. ORIENTE: EN 140 METROS CPN AQUILINO ROJAS PUNTO 9 AL 8, SUR: EN 273 METROS CON OPRIENCIO TRUJILLO PUNTO 8 AL 2. OCCIDENTE: EN 134 METROS CON JAVIER ROJAS, QUEBRADA EN MEDIO PUNTO 2 AL 1 Y CIERRA". Igualmente cuenta con cultivos de café caturra en zoca, aproximadamente ocho mil árboles de más de 30 años en regular estado de conservación, el resto del predio en rastrojos cercado parcialmente en cercas de alambre de púas y postes de madera. El que fue avaluado pericialmente en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($84.497.600,oo)M./Cte. Para mayor información con respecto a este bien pueden comunicarse con la secuestre señora ALIRIA EVA NIETO ACUÑA, celular número 3168657732. La licitación empezará a las dos (2:00) de la tarde y no se cerrara sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al predio, previa consignación del (40%) del mismo, a la cuenta de Depósitos Judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad. Quien remate pagará el 5% sobre el valor final de la subasta con destino al Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento a lo

con hipoteca a favor de la entidad bancaria Bancolombia S.A., mediante escritura pública número 197 de fecha 10 de febrero de 2011 otorgada por la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, predio consistente en una casa ubicada en la carrera 7A número 6A-18, urbanización Los Pinos del municipio de Yaguará Huila, inscrita al folio de matrícula inmobiliaria número 200-119004 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, y determinada así:
EXTENSIÓN, UBICACION, LINDEROS Y DESCRIPCIÓN: Se trata de una casa de habitación construida en ladrillo tolete y hierro de 3/8, techo de zinc y estructura metálica, consta de tres alcobas: dos sin closet, una con closet de cemento y puesta metálica, sala, comedor, cocina, pieza pequeña sin puerta, cuarto inodoro sin puerta; en el exterior del sector construido hay alberca - lavadero, batería sanitaria en ladrillo tolete pañetada sin puntura ni enchape compuesta de: tanque de agua, cuarto de inodoro sin puerta, cuarto de ducha con puerta metálica; lavamanos sin enchape con espejo, patio en tierra con una extensión aproximada de 4.80 por 3.90 metros; una enramada del ancho del patio en techo de zinc. La casa tiene instalaciones para servicios de: agua (suspendida), energía eléctrica en servicio, gas domiciliario (sin constatar) con instalaciones de alcantarillado. La casa tiene dos portones metálicos, uno de acceso a la calle y otro de acceso al patio, dos puertas metálicas, tres ventanas metálicas, (dos con vidrio y una ventana en el interior de la casa sin vidrio), tres puertas en madera en regular estado con marco metálico, piso en baldosa de porcelana, paredes con pañete y pintura en regular estado; mesón de concina en ele (L) con enchape y pared de concina con enchape hasta la mitad de la pared, lavaplatos metálico; la casa no tiene cielo raso. El andén del frente de la casa está en tableta retal roja de gres. La casa tiene un área aproximada de 109.68 metros cuadrados, alinderada de la siguiente forma: por el Norte con carrera 7A; por el Sur con lote de

el Banco Agrario de Colombia S.A. con número 3-082-00-00635-8, por concepto de impuesto de remate de conformidad al artículo 7° de la ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la ley 1743 de 2014. AVISO Y PUBLICACIONES. Deberá publicarse por una sola vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar, (La Nación - Diario del Huila), publicación que deberá indicar los requisitos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del art. 450 del CGP, y deberá hacerse el día domingo, con la obligación de la parte actora allegar al proceso, antes de apertura de la licitación, una copia informal de la página del diario, y certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, (artículo 450 Ibídem). Se expide el presente aviso a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018). KATELINE SANCHEZ ESPAÑA. Secretaria.

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA HACE SABER CLASE DE PROCESO; Ejecutivo Hipotecario RADICACION: 41001 31 03 00402015 00199 00 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. DEMANDADO: JESUS MARIA MADRID PARRA con C.C. No. 19.315.098 HORA DEL REMATE: 9 a.m. FECHA DEL REMATE: 27 de noviembre de 2018 BIEN A REMATAR: Lote de terreno de aproximadamente 100 metros cuadrados del Conjunto residencial Ceiba Real distinguido con el No. 21 - 91 de la calle 21 Sur de la ciudad de Neiva, inscrito con matricula inmobiliaria No. 200-193190, con los siguientes linderos: Por el Norte, en 10.00 metros con la casa No. 9; por el Sur en 10.00 metros con la vía interna; Por el Oriente, en 10.00 metros con la casa No. 5 y por Occidente en 10.00 metros con la casa No. 3. Se trata de una casa de habitación de dos plantas en material, casa No. 4, casa con puerta

$232.137.053.00 VALOR POSTURA DEL REMATE: 70% $162.495.937.10 CONSIGNACION POSTURA REMATE: 40% $92.854.821.20 SECUESTRE: Víctor julio Ramírez Calle 26 Sur No. 34 A - 39 Neiva Celular 3164607547 El rematante deberá consignar el 5% del impuesto sobre el valor del remate que ordena el artículo 12 de la ley 1743 de 2014. E igualmente se le advierte que debe estar presto a enterarse del estado actual de deudas imputables fiscales y parafiscales y del pago solidario que en derecho corresponda. Para los fines del artículo 450 del Código del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), para ser entregado al interesado para su publicación con la advertencia de que deberá allegar copia del certificado de Tradición y Libertad del bien a subastar el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. El Secretario, SILVIO CASTAÑEDA MANCHOLA.

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA HACE SABER Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra EDUARDO ANDRES CARRASQUILLA DURAN, RAD. 41001-31-03-2014-244-00, se ha señalado el 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 - HORA 10:30 AM, para la licitación en pública subasta y en sobre cerrado de lo siguiente: "Inmueble ubicado en la calle 4 No. 5-192, ubicado en la vereda Fortalecillas del Municipio de Neiva, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-154881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, al inmueble en mención se ingresa por una puerta metálica construida en tubo y malla, teniendo otra puerta de ingreso por un portón metálica de dos abras sobre marco en bloque de cemento, predio que se encuentra encerrado en cerca viva de limoncillo y partes en estantillo de madera y alambre de púa. Ya en su interior primeramente se encuentra sobre un terreno seco, una cancha de

techo en arme de guadua y techo en palmicha. Dentro del inmueble fueron observadas las siguientes construcciones en la parte posterior así: una casa de habitación construida en material, bloque de cemento, techo de zinc arme en madera, pisos de cemento liso, paredes debidamente pañetada y pintadas, el cual consta de dos habitaciones, cada una con su baño privado con puerta de ingreso metálica, observándose que sus baños tiene cada uno su ducha y sanitario debidamente enchapado, al lado de la cual se halla levantado una cocina con un puerta metálica, con mesón en concreto y enchapado en mal estado y lavaplatos en acero inoxidable. Al lado de la cocina se sigue la zona de lavandería, encontrándose levantado un lavadero en cemento con su respectiva alberca, asimismo fue observado construido un baño con su respectivo sanitario y ducha y lavamanos por aparte. Sobre el baño se haya levantado una plancha en concreto en donde encontramos un tanque construido en concreto para almacenamiento de agua. Sobre el frente de las piezas antes mencionados y bordeando toda la casa se halla levantado un corredor con pisos en cemento liso. Seguidamente se observa construido de manera independiente un horno en barro soportados sobre una base construida en ladrillo tolete, y en la parte superior del horno hay una enramada construida en madera y teja de zinc. Al lado del horno se halla instalado un lavadero prefabricado en cemento. En el interior del inmueble se hallaron algunos árboles sembrados de manera aislada, tales como mango, palmas de coco, mamoncillos y guanábanos pequeños, así como algunas plantas ornamentales. Dicho predio se halla colindando por el norte con la calle 4, por el oriente del predio de Esteban Medina, por el sur con el rio Magdalena, por el occidente con el rio Magdalena, teniendo una extensión aproximada de 5.276 metros cuadrados, contando con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y gas natural". El citado inmueble se encuentra

Editora Nit 800.220.327-9
Gerente Administrativo y Financiero

7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184517

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 09:48:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21/11/2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE 18/11/2005
COD CATASTRAL: 41357000000160070000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 000000160070000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3050 DE FECHA 04-11-2005 EN NOTARIA TERCERA DE NEIVA LOTE NO 7 CON AREA DE 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACIÓN:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE EL RUBI LOTE NO 7

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-22330

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/11/2005 Radicación 2005-18384
DOC: ESCRITURA 3050 DEL: 4/11/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/11/2005 Radicación 2005-18384
DOC: ESCRITURA 3050 DEL: 4/11/2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 10.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA YOLIMA CC# 52352669 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/2/2009 Radicación 2009-200-6-2340
DOC: ESCRITURA 2499 DEL: 29/12/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA # 3050 DEL 04-11-2005 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA COMPRADORA.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 16/2/2009 Radicación 2009-200-6-2340
DOC: ESCRITURA 2499 DEL: 29/12/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 25.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
Certificado público

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184517

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 09:48:46 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 16/2/2009** **Radicación 2009-200-6-2340**
DOC: ESCRITURA 2499 DEL: 29/12/2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 8/3/2013** **Radicación 2013-200-6-3699**
DOC: OFICIO 092 DEL: 21/2/2013 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 3/4/2014** **Radicación 2014-200-6-5475**
DOC: OFICIO 099 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No: 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 3/4/2014** **Radicación 2014-200-6-5475**
DOC: OFICIO 099 DEL: 26/2/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 3/4/2014** **Radicación 2014-200-6-5476**
DOC: OFICIO 177 DEL: 27/3/2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - OFICIO 099 DEL 26-02-2014 DEL JDO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. EN CUANTO QUE ES EMBARGO CON ACCION MIXTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 890903938-8**
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

COPIA DE CORTESIA SIN VALIDEZ
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-184517

Impreso el 19 de Noviembre de 2018 a las 09:48:46 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 2140 impreso por: 2140
TURNO: 2018-200-1-115862 FECHA:19/11/2018
NIS: YJ1Fr+iCkxQffxnLLjUYrXjJMGvolSCwPahaspi9S98WOBnhpAdFNw==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: NEIVA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

207

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

IQUIRA-HUILA

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada : Nini Johan Caviedes Montaña.
Radicación No. 41357-40-89-001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO/ Iquira-Huila, 22 de noviembre de 2018.

En la fecha se recibe el escrito que precede en un folio suscrito por el Dr. Rodrigo Sterling Motta apoderado de la parte actora, junto a las publicaciones de prensa de los avisos de remate de los bienes inmuebles en subasta en este proceso, efectuadas en el periódico La Nación; igualmente, los certificados de Libertad y Tradición de los mismos. Se allegan al proceso. Conste.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) de hoy cuatro (04) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00, propuesto a través de apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A. en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

La Secretaria,

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 04 de Diciembre de 2018.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

Cinco (05) de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto, se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado Finca La Esperanza Lote 6, ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA, el miércoles veinte (20) de febrero de 2019, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) y de la Finca El Rubí Lote 7 ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA, el miércoles veinte (20) de febrero de 2019, a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de los avisos de remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: FIJAR como base para la licitación el 70% del avalúo del bien Finca La Esperanza Lote 6, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($17.692.500) y el 70% del avalúo de la Finca El Rubí Lote 7, es decir, la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 06/12/18 #120.

Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha. 05/12/18.

El Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO
MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA
SECRETARIA

IQUIRA: 12/12/18.

El dia habil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el ESTADO que antecede DIC-2018

El Secretario

212

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, promovido por el Banco BANCOLOMBIA a través de apoderado contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 413574089001-2014-00018-00, se fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Lote No. 6-La Esperanza, matricula inmobiliaria 200-184516, número de catastro 41357000000160069000, alinderado según escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 del Circulo de Neiva, así: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña, por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", los cuales se constatan que son iguales a los actuales (diligencia de secuestro). Predio con una extensión superficiaria de 2 hectáreas y 5000 metros cuadrados, contiene 4000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años variedad Colombia y 8000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.275.000 M/cte), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($17.692.500 M/cte), previa consignación del porcentaje del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($10.110.000 M/cte).

Se informa a los interesados que deben presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado del título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre el auxiliar de la justicia Víctor Julio Ramírez Manrique, quien se ubica en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva-Huila. Celular 3164607547 para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, seles hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso.).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), del cual se expide copias al interesado para su publicación en el diario del Huila o la Nación.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria

Retiro aviso
18-12-18

Calle 4 No. 4-109 Iquira-Huila. Telefax 8394648
j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

213

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA - HUILA

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía, promovido por el Banco BANCOLOMBIA a través de apoderado contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 413574089001-2014-00018-00, se fijó la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día miércoles veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019), para la práctica de la diligencia de REMATE en pública subasta del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado a saber: Lote No.7 El Rubí, matricula inmobiliaria 200-184517, número de catastro 41357000000160070000, alinderado según escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría 4 del Circulo de Neiva, así: "Por el Occidente con Ismael Gualy, por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", los cuales se constatan que son iguales a los actuales. Predio con una extensión superficiaria de 2 hectáreas y 5000 metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles, en el primer nivel una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos 3 habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventana en hierro, posee pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica. Contiene cultivos de café, 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y se encuentra enmontado.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.975.000 M/cte), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500 M/cte), previa consignación del porcentaje del 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.590.000 M/cte).

Se informa a los interesados que deben presentar en sobre cerrado las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado del título de depósito judicial por la base de licitación. Obra dentro del presente proceso como secuestre el auxiliar de la justicia Víctor Julio Ramírez Manrique, quien se ubica en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva-Huila. Celular 3164607547 para mostrar el inmueble objeto de remate.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, seles hace saber que aquella que resulte favorecida con la adjudicación queda obligada a cancelar el impuesto del 5% (Ley 1743 de 2014), mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso.).

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), del cual se expide copias al interesado para su publicación en el diario del Huila o la Nación.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Retiro aviso
18-12-18

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Gonzalo Arias Arias
Radicación No. 413574089001-2015-00060-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Iquira (Huila), 20 de febrero de 2019.

En la fecha se deja constancia que las audiencias de remate previstas para el día de hoy a las nueve (9:00) y diez y treinta (10:30) de la mañana, no se llevaron a cabo debido a que la parte demandante, ni su apoderado mostraron interés al respecto, ni allegaron oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaría a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.:	Rad. No.:	2014-00018
	Clase de Proceso:	Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
	Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8, **cesionario REINTEGRA S.A.S.**
	Demandado:	**NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
	Asunto:	Solicitud remate

Respetado Señor Juez:

Actuando en condición de apoderado judicial reconocido de la cesionaria REINTEGRA S.A.S., comedidamente solicito a Su Señoría fijar fecha y hora para diligencia de remate.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA HUILA
07 OCT 2020
Hoy
Se Recibió de Quien lo Suscribe
Vía Correo Electrónico
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA

07 OCT 2020

Hoy, _____ ingresa el proceso al despacho del (la) señor(a) Juez informando que:

☐ 1. Ejecutoriada la providencia anterior.
☐ 2. Venció el término de traslado.
La(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
☒ 3. Se presentó(aron) memorial(es) para resolver. Total folios 1
Lista fijada y hora del Reparto
☐ 4. Se encuentra pendiente resolver sobre _____
_____
☐ 5. Se dio cumplimiento al proveído anterior.
☐ 6. Se presentó recurso: Reposición ☐ Apelación ☐
☐ 7. Venció traslado del recurso de _____
☐ 8. Se solicitó medida cautelar.
☐ 9. Se solicitó embargo de remanentes.
☐ 10. El proceso se encuentra para proferir sentencia.

OBSERVACIONES: _____

_____
Secretaria (a)

216

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Nueve (09) de Octubre de Dos mil Veinte (2020).

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Radicación No. 41 357 40 89 001 2014 00018 00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. – Cesionaria REINTEGRA S.A.S.
Demandados: NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA
GONZALO ARIAS ARIAS

Auto Interlocutorio No. 476

En virtud a que la solicitud presentada por el doctor RODRIGO STERLING MOTTA, apoderado judicial de la entidad Cesionaria REINTEGRA S..A, S, se ajusta a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, esta judicatura procederá a fijar fecha y hora para la práctica de las diligencias de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: FÍJAR como fecha para la diligencia de remate del predio rural denominado **"LOTE LA ESPERANZA- LOTE No. 6"** ubicado en la vereda Rio Iquira jurisdicción del Municipio de Iquira, Huila, con folio de matrícula inmobiliaria No. **200-184516** de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el día martes diez (10) de noviembre de (2020), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

SEGUNDO: FÍJAR como fecha para la diligencia de remate del predio rural denominado **"LOTE EL RUBÍ – LOTE No. 7"** ubicado en la vereda Rio Iquira jurisdicción del Municipio de Iquira, Huila, con folio de matrícula inmobiliaria No. **200-184517** de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el día miércoles cuatro (04) de noviembre de (2020), a la hora de las tres y treinta de la tarde (03:30 P.M.).

TERCERO: ORDENAR la publicación de los avisos de remate por una sola vez, el cual se hará un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la Nación o Diario del Huila. Dicha constancia se agregara al expediente antes de la apertura de la licitación.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que allegue los Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

QUINTO: DECRETAR como base para la licitación el 70% del avalúo del bien inmueble **"EL ESPERANZA- LOTE 6"**, la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500,oo).**

QUINTO: DETERMINAR como base para la licitación el 70% del avalúo del bien inmueble **"EL RUBI - LOTE 7"**, la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500,oo).**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

QUINTO: Emítase los Avisos correspondientes, para su debida publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

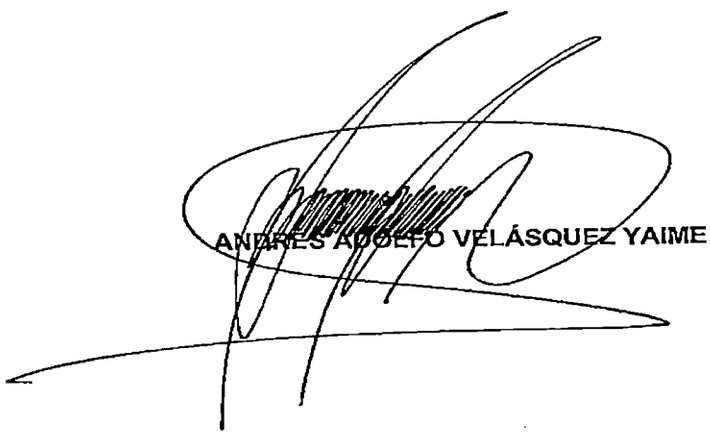

ANDRES ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA SECRETARIA- NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Iquira, (H), **Octubre 13 de 2020**. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha **octubre 09 de 2020.**

El secretario (A) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA SECRETARIA- CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Iquira, **(H), Octubre 19 de 2020.-** El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

El secretario (A) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

217

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el Banco **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS,** con radicación No. **41-357-40-89-001-2014-00018-00**, se fijó la hora de las **nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, del día **martes diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)**, para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. **200-184516**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: **"LOTE No. 6- LA ESPERANZA**, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad colombia y 8.000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500)**, previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 M/cte)**, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico **j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co,** o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el Banco **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS,** con radicación No**. 41-357-40-89-001-2014-00018-00**, se fijó la hora de las **tres y treinta de la tarde (03:30 P.M.),** del día **miércoles cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020**), para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. **200-184517**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: **"LOTE No. 7- EL RUBI**, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. **LINDERO**S: "Por el Occidente con Ismael Gualy; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café. 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y 8.0000 árboles entre variedad colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500)**, previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 M/cte)**, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico **j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co,** o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación.

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8, **cesionario REINTEGRA S.A.S.**
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Publicaciones y certificados de tradición y libertad

Respetado Señor Juez:

Actuando en condición de apoderado judicial reconocido de la cesionaria REINTEGRA S.A.S., comedidamente me permito allegar las publicaciones de los avisos de remate y los certificados de tradición y libertad de los bienes a rematar.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
Hoy 30 OCT 2020
Se Recibió de Quien lo suscribe
1 memorial y anexos
VIA Correo electrónico
SECRETARIO

Avisos Judiciales

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA LIBARDO ÁLVAREZ SANDOVAL Carrera 8 No. 7A-29 Tels: 8626222 -8626232 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de liquidación sucesoral intestada de DANIEL CABRERA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de extranjería numero 164.276 expedida en Bogotá, fallecido en la ciudad de Neiva, el día 10 de Octubre de 1.995, siendo la ciudad de Neiva, su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este edicto en emisoras locales y que se publique en periódico de amplia circulación en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Octubre de dos mil veinte (2 020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LIBARDO ÁLVAREZ SANDOVAL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA Original con firma y sello

NOTARIA 1 NEIVA – HUILA CALLE 7 No. 4 – 62 Tel. 8711484 EDICTO EMPLAZATORIO (SUCESIÓN) EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial, de la Sucesión Intestada de OBDULIA BAHAMON ORTIZ, Fallecido(a) (s) en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, el 21 de MARZO de 2019, poseedor(a) de la cédula de ciudadanía número (s) 36.146.774 expedida en Neiva. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría, se ordena la, Publicación de este Edicto en un periódico de mayor circulación en el lugar y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto número 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 15 de OCTUBRE de 2.020, Siendo las 08:00 A.M. EL NOTARIO LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO Original Firmado y Sellado

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA Carrera 7 No. 11 – 24 TEL 8713032 EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA: A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto: en el tramite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, distinguido con la nomenclatura de la CARRERA 39B NÚMERO 21-24 SUR, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 200-36693 y cédula catastral número 41001- 01-06-0043-0033-000, cuyos linderos, área y demás especificaciones, se encuentran determinado en la escritura pública de adquisición, trámite iniciado por el señor JESUS ALONSO CANCHON CICERO, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.228.533 expedida en Neiva.- Para los fines indicados en el Artículo 5o del Decreto 2817 de 2006 se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Notaría y en un periódico de amplia circulación local, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2 020), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) LA NOTARIA CUARTA. DEYANIRA ORTIZ CUENCA Hay Firma

NOTARIA SEGUNDA DE GARZON Carrera 8 # 7-12 Parque Principal RAMIRO CUENCA CABRERA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA A todas las personas que tengan derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto al Trámite Notarial de Liquidación de Sucesión de la señora: OLGA MARIA BERMUDEZ DE MORENO, quien se identificada con la cédula de ciudadanía número 26.489.897 expedida en Garzón (H), vecina que fue del Municipio de Garzón (Huila), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, fallecida en Fusagasugá (Cundinamarca), el veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2.018); liquidación aceptada en esta Notaría mediante Acta de fecha Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020) Fíjese este EDICTO en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y entréguense copias del mismo a los interesados, ordenándose la publicidad de este, en periódico regional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto – Ley 902 de 1 988 El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020), a, las ocho de la mañana (8 00 A.M.) El Notario RAMIRO CUENCA CABRERA HAY FIRMA Y SELLO

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL SUAZA HUILA EMPLAZAMIENTO EL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUAZA (HUILA), POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA: Al señor PABLO ANTONIO CHAVARRO ANTURI Y DEMAS PRSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con cualquier derecho sobre el predio a usucapir, para que dentro de los quince 15) días contados a partir de la publicación del presente emplazamiento, se presenten a este Juzgado por medio de apoderado personalmente a recibir notificación del Auto de admisión de la demanda de fecha primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y correrle el traslado de ley, a raíz del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, radicado en este Juzgado bajo el número 41-770-40-89-001-2019-00202-00, propuesto mediante apoderado judicial por ABDONIAS AGULELO.Y Para los efectos legales del artículo 375, numeral 7 del Código General del Proceso, go fija presente Edicto Emplaza todo hoy once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por el término de diez (10) días en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado – CARTELERA JUDICIAL Y dos copias del mismo se expiden a los interesados para las publicaciones de ley en el listado que para el efecto elaborará el Diario "La Nación" o "Diario del Huila", edición dominical y por la emisora "Dinámica Estéreo" de esta localidad y en la página web que para el efecto ha creado la Rama Judicial para el Registro Nacional de Emplazados RODRIGO CARVAJAL OVIES SECRETARIO AD-HOC HAY FIRMA

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-0012014-00018-00, se fijó la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09.00 A.M.), DEL DÍA MARTES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), para llevar a término el REMATE en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. 200184516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6- LA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta (4a) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad colombia y 8.000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co. o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Victor Julio Ramirez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020); del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación. MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA Secretaria.

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-0012014-00018-00, se fijó LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03.30 P.M.), DEL DÍA MIÉRCOLES CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), para llevar a término el remate en publica subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160070000 y matricula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No 7- EL RUBI, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila LINDEROS: "Por el Occidente con Ismael Gualy; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta (4a) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectareas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café, 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y 8.0000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir, VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23 782 500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13 590.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co. o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Victor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva Huila, Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación. MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA Secretaria.

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO (H) AVISO PARA REMATE ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Proceso: EJECUTIVO Radicación: 2019-00232-00 Demandante: CORPORACIÓN DE CREDITO "CONTACTAR" Demandado(s): DUBER NEY ROJAS CHAUX Y MERCEDES CASTRO CLAROS Por medio del presente se informa que el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Saladoblanco profirió providencia del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual ordenó practicar diligencia de REMATE el DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 9:00 AM, del siguiente inmueble 1. Dirección: Carrera 12 # 7-11 Lote # 2 de la manzana D, del Municipio de Oporapa, Huila Tipo de predio. Urbano Matrícula 202-57031 ORIP Garzón (H) Área 148 mts2. El inmueble antes relacionado ha sido avaluado por la suma de $10 008 500, para lo cual los interesados podrán presentar sus ofertas en sobre sellado, en los términos del artículo 450 del C.G.P, es decir que deberán consignar previo al inicio de la diligencia programada, el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, a órdenes de este juzgado, se indica a su vez será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien Se informa que el secuestre es el señor Hector Joaquin Gutiérrez Murcia dirección Calle 8 No 6 - 23 Pitalito (H) Teléfonos: 3134307511

NOTARIA SEGUNDA DE GARZON CARRERA 8 #7-12 PARQUE PRINCIPAL EL NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CIRCULO DE GARZON -HUILA CITA, A todas las personas que tengan derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el Tramite Notarial de liquidación de sucesión del señor ROSENDO RAMOS CHACÓN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2 855 821, fallecido en Ciudad de Garzón Huila, el Diecinueve de [illegible] dos mil veinte (2020) vecino que fue del Municipio de Garzón Huila [illegible] de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fíjese el presente EDICTO en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez días y entréguense copias del mismo a los interesados, ordenándose la publicidad de este en periódico regional y en radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto – Ley 902 1 988 el presente edicto se fija hoy [illegible] de [illegible] de Dos Mil Veinte (2020), a las Nueve de la mañana (9:00 A.M.). EL NOTARIO [illegible] CORREA HAY FIRMA Y SELLO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201029194235671956 **Nro Matrícula: 200-184516**

Impreso el 29 de Octubre de 2020 a las 05:42:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **41357000000160069000**COD CATASTRAL ANT: 000000160069000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 6 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO ! LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE LA ESPERANZA LOTE NO 6

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340
Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201029194235671956 **Nro Matrícula: 200-184516**

Impreso el 29 de Octubre de 2020 a las 05:42:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-200-6-4594

Doc: OFICIO 098 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-200-1-85463 **FECHA: 29-10-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Avisos Judiciales

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA LIBARDO ÁLVAREZ SANDOVAL Carrera 8 No. 7A-29 Tels: 8626222 -8626232 EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de liquidación sucesoral intestada de DANIEL CABRERA RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de extranjería numero 164.276 expedida en Bogotá, fallecido en la ciudad de Neiva, el día 10 de Octubre de 1 995, siendo la ciudad de Neiva, su ultimo domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este edicto en emisoras locales y que se publique en periódico de amplia circulación en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Octubre de dos mil veinte (2.020), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LIBARDO ÁLVAREZ SANDOVAL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA Original con firma y sello

NOTARIA 1 NEIVA – HUILA CALLE 7 No. 4 – 62 Tel. 8711484 EDICTO EMPLAZATORIO (SUCESIÓN) EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial, de la Sucesión Intestada de OSOLIA BAHAMON ORTIZ, Fallecido(a)'(s) en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, el 21 de MARZO de 2019, poseedor(a) de la cédula de ciudadanía número (s).36.146.774 expedida en Neiva. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la. Publicación de este Edicto en un periódico de mayor circulación en el lugar y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto número 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 15 de OCTUBRE de 2.020, Siendo las 08.00 A.M. EL NOTARIO LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO Original Firmado y Sellado

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA Carrera 7 No. 11 – 24 TEL 8713332 EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA: A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los constituyentes, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto; en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA *INEMBARGABLE sobre el siguiente bien inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la ciudad de Neiva, Departamento* del Huila, distinguido con la nomenclatura de la CARRERA 39B NÚMERO 21-24 SUR, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 200-36693 y cédula catastral número 41001- 01-06-0043-0033-000, cuyos linderos, área y demás especificaciones, se encuentran determinado en la escritura pública de adquisición, trámite iniciado por el señor JESUS ALONSO CANCHON CICERO, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.228.533 expedida en Neiva.- Para los fines indicados en el Artículo 5o del Decreto 2817 de 2006 se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Notaría y en un periódico de amplia circulación local, a los dieciséis (16) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2.020), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) LA NOTARIA CUARTA, DEYANIRA ORTIZ CUENCA Hay Firma

NOTARIA SEGUNDA DE GARZON Carrera 8 # 7-12 Parque Principal RAMIRO CUENCA CABRERA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZON - HUILA A todas las personas que tengan derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto al Trámite Notarial de Liquidación de Sucesión de la señora: OLGA MARIA BERMUDEZ DE MORENO, quien se identificada con la cédula de ciudadanía número 26.489.897 expedida en Garzón (H), vecina que fue del Municipio de Garzón (Huila), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, fallecida en Fusagasugá (Cundinamarca), el veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2 018); liquidación aceptada en esta Notaría mediante Acta de fecha Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020) Fíjese esta EDICTO en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y entréguense copias del mismo a los interesados, ordenándose la publicidad de este, en periódico regional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto —Ley 902 de 1.988 El presente edicto se fija hoy Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020), a, las ocho de la mañana (8.00 A.M.) El Notario: RAMIRO CUENCA CABRERA HAY FIRMA Y SELLO

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL SUAZA HUILA EMPLAZAMIENTO EL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUAZA (HUILA), POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA: Al señor PABLO ANTONIO CHAVARRO ANTURI Y DEMAS PRSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, que se crean con cualquier derecho sobre el predio a usucapir, para que dentro de los quince 15) días contados a partir de la publicación del presente emplazamiento, se presenten a este Juzgado por medio de apoderado personalmente a recibir notificación del Auto de admisión de la demanda de fecha primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y correrle el traslado de ley, a raíz del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, radicado en este Juzgado bajo el número 41-770-40-89-001-2019-00202-00, propuesta mediante apoderado judicial por ABDONIAS AGULELO.Y Para los efectos legales del artículo 375, numeral 7 del Código General del Proceso, se fija presente Edicto Emplaza torio hoy once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por el término de diez (10) días en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado – CARTELERA JUDICIAL Y dos copias del mismo se expiden a los interesados para las publicaciones de ley en el listado que para el efecto elaborará el Diario "La Nación" o "Diario del Huila", edición dominical y por la emisora "Dinámica Estéreo" de esta localidad y en la página web que para el efecto ha creado la Rama Judicial para el Registro Nacional de Emplazados RODRIGO CARVAJAL OVIES SECRETARIO AD-HOC HAY FIRMA

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-0012014-00018-00, se fijó la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), DEL DÍA MARTES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), para llevar a término el REMATE en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 413570000001600 69000 y matrícula inmobiliaria No. 200184516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6- LA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaño; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4a) del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro, Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad colombia y 8.000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co. o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Victor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación. MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA Secretaria.

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-0012014-00018-00, se fijó LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.), DEL DÍA MIÉRCOLES CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7- EL RUBI, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Ismael Gualy; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4a) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones, todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café. 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y 8.0000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj ramajudicial gov co. o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagara el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Victor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La *licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos.* En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación. MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA Secretaria

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALADOBLANCO (H) AVISO PARA REMATE ART. 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Proceso: EJECUTIVO Radicación: 2019 00232-00 Demandante: CORPORACIÓN DE CREDITO "CONTACTAR" Demandado(s): DUBER NEY ROJAS CHAUX Y MERCEDES CASTRO CLAROS Por medio del presente se informa que el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Saladoblanco profirió providencia del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual ordeno practicar diligencia de REMATE el DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 9 00 AM, del siguiente inmueble. 1. Dirección: Carrera 12 # 7-11 Lote # 2 de la manzana D, del Municipio de Oporapa, Huila Tipo de predio: Urbano Matrícula 202-57031 ORIP Garzón (H). Área: 148 mts2 El inmueble antes relacionado ha sido avaluado por la suma de $10 008 500, para lo cual los interesados podrán presentar sus ofertas en sobre sellado, en los términos del artículo 450 del C.G.P, es decir que deberán consignar previo al inicio de la diligencia programada, el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo, a órdenes de este juzgado, se indica a su vez será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien Se informa que el secuestre es el señor Héctor Joaquín Gutiérrez Murcia dirección: Calle 3 No 6 - 23 Pitalito (H). Teléfonos. 3134307811.

NOTARIA SEGUNDA DE GARZON CARRERA 8 #7-12 PARQUE PRINCIPAL EL NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CIRCULO DE GARZON -HUILA CITA. A todas las personas que tengan derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto al Trámite Notarial de liquidación de sucesión del señor ROSENDO RAMIREZ CHACON, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.855.821, fallecido en Ciudad de Garzón Huila, el Dieciocho de [illegible] dos mil veinte (2020); vecino que fue del Municipio de Garzon Huila, [illegible] de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fíjese este EDICTO en un lugar visible de esta Notaría, por el término de [illegible] días y entréguense copias del mismo a los interesados, ordenándose [illegible] publicidad de este en periódico regional y en radiodifusora local [illegible] cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto — Ley [illegible] 1 988. el presente edicto se fija hoy [illegible] de julio de Dos Mil [illegible] (2020), a las Nueve de la mañana (9:00 A.M.) EL NOTARIO E [illegible] CORREA HAY FIRMA Y SELLO

Escaneado cor

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201029206135672172 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 29 de Octubre de 2020 a las 05:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **41357000000160070000**COD CATASTRAL ANT: 000000160070000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 7 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO I LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE EL RUBI LOTE NO 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA YOLIMA **CC# 52352669 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340
Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA # 3050 DEL 04-11-2005 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE APELLIDOS DE LA COMPRADORA.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669 **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

rtificado generado con el Pin No: 201029206135672172 **Nro Matrícula: 200-184517**

na 2

Impreso el 29 de Octubre de 2020 a las 05:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TACION: Nro 004 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $25,000,000

ECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669

AVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

TACION: Nro 005 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TACION: Nro 006 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-200-6-3699

OFICIO 092 DEL 21-02-2013 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

AVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

TACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

OFICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

- cancela anotación No: 6

ECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

AVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

TACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

OFICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

AVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201029206135672172 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 29 de Octubre de 2020 a las 05:47:30 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5476

Doc: OFICIO 177 DEL 27-03-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFICIO 099 DEL 26-02-2014 DEL JDO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. EN CUANTO QUE EMBARGO CON ACCION MIXTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-200-1-85465 **FECHA: 29-10-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Ninì Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.) de hoy cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00, propuesto a través de apoderado judicial por **BANCOLOMBIA S.A.** hoy cesionaria **REINTEGRA S.A.S.** en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** y **GONZALO ARIAS ARIAS**, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.).

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

La Secretaria,

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) de hoy diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00, propuesto a través de apoderado judicial por **BANCOLOMBIA S.A.** hoy cesionaria **REINTEGRA S.A.S.** en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** y **GONZALO ARIAS ARIAS**, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

La Secretaria,

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00
Auto Interlocutorio No. 559

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 10 de noviembre de 2020. En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que los remates pasados quedaron desiertos, se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado Finca La Esperanza Lote 6, ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el miércoles diez (10) de febrero de 2021, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) y de la Finca El Rubí Lote 7 ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el miércoles diez (10) de febrero de 2021, a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de los avisos de remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: FIJAR como base para la licitación el 70% del avalúo del bien Finca La Esperanza Lote 6, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($17.692.500) y el 70% del avalúo de la Finca El Rubí Lote 7, es decir, la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA – NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Iquira, noviembre 13 de 2020. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha **noviembre 12 de 2020.**

El (a) secretario (a) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA – CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Iquira, **noviembre 20 de 2020**. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

El (a) secretario (a) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el Banco **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS,** con radicación No. **41-357-40-89-001-2014-00018-00**, se fijó la hora de las **nueve de la mañana (09:00 A.M.)**, del día **miércoles diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**, para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. **200-184516**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: **"LOTE No. 6- LA ESPERANZA**, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad colombia y 8.000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500)**, previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 M/cte)**, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico **j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co,** o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el Banco **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS,** con radicación No. **41-357-40-89-001-2014-00018-00**, se fijó la hora de las **diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.),** del día **miércoles diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021**), para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. **200-184517**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: **"LOTE No. 7- EL RUBI**, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. **LINDERO**S: "Por el Occidente con Ismael Gualy; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café. 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y 8.0000 árboles entre variedad colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500)**, previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 M/cte)**, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico **j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co,** o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación.

ADRIANA MARÍA LADINO PASTRANA
Secretaria.

Remito Avisos de Remate.

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/11/2020 4:40 PM

Para: Rodrigo Sterling <rodsterling62@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (231 KB)

2014-18. Avisos Remate.pdf;

Atte.

Maria Orfa Perdomo A.
Escribiente.

229

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
27 ENE 2021
Hoy
Se Recibió de Vía Correo Electrónico
Por parte del Dr. Rodrigo Sterling
SECRETARIO

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Publicaciones y folio de matrícula inmobiliaria

Respetado Señor Juez:

Adjunto al presente me permito allegar la publicación de prensa de los avisos de remate, en la forma ordenada por el Despacho.

Igualmente adjunto certificados de tradición y libertad.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

Inmobiliarias
Vivienda
Empleos
Ventas Armenios
Casas Apartamentos Fincas

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ...GUIRA, HUILA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00013-00, se fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día miércoles diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble con matriz de catastro 41357000000... y matrícula inmobiliaria No. 200-184514, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6- LA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 3.000 árboles de una variedad Colombia, caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliquira@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear un usuario y contraseña e ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate. (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 28 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164907547, para mostrar el inmueble objeto de remate.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrido una (1) hora por lo menos. En caso de no haber posturas se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura y cierre a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA
Secretaria

¡Pauta ya!
Línea de Servicio
318 2089864

Clasificados

...JUDICATURA ... 909 ... 2799-00 LA ... GAS Y ... mediante ... abril ... Tesa ... COLINA ... 2190 ... base ... 403, ... del se ... mento ... suma de ... 24'000.000, ... (70%) ... 40%), en ... Colombia ... practica del ... electrónico ... de ... año de ... dará ... donde se ... correo ... única que ... 2190) ... término ... tal como ... una ... 190 o en ... interesado ... Igovco ... de la página ... funcionario ... mación y ... ...gencia ... ...des de ... ...do se ... 10:00 ... en el ... ...único ... y hacia ... ...20617 ... ...apidez ... CHERINE ... PARAMO ... CIVIL ... con firma ... supuesto en ... verificación ... 415fac41ab2 ... ...judicial ... Gloria

APREHENSIONES

... teléfono ... BERNAL DEL ... MULTIPLES ... ...nea de ... ...s ubicados ... ...proceso ... ...UDC CAL ... PARAMO, C.C. ... ...ero 54 ... ...NUMERO ... Sur No. 39 ... ...s vayas ... ...con ... ...de los ... ...el cual ... ...proceso ... ...2010 de ... ...ue de la ... remate

dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Para tales efectos todos los posteros, partes interesadas podrán allegar sus posturas a través del correo institucional de este despacho judicial. El señor secuestre del bien inmueble es MANUEL BARRERA VARGAS residente en la calle 22 No. 13-82 de la Ciudad de Neiva. Gina CATHERINE PARAMO BERNAL Secretaria Firmado Por: GINA CATHERINE PARAMO BERNAL SECRETARIO SECRETARIO JUZGADO CUE MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDADDE NEIVA-HUILA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Codigo de verificación: e3c6fc219eaa9e647b27b062f7c1f12ece8681f181e505525d2443351d9380 Documento generado en 26/11/2020 07:12:17 p.m. Valido este documento podrá ser en la siguiente URL: https://proceso judicial ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/api06nal@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL ... PUBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MU...CIPAL PUERTO ... CAQUETA Puerto Rico - Caquetá, Diecisiete (17) de febrero del dos mil veinte (2020) Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Demandado: JOSÉ ... ORJUELA Radicación: 18 592-40-89-00...2019-00... Teniendo en cuenta que con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 286 y 291 del Código General del Proceso. Ordénese el emplazamiento del demandado, JOSÉ ALDEMAR ORJUELA - para que comparezcan en el término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado judicial a recibir Notificación Personal del Auto de fecha Seis (06) de Noviembre de 2019 que Libro Mandamiento de Pago; para lo cual se elaborará la lista de las personas que deben ser notificadas personalmente y se publicará por una sola vez en un medio masivo de comunicación de amplia circulación nacional que puede ser EL TIEMPO o LA NACION edición Dominical. Deberá allegarse copia info.mal de la página respectiva donde se publique el citado edicto. Hecho el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles siguientes de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por lo anterior se ordena emplazamiento del señor JOSÉ ALDEMAR ORJUELA para que comparezca en el término de 15 días por sí o por medio de apoderado judicial NOTIFÍQUESE JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO Juez

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ... IQUIRA, HUILA.
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41 357-40-89-001-2014-00018-00, se fijó la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día miércoles diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7 EL RUBI, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila, ALINDEROS: "Por el Occidente con Ismael Gualy; por el Norte con Finel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta (4a) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 5.000 árboles entre variedad Colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01mpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar su interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando al correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda ejecutoriar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagara el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso)

posteros al suscribirse la respectiva acta de realización de la diligencia con la advertencia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA
Secretaria.

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ... IQUIRA HUILA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ... radicación No. 41 357-40-89-001-2014-00018-00, se fijó la ... las diez de la mañana (10:30 A.M.), del día miércoles diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7 EL RUBI, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila, ALINDEROS: "Por el Occidente con Ismael Gualy; por el Norte con Finel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta (4a) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una sala comedor con enchape y alcoba, ... con enchape en cerámica, techo en zinc, paredes en bloque y piso en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puertas de madera, 2 habitaciones tienen ventanas ... con piso en cerámica, techo en zinc, una de ellas separa y techo de cielo raso, cuarto de sanitario y lavadero propio, energía eléctrica, posee ... de café 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente ... años, 1.500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y ...000 árboles entre variedad Colombia y caturro de aproximadamente 6 a ... años, en regular estado de conservación y enmontados

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ ...375.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, ... DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.182.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del ... que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01mpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar su interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando al correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda ejecutoriar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagara el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso)

231

najudicial.gov.co/FirmaElectronica cmpl06neiva@cendoj.ramajudicial.go

PÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLIC
ZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO – CAQUET
erto Rico - Caquetá, Diecisiete (17) de febrero del dos mil veinte (2020
oceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA Demandante:BANC
RARIO DE COLOMBIA Demandado: JOSÉ ALDEMAR ORJUEL
dicación: 18-592-40-89-002-2019-00143-00 De conformidad
n el memorial presentado por el apoderado Judicial de la part
mandante y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 d
ódigo General del Proceso. Ordénese el emplazamiento del demandado
SÉ ALDEMAR ORJUELA - para que comparezcan en el término de quinc
5) días por sí o por medio de apoderado judicial a recibir Notificació
rsonal del Auto de fecha Seis (06) de Noviembre de 2019 que Libr
andamiento de Pago; para lo cual se elaborará la lista de las personas
ue deben ser notificadas personalmente y se publicará por una sola vez e
medio masivo de comunicación de amplia circulación nacional que podrá
er EL TIEMPO o LA NACIÓN, edición dominical. Deberá allegarse copi
formal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y
mplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después
e su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Por
nterior se ordena emplazamiento del señor JOSÉ ALDEMAR ORJUELA par
ue comparezca en el término de 15 días por sí o por medio de apoderado
dicial NOTIFÍQUESE.JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO Juez

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍ
romovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial
n contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIA
on radicación No. 41 357-40-89-001-2014-00018-00, se fijó la hora de la
ueve de la mañana (09:00 A.M.), del día miércoles diez (10) de febrero d
los mil veintiuno (2021), para llevar a término el remate en pública subast
el bien inmueble con numero de catastro 41357000000160069000
matrícula inmobiliaria No. 200-184516, debidamente embargado
estrado y evaluado, a saber: "LOTE No. 5 LA ESPERANZA, ubicad
a Vereda Río Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el
Occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta; po
l Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el Sur con Octavi
Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre d
2008 de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Neiva, que son iguales a
os constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión
superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000
árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 8.000
árboles entre variedad Colombia y caturo entre 5 y 6 años, todos en regula
estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINC
MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000
siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir
DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS
PESOS ($ 17.692.500), previa consignación del porcentaje legal del 40
del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($
10.110.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos
Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial
sé les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) día
anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendo
ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la audiencia de la subast
para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por l
base de licitación. No obstante, deberán anunciar su interés de participar e
la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para
efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, y
que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta
institucional del despacho, para la cual el interesado deberá descarga
dicha aplicación, crear su usuario y contraseña e ingresar como invitado. L
responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva d
quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Le
1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que
efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de
remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio
Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva,
Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sin
luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA.
SECRETARIA DE REMATE
HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR** CUANTÍA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41357-40-89-001-2014-00018-00, se fijó la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día miércoles diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7-EL RUBI, ubicado en la Vereda Río Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Ismael Sualy; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2439 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una sala cubierta con sanitaria y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, techo en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café, 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 [illegible] variedad Colombia de 3 años [illegible] sembrado, y 8.0000 árboles entre variedad Colombia y caturra de [illegible] entre 6 a 7 años, en regular estado de conservación y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la audiencia de la subasta para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar su interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, y que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para la cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña e ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate.

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020), del cual se expedirá sendas copias a la parte interesada para su publicación.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA
Secretaria.

¡Pauta va! Línea de Servicio

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210127310038543941 **Nro Matrícula: 200-184516**

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 03:09:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **41357000000160069000**COD CATASTRAL ANT: 000000160069000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 6 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
2) LOTE LA ESPERANZA LOTE NO 6

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384

Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384

Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

tificado generado con el Pin No: 210127310038543941 **Nro Matrícula: 200-184516**

: 1 2

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 03:09:57 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

TACION: Nro 004 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-200-6-4594

)FICIO 098 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

VIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

EDADES: (Información Anterior o Corregida)

ión Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

TUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

ENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

resado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

RIO: Realtech

IO: 2021-200-1-7314 **FECHA: 27-01-2021**

DIDO EN: BOGOTA

istrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

23

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210127916438540031 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 02:29:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **41357000000160070000**COD CATASTRAL ANT: 000000160070000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 7 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984)..

COMPLEMENTACION:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE EL RUBI LOTE NO 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA YOLIMA **CC# 52352669 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340
Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA # 3050 DEL 04-11-2005 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE APELLIDOS DE LA COMPRADORA.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669 **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

tificado generado con el Pin No: 210127916438540031 **Nro Matrícula: 200-184517**

: 2

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 02:29:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

'ACION: Nro 004 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

SCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $25,000,000

CIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

AVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669

VIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

'ACION: Nro 005 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

SCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

CIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

AVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

NCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

'ACION: Nro 006 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-200-6-3699

)FICIO 092 DEL 21-02-2013 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

)OPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

VIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

ACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

)FICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

cancela anotación No: 6

CIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

)OPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

VIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

'ACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

)FICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

CIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

ANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

VIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210127916438540031 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 27 de Enero de 2021 a las 02:29:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5476

Doc: OFICIO 177 DEL 27-03-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFICIO 099 DEL 26-02-2014 DEL JDO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. EN CUANTO QUE EMBARGO CON ACCION MIXTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-200-1-7289 **FECHA: 27-01-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandados: Nini Johana Caviedes Montaña y Otro
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) de hoy diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal de Iquira (Huila) en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía radicado bajo el No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00 propuesto a través de apoderada judicial por el **BANCO BANCOLOMBIA S.A.** en contra de la señora **LUCERO GALINDO ROJAS**, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

El Juez,

FREDY PEÑA AVILA

La Secretaria,

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA

236

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Bamcolombia
Demandado: Nini Johana Caviedes Montaña
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 10 de Febrero de 2021.

En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA

Secretaria.-

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)
Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 093

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado Finca La Esperanza Lote 6, ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el martes veintisiete (27) de abril de 2021, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) y de la Finca El Rubí Lote 7 ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el martes veintisiete (27) de abril de 2021, a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de los avisos de remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: FIJAR como base para la licitación el 70% del avalúo del bien Finca La Esperanza Lote 6, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($17.692.500) y el 70% del avalúo de la Finca El Rubí Lote 7, es decir, la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FREDY PEÑA AVILA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA-SECRETARIA- NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Iquira, Febrero 24 de 2021. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha **Febrero 23 de 2021.**

El (a) secretario (a) **ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA-SECRETARIA- CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Iquira, **Marzo 02 de 2021**. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

El (a) secretario (a) **ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA**

232

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el Banco **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS,** con radicación No. **41-357-40-89-001-2014-00018-00**, se fijó la hora de las **nueve de la mañana (09:00 A.M.**), del día **martes veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021**), para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. **200-184516**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: **"LOTE No. 6- LA ESPERANZA**, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad colombia y 8.000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500)**, previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 M/cte)**, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico **j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co,** o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual será enviado vía correo electrónico a la apoderada judicial, para su debía publicación y/o a través del sistema de información Tyba.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA

Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el Banco **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS,** con radicación No. **41-357-40-89-001-2014-00018-00**, se fijó la hora de las **diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.),** del día **martes veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021**), para llevar a término el remate en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. **200-184517**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: **"LOTE No. 7- EL RUBI**, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. **LINDEROS**: "Por el Occidente con Ismael Gualy; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4ª) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café. 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y 8.0000 árboles entre variedad colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500)**, previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 M/cte)**, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico **j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co,** o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira, Huila.

Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34ª-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual será enviado vía correo electrónico al apoderado judicial, para su debía publicación y/o a través del sistema de información Tyba.

ADRIANA MARÍA LADINO PASTRANA

Secretaria.

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

239

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Publicaciones y folio de matrícula inmobiliaria

Respetado Señor Juez:

Adjunto al presente me permito allegar la publicación de prensa de los avisos de remate, en la forma ordenada por el Despacho.

Igualmente adjunto certificados de tradición y libertad.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
14 ABR 2021
Hoy
Se Recibió de Rodrigo Sterling
Vía Correo Electrónico
SECRETARIO

Diario del Huila

LA EDITORA DEL HUILA SAS
NIT. 891.101.933-3
Calle 8 No 6 – 30 Neiva Huila
www.diariodelhuila.com

CERTIFICA QUE:

En su edición **FIN DE SEMANA 20-21 DE MARZO DE 2021**, se publicó de acuerdo a las indicaciones del interesado, el presente ***AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso*** *EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA,* ***promovido por el Banco*** *BANCOLOMBIA S.A.,* ***a través de apoderado judicial, en contra de*** *NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS,* ***con radicación No.*** *41-357-40-89-0012014-00018-00*

ASUNTO

AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA.
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-0012014-00018-00, se fijó la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), DEL DÍA MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a término el REMATE en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6- LA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados; posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad colombia y 8.000 árboles entre variedad colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.
Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 M/cte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso).
Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual será enviado vía correo electrónico a la apoderada judicial, para su debía publicación y/o a través del sistema de información Tyba.
ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA
Secretaria.

LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXPIDE EN NEIVA A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

EDITORA DEL HUILA
NIT. 891.101.933-3
Calle 8 No. 6-30
Tel. [illegible]

LUISA MARÍA DUQUE CERÓN
GERENTE

240

Avisos Judiciales

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a traves de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00, se FIJO LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), DEL DIA MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a termino el REMATE en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 413570000001600700000 y matricula inmobiliaria No. 200-164517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7- EL RUBI, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con lamnal Gualy; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4a) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro, Predio con una extensión superficiaria de dos hectareas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de Hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de cafe. 2000 arboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 arboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y 8.000 arboles entre variedad colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular estado de conservacion y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500), previa consignacion del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 Mcte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliquira@cendoj.ramajudicial.gov.co o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante deberan anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de lo cual podran acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a traves del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Victor Julio Ramirez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164807547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Codigo General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual sera enviado via correo electronico al apoderado judicial, para su debida publicación y/o a través del sistema de información Tyba. ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA Secretaria.

Sandra Carolina Alarcón Arias Notaria Única del Circulo de Campoalegre, Huila Calle 17 No. 6-63 Teléfono (8) 8380989 E mail: unicacampoalegre@supernotariado.gov.co
EDICTO EMPLAZATORIO No.12 LA NOTARÍA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante NURY FIERRO RIVERA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 36.087.171 expedida en Campoalegre, fallecida en Ibagué (Tolima) el veinte (20) de Diciembre de dos mil trece (2013), vecina que fue del Municipio de Campoalegre (Huila), su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite se inició mediante acta número cinco (5) del quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Para dar conformé a lo previsto en el artículo 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 490 del Codigo General del Proceso, se ordena la publicacion del presente edicto en un medio de comunicación de amplia circulacion y en un medio de comunicacion radial de amplia sintonía. Igualmente se publica en la secretaria de la Notaria por el termino de diez (10) días. En constancia se fija el presente Edicto hoy dieciseis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 AM. OLGA MARTINEZ PASTRANA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA (Hay firma y sello)

NOTARIA SEGUNDA DE GARZON Carrera 8 # 7-12 Parque Principal RAMIRO CUENCA CABRERA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZON – HUILA CITA: A todas las personas que tengan derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto al Trámite Notarial de Liquidación de Sucesion del señor: HERNANDO DUQUE RODRIGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.924.839 expedida en Pital (Huila), vecino que fue del Municipio de El Agrado (Huila), lugar de su último domicilio, siendo el Municipio de Garzon (Huila) el asiento principal de sus negocios y en donde falleció el veintidos (22) de noviembre de dos mil veinte (2.020). liquidación aceptada en esta Notaria mediante Acta de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Fíjese este EDICTO en un lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y entréguense copias del mismo a los interesados, ordenándose la publicidad de este, en periódico regional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto — Ley 902 de 1.988. El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), a, las ocho de la mañana (8:00 A.M.). El Notario: RAMIRO CUENCA CABRERA, hay firma y sello

NOTARÍA segunda de pitalito huila Hugo Alberto Moreno Ramirez Notario NIT. 4 935 051-3 Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono 8 36 29 08 Email: notaria2 pitalito@supernotariado.gov.co notaria2 pitalito@hotmail.com EDICTO NUMERO 61 DEL 19 DE MARZO DE 2021 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes IRENE TELLEZ DE CHIQUE, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 26.492.606 de Garzon Huila, quien falleció el 06 de septiembre de 2019, en la ciudad de Neiva Huila, siendo la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios y PASTOR CHIQUE GOMEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 1.613.481 de Acevedo Huila, quien falleció el 24 de octubre de 2014, en la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta numero 24 del 2021, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, y en emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho (8:00) de la mañana. EL NOTARIO, HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ Notario Segundo de Pitalito Hay firma y sello

NOTARIA SEGUNDA DE GARZON Carrera 8 # 7-12 Parque Principal RAMIRO CUENCA CABRERA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZON – HUILA CITA: A todas las personas que tengan derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto al Trámite Notarial de Liquidación de Sucesión del señor: JOSE ALIRIO GONZALEZ AGUDELO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 4.880.730 expedida en Acevedo (Huila), vecino que fue del Municipio de Garzon (Huila), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, fallecido en la ciudad de Neiva (Huila), el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020); liquidacion aceptada en esta Notaria mediante Acta de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Fíjese este EDICTO en un lugar visible de esta Notaria, por el término de diez (10) días y entréguense copias del mismo a los interesados, ordenándose la publicidad de este, en periódico regional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto – Ley 902 de 1.988. El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). El Notario: RAMIRO CUENCA CABRERA, hay firma y sello.

ALBERTO TORRENTE FERNÁNDEZ NOTARIO PRIMERO PITALITO – HUILA EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PITALITO HUILA E M P L A Z A: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicacion del presente EDICTO en un periodico y una emisora local, en el trámite de liquidación sucesoral del causante LUIS CESAR GUTIERREZ VIDALES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía numero 96.320.436 expedida en El Paujil, quien falleció en la ciudad de Pitalito Huila, el 21 de diciembre de 2020, siendo la ciudad de Pitalito Huila el asiento principal de sus negocios y el lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite notarial e iniciado mediante acta numero 015 del 18 de MARZO del año 2021, y se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación en nuestro medio y en una de las emisoras existentes en la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3°, numero 2, del Decreto 902 de 1988, para el efecto se entregan dos ejemplares del mismo al interesado. Pitalito Huila, a los DIECIOCHO (18) días del mes de MARZO del año dos mil veintiuno (2021). ALBERTO TORRENTE FERNÁNDEZ NOTARIO PRIMERO DE PITALITO (firma y sello).

AVISO DE REMATE 2009-00803-00 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (HUILA), H A C E S A B E R: Que mediante providencia calendada el 18 de febrero de 2021, SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), DEL DIA 7 DE MAYO DE 2021, para sacar a REMATE el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo de Minima Cuantia, instaurado por CONDOMINIO EDIFICIO COVADONGA, NIT. 813.000.16.-4 contra HERNANDO LARA SOTO, C.C. 12.094.230 y SARA EMILCE PERDOMO DE LARA, C.C. 36.151.524, con radicado 41001400300-2005-00803-00 a saber: Se trata de un bien inmueble ubicado en Carrera 2 N° 8 - 05 local No. 2160 del centro comercial popular los comuneros de la ciudad de Neiva, identificado con la matricula inmobiliaria No 200-130629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Neiva, ubicado en el segundo nivel, piso 1B, linda por arriba con loza que lo separa del tercer nivel, piso 1C; por abajo con loza comun que lo separa del primer piso 1A, por el norte con muro y reja que lo separa del local No. 2158, por el sur con muro y reja comun que lo separa del local No. 2154; por el este con circulación exterior, por ésta al andén desde plazoleta de acceso carrera 2 con calle 8; por el oeste con muro y reja que lo separa del local No. 2139, tiene una área priva de 17.1550 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.557 y 3.107 metros. El cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia identificado con matricula inmobiliaria No. 200-130329 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Neiva, a nombre de SARA EMILCE PERDOMO DE LARA, C.C. 36.151.524. El bien anteriormente relacionado esta avaluado por la suma de CUARENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($41.448.000) col y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor previo consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041003 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará el poder el link para el ingreso a la diligencia a las 10:00 am, en donde se escuchara una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electronico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se aplicará al inicio de la audiencia, advirtiendo que la postura deberá allegarse en manera cifrada cuya contraseña solo podrá tener el postor. Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso, publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad, o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado via correo electrónico institucional (cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisora o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmision junto con el certificado de libertad y tradición del bien. Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiendo que a las 3:00 p.m. del dia señalado se admitirán a todos los que hicieron postura dentro de ese mismo dia y se escucharán una por una las posturas en el orden en que se envio la documentacion indicada a través del correo electrónico institucional (cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co). El señor secuestre del bien inmueble es MANUEL BARRERA VARGAS, con residencia en la carrera 40 No. 17a-07, celular 315 8702837. Para los fines del artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 8 de marzo de 2021. GINA CATHERINE PARAMO BERNAL Secretario Firmado Por: GINA CATHERINE PARAMO BERNAL SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ac97a20f5ab0e b3172bda0038d507e39f593549c75ac0d18207541 c90dc5 Documento generado en 08/03/2021 01:27:10 PM Valide este documento electronico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00, se fijó la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), DEL DÍA MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a término el REMATE en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 413570000001600090000 y matrícula inmobiliaria No. 200-164516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No 6- LA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yorma Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta, por el Oriente con Maria Fernanda Caviedes Montaña, por el Sur con Octavio Caviedes Castro" según escritura publica 2499 del 29 de diciembre de 2.008 de la Notaria Cuarta (4a) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectareas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 arboles de café caturra entre 2 a 2.5 años, variedad colombia y 8.000 arboles entre variedad colombia y caturra entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500), previa consignacion del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 Mcte), a ordenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberan allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliquira@cendoj.ramajudicial.gov.co o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Codigo General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Victor Julio Ramirez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva Huila. Celular 3164807547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual sera enviado via correo electrónico a la apoderada judicial, para su debida publicación y/o a través del sistema de información Tyba. ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA Secretaria.

NOTARÍA SEGUNDA DE PITALITO HUILA Hugo Alberto Moreno Ramirez Notario NIT 4 935 051-3 Direccion Calle 4 No 4 -42 Telefono 8 3629 08 Email: notaria2 pitalito@hotmail.com EDICTO NÚMERO 61 DEL 17 DE MARZO DE 2021. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes ROSARIO GAUÑA DE TUMIÑA, quien se identifico con cedula de ciudadanía numero 26.518.177 de La Plata Huila, quien falleció el 05 de agosto de 2006, en la ciudad de La Plata Huila, siendo la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y FRANCISCO TUMIÑA PILLIMUE, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 1.639.818 de La Plata Huila, quien falleció el 28 de octubre de 1998 en la ciudad de la Plata Huila, siendo la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Numero 23 del 2021, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad y en emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenandose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete y treinta (7:30) de la mañana. EL NOTARIO HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ Notario Segundo de Pitalito Huila. (Firma y sello)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409631541602706 **Nro Matrícula: 200-184516**

Página 1 TURNO: 2021-200-1-37739

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 01:26:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: 41357000000160069000COD CATASTRAL ANT: 000000160069000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 6 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330,.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE LA ESPERANZA LOTE NO 6

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409631541602706 **Nro Matrícula: 200-184516**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 01:26:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-200-6-4594

Doc: OFICIO 098 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409631541602706 **Nro Matrícula: 200-184516**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 01:26:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-200-1-37739 **FECHA: 09-04-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

242

Diario del Huila

LA EDITORA DEL HUILA SAS
NIT. 891.101.933-3
Calle 8 No 6 – 30 Neiva Huila
www.diariodelhuila.com

CERTIFICA QUE:

En su edición FIN DE SEMANA 20-21 DE MARZO DE 2021, se publicó de acuerdo a las indicaciones del interesado, el ***AVISO DE REMATE***
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-0012014-00018-00

ASUNTO
AVISO DE REMATE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,
HACE SABER:
Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el Banco **BANCOLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial, en contra de **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS**, con radicación No. **41-357-40-89-0012014-00018-00**, se FIJÓ LA HORA DE LAS **DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, DEL DÍA **MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a término el REMATE en pública subasta del bien inmueble con numero de catastro 413570000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. **200-184517**, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: **"LOTE No. 7- EL RUBI**, ubicado en la Vereda Rio Iquira del Municipio de Iquira, Huila. **LINDEROS**: "Por el Occidente con Ismael Gualy; por el Norte con Fidel Motta; por el Oriente con Nini Johana Caviedes; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaria Cuarta (4a) del Circulo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado una alberca en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café. 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y 8.0000 árboles entre variedad colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años, en regular estado de conservación y enmontados.
Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500)**, previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 M/cte)**, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.
A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollara a través del programa **TEAMS** asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.
Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.
Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual será enviado vía correo electrónico al apoderado judicial, para su debía publicación y/o a través del sistema de información Tyba.
ADRIANA MARÍA LADINO PASTRANA
Secretaria.

LA PRESENTE CONSTANCIA SE EXPIDE EN NEIVA A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

EDITORA DEL HUILA
NIT. 891.101.933-3
Calle 8 No. 6-30
Tel: 8771358

LUISA MARÍA DUQUE CERÓN GERENTE

Avisos Judiciales

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00, se FIJO LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), DEL DIA MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a término el REMATE en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7- EL RUBI, ubicado en la Vereda Río Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Leonel Guzy; por el Norte con Fidel Motta, por el Oriente con Nini Johana Caviedes; por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos (2) niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto, al lado se encuentra en concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puerta de madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, techo en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y conexión propio, energía eléctrica, posee cultivos de café: 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente 1 año, 1.500 árboles variedad Colombia de 3 años aproximadamente, y 6.000 árboles entre variedad colombia y caturra de aproximadamente 5 a 7 años, en regular estado de conservación y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 33.975.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23.782.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 13.590.000 Mcte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliquira@cendoj.ramajudicial.gov.co o presentarse el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña e ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectuar su postura en el remate. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164007547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual será enviado vía correo electrónico al apoderado judicial, para su debida publicación y/o a través del sistema de información Tyba. ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA Secretaria.

Sandra Carolina Alarcón Arias. Notaria Única del Círculo de Campoalegre, Huila Calle 17 No 6-63 Teléfono (8) 8380889 E-mail: unicacampoalegre@supernotariado.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO No.12 LA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada de la causante NURY FIERRO RIVERA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 36.087.171 expedida en Campoalegre, fallecida en Bogotá (Tolima) el veinte (20) de Diciembre de dos mil trece (2013), siendo que fue del Municipio de Campoalegre (Huila), su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite se inició mediante acta número cinco (5) del quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Para estar conforme a lo previsto en el artículo 3o numeral 2o del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el artículo 490 del Código General del Proceso, se ordena la publicación del presente edicto en un medio de comunicación de amplia circulación y en un medio de comunicación radial de amplia sintonía. Igualmente se publica en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. En constancia se fija en cartelera Edicto hoy dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 AM. OLGA MARTINEZ PASTRANA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CAMPOALEGRE HUILA. (Hay firma y sello)

NOTARIA SEGUNDA DE GARZON Carrera 8 # 7-12 Parque Principal RAMIRO CUENCA CABRERA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZON – HUILA CITA: A todas las personas que tengan derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto al Trámite Notarial de Liquidación de Sucesión del señor HERNANDO DUQUE RODRIGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.934.620 expedida en Pital (Huila), vecino que fue del Municipio de El Agrado (Huila), lugar de su último domicilio, siendo el Municipio de Garzón (Huila) el asiento principal de sus negocios y en donde falleció el veintidós (22) de noviembre de dos mil veinte (2020). Liquidación aceptada en esta Notaría mediante Acta de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Fíjese este EDICTO en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y entréguense copias del mismo a los interesados, ordenándose la publicidad de este, en periódico regional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto — Ley 902 de 1.988. El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). El Notario RAMIRO CUENCA CABRERA, hay firma y sello.

NOTARIA segunda de pitalito huila Hugo Alberto Moreno Ramírez Notario NIT 4 935 651-3 Dirección: Calle 4 No. 4-42 Teléfono: 8 35 29 08 Email: notaria2 pitalito@supernotariado.gov.co notaria2 pitalito@hotmail.com EDICTO NUMERO 61 DEL 18 DE MARZO DE 2021 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes IRENE TELLEZ DE CHIQUE, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 26.432.666 de Garzón Huila, quien falleció el 06 de septiembre de 2019, en la ciudad de Neiva Huila, siendo la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y PASTOR CHIQUE GOMEZ, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 1.613.481 de Acevedo Huila, quien falleció el 24 de octubre de 2014, en la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 24 del 2021, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad, y en emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho (8:00) de la mañana. EL NOTARIO, HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ Notario Segundo de Pitalito. Hay firma y sello

NOTARIA SEGUNDA DE GARZON Carrera 8 # 7-12 Parque Principal RAMIRO CUENCA CABRERA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GARZON – HUILA CITA: A todas las personas que tengan derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto al Trámite Notarial de Liquidación de Sucesión del señor JOSE ALIRIO GONZALEZ AGUDELO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.890.779 expedida en Acevedo (Huila), vecino que fue del Municipio de Garzón (Huila), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, fallecido en la ciudad de Neiva (Huila), el cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), liquidación aceptada en esta Notaría mediante Acta de fecha Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021). Fíjese este EDICTO en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y entréguense copias del mismo a los interesados, ordenándose la publicidad de esto, en periódico regional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto — Ley 902 de 1.988. El presente edicto se fija hoy Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). El Notario: RAMIRO CUENCA CABRERA, hay firma y sello.

ALBERTO TORRENTE FERNÁNDEZ NOTARIO PRIMERO PITALITO – HUILA EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PITALITO HUILA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico y una emisora local, en el trámite de la sucesión sucesoral del causante LUIS DEMAR GUTIERREZ VIDALES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.120.426 expedida en El Paujil, quien falleció en la ciudad de Pitalito Huila, el 21 de diciembre de 2020, siendo la ciudad de Pitalito Huila el asiento principal de sus negocios y el lugar de su último domicilio. Aceptado el trámite notarial e iniciado mediante acta número 015 del 18 de MARZO del año 2021, y se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación en nuestro medio y en una de las emisoras existentes en la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° numeral 2, del Decreto 902 de 1988, para el efecto se entregan dos ejemplares del mismo al interesado. Pitalito Huila, a los DIECIOCHO (18) días del mes de MARZO del año dos mil veintiuno (2021). ALBERTO TORRENTE FERNÁNDEZ NOTARIO PRIMERO DE PITALITO (firma y sello)

AVISO DE REMATE 2100-00638-00 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (HUILA), H A C E S A B E R: Que mediante providencia calendada el 18 de febrero de 2021, SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2021, para hacer el REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, instaurado por CONDOMINIO EDIFICIO COVADONGA, NIT. 813.000.102-4, contra HERNANDO LARA SOTO, C.C. 12.094.230 y SARA EMILCE PERDOMO DE LARA, C.C. 36.151.524, con radicado 41001400300S 2006-00638-00 a saber: Se trata de un bien inmueble ubicado en Carrera 2 N° 8 - 06 local No. 2155 del centro comercial popular los comuneros de la ciudad de Neiva, identificado con la matrícula inmobiliaria No 200-133628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, ubicado en el segundo nivel, piso 1B, lindando por arriba con losa que lo separa del tercer nivel, piso 1C, por abajo con losa común que lo separa del primer piso 1A, por el norte con muro y reja que lo separa del local No. 2156, por el sur con muro y reja común que lo separa del local No. 2154; por el este con circulación exterior, pasillo de acceso, desde pasillo de acceso carrera 2 con calle 8; por el oeste con muro y reja que lo separa del local No. 2139, tiene una área privada de 17.1550 metros cuadrados y una altura libre aproximada de 2.567 y 3.107 metros. El cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia identificado con matrícula inmobiliaria No. 200-133628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, a nombre de SARA EMILCE PERDOMO DE LARA, C.C. 36.151.524. [illegible] CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($...) y será postura admisible la que cubra el valor tasado (70%), de quien quiera hacer postura previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041008 del Banco Agrario de Colombia S.A., con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate deben enviarse por el correo electrónico institucional (cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cédula de ciudadanía y el recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A. de tal manera que verificados estos documentos se dará el pase al link para el ingreso a la diligencia a las 10:00 a.m. en donde se escuchará una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia, advirtiendo que la postura deberá allegarse en mensaje cifrado cuya contraseña solo podrá tener el postor. Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso, publicado por una sola vez en el periódico de mas amplia circulación en esta localidad, o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de libertad y tradición del bien. Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiendo que a las 3:00 p.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura dentro de ese mismo día y se escucharán una por una las posturas en el orden en que se envió la documentación indicada a través del correo electrónico institucional (cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co). El señor secuestre del bien inmueble es MANUEL BARRERA VARGAS, con residencia en la carrera 49 No. 17a-07, celular 315 8765637. Para los fines del artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el presente aviso de remate, hoy 8 de marzo de 2021. GINA CATHERINE FARAMO BERNAL Secretario Firmado Por: GINA CATHERINE FARAMO BERNAL SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: a37a2055a1de b3172b4d0089d537c39573540a75ea3d18267341 c5b4e5 Documento generado en 08/03/2021 01:27:10 PM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, con radicación No. 41-357-40-89-001-2014-00018-00, se fijó la hora de LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), DEL DIA MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a término el REMATE en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6- LA ESPERANZA, ubicado en la Vereda Río Iquira del Municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: "Por el Occidente con Yolma Caviedes Montaña; por el Norte con Fidel Motta, por el Oriente con María Fernanda Caviedes Montaña, por el Sur con Octavio Caviedes Castro", según Escritura pública 2499 del 29 de diciembre de 2006 de la Notaría Cuarta (4a) del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad colombia y 8.000 árboles entre variedad colombia y caturra entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 25.275.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17.692.500), previa consignación del porcentaje legal del 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 10.110.000 Mcte), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate a través del correo electrónico j01prmpaliquira@cendoj.ramajudicial.gov.co o presentarse el día de la audiencia de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña e ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectuar su postura en el remate. Igualmente, a aquella persona (s) que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto que prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate, (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del presente proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a-39 de Neiva, Huila. Celular 3164007547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el cual será enviado vía correo electrónico a la apoderada judicial, para su debida publicación y/o a través del sistema de información Tyba. ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA Secretaria

NOTARIA SEGUNDA DE PITALITO HUILA Hugo Alberto Moreno Ramírez Notario NIT 4 935 651-3 Dirección: Calle 4 No 4 - 42 Teléfono: 8 352908 Email: notaria2pitalito@hotmail.com EDICTO NUMERO 62 DEL 17 DE MARZO DE 2021 A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes ROSARIO GAVIRIA DE TUMIÑA, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 26.518.177 de La Plata Huila, quien falleció el 06 de agosto de 2007, en la ciudad de La Plata Huila, siendo la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, FRANCISCO TUMIÑA PILLIMUE, quien se identificó con cédula de ciudadanía número 1.539.818 de La Plata Huila, quien falleció el 28 de octubre de 1886 en la ciudad de la Plata Huila, siendo la ciudad de Pitalito Huila, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 23 del 2021, se ordena la publicación en un periódico de amplia circulación en la localidad y en emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy, a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete y treinta (7:30) de la mañana. EL NOTARIO, HUGO ALBERTO MORENO RAMIREZ Notario Segundo de Pitalito Huila. (Firma y sello)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

243

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409392841602879 **Nro Matrícula: 200-184517**

Pagina 1 TURNO: 2021-200-1-37741

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 01:31:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **413570000001600700000**COD CATASTRAL ANT: 000000160070000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 7 con área de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE EL RUBI LOTE NO 7

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA YOLIMA **CC# 52352669 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sirbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409392841602879 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 01:31:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA # 3050 DEL 04-11-2005 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA COMPRADORA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-200-6-3699

Doc: OFICIO 092 DEL 21-02-2013 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

Doc: OFICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

244

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409392841602879 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 01:31:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

Doc: OFICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5476

Doc: OFICIO 177 DEL 27-03-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFICIO 099 DEL 26-02-2014 DEL JDO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. EN CUANTO QUE ES EMBARGO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210409392841602879 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 9 de Abril de 2021 a las 01:31:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-200-1-37741 **FECHA: 09-04-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

245

REINTEGRA S.A.S.

CUENTA No L-0129

DEBE A:

LUIS ERNESTO PERDOMO
NIT. 12.129.346-2 Regimen Simplificado
Calle 20A No. 41-09 Neiva Cel 3108578721

POR CONCEPTO	PUBLICACION 2 AVISOS DE REMATE.
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA.
PROPUESTO POR	REINTEGRA S.A.S.
CONTRA	NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS.
JUZGADO	UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA.
APODERADO	Dr. RODRIGO STERLING MOTTA.
LA SUMA DE	DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

NEIVA Neiva, 21 de marzo de 2021 $ 200.000,00

FIRMA

246

AUDIENCIA DE REMATE

En Iquira (Huila), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) de hoy Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintiuno (2021), señalamiento previamente establecido en auto anterior calendado el pasado veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021), el suscrito Juez Único Promiscuo Municipal en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública dentro del Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía radicado bajo el No. **41-357-40-89-001-2014-00018-00** propuesto a través de apoderado judicial por **BAMCOLOMBIA**, en contra del señor **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, con el fin de llevar a término la diligencia de remate del bien debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este juicio. Luego de haber transcurrido la hora prevista para la licitación sin que se hubiera presentado postor alguno. El señor Juez declara desierta la licitación y ordena cerrar la diligencia, por lo cual, se termina y se firma por los que en ella intervinieron siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

El Juez,

FREDY PEÑA AVILA

La Secretaria,

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Bamcolombia
Demandado: Nini Johana Caviedes Montaña
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 27 de Mayo de 2021. En la fecha pasa el presente proceso al despacho del señor Juez a fin de que se sirva señalar nueva fecha para la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 457 del Código General del Proceso. Conste.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)
Once (11) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 229

Teniendo en cuenta que el remate pasado quedó desierto se fijará fecha para una nueva licitación como lo dispone el artículo 457 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado Finca La Esperanza Lote 6, ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el veintidós (22) de Junio de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) y de la Finca El Rubí Lote 7 ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el veintidós (22) de Junio de 2021, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de los avisos de remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: FIJAR como base para la licitación el 70% del avalúo del bien Finca La Esperanza Lote 6, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($17.692.500) y el 70% del avalúo de la Finca El Rubí Lote 7, es decir, la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FREDY PEÑA AVILA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA-SECRETARIA-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Iquira, Mayo 12 de 2021. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha **Mayo 11 de 2021.**

El (a) Secretario (a) **ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA-SECRETARIA-
CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Iquira, **Mayo 19 de 2021**. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

El (a) Secretario (a) **ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA - HUILA
Hoy 13 MAY 2021
Se Recibió de Vía Correo Electrónico
Remitido en 1 folio por mail de
Dr. Rodrigo Sterling Motta
SECRETARIO

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 413574089001-2014-00018-00
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Solicitud corrección auto adiado el 11 de mayo de 2021

Respetado Señor Juez:

Comedidamente solicito la corrección del auto adiado el 11 de mayo del año que avanza respecto a la fecha para remate del inmueble denominado La Esperanza por cuanto se fijó para el veintisiete (27) de abril.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

YA SE LE ENVIÓ EL AUTO REAL

50

RE: Rad No 413574089001-2014-00018-00, ejecutivo de Bancolombia S.A. vs Nini Johana Caviedes Montaña y otro-Solicitud corrección auto que fija fecha para remate

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 13/05/2021 2:35 PM
Para: Rodrigo Sterling <rodsterling62@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (109 KB)
2014-00018- Auto fija fecha para diligencia de remate-Bancolombia vs Nini Johana Caviedes Montaña.pdf;

Doctor, me permito enviar el auto correcto, es que en el tyba se cargó uno incorrecto.

gracias.

se hara el cargue nuevamente del auto correcto, dejando claridad que los autos corren normalmente

---

De: Rodrigo Sterling <rodsterling62@hotmail.com>
Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 2:02 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rad No 413574089001-2014-00018-00, ejecutivo de Bancolombia S.A. vs Nini Johana Caviedes Montaña y otro-Solicitud corrección auto que fija fecha para remate

Respetado Señor Juez:

Adjunto solicitud de corrección del auto adiado el 11 de mayo presente.

DelSeñor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
CC 4948648
TP 91142

SECRETARIA DEL JUZGADO: Iquira (Huila), 22 de Junio de 2021. En la fecha se deja constancia que la audiencia de remate prevista para hoy a las ocho de la mañana (8:00 am) y nueve y treinta de la mañana (9:30 am), no se llevó a cabo a que la parte demandante, ni su apoderado mostraron interés al respecto, ni allegaron oportunamente la publicación del aviso de remate, por tanto, tal diligencia no es posible de realizar. Queda el proceso en la Secretaria a espera de una nueva solicitud al respecto. Conste.

ADRIANA MARIA LADINO PASTRANA
Secretaria.-

19-NOV.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
IQUIRA -HUILA
Hoy 19-11-2021
Se Recibió de Solicitud folios remitida
SECRETARIO

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8, **cesionario REINTEGRA S.A.S.**
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Solicitud remate

Respetado Señor Juez:

Actuando en condición de apoderado judicial reconocido de la cesionaria REINTEGRA S.A.S., comedidamente solicito a Su Señoría fijar fecha y hora para diligencia de remate.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA**
Demandados: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y OTRO**
Radicación No. 413574089001-2014-00018-00
Auto Interlocutorio No. 0705

Iquira, veinticinco (25) de noviembre de 2021.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se procede a fijar nueva fecha para la práctica del remate sobre los bienes inmuebles que se encuentra debidamente secuestrado.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira Huila,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para audiencia de remate del Predio rural denominado Finca La Esperanza Lote 6, ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el jueves tres (03) de febrero de 2022, a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) y de la Finca El Rubí Lote 7 ubicado en la vereda Rio Iquira de este Municipio, de propiedad de la demandada **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**, el jueves tres (03) de febrero de 2022, a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.).

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de los avisos de remate por una sola vez, el cual se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario del Huila o La Nación. Dichas constancias se agregaran al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO: FIJAR como base para la licitación el 70% del avalúo del bien Finca La Esperanza Lote 6, es decir la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($17.692.500) y el 70% del avalúo de la Finca El Rubí Lote 7, es decir, la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($23.782.500).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS ADOLFO VELÁSQUEZ YAIME

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA- NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Iquira, noviembre 26 de 2021. Mediante notificación en **ESTADO** de hoy notifico a todas las partes la providencia de fecha **noviembre 25 de 2021.**

El (a) secretario (a) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE ÍQUIRA
SECRETARIA- CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Iquira, **diciembre 02 de 2021**. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el **ESTADO** que antecede.

El (a) secretario (A) **MÓNICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA**

254

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 413574089001-2014-00018-00, impulsado por **BANCOLOMBIA S.A.**, hoy **REINTEGRA S.A.S.**, en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** y **GONZALO ARIAS ARIAS**, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "**LOTE No. 6 LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila. **LINDEROS:** Por el occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTAN Y CINCO MIL PESOS** ($25.275.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS** ($ 17'692.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a **DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS** ($10.110.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa **TEAMS**, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34ª – 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diaria, en la plataforma de información **TYBA**.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA, HUILA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 413574089001-2014-00018-00, impulsado por **BANCOLOMBIA S.A.**, hoy **REINTEGRA S.A.S.**, en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** y **GONZALO ARIAS ARIAS**, se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "**LOTE No. 7 EL RUBÍ**, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila. **LINDEROS:** Por el occidente con Ismael Gualy; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con Nini Johana Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puertas en madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente un año, 1.500 árboles de variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular esta de conservación y enmontados.

Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS** ($33.975.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS** ($ 23'782.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS** ($13.590.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA

participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa **TEAMS**, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso).

Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34ª – 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia.

Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diaria, en la plataforma de información **TYBA**.

La Secretaria,

MONICA ALEJANDRA LADINO PASTRANA.

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

258

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Pelo
14/Enero/22

Ref.: Rad. No.: 413574089001-2014-00018-00
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Publicaciones y folio de matrícula inmobiliaria

Respetado Señor Juez:

Adjunto al presente me permito allegar la publicación de prensa de los avisos de remate, en la forma ordenada por el Despacho.

Igualmente adjunto certificados de tradición y libertad.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

licitación principiará a la hora de las 9:00 de la mañana del próximo diecisiete (17) de enero del año 2022, y no se cerrará sino después de transcurrida 1 hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el total del avalúo comercial que fue presentado con la demanda por la suma de $154.200.000,oo y previa consignación del 70% del mismo, conforme lo prevé el inciso tercero del citado artículo. Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el Art. 450 del Código General del Proceso, para la publicación en prensa La Nación o Diario Del Huila un día domingo. Déjense en el proceso las constancias respectivas.

LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO (ARTICULO 10 DECRETO 806 DE 2020 EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO RICO CAQUETA EMPLAZA Al señor ALCÍBIADES COCOMA MENDEZ, cuyo paradero se ignora para que comparezca a este Despacho Judicial dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que promueve la señora OLGA GARCIA DE COCOMA radicado bajo el No. 18-592-31-84-001-2020-00135.00, en el cual se ordenó el emplazamiento y se previenen a quienes tengan noticias de éste para que lo hagan saber al Juzgado. La demanda se admitió con base en la manifestación de la actora que podemos sintetizar así; El señor. tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en el municipio de El Paujil Caquetá, se señala como fecha presunta de desaparecimiento el 19 diciembre 1999. Fecha en la cual desapareció y Actualmente se encuentra desaparecido, sin saberse desde entonces su paradero. Se han adelantado diligencias para lograr su ubicación sin que se haya arrojado resultado positivo, habiendo transcurrido más de dos (2) años. El anterior emplazamiento se hace de acuerdo a los artículos 97., numeral 2* del Código Civil. ES PRIMER EMPLAZAMIENTO. El presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020. art. 10, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA EMPLAZA A :todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto conforme lo ordene la Ley. en el trámite Notarial de liquidación de la SUCESIÓÓN INTESTADA de(la)(los) causante(s) INDCENCIO CULMA PIMENTEL QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE NEIVA HUILA. EL DIA 02 DE ENERO DEL 2.021, QUIEN(ES) SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5.962.050. Siendo la ciudad de Neiva su domicilio constante y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA DE APERTURA NUMERO 188/2021 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DDE 2.021, se ordena el presente edicto que se publicará por una sola vez en un periódico de circulación nacional y se leerá en una emisora del lugar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy, DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2.021, siendo las 8.00 a.m.

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA,HACE SABE Que, mediante auto del 16 de noviembre del 2021, se ha fijado la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) del 26 de enero del 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública licitación del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecariode mínima cuantía radicado bajo el número 41548408900120l3-00261 00, propuesto por Bancolombia S.A., a través de apoderado judicial contra Yeimy Maricel Rodríguez Rodríguez, a saber: "El bien distinguido con matrícula inmobiliaria N° 204-29155 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Plata, trata de un inmueble rural ubicado en la carrera 3 N° 4A - 62 de la vereda El Socorro, jurisdicción del municipio de El Pital con área superficiaria total de 96 metros cuadrados, el cual consta de una edificación construida en ladrillo bloque con columnas, vigas de arrastre y amarre en hierro, piso en cemento gris rustico, techo en arme con perfilaría metálica y tejas de zinc, pared.es interiores y exteriores en ladrillo a la vista, con un sótano al cual se accede por una escalera de madera; el inmueble está compuesto en el primer piso por tres (3) locales comerciales con una cocineta que tienen acceso a través de un portón metálico, dos ventanas metálicas, una de ellas con vidrio, más dos lucelas distribuidas en el inmueble, en tanto que, el sótano comprende tres (3) alcobas cada una con baño; la ca.sa es esquinera localizada en el cruce hacia la vereda El Vegón, cuyo frente cuenta con un andén en granito y cemento rustico. Dicho bien se encuentra en regular estado de conservación y posee los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto veredal y con pozo

consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales número 415482042001 que tiene el Banco Agrario de esta municipalidad. El adquiriente en remate del bien deberá pagará además el 5% sobre el precio final del remate, por concepto del impuesto previsto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987 , sin lo cual, no se dará aprobación a la diligencia respectiva. Para los fines y efectos previstos en el artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación en el periódico "La Nación" o "Diario del Huila", el día domingo. Dado en El Pital, hoy, 13 de diciembre del dos mil veintiuno (2021).ADALBERTO [illegible] WILCHES Secretario.

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 413574089001-2014-00018-00, impulsado por BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022). para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 413570000001600690000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6 LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila. LINDEROS. Por el occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el norte con Fidel Motta: por el oriente con María Fernanda Caviedes Montaña, por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.275.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17'692.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($10.110.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a - 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diaria, en la plataforma de información TYBA.

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 413574089001-2014-00018-00, impulsado por BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana

Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puertas en madera. 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente un año, 1.500 árboles de variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular esta de conservación y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.975.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23'782.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.590.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a - 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diaria, en la plataforma de información TYBA.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA 2021-00681-00 EM P L A Z A: A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA CON LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurado por SANDRA PATRICIA OLAYA PEREZ, C.C. 36307015, EDUARD ANDRES OLAYA PEREZ, C.C. 1075219521, y SOFIA PEREZ BAILON, C.C. 36176851 apoderado William Agudelo Duque contra el causante SIMON BOLIVAR OLAYA ESPINOSA, C.C. 12093992 (Q.E.P.D.), y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, de conformidad con el artículo 108 y 375 Núm. 6 y 7 del C.G.P. para tal efecto, publíquese por una sola vez, durante el día domingo en un diario de amplia circulación en la localidad y más concretamente DIARIO DEL HUILA o LA NACION y por medio de una radiodifusora de la ciudad en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. En consecuencia, el Juzgado los emplaza en el: PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA CON LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD Conyugal DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA OLAYA PEREZ. EDUARD ANDRES OLAYA PEREZ, SOFIA PEREZ BAILON CAUSANTE: SIMON BOLIVAR OLAYA ESPINOSA, c.c. 12093992 Q.E.P.D.) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS CLASE DE AUTO: ADMISORIO FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RADICACIÓN. 410014189003-2021-00681-00 TÉRMINO PARA COMPARECER. 15 días después de la publicación por una sola vez, durante el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional, DIARIO DEL HUILA o LA NACION y por medio de una radiodifusora de la ciudad en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. Se expide el presente edicto hoy 8 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

260

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.S
Nit. 800.220.327-9

Certifica:

Publicación de Edicto el día 19 del mes de diciembre de 2021 en el Diario la Nación. Se surtió trámite en el siguiente aviso:

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 413574089001-2014-00018-00, impulsado por BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6 LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: Por el occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.275.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17'692.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($10.110.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación.

261

No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a - 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diaria, en la plataforma de información TYBA.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado y a quienes más interese, en la Ciudad de Neiva a los Veintidós (22) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021). Atentamente,

JULIANA VALERIA ROMERO GARCIA

Coordinadora de suscripción y Avisos varios

262

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 41357408900120140001800, impulsado por BANCOLOMBIA S.A., hoy ITEINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra NIÑI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6 LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Río Iquira del municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: Por el occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Cauro, según escritura pública No. 2199 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los contratados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y orientados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.275.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17'692.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($10.110.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliq@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañada con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a -39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diario, en la plataforma de información TYBA.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

263

Certificado generado con el Pin No: 220114266153390094 **Nro Matrícula: 200-184516**

Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-3372

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: **413570000001600690000**COD CATASTRAL ANT: 000000160069000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 6 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE LA ESPERANZA LOTE NO 6

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

264

Certificado generado con el Pin No: 220114266153390094 **Nro Matrícula: 200-184516**

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-200-6-4594

Doc: OFICIO 098 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

265

Certificado generado con el Pin No: 220114266153390094 **Nro Matrícula: 200-184516**

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-3372 **FECHA: 14-01-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FANORY CERQUERA CEDEÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

EN VEN-
TRABAJAR
DE VIA-
HOJA DE
CALLE 13
AMO. CE-
75314

NA, MESERA Y PA-
RRILLERO INFORMES
3158745596

RICULOS BUENA RE-
MUNERACION INFOR-
MES AL 3167241706

TES ENTRE 25 Y 40 AÑOS,
INFORMES 6088722163-
3162666328.

TRAQUETEAR
318 208 9864

266

LA NACIÓN Te mantiene informado 318 208 9864

TALITO, DOS (02) peticionado por el tuación procesal, del artículo 411 os presupuestos pe la mañana del ora con la cual se to de división. La óximo diecisiete e transcurrida 1 total del avalúo 134.200.000 co mismo tercero del es formalidades a publicación en en el proceso las

806 DE 2020 EL EMPLAZA Al señor ue comparezca a taria de MUERTE ULGA GARCIA DE 35 00, en el cual noticias de éste con base en la su domicilio de El Pauji el 19 diciembre ha desaparecido, rado diligencias testivo, habiendo hace de acuerdo AZAMIENTO. El onal de personas ne conformidad 10, expedido por

CULO DE NEIVA viene a intervenir presente edicto de la SUCESIÓÓN IMENTEL QUIEN ERO DEL 2.021, ADANÍA NÚMERO y asiento principal mediante ACTA RE DDE 2.021 se un periódico de umplimiento de lo ndose además su días. El presente nque las 8.00 a.m.

ADO ÚNICO mediante auto del de la tarde (2:00 ncia de REMATE, trado y avaluado radicado bajo el ncolombia S.A., a Rodríguez, a saber: de la Oficina de ral ubicado en la el municipio de El ual consta de una arrastre y amarre rtilaría metálica y ta. con un sótano está compuesto cineta que tienen cas, una de ellas to que, el sótano quinera localizada andén en granito de conservación y veredal y con pozo

séptico comunal. "El anterior inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 204-29155, de la Oficina de Instrumentos Publico de la Plata (Huila), fue avaluado en la suma de $86.400.000 m/cte. y lo que se remata es el 100% del inmueble. Obra como secuestre del citado bien el señor LUIS EDUARDO MUÑOZ JIMENEZ, con domicilio en Garzón, Huila, en la carrera 8a N° 7 - 12. La licitación comenzará a la hora y fecha antes indicadas y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales numero 415482042001 que tiene el Banco Agrario de esta municipalidad. El adquirente en remate del bien deberá pagará además el 5% sobre el precio final del remate, **por concepto del impuesto previsto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987** sin lo cual, no se dará aprobación a la diligencia respectiva. Para los fines y efectos previstos en el artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación en el periódico "La Nación" o "Diario del Huila", el día domingo. Dado en El Pital, hoy 13 de diciembre del dos mil veintiuno (2021).ADALBERTO CARRASQUILLA WILCHES Secretario.

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 413574089001-2014-00018-00, impulsado por BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 413570000000160069000 y matrícula inmobiliaria No. 200-134516, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 6 LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila, LINDEROS Por el occidente con Yelima Caviedes Montaña; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturo entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.275.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17'692.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($10.110.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a - 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diario, en la plataforma de información TYBA.

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 413574089001-2014-00018-00, impulsado por BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 413570000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7 EL RUBÍ, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: Por el occidente con Ismael Gualy; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con Nini Johana Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora **encajada en una base de concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3)** habitaciones todas con puertas en madera. 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, techo en madera y teja de zinc, columnas en concreto y adrillo crudo, cuenta con los servicios de agua acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente un año, 1.500 árboles de variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular estado de conservación y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.975.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23'782.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.590.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a - 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diario, en la plataforma de información TYBA.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA 2021-00681-00 EMPLAZA: A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA CON LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurado por SANDRA PATRICIA OLAYA PEREZ, C.C. 36307015, EDUARD ANDRES OLAYA PEREZ, C.C. 1075219521. y SOFIA PEREZ BAILON, C.C. 36176851 apoderado William Agudelo Duque contra el causante SIMON BOLIVAR OLAYA ESPINOSA, C.C. 12093992 (Q.E.P.D), y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, de conformidad con el artículo 108 y 375 Núm. 6 y 7 del C.G.P. para tal efecto, publíquese por una sola vez, durante el día domingo en un diario de amplia circulación en la localidad y más concretamente DIARIO DEL HUILA o LA NACION y por medio de una radiodifusora de la ciudad en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. En consecuencia, el Juzgado los emplaza en el: PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA CON LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD Conyugal DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA OLAYA PEREZ, EDUARD ANDRES OLAYA PEREZ, SOFIA PEREZ BAILON CAUSANTE: SIMON BOLIVAR OLAYA ESPINOSA, c.c. 12093992 Q.E.P.D.) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS CLASE DE AUTO: ADMISORIO FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 RADICACIÓN. 410014189003-2021-00681-00 TÉRMINO PARA COMPARECER. 15 días después de la publicación por una sola vez, durante el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional. DIARIO DEL HUILA o LA NACION y por medio de una radiodifusora de la ciudad en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. Se expide el presente edicto hoy 8 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Editora del Sur S.A.S.
NIT. 800.224.347-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EDITORA SURCOLOMBIANA S.A.S
Nit. 800.220.327-9

Certifica:

Publicación de Edicto el día 19 del mes de diciembre de 2021 en el Diario la Nación. Se surtió trámite en el siguiente aviso:

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 413574089001-2014-00018-00, impulsado por BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7 EL RUBÍ, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: Por el occidente con Ismael Gualy; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con Nini Johana Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto.

En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puertas en madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente un año, 1.500 árboles de variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular esta de conservación y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.975.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23'782.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.590.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentarlas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate.

Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a - 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diaria, en la plataforma de información TYBA.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado y a quienes más interese, en la Ciudad de Neiva a los trece (13) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2.021). Atentamente,

JULIANA VALERIA ROMERO GARCIA

Coordinadora de suscripción y Avisos varios

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía radicado bajo el No. 41357408900120140001800, impulsado por BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, a través de apoderado, contra NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, se ha señalado la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), del día jueves tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble con número de catastro 41357000000160070000 y matrícula inmobiliaria No. 200-184517, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: "LOTE No. 7 EL RUBÍ, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: Por el occidente con Ismael Gualy; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con Nini Johana Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puertas en madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente un año, 1.500 árboles de variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular estado de conservación y enmontados. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de TREINTA Y TRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.975.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23'782.500,oo). Para hacer postura de la licitación se debe consignar en el Banco Agrario de Colombia de este Municipio, el 40% del valor tasado, que equivale a TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($13.590.000,oo), a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 413572042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate al correo electrónico j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, o presentadas el día de la subasta, para adquirir el bien, acompañado con el título de depósito judicial por la base de licitación. No obstante, deberán anunciar el interés de participar a la subasta con antelación a la misma, indicando el correo electrónico para efectos de enviar el link a través de la cual podrán acceder a la diligencia, ya que esta se desarrollará a través del programa TEAMS, asociado a la cuenta institucional del despacho, para lo cual el interesado deberá descargar dicha aplicación, crear su usuario y contraseña o ingresar como invitado. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate. Igualmente, aquella persona que resulte favorecida con la adjudicación, pagará el 5% por concepto de impuesto como lo prevé la Ley 1743 de 2014 sobre el precio final del remate, mediante consignación que efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia de remate (artículo 453 del Código General del Proceso). Obra dentro del proceso como secuestre, Víctor Julio Ramírez Manrique, quien reside en la calle 26 Sur No. 34a - 39 de Neiva, Huila, celular 3164607547, para mostrar el inmueble objeto de remate. La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida una (1) hora por lo menos. En caso de no haber postores se suscribirá la respectiva acta de realización de la diligencia con la constancia respectiva y sin necesidad de dar apertura virtual a la diligencia. Y para los fines indicado en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de diciembre de 2021, el cual estará visible para su debida publicación en el diario, en la plataforma de información TYBA.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

271

Certificado generado con el Pin No: 220114554453390095 **Nro Matrícula: 200-184517**

Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-3373

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA

FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005

CODIGO CATASTRAL: **413570000000160070000**COD CATASTRAL ANT: 000000160070000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 7 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) LOTE EL RUBI LOTE NO 7

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384

Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO **CC# 12305011 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384

Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011

A: CAVIEDES MONTAÑA YOLIMA **CC# 52352669 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

272

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114554453390095 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA # 3050 DEL 04-11-2005 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA COMPRADORA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669 **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-200-6-3699

Doc: OFICIO 092 DEL 21-02-2013 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

Doc: OFICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114554453390095 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

Doc: OFICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5476

Doc: OFICIO 177 DEL 27-03-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFICIO 099 DEL 26-02-2014 DEL JDO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. EN CUANTO QUE ES EMBARGO CON ACCION MIXTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA **CC# 26515942 X**

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

274

Certificado generado con el Pin No: 220114554453390095 **Nro Matrícula: 200-184517**

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-3373 **FECHA: 14-01-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FANORY CERQUERA CEDEÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

275

REINTEGRA S.A.S.

CUENTA No L-0209

DEBE A:

LUIS ERNESTO PERDOMO
NIT. 12,129,346-2 Regimen Simplificado
Calle 20A No. 41-09 Neiva Cel 3108578721

POR CONCEPTO	PUBLICACION DE DOS AVISOS DE REMATE.
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.
PROPUESTO POR	REINTEGRA S.A.S.
CONTRA	NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA Y GONZALO ARIAS ARIAS.
JUZGADO	UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA HUILA.
APODERADO	Dr. RODRIGO STERLING MOTTA.
LA SUMA DE	DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.
	$ 200.000,00
NEIVA	Neiva, 4 de enero de 2022

FIRMA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL ÍQUIRA-HUILA

1. DATOS DEL PROCESO	
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA **j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co**	
Fecha Inicio : 03 de febrero de 2022	Fecha Finalización: 03 de febrero de 2022
Hora Inicio: 09:34:00 (hora militar)	Hora Finalización: 10:41:00 (hora militar) Duración de la audiencia: 01:07:00 horas
NOMBRE DEL JUEZ: **PIEDAD ELVIRA ROJAS LOPEZ**	
TIPO DE AUDIENCIA: DILIGENCIA DE REMATE	
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÌNIMA CUANTÍA	
RADICADO: 41-357-40-89001-2014-00018-00	

2.- DATOS DE LAS PARTES

DEMANDANTE: NIT. 900.355.863-8	**Nombre:** BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario	Lugar de Notificaciones: Calle 19 No. 7-48 de Bogotá D.C. financiera.reintegra@covinoc.com

APODERADO DE DEMANDANTE: C.C. No. 4948648 T.P. No. 91142 CSJ	**Nombres:** Dr. RODRIGO STERLING MOTTTA	Correo electrónico: rodsterling62@hotmail.com

DEMANDADA: C.C. No. 26.515.942 C.C. No. 26.515.942	**Nombres:** NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA GONZALO ARIAS ARIAS	

3.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

En la Sala de Audiencias del juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila,

hoy tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos de la mañana (9:34 AM) el Despacho, en la sala de audiencias y mediante la plataforma Teams, se constituyó en AUDIENCIA DE REMATE y declaró abierto el acto, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía siendo demandante BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, identificado con NIT. 900.355.863-8 y los demandados, señora NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.515.942 y GONZALO ARIAS ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.143.297 radicado con el número 41-357-40-89001-2014-00018-00.

En la hora de inicio de la audiencia, la señora juez dejó constancia que solamente se encuentran en la sala de audiencias funcionarios del despacho y la suscrita Juez Piedad Elvira Rojas López, y en línea por la plataforma Teams el Dr. Fernando Ruiz, Secretario del Despacho. Y deja constancia que no ha concurrido el apoderado de la parte demandante.

Acto seguido la señora juez procede a revisar si se han cumplido los requisitos de los artículos 451 y 452 del CGP, para efectos de establecer si existen irregularidades que generen posibles nulidades de este remate. Advierte que en providencia de fecha 25 de noviembre de 2021, se señaló el día de hoy 03 de febrero de 2022 a las 9:00 de la mañana para llevar a cabo diligencia de remate en pública subasta del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 200-184516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, debidamente embargado, secuestrado y avaluado trabado en este presente ejecutivo hipotecario con radicación número 41-357-40-89001-2014-00018-00, siendo demandante BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., y demandados NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, sujetos procesales identificados legalmente como aparece en la referencia

La señora juez deja constancia que en este acto de la audiencia, siendo las 09:36 de la mañana no se hizo presente ni se allegó postulación en físico ni en el correo electrónico del juzgado.

Seguidamente la señora juez continúa con la diligencia, y deja constancia que el apoderado de la parte demandante presentó mediante memorial de 14 de enero de 2022: - La publicación del aviso de remate en el Diario La Nación publicado el día 19 de diciembre de 2021; - Certificado de publicación de la Editora Surcolombiana SAS del día 22 de noviembre de 2022; - Certificado del folio de matrícula inmobiliaria No. 200-184516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, expedido el día 14 de enero de 2022; publicaciones que previa revisión por la señora juez, se constató que cumplen con los requisitos del art. 450 del CGP.

Así mismo, la señora juez dejó constancia que en el aviso de remate publicado está descrito el bien inmueble a rematar y que es la siguiente: Se trata de un lote con casa de habitación identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-184516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, cuya individualización es la siguiente, "LOTE No. 6 LA ESPERANZA, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira, Huila. LINDEROS: Por el occidente con Yolima Caviedes Montaña; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con María Fernanda Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión

superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, posee 4.000 árboles de café nuevos entre 2 a 2.5 años, variedad Colombia y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturro entre 5 y 6 años, todos en regular estado y enmontados.

Así mismo, deja constancia que el avalúo del inmueble señalado en el aviso de remate es de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($25.275.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 17'692.500,oo), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

La señora juez advierte que en este estado de la diligencia no hay peticiones pendientes por resolver sobre levantamiento de embargos y secuestros ni de las demás peticiones enlistadas en el inciso segundo del art. 448 del CGP.

En este estado de la diligencia de remate, la señora juez interroga al Secretario de este despacho judicial Fernando Ruiz Perdomo, si dentro de los cinco días hábiles anteriores a esta diligencia se han recibido propuestas o postulaciones para la subasta.

El Dr. Ruiz manifestó que durante los cinco días hábiles anteriores no se han recibido propuestas para el remante, ni en forma presencial ni por el correo electrónico de este juzgado.

Acto seguido la señora juez decreta la suspensión de la audiencia por el término de una hora, siendo las 09:41 minutos de la mañana, para efectos de verificar si se presentan posturas dentro de ese interregno.

Siendo las 10:50 minutos de la mañana, la señora juez reanuda la audiencia, en la que deja constancia que se vinculó por la plataforma Teams el apoderado de la parte demandante Dr. RODRIGO STERLING MOTTTA, a quien procede a entregarle la palabra para que se presente.

Acto seguido la señora Juez solicita al Secretario del juzgado ciudadano Fernando Ruiz Perdomo, manifieste si en el espacio de suspensión se han recibido más propuestas. El Secretario manifiesta que no se han presentado postulaciones en el despacho ni por correo electrónico.

En atención a lo informado por el Secretario, acto seguido la señora juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el remate del predio "LOTE No. 6 LA ESPERANZA con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-184516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, en atención a que no hubo postulaciones. En

consecuencia, el Despacho queda atento a los requerimientos que puedan realizar las partes.

Que en ese estado de la diligencia la señora juez declara terminada la audiencia de remate, siendo las 10:53 de la mañana.

Piedad E. Rojas L.

PIEDAD ELVIRA ROJAS LOPEZ
Juez.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL ÍQUIRA-HUILA

1. DATOS DEL PROCESO	
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Fecha Inicio : 03 de febrero de 2022	Fecha Finalización: 03 de febrero de 2022
Hora Inicio: 10:37:00 (hora militar)	Hora Finalización: 11:56:00 (hora militar) Duración de la audiencia: 01:19:00 horas
NOMBRE DEL JUEZ: **PIEDAD ELVIRA ROJAS LOPEZ**	
TIPO DE AUDIENCIA: DILIGENCIA DE REMATE	
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÌNIMA CUANTÍA	
RADICADO: 41-357-40-89001-2014-00018-00	

2.- DATOS DE LAS PARTES

DEMANDANTE: NIT. 900.355.863-8	**Nombre:** BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario	Lugar de Notificaciones: Calle 19 No. 7-48 de Bogotá D.C. financiera.reintegra@covinoc.com

APODERADO DE DEMANDANTE: C.C. No. 4948648 T.P. No. 91142 CSJ	**Nombres:** Dr. RODRIGO STERLING MOTTTA	Correo electrónico: rodsterling62@hotmail.com

DEMANDADA: C.C. No. 26.515.942 C.C. No. 26.515.942	**Nombres:** NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA GONZALO ARIAS ARIAS	

3.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

En la Sala de Audiencias del juzgado Único Promiscuo Municipal de Iquira - Huila, hoy tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas y treinta y siete minutos de la mañana (10:37 AM) el Despacho, en la sala de audiencias y mediante la plataforma Teams, se constituyó en AUDIENCIA DE REMATE y declaró abierto el acto, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía siendo demandante BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., en calidad de cesionario, identificado con NIT. 900.355.863-8 y los demandados, señora NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.515.942 y GONZALO ARIAS ARIAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 55.143.297 radicado con el número 41-357-40-89001-2014-00018-00.

En la hora de inicio de la audiencia, la señora juez solicitó a los presentes en la diligencia procediera a su presentación, haciéndolo exclusivamente el apoderado de la parte demandante Dr. RODRIGO STERLING MOTTTA. Deja constancia la señora Juez que al proceso no han concurrido de manera activa la parte demandada, no obstante, haberse notificado. También deja constancia que solamente se encuentran en la sala de audiencias funcionarios del despacho, la suscrita Juez Piedad Elvira Rojas y en línea por la plataforma Teams el Dr. Fernando Ruiz, Secretario del Despacho.

Acto seguido la señora juez procede a revisar si se han cumplido los requisitos de los artículos 451 y 452 del CGP, para efectos de establecer si existen irregularidades que generen posibles nulidades de este remate. Advierte que en providencia de fecha 25 de noviembre de 2021, se señaló el día de hoy 03 de febrero de 2022 a las 9:00 de la mañana para llevar a cabo diligencia de remate en pública subasta del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 200-184517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, debidamente embargado, secuestrado y avaluado trabado en este presente ejecutivo hipotecario con radicación número 41-357-40-89001-2014-00018-00, siendo demandante BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S., y demandados NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA y GONZALO ARIAS ARIAS, sujetos procesales identificados legalmente como aparece en la referencia

La señora juez deja constancia que en este acto de la audiencia, no se hizo presente ni se allegó postulación en físico ni en el correo electrónico del juzgado.

Seguidamente la señora juez continúa con la diligencia, y deja constancia que el apoderado de la parte demandante presentó mediante memorial de 14 de enero de 2022: - La publicación del aviso de remate en el Diario La Nación publicado el día 19 de diciembre de 2021; - Certificado de publicación de la Editora Surcolombiana SAS del día 13 de noviembre de 2021; - Certificado del folio de matrícula inmobiliaria No. 200-184517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, expedido el día 14 de enero de 2022; publicaciones que previa revisión por la señora juez, se constató que cumplen con los requisitos del art. 450 del CGP.

Así mismo, la señora juez dejó constancia que en el aviso de remate publicado está descrito el bien inmueble a rematar y que es la siguiente: Se trata de un lote con casa de habitación identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-184516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, cuya individualización es la siguiente, "LOTE No. 7 EL RUBI, ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio

de Iquira, Huila. LINDEROS: Por el occidente con Ismael Gualy; por el norte con Fidel Motta; por el oriente con Nini Johana Caviedes Montaña; por el sur con Octavio Caviedes Castro, según escritura pública No. 2499 del 29 de diciembre de 2008 de la Notaría Cuarta del Círculo de Neiva, que son iguales a los constatados en la diligencia de secuestro. Predio con una extensión superficiaria de dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados, contiene una casa de dos niveles, en el primer nivel hay una pieza descubierta con sanitario y ducha, alberca, lavadero y una despulpadora encajada en una base de concreto. En el segundo nivel encontramos tres (3) habitaciones todas con puertas en madera, 2 habitaciones tienen ventanas de hierro, con pisos en cemento y corredor en tabla, arme en madera y techo de zinc, columnas en concreto y ladrillo crudo, cuenta con los servicios de agua, acueducto veredal y nacedero propio, energía eléctrica, posee cultivos de café 2000 árboles de variedad Colombia de aproximadamente un año, 1.500 árboles de variedad Colombia de 3 años aproximadamente y 8.000 árboles entre variedad Colombia y caturra de aproximadamente 6 a 7 años en regular esta de conservación y enmontados.

Así mismo, deja constancia que el avalúo del inmueble señalado en el aviso de remate es de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($33.975.000,oo M/CTE), siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir, VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 23'782.500,oo), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

La señora juez advierte que en este estado de la diligencia no hay peticiones pendientes por resolver sobre levantamiento de embargos y secuestros ni de las demás peticiones enlistadas en el inciso segundo del art. 448 del CGP. Tampoco se encuentra situaciones irregulares que puedan generar nulidad.

En este estado de la diligencia de remate, la señora juez deja constancia que dentro de los cinco días hábiles anteriores a esta diligencia no se han recibido propuestas o postulaciones para la subasta.

Acto seguido la señora juez decreta la suspensión de la audiencia por el término de una hora, siendo las 10:47 minutos de la mañana, para efectos de verificar si se presentan posturas dentro de ese interregno.

Siendo las 11:50 minutos de la mañana, la señora juez reanuda la audiencia y solicita al Secretario del juzgado ciudadano Fernando Ruiz Perdomo, manifieste si en el espacio de suspensión se han recibido más propuestas. El Secretario manifiesta que no se han presentado postulaciones en el despacho ni por correo electrónico.

En atención a lo informado por el Secretario, acto seguido la señora juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el remate del predio "LOTE No. 7 EL RUBI con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-184517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, en atención a que no hubo postulaciones. En consecuencia, el Despacho queda atento a los requerimientos que puedan realizar las partes.

Que en ese estado de la diligencia la señora juez declara terminada la audiencia de remate, siendo las 11:56 de la mañana.

Piedad E. Rojas L

PIEDAD ELVIRA ROJAS LOPEZ
Juez.-

Rad No 413574089001-2014-00018-00, ejecutivo de Bancolombia S.A. vs Nini Johana Caviedes Montaña y otro-Solicitud fecha para remate

Rodrigo Sterling <rodsterling62@hotmail.com>

Jue 17/03/2022 1:16 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Señor Juez:

Adjunto solicitud de fecha para diligencia de remate.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
CC 4948648
TP 91142

281

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)
E. S. D.

Ref.: Rad. No.: 2014-00018
Clase de Proceso: Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8
Demandado: **NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
Asunto: Solicitud fecha para remate

Respetado Señor Juez:

Comedidamente solicito fijar fecha para remate de los inmuebles trabados en la presente litis. Por tratarse de predios involucrados en el mismo proceso, ruego Señoría que en una misma diligencia se subasten los dos inmuebles para mayor agilidad y evitar confusión a los posibles oferentes.

Del Señor Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

282

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA (H)

Radicación: **41357408900120140001800**

SECRETARÍA DEL JUZGADO - CONSTANCIA: Íquira-Huila, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), el día de hoy se allega correo electrónico por parte de apoderado de la parte ejecutante en el que solicita se fije fecha para subasta virtual, el cual consta de **un archivo** que se agrega al expediente y al Tyba. Conste.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario.-

SECRETARÍA DEL JUZGADO - CONSTANCIA: Íquira-Huila, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), en atención a la solicitud para fijar fecha para subasta virtual pasa al despacho de la señora Juez para que provea.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL ÍQUIRA - HUILA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Abril 29 de 2022. En Estado No.**042/** de hoy se notifica a las partes la providencia que antecede de fecha **Abril 28 de 2022**.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL ÍQUIRA - HUILA
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Mayo 05 de 2022. El día hábil anterior quedó debidamente ejecutoriado el auto notificado en el Estado que antecede.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO.- Iquira, Huila, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). El día diecisiete (17) de marzo del presente año, la parte demandante solicitó se fije nueva fecha para audiencia de remate. Pasa al Despacho de la Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

FERNANDO IVAN RUIZ PEDROMO
Secretario

Veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2.022).

	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Radicación No.	**41-357-40-89-001-2014-00018-00**
Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S.**
Demandados:	**NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA**
	GONZALO ARIAS ARIAS
	Auto Sustanciación No. 012

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en atención a que verificado el expediente se observa que el avalúo del inmueble objeto de remate es del diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) aclarado y corregido el veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017) y el doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), el cual supera con creces el término de vigencia conforme al artículo 19 del Decreto 1420 de 1998.

Por lo anterior, el despacho, previo a acceder a lo solicitado, procede a requerir a las partes, para que presenten un nuevo avalúo del bien objeto de remate, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 del Código General del Proceso; toda vez que, como ya se indicó, ha transcurrido más de un año desde que el avalúo quedó en firme. De igual modo, de requerirse orden judicial para la expedición del avalúo catastral, se concede su autorización, para lo cual la secretaría del despacho deberá oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder el término de 20 días a las partes para que procedan a presentar un nuevo avalúo del bien objeto de remate conforme lo indicado en el parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En caso requerirse orden judicial para la expedición del avalúo catastral, se concede su autorización, para lo cual la secretaría del despacho deberá oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CAROLINA GÓMEZ CERQUERA

FIRP

285

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Doctora
CAROLINA GOMEZ CERQUERA
Juez Único promiscuo municipal de Iquira (H)
E. S. D.

Ref.:	Rad. No.:	41-357-40-89-001-2014-00018-00
	Clase de Proceso:	Ejecutivo mixto de menor cuantía
	Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A.**, Nit. #890903938-8-**cesionaria REINTEGRA S.A.S.** Nit. 900355863-8
	Demandado:	**NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
	Asunto:	Solicitud ampliación término para presentar avalúo

Respetada Señora Juez:

En atención a lo dispuesto en auto adiado el 28 de abril presente, comedidamente solicito AMPLIAR el término concedido para la presentación de nuevo avalúo, en razón a que dentro del indicado es muy difícil aportarlo toda vez que en primer lugar se debe obtener la autorización de la cesionaria REINTEGRA S.A.S., solicitud que una vez se radique es sometida a estudio y aprobación de un comité; una vez se obtenga la autorización se procede a contactar a un perito con registro RAA para su elaboración.

En atención a lo anterior, reitero la solicitud de ampliación del término señalado en el auto mencionado.

De la Señora Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

78

Rad No 41-357-40-89-001-2014-00018-00, ejecutivo mixto de menor cuantia de Bancolombia S.A.-cesionario Reintegra S.A.S. vs Nini Johana Caviedes Montaña-Solicitud ampliacion termino para presentar avaluoy otro-

Rodrigo Sterling <rodsterling62@hotmail.com>
Vie 29/04/2022 11:31 AM
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetada Señora Juez:

Adjunto solicitud de ampliacion de termino para presentar nuevo avaluo.

De la Señora Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
CC 4948648
TP 91142

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
ÍQUIRA – HUILA
CONSTANCIA SECRETARIAL

Íquira – Huila, Abril 29 de 2022. En la fecha se deja constancia que se recibió correo electrónico por parte de apoderado de la parte ejecutante en el que solicita se amplíe termino, el cual consta de **un archivo** que se agrega al expediente y al Tyba. Conste.

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

RODRIGO STERLING MOTTA
Abogado
Especializado en Derecho Administrativo y Constitucional
Universidad Católica de Colombia

Doctora
CAROLINA GOMEZ CERQUERA
Juez Único promiscuo municipal de Iquira (H)
E. S. D.

Ref.:	Rad. No.:	41-357-40-89-001-2014-00018-00
	Clase de Proceso:	Ejecutivo mixto de menor cuantía
	Demandante:	**BANCOLOMBIA S.A.,** Nit. #890903938-8-**cesionaria REINTEGRA S.A.S.** Nit. 900355863-8
	Demandado:	**NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA** C.C. #26.515.942, **GONZALO ARIAS ARIAS** C.C. #83.246.160
	Asunto:	Presentación avalúos comerciales actualizados y solicitud requerimiento al IGAC

Respetada Señora Juez:

Adjunto me permito allegar los avalúos comerciales de los inmuebles embargados en el presente asunto, debidamente actualizados y elaborados por perito idóneo.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 444-4 del Código General del Proceso y como quiera que por disposición del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI-IGAC en aplicación del principio de Habeas Data, el certificado catastral se expide únicamente al propietario o a un tercero con autorización de éste, o por orden judicial, comedidamente solicito REQUERIR a la mencionada entidad para que a costa del suscrito expida los certificados catastrales de los inmuebles trabados en la presente Litis.

De la Señora Juez,

RODRIGO STERLING MOTTA
C.C. #4.948.648 de Timaná (H)
T.P. #91.142 del C. S. de la J.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

Neiva, 19 de Mayo del 2022

Doctor
RODRIGO STERLING MOTTA
Neiva-Huila.

Referencia: AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE "EL RUBI", LOTE NO. 7 UBICADO EN LA VEREDA RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA. EL CUAL SE ENCUENTRA TRABADO DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO PROPUESTO POR BANCOLOMBIA S.A CONTRA NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA PROCESO ADELANTADO EN EL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA.

Respetado Doctor:

En atención a su solicitud, tengo el gusto de remitirle mi concepto respecto al avalúo comercial del predio rural LOTE EL RUBI, LOTE NO. 7 ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira-Huila.

Para el desarrollo de este avalúo comercial, se visitó el inmueble cuya descripción, características generales y demás detalles se encuentran en el informe adjunto.

Atentamente,

Omar Jovel.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZA
CC.12.120.699 Neiva

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

AVALÚO COMERCIAL 19/05/2022

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 **TIPO DE PROPIEDAD:** PREDIO RURAL

1.2 **DIRECCIÓN:** LOTE EL RUBI, LOTE NO. 7 UBICADO EN LA VEREDA RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.

1.3 **PROPIETARIO(S):** NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA

VISTA DE LA PROPIEDAD

1.4 **SOLICITANTE(S) DEL AVALÚO:**
Dr. RODRIGO STERLING MOTTA.

1.5 **DESTINO DEL AVALÚO:**
PROCESO HIPOTECARIO, ADELANTADO EN EL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA.

1.6 **TIPO DE AVALUO:**
COMERCIAL

II. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 **OBJETO O PROPÓSITO DEL AVALÚO:**
CALCULAR EL VALOR COMERCIAL DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN EL PRESENTE AVALUO PARA LA VENTA
Esta valuación se hace sobre la base del valor de mercado de los bienes en un mercado abierto.

Valor de venta de mercado: Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

2.2 **FECHA DE INSPECCIÓN DEL PREDIO:**
19 de Mayo del 2022. Practicada por el Perito OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS.

2.3 **ATENDIDO(S) POR:** NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA

2.4 **FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRESENTE INFORME:**
19 de Mayo 2022. Realizado por el Perito Avaluador
OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS.

2.5 **CREDENCIALES DEL/LOS PERITO(S):**
Registro abierto de Avaluadores, afiliados a las ANAV
Cedula de ciudadanía.
12.120.699 de Neiva.
Ver anexo Registro Abierto de Avaluadores - RAA

2.6 **RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR:**

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma (escritura).
El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

2.7 **DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA):**

El avaluador declara que: No existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.
El Avaluador confirma que: El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el Avaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

2.9 **VIGENCIA DEL AVALÚO:**

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

2.10 **LOCALIZACIÓN:**

PAÍS: Colombia.
DEPARTAMENTO: Huila.
CIUDAD: Iquirá
UBICACIÓN: LOTE EL RUBI, LOTE NO. 7 UBICADO EN LA VEREDA RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de un predio rural denominado LOTE EL RUBI, LOTE NO. 7 con un área aproximada 2.5 Has; ubicado en el paraje de Río Iquirá del municipio de IQUIRA-HUILA.

Dentro del cual se encuentran las siguientes mejoras:

- Casa de habitación, con 3 (tres) habitaciones con puertas en maderas cada una; corredor-comedor; cocina, con hornilla en barro; baño con ducha y sanitarios independientes en obra negra; la cubierta en teja de zinc sobre estructura en madera; muros en ladrillo de barro crudo y bareque; pisos en cemento esmaltado y parte en madera. También cuenta con beneficiadero, con columnas en ferroconcreto y placa en concreto.
- Cultivo de café, en un área de 1.5 Has aproximadamente y una edad de 13 años aproximadamente, en regular estado de conservación y mantenimiento.
- Cultivo de pancoger como yuca, plátano.

El predio cuenta con una topografía de pendiente, se accede a este a través de camino peatonal y camino de herradura.

2.11 **PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO:**

- Del municipio de Iquirá por vía terciaria se llega a la vereda Río Iquirá y de esta a través de camino herradura y camino peatonal se llega al predio "EL RUBI"

2.12 **TRANSPORTE:**

- Sistema de Transporte vehicular, peatonal y de herradura.

III. ASPECTOS JURÍDICOS

No son materia del Avalúo. El Avalúo no es un estudio de títulos ni de tradición.

IV. TITULACIÓN Y TRADICIÓN

4.1 **DOCUMENTOS SUMINISTRADOS Y/O CONSULTADOS:**

- Escritura: No. 3050 del 04/11/2005, NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA.
- Certificado(s) de Tradición y Libertad: Nº 200-184517 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

4.2 **TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**

Escritura No. 3050 del 04/11/2005, NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA

4.3 **MATRÍCULA INMOBILIARIA:**

Nº 200-184517 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

4.4 **CÉDULA CATASTRAL:**

Código predial Nº 000000160070000

V ESTRATO SOCIOECONÓMICO DEL SECTOR:

Extracto rural

VI. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

6.1 **TIPO DE INMUEBLE:**

Predio rural

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

6.2 **USO ACTUAL DEL INMUEBLE:**
Habitacional y explotación agrícola.

VII. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

7.1 **TOPOGRAFÍA:**
El terreno cuenta con pendiente de 50° aproximadamente

7.2 **CERRAMIENTOS:**
Cercos en alambre de púa y estantillos en madera.

7.3 **FORMA:** El terreno tiene forma irregular

7.5 **LINDEROS DEL TERRENO:**

Tomados de la escritura PÚBLICA No. 3050 del 04/11/2005, NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA.
NORTE: Con predio de Fidel Motta.
SUR: Con predio de Octavio Caviedes Castro.
ORIENTE: Con predio de Nini Johana Caviedes Montaña.
OCCIDENTE: Con predio de Ismael Gualy.

7.4 **RELACIÓN FRENTE FONDO: NO CUENTA**

IIX. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPIEDAD

8.1 **ÁREAS:**
Área lote terreno: 2.5 Has
Área cultivada en café: 1.50 Has
Área sin cultivo (Bosque): 1Has
Área construida con cubierta: 24 M2
Estructura en teja de zinc y arme en madera.

8.2 **VETUSTEZ O EDAD:**
La construcción posee una edad de 17 años aproximadamente de construida.
Vida Técnica: Setenta (70) años.
Edad Promedio: Diecisiete (17) años.
Vida Remanente: Cincuenta y tres (53) años

RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008 (23 Septiembre 2008) *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".*

8.3 **ESTADO DE CONSERVACIÓN:**
La construcción se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento.

8.4 **ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:**

FACHADA: Paredes en ladrillo de barro crudo y bareque.

CIMENTACIÓN: Cimiento corrido en concreto

ESTRUCTURA: Muros en bareque y ladrillo de barro crudo.

CUBIERTA GENERAL: Teja de zinc sobre arme en madera.

ENTREPISOS: Pisos en madera y parte en cemento esmaltado.

MUROS: Muros en bareque y ladrillo de barro crudo.

TERMINADOS: Pésimo estado.

8.5 **CARACTERÍSTICAS Y TERMINADOS:**

PISOS: Pisos en madera y parte en cemento esmaltado.
PAREDES: Muros en bareque y ladrillo de barro crudo.
CUBIERTA: Teja de zinc y arme en madera
PUERTAS: Madera.
VENTANAS: Madera.
BAÑO(S): Obra negra
ILUMINACIÓN: Natural y artificial
VENTILACIÓN: Natural

IX. SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO
Cuenta con acueducto de nacederos propios del predio, y alcantarillado (pozo séptico).

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

9.1 **ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:**
Extracto rural

X. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL INMUEBLE

10.1 **COMERCIABILIDAD:**
Buena

10.2 **RENTABILIDAD ACTUAL:**
Buena

10.3 **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:**
Buena

10.4 **ANÁLISIS DE AVALÚOS PRACTICADOS EN EL SECTOR:**
Se han tenido en cuenta avalúos practicados en el sector y en sectores aledaños u homogéneos.

10.5 **FUTURO DESARROLLO DEL SECTOR:**
Bueno.

XI. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Se busco ofertas de predios en el sector y sectores aledaños con características similares tanto físicas como económicas al predio que estamos avaluando.

.

CONSIDERACIONES:

- Sector.
- Ubicación dentro del sector.
- Topografía, áreas y proporciones.
- Rentabilidad del predio.
- Oferta y la demanda de este tipo de predio, existente al efectuarse el avalúo.
- Últimas operaciones y avalúos efectuados en el sector, sobre Características similares.
- Investigación personal y experiencia profesional.
- Estado de conservación del inmueble.
- Situación del mercado y economía nacional.

- Vecindario: bueno.
- Orden público.
- Recursos Hídricos nacedero propio del predio
- Accesibilidad (Vía de carreteable)
- Situación socio económico del sector
- Estrato Rural

XII. MÉTODO(S) VALUATORIO(S)

El presente Avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado en el sector y en zonas circundantes que se pueden clasificar como homogéneas.

Para la fijación de nuestro avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principios generales de valuación:

- Tierra, propiedad y bienes.
- Mayor y mejor uso.
- Principio de sustitución.
- Precio, costo, mercado y valor.
- Valor de mercado.
- Enfoques o métodos de valuación.
- Objetividad.
- Certeza de fuentes.
- Transparencia.
- Integridad y suficiencia.
- Independencia.
- Profesionalidad.
- Utilidad

12.1 **MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

- ✓ TERRENO: Al no encontrar ofertas, de terrenos con cultivos de café , similares a los del predio, objeto del avaluó se realizó una encuesta a peritos idóneos en el avaluó de propiedad raíz, para determinar el valor de M2 del Terreno.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

VALOR TERRENO

NOMBRE	PROFESION	VALOR M2
OMAR JOVEL PLAZAS	AVALUADOR	$ 7.000.000
MISAEL LUGO BARRERA	VETERINARIO/ AVALUADOR	$ 6.000.000
HERNAN SALAS	AVALUADOR	$ 7.000.000
HENIO JAEL ROA	AVALUADOR	$ 7.000.000
TOTAL		**$27.000.000**

MEDIA ARITMETICA= 27.000.000/ 4 = $6.750.000
AREA= : 2.5 Has
RESULTADO= 2.5 x 6.750.000 = **$ 16.875.000**

AVALUO CULTIVO (MATAS DE CAFÉ):
Para determinar el valor del cultivo del café se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Densidad**
- **Edad/Antigüedad de las matas.**
- **Estado de conservación.**
- **Ubicación.**
- **Topografía.**
- **Información obtenida de predios similares en "Google- tienda virtual mi tula"**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el valor estimado en 1 Has de cultivo de café; es de $8.000.000.

AREA CON CULTIVO DE CAFE : 1.5 Has
RESULTADO= 1.5 x 8.000.000 = $ 12.000.000

AVALUOS CONSTRUCCIONES (mejoras): Para determinar el avaluó de la construcción se toma como referencia la tabla de deprecación FITTO CORVINI

CONTRUCCION CON CUBIERTA

- Vida útil construcción: 70 años.
- Área: 24 M^2
- Valor M^2nuevo : $800.000
- Antigüedad: 17 años aproximadamente
- Calificación: 3.5
- Depreciación: 39.84%
- Vida útil actual: 70–39.84% = 30.16%
- Valor M^2 actual: $ 800.000 x 30.16 = $ 240.000
- Valor construcción: $ 240.000 x 24M^2 = **$ 5.760.000**

ESTRUCTURA EN TEJA DE ZINC Y ARME EN MADERA:
Para determinar el valor de la estructura se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Área**
- **Materiales empleados.**
- **Estado de conservación y mantenimiento.**

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se estima el valor de la estructura en **$2.000.000**

BENEFICIADERO:
Para determinar el valor de la estructura se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Materiales empleados.**
- **Estado de conservación y mantenimiento.**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se estima el valor de la estructura en **$2.000.000.**

- **Materiales empleados.**
- **Estado de conservación y mantenimiento.**

RESULTADO FINAL

EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE EL RUBI, LOTE NO. 7 CON UN AREA APROXIMADA 2.5 HAS; UBICADO EN EL PARAJE DE RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.

ITEM	VALORES
TERRENO	$ 16.875.000
CULTIVO DE CAFE	$ 12.000.000
CONSTRUCCION	$ 5.760.000
ESTRUCTURA	$ 2.000.000
BENEFICIADERO	$ 2.000.000

TOTAL	**$ 38.635.000**

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

XIII. MEMORIA(S) DE CÁLCULO(S)

Para este Avalúo se utilizó información de mercado reciente, de datos de ofertas, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

Factor de Negociación: Los datos recolectados de las ofertas tienen un incremento por encima del valor de mercado, ya que generalmente el oferente pide más para poder obtener una buena transacción, esto se verificó telefónicamente y los oferentes dijeron que el precio de venta era negociable. Por ello se aplicó un porcentaje de negociación a las ofertas en venta no mayor al 6,7%. Estos porcentajes de negociación están acordes con las circunstancias económicas actuales y están basadas en la oferta y la demanda en el sector que se considera normal.

13.2 ***CONVERGENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y VALOR RAZONABLE:***

La expresión Valor de Mercado y el término Valor Razonable que aparece

comúnmente en las normas de contabilidad, en general son compatibles, sino incluso conceptos idénticos. El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las **NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)** y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo, o saldarse un pasivo, entre el comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre.

El Valor Razonable se usa frecuentemente para reportar valores tanto de mercado como los valores distintos al Valor de Mercado para la elaboración de estados financieros. Si puede establecerse el Valor de Mercado de un activo, entonces este valor será igual al Valor Razonable.

El Valor Razonable de un activo fijo usualmente es su Valor de Mercado.

XIV. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Esta valoración utiliza como referencia las siguientes normas:

- Decreto 2150 de 1995 (Ley Anti-trámites) Avalúo de bienes inmuebles.
- Ley 1673 de 2013 (Julio 19). Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones. (Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- Ley 388 de 1997. Conocida como "Ley de Desarrollo Territorial".
- Decreto 1420 de 1998. "Por la cual se reglamentan los artículos de las leyes 9/89, 388/97 el Decreto 2150/95 y el Decreto Ley 151/98 que tratan de la realización de los avalúos comerciales".
- Decreto 422 de 2000. "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 (Ley de Vivienda) y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999 (Ley de Reestructuración Empresarial)". Criterios a los que deben sujetarse los avalúos.
- Ley 675 de 2001. "Por medio el cual se expide el Régimen de Propiedad Horizontal".
- Resolución 620 de 2008 IGAC. "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".
- Resolución 898 de 19 de agosto de 2014 IGAC. Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de

infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013.

- Ley 1314 de 2009 (julio 13) (NIF) Principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.
- Normas Internacionales de valuación (IVS). International ValuetionStandarsComitte. 2005, 2007, 2011.
- Valoraciones RICS – Estándares Profesionales – Marzo 2012.

Se declara que:

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son concretas hasta donde el avaluador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El Avaluador no tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del avaluador no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El Avaluador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El avaluador adopta la suposición de que las edificaciones están en buen estado, salvo los defectos obvios detectados que afecten al valor o que se acuerde e incluya una suposición especial a tal efecto. Aunque tenga competencias para ello, el avaluador normalmente no emprenderá una inspección técnica de la edificación para establecer los defectos o reparaciones necesarias.
- El Avaluador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El avaluador ha realizado la visita y verificación personal al bien inmueble objeto de valuación, y Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Atentamente,

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

Omar Jovel.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZA
CC.12.120.699 Neiva

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE EL RUBI, LOTE NO. 7 UBICADO EN LA VEREDA RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.

IMAGEN 1. Se aprecia fachada de la casa.

IMAGEN 2.Se aprecia habitación.

IMAGEN 3.Se aprecia baño, lavamanos y alberca lavadero.

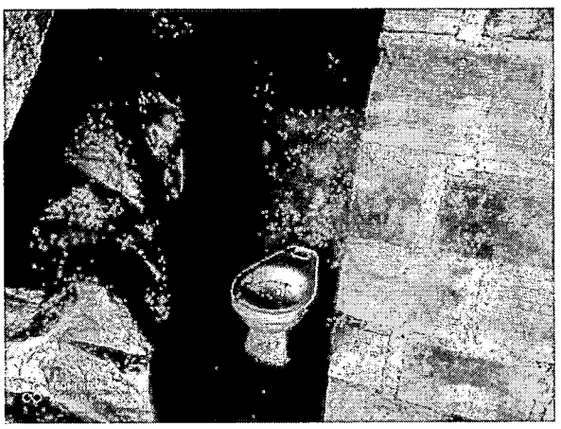

IMAGEN 4. Se aprecia cocina.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

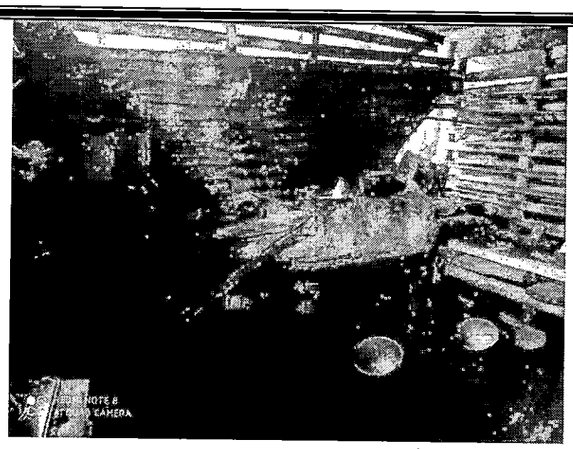

IMAGEN 5.Se aprecia habitación con puerta en madera, piso esmaltado y piso del corredor en tabla.

IMAGEN 6. Se aprecia alberca, lavadero y baño.

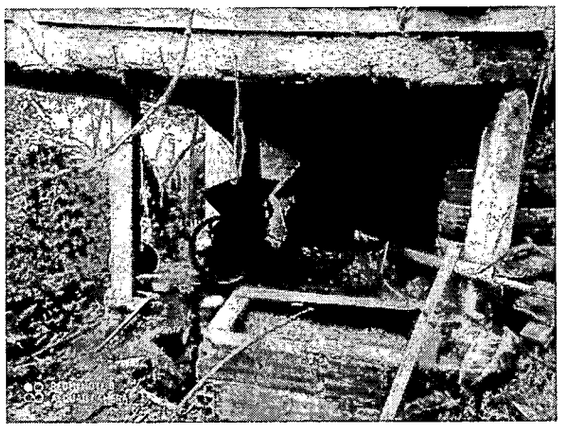

IMAGEN 7. Se aprecia costado de la casa.

IMAGEN 8. Se aprecia beneficiadero.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

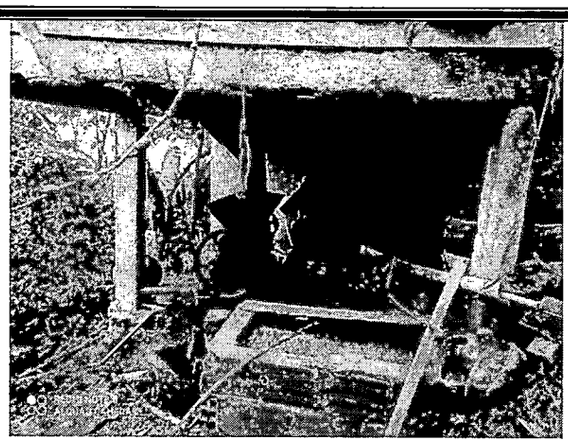

IMAGEN 9. Se aprecia topografía y lote en preparación para cultivo de café.

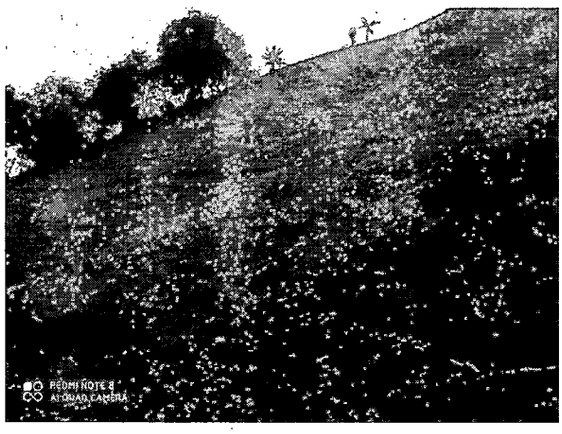

IMAGEN 10. Se aprecia topografía, cultivo de café y plátano.

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

IMAGEN 11. Se aprecia cultivo de café y plátano.

IMAGEN 12. Se aprecia vista panorámica y topografía de la finca.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

IMAGEN 13. Se aprecia vía de acceso.

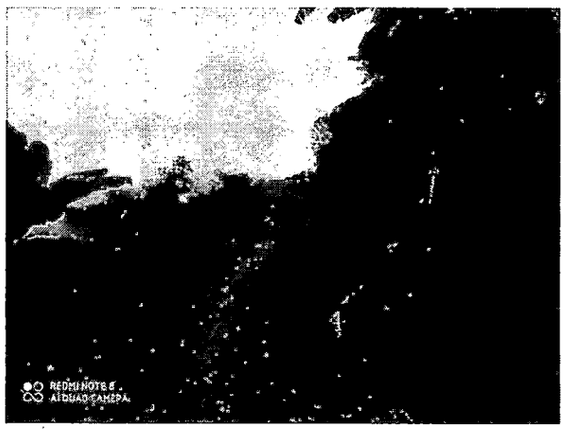

IMAGEN 14. Se aprecia vía de acceso.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

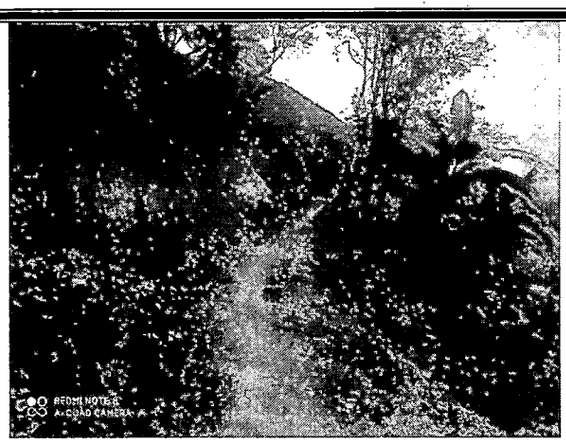

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS

Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

PIN de Validación: b6b70ac7

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12120699, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Mayo de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12120699.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado; lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2021	**Régimen Académico**

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

PIN de Validacion: b5b70ac7

https://www.raa.org.co

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

- Puentes , Túneles

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2021	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del

PIN de Validacion: b5b70ac7

RAA Registro Abierto de Avaluadores

https://www.raa.org.co

ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
13 Mayo 2019

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
12 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción
12 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoria 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
12 Feb 2021

Regimen
Régimen Académico

PIN de Validación: b6b70ac7

https://www.raa.org.co

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA
Dirección: CALLE 20 NRO. 12 - 67 BARRIO TENERIFE NEIVA
Teléfono: 3165373372
Correo Electrónico: omarjovel40@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico laboral por competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos Rurales y Especiales Tecni-Incas
Técnico en Avalúos - Incatec

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12120699.

El(la) señor(a) OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

b6b70ac7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los quince (15) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

PIN de Validación: b6b70ac7

https://www.raa.org.co

Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

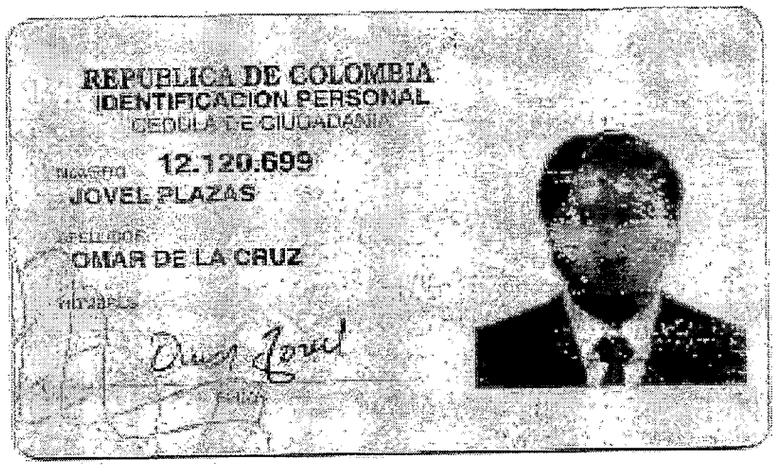
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.120.699
JOVEL PLAZAS
OMAR DE LA CRUZ

20-ENE-1961
FECHA DE NACIMIENTO
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
A+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
24-SEP-1980 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila
Oficina Judicial

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía número 12.120.699, Expedida en Neiva (Huila), ha estado inscrito como Auxiliar de la Justicia en el Circuito de Neiva, para ejercer su actividad en el Circuito Judicial de Neiva – Huila, desde el año 1997 hasta el 31 de marzo de 2017, según consta en los registros y formularios de inscripción que reposan en esta Dependencia, en los cuales registra los siguientes datos:

En el año 2002, el Doctor LUIS GUILLERMO SALAS, Juez Segundo Civil del Circuito de Neiva, en esa época, certifica que el Señor Jovel Plazas, ha formado parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia adscrito a ese despacho desde el año 1997 hasta el año 2002.

Que en el año 2002, la Doctora MARIA NORY POLANCO DE RAMOS, Juez del Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva – Huila, en esa época, certifica la inscripción del Señor Jovel Plazas como Auxiliar de Justicia en los cargos de Perito Avaluador y Secuestre de Bienes muebles e inmuebles, desde el año 1998 hasta el año 2004.

Que en el año 2002, la Doctora GLADYS CASTRILLON QUINTERO, Juez del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva – Huila, certifica la inscripción del Señor Jovel Plazas como Auxiliar de Justicia en los cargos de Perito Avaluador y Secuestre de Bienes muebles e inmuebles, desde el año 1998 hasta el año 2002.

Que en el año 2002, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, con sus respetivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del primer día hábil del mes de marzo de 2003 con vigencia permanente, de conformidad al Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	7	OTROS CARGOS
201.	Bienes Inmuebles		
202.	Bienes Muebles	707	Secuestre Inmuebles
206.	Maquinaria Pesada	708	Secuestre Muebles
207.	Automotores		
209.	De daños y Perjuicios		

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila
Oficina Judicial

El 16 de marzo de 2009, presentó la póliza No. DL000637 de la Aseguradora CONFIANZA, con vigencia 16/03/2009 a 16/03/2014.

Que en el año 2010, presentó el formulario de actualización con sus respetivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación, y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2011 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	7	OTROS CARGOS
201.	Bienes Inmuebles		
202.	Bienes Muebles	707	Secuestre Inmuebles
206.	Maquinaria Pesada	708	Secuestre Muebles
207.	Automotores		
210.	De daños y Perjuicios		

En el año 2014, para la vigencia del 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2017, presentó el formulario de Renovación de licencia de Auxiliar de Justicia, para para los siguientes Oficios:

ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES
201.	Bienes Inmuebles
202.	Bienes Muebles
203.	Joyeros
206.	Maquinaria Pesada
207.	Automotores
210.	De daños y Perjuicios

Es importante aclarar que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestre, Partidor, Traductor, Interprete, Liquidador y Sindico y Administrador de Bienes.

Para el caso de los Peritos y Curadores Ad- Litem, el Artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: "Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM.

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila
Oficina Judicial

Respecto de estos cargos de Auxiliares de la Justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso", cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: ... "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

Así las cosas, respetuosamente le informamos que desde el mes de noviembre de 2016 a la fecha, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ha realizado la convocatoria para conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia en los cargos de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes, Interprete y Traductor, y que el Señor OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS, no se ha presentado en dichas convocatorias.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Rosalba Cárdenas Flórez – Asistente Administrativo
Revisó: Andrés Alberto Villabón – Jefe de Oficina Judicial

INFORMES VALUATUORIOS RENDIDOS POR EL PERITO AVALUADOR OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS				
FECHA DE DICTAMEN	**JUZGADO / INSPECCION P. RADICACION**	**TIPO DE PROCESO**	**DEMANDANTE/ APODERADO**	**DEMANDADO/ APODERADO**
05-ene-17	Juzgado Segundo Civil Municipal Neiva RAD:2014-272	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía	CONFIE LIMITADA.	CARLOS ANDRES MOSQUERA GARCIA Y LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VARGAS
09-ene-17	Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva-Huila.	Proceso Ejecutivo	NORFI CASTELLANOS GONZALES	MARIA IMELDA QUIROZ
12-ene-17	Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva. RAD: 2011-577	Proceso Ejecutivo	CONACON LTDA Dr. GARI HUMBERTO CALDERON	CARLOS NARVAEZ GARCIA
26-ene-17	Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Neiva-Huila RAD:2015-303	Proceso Ordinario	YULI LORENA HERNANDEZ PENAGOS	DIVA LIZCANO.
02-feb-17	Juez Octavo Civil Municipal Neiva RAD:2013-124	Proceso Ejecutivo	LUIS EDUARDO GARCÍA FIERRO	DIEGO ARMANDO SAVEDRA
25-feb-17	Juez Noveno Civil Municipal de Neiva RAD:2009-341	Proceso Hipotecario	BANCO BBVA	JORGE ALBERTO SANCHEZ
25-feb-17	Juez Sexto Civil Municipal De Neiva RAD:2009-341	Proceso Hipotecario	BANCO AV VILLAS	OMAR LARA BORRERO
27-mar-17	Juez Octavo Civil Municipal Neiva RAD:2014-0360	Proceso Ejecutivo	CARLOS ALFONSO CUENCA	SANDRA MILENA CAMACHO
23-may-17	Juzgado Único Promiscuo De Rivera – Huila. RAD:2014-235	Proceso Ejecutivo Singular De Menor Cuantía	ALFONSO QUINTERO CABRERA	JAIRO SANABRIA CANDELA Y LIGIA TIQUE TOLEDO
30-may-17	Juzgado primero Civil del circuito Neiva-Huila. RAD: 2013 - 315	Proceso Ordinario de Pertenencia	TEODOSIO RIOS QUINTERO	PERSONA INDETERMINADA
29-ago-17	Juzgado Primero Civil de Circuito Neiva. RAD 2007 - 032	Proceso Hipotecario	POR DIEGO ALBERTO VIDAL	SOCIEDAD INVERSIONES MONTILLA ESCOBAR & CIA. S.
09-oct-17	Juzgado Único Promiscuo De Iquira Huila RAD: 2016-0133	Proceso ejecutivo Singular de mínima cuantía	JAIRO COVALEDA TRUJILLO	MAURO ALEJANDRO POLO TRUJILLO y DIANA CAROLINA BEDOYA VILLEGAS
22-feb-18	Juzgado Noveno Civil Municipal. RAD: 2015-959	Proceso Ejecutivo De Minima Cuantia	COOLAC LTDA Dr. JORGE WILLIAN DIAZ HURTADO	MELBY LORENA PUENTES ARAGONES
22-ago-18	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Iquira-Huila RAD: 2017 – 00077 y 2017 - 00123	Proceso de Pertenencias y Acción Reivindicatoria De Mínima Cuantía	LUIS ANGEL PERDOMO PERDOMO, HUMBERTO PERDOMO PERDOMO, ALIRIO CEDEÑO	HEREDEDOS INDETERMINADOS DE LUIS FABIO CEDEÑO PERDOMO, HORTENCIA PERDOMO vda. DE CEDEÑOC MIGUEL ANTONIO SUÑIGA CEDEÑO YDEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LUIS ANGEL PERDOMO.
31-oct-18	Juzgado Cuarto Civil Del Circuito RAD 1996-8523	Proceso Ejecutivo Mixto	COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.	FARO LTDA Y OTROS.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

18-dic-18	Corregidor Del Caguan	Proceso Verbal, Sumario Del Restablecimiento Del Derecho De Servidumbre De Transito Y Carreteable	MARIO HERMIDQA PERDOMO Y REINALDO CRUZ MARROQUIN	STELLA PEREZ DE SANCHEZ Y JORGE EDUARDO SANCHEZ VIRRAREAL
19-feb-19	Comisaria De Familia E Inspectora De Policía Municipio Rivera - Huila	Proceso a la Perturbación	JOSE ALITER SANTOFIMIO CADENA	JACOBO RAMIREZ
01-mar-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	VICTOR MANUEL ROJAS SUAREZ	FABIO BAHAMON PALOMARES
18-mar-19	Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Neiva RAD:2010-279	Proceso Ordinario De Menor Cuantía	MIGUEL ANGEL SANTA FRANCO	RICHAR CELIS GUTIERREZ Y MARIELA BONILLA.
26-abr-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación a la posesión Y Servidumbre	DIANA MILEIDY CUELLAR LAGUNA	AVELINO APACHE
14-jun-19	Comisaria De Familia E Inspectora De Policía Municipio Rivera - Huila RAD: 2017-13	Proceso por la Perturbación a la Servidumbre de acueducto	ALONSO CASTRO	DARIO IQUINA
15-jun-19	Juzgado Séptimo De Pequeñas Causas RAD: 41001-40-23-010-2017-00-231-00	Proceso Declarativo Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual	OSCAR LEONARDO VILLA	CONJUNTO RESIDENCIAL – "TORRES DE LA CAMILA"
02-jul-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado Por Perturbación A La Posesión	LINO JAVIER SIERRA SARMIENTO	PALERMO ASOCIADOS S.A
03-jul-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Contravención Administrativa Policiva	ROBINSON GONZALES GONZALES	RODOLFO POLANIA
24-jul-19	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Iquira-Huila RAD: 2017 – 00091 y 2017 - 00121	Proceso de Pertenencias y Acción Reivindicatoria De Mínima Cuantía	LUIS ANGEL PERDOMO PERDOMO HUMBERTO PERDOMO PERDOMO	Hros. DE IGNACIO ANTONIO CADENA Y LUIS AMGEL PERDOMO PERDOMO
04-ago-19	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD:2018-028	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	JAVIER CAMACHO DUSSAN	JAVIER CAMACHO DUSSAN
08-ago-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso por demolición y amenaza de ruina	SILVIO PULIDO.	INDETERMINADOS
14-ago-19	Juzgado Quinto De Pequeñas Causas Y Competencias Multiples De Neiva RAD. 2017-00524	Proceso Verbal Reinvincatorio O De Dominio	LUBIA FABIOLA UBAQUE DE LEAL	NEYLA ESTELLA UBAQUE RODRIGUEZ

24-ago-19	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: 2019-0099	Proceso Por Infracción Urbanística De Oficio	INDETERMINADO	CONTRASUR LTDA
29-ago-19	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2019-0102	Proceso Verbal Por "Comportamiento Contrarios Que Afectan El Aire	ALFONZO CAMACHO TRIANA	ALEJANDRO BARACALDO Y PASTORA RIVERA PERDOMO
30-ago-19	Juzgado Séptimo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Neiva. RAD: 2015-00258	Proceso Verbal Declaración De Pertenencia Ordinario	POR GONZALOS TEJADO DIAZ	ANA JURACY TELLEZ ECHEBERRY Y PERSONAS INDETERMINADAS
09-sep-19	Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Neiva RAD: 41001310300420150032400	Proceso Ordinario	LUZ MARINA CUENCA CABRERA	Hros. CONSTANTICO CUENCA VEGA, HERNANDO CUENCA CABRERA Y OTROS
17-sep-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Por Restitución Y Protección De Bienes E Inmuebles	ANGELINA DIAZ Y FRANCISCO JAVIERROJASDIAZ	DUVER ANTONIO SANCHEZ
19-sep-19	Juzgado Segundo Civil Del Circuito Neiva RAD: 2017 – 058	Proceso Verbal Reivindicatorio	POR LA NACION MINISTERIO DE VIVIENDA, CUIDAD Y TERRITORIO	JOSÉ RAMÍRO VELASQUE QUINTERO , CENTRO COMUNITARIO TIMANCO "UNICAF"
27-sep-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado Por "Comportamientos Contrarios A La Preservación De Agua",	CLUB HAUSE LLANOS DE VIMIANZO	CONSTRUCTORAS BERDEZ
01-oct-19	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Iquira-Huila RAD: 2017 – 00076 y. 2017 - 00123	Proceso de Pertenencias y Acción Reivindicatoria De Mínima Cuantía	LUIS ANGEL PERDOMO PERDOMO, HUMBERTO PERDOMO PERDOMO, ALIRIO CEDEÑO	HEREDEDOS INDETERMINADOS DE LUIS FABIO CEDEÑO PERDOMO,HORTENCIA PERDOMO vda. DE CEDEÑOC MIGUEL ANTONIO SUÑIGA CEDEÑO YDEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LUIS ANGEL PERDOMO.
15-oct-19	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD:2019-0777	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	TOMAS RODRIGUEZ DIAZ	GERMAN CORTES MORENO
21-oct-19	Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Neiva RAD:2019-00137	Proceso Verbal	LA CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA EPN ESP	CARLOS FRANCISCO ANGEL ANDRADE
16-ene-20	Inspección Policía Fortalecillas-Huila	Acción De Policía-Querella Por Perturbación A La Posesión	SALOMON SERRATO SUAREZ, LUZ MARINA SERRATO SUAREZ	GUSTAVO BUENDÍA
18-feb-20	Juéz Único Promiscuo Municipal De Baraya Huila RAD:410784089001-2018-00031-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	RODRIGO SILVA SERRANO	LILIA SILVIA RIVERA
24-feb-20	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Campoalegre-Huila	Proceso Hipotecario	COAGROHUILA Dr. DIEGO FELIPE BAHAMON AZUERO	ALBEIRO TRUJILLO ORTIZ Y OTROS

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

24-feb-20	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Tello- Huila	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	MISAEL CELADA CAMPOS
09-mar-20	Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva Huila Rad: 410014003003-2018-00720-00	Proceso Verbal De Nulidad De Contrato De Compra-Venta	EL COMITÉ DE VIVIENDA 11 DE NOVIEMBRE	MARIA JOSE CASTAÑO QUINTERO
19-oct-20	Juzgado Tercero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Neiva RAD: 410014189003-2019-00376-00	Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía	JHONATAN CAMILO ORJUELA NIETO	GERMAN ANDRES MARTINEZ TORRES
28-oct-20	Juez Unico Promiscuo Municipal De Colombia-Huila	Proceso Hipotecario	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA	GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA (COMUNIDAD NAZARENA) Y OTROS.
21-nov-20	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-006800	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	WILSON VEGA SILVA	JESUS ANTONIO VEGA SILVA
05-dic-20	Juzgado Segundo De Familia De Neiva Huila. RAD: 41001311000220190027100.	Proceso De Liquidación De La Sociedad Conyugal	ROSMIRA SANABRIA	ALEXANDER RODRÍGUEZ
23-dic-20	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0034-00	Proceso Verbal Abreviado	EDUARDO ALARCÓN CABRERA MEDIANTE	. MARTHA LUCIA DÍAS APONTE Y DIVA CRISTINA DÍAS APONTE
12-feb-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0020-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	AMPARO MEDINA VILLAREAL	DAGOBERTO SANTOFIMIO SIERRA.
16-feb-21	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Campoalegre-Huila	Proceso Hipotecario	COAGROHUILA Dr. DIEGO FELIPE BAHAMON AZUERO	JAIME CUENCA RIVAS
27-feb-21	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	MIGUEL ANTONIO MARROZA MUÑOZ	JOSE MILLER PENAGOS RIVERA
04-mar-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020 – 0046- 00	Proceso Verbal Abreviado	D r. ALEXANDER ORTIZ GUERRERO.	PREFABRICADOS HUILA LTDA
18-mar-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0034-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	EDUARDO ALARCÓN CABRERA MEDIANTE	MARTHA LUCIA DÍAS APONTE Y DIVA CRISTINA DÍAS APONTE
26-mar-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0108-00	Proceso Conciliación	JOSE EDGAR CAMACHO COLLASOS	TELESFORO COBALEDA LADINO
28-mar-21	Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Neiva-Huila RAD. 41001-31-03-004-2019-00167-00	Proceso Verbal de Pertenencia	NÉSTOR DANIEL RAMÍREZ CANO	ESTIRPE DE ARCELIA MOSQUERA DE BOTIA Y OTROS.
03-abr-21	Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Neiva-Huila RAD: 41001-31-03-004-2019-00086-00	Proceso Declaración de Pertenencia	DELIA PASCUAS DE AMAYA	ALBA LUZ PASCUAS GAONA
13-abr-21	Juzgado Único Promiscuo	Proceso	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO	GLORIA ELENA CASTILLO CASAS

	Municipal Tesalia-Huila	Hipotecario	STERLING MOTTA	
15-abr-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2021-0008-000	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	JOSE ANTONIO BARREIRO FIERRO	JAIME HERNANDO GUIO ANDRADE.
22-abr-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2019-234-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	CARSAL Y CIAS S EN C	JORGE DAVID TOVAR DUSSAN Y EDUARDO DUSSAN CARRERA.
27-abr-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0019-00	Proceso Verbal Abreviado por Infracción al Espacio Púbico	AUTOVÍA NEIVA-GIRARDOT S.A.S.	BENJAMIN COMETA GUARNIZO.
15-may-21	Juzgado Séptimo Civil Municipal De Neiva- Huila	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	LUIS ENRIQUE TORRES CARVAJAR
27-may-21	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Palermo-Huila	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	HERNAN MONTANO TOVAR
03-jun-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: No.2021-0057-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	PEDRO ALEJANDRO BALLESTEROS TIBAQUIRA	JULIA EDITH OVIEDO LUNA
22-jun-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2021-0012-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	JAIRO ROMERO LOZANO	MANUEL OCTAVIO RAMOS CASTRO
28-jun-21	Juzgado Séptimo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Neiva RAD: 2018-830	Proceso Reivindicatorio	ALEXANDER ARCE	GLORIA EUMELIA PARADA AVIMA
28-jun-21	Juzgado Único Promiscuo Municipal Hobo-Huila RAD: 41399408900120100004000	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	CARLOS AUGUSTO GONZALES
28-jun-21	Juzgado Único Promiscuo Municipal Hobo-Huila RAD: 2010-00040-00	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	FLOR DELY RIVAS MONTEALEGRE
30-jun-21	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	MERCELA DIAZ SILVA	MERCEDES LOZANO CUELLAR
17-ago-21	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Rivera-Huila. Rad. 41-615-40-89-001-2021-00095-00	Proceso de Deslinde y Amojonamiento	AGUEDITA MONTERO DE ROJAS	JAIME LOSADA GARZÓN,
25-ago-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2021-0017-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	FREDY VELEZ MACIAS, JOSE ANTONIO VELEZ MACIAS	YENNY LILIANA VELEZ MACIAS Y MARIA GERALDINE VELEZ MACIAS
11-sep-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2020-0039-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	MAURICIO MANRIQUE GONZALES	EDWIN AUDOR AROS

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

AA 36275647

HOJA No. 4.-

Indagado(a) LA VENDEDORA, sobre su estado civil, manifestó que el inmueble que transfiera NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-

Indagado(a) LA COMPRADORA declaró que el inmueble que adquiere por medio de esta escritura NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, de conformidad con la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada mediante la ley 854 del 25 de noviembre de 2003.-

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2008 para tal efecto se protocolizan:-

SECCION TERCERA

HIPOTECA

ACTO SEGUIDO, comparece nuevamente la señora NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA, de las notas civiles ya indicadas quien en adelante se denominará LA HIPOTECANTE y mediante minuta en disket declaró:-

PRIMERO: CONSTITUCION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA: Que constituye(n) en favor de BANCOLOMBIA S.A., quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. sociedad anónima, establecimiento de crédito con domicilio principal en Medellín, hipoteca abierta, de primer grado y sin límite en su cuantía, sobre los siguientes inmuebles:

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

A) Distinguido con la cédula catastral NUMERO *000000160069000* DIRECCION LA ESPERANZA *LOTE 6*.- AVALUO $320.000 *AREA 1 HECT – 6600 Mts² 0 ArCon*; Lote de terreno denominado LA ESPERANZA, con una extensión superficiaria de 2 Hectáreas – 5.000 metros cuadrados, ubicado en el paraje de Río Iquirá, Inspección de Policía de Valencia de la Paz, Municipio de Iquirá, Departamento del Huila, determinado por los siguientes linderos: * * * * * * * * * * * * * * * *
* *

POR EL OCCIDENTE, con Yolima Caviedes Montaña; * * * * * * * * * *
POR EL NORTE, con Fidel Motta; *
POR EL ORIENTE, con María Fernanda Caviedes Montaña; * * * * * *
POR EL SUR, con Octavio Caviedes Castro.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-
* *

El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 200 -184516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-
* *
* *

B) Distinguido con la cédula catastral NUMERO *000000160070000* DIRECCION *EL RUBI LOTE 7*.- AVALUO $320.000 *AREA 1 HECT – 6600 Mts² 0 ArCon*; Lote de terreno que en adelante se denominará EL RUBI, con una extensión superficiaria de 2 Hectáreas – 5.000 metros cuadrados, ubicado en el paraje de Río Iquirá, Departamento del Huila, determinado por los siguientes linderos: * * * * * * * * * * * * *
* *

POR EL OCCIDENTE, con Ismael Gualy; * * * * * * * * * * * * * * * * * *
POR EL NORTE, con Fidel Motta; *
POR EL ORIENTE, con Nini Johana Caviedes Montaña; * * * * * * * * *
POR EL SUR, con Octavio Caviedes Castro.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-
* *

El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 200 -184517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

La validez de este documento podrá verificarse en la página web habilitada superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114554453390095 **Nro Matrícula: 200-184517**

Página 1 TURNO: 2022-200-1-3373

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: 413570000000160070000COD CATASTRAL ANT: 000000160070000
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 7 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA,REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE EL RUBI LOTE NO 7

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA YOLIMA CC# 52352669 X

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114554453390095 **Nro Matrícula: 200-184517**

Pagina 2 TURNO: 2022-200-1-3373

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0931 ACLARACION ESCRITURA # 3050 DEL 04-11-2005 DE LA NOTARIA TERCERA DE NEIVA, EN CUANTO AL NOMBRE Y APELLIDOS DE LA COMPRADORA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDEZ MONTAÑA YOLIMA C.C. 52.352.669

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-200-6-3699

Doc: OFICIO 092 DEL 21-02-2013 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475

Doc: OFICIO 099 DEL 26-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO ART 558 NUMERAL 1 DEL C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Un garante de la fe pública

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114554453390095 **Nro Matrícula: 200-184517**
Pagina 3 TURNO: 2022-200-1-5373

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5475
Doc: OFICIO 099 DEL 28-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2014 Radicación: 2014-200-6-5476
Doc: OFICIO 177 DEL 27-03-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION OFICIO 099 DEL 26-02-2014 DEL JDO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA. EN CUANTO QUE ES EMBARGO CON ACCION MIXTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114554453390095 Nro Matrícula: 200-184517

Pagina 4 TURNO: 2022-200-1-3373

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-3373 FECHA: 14-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FANORY CERQUERA CEDEÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

109.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

Neiva, 19 de Mayo del 2022

Doctor
RODRIGO STERLING MOTTA
NEIVA

Referencia: AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE LA ESPERANZA, LOTE NO. 6 UBICADO EN LA VEREDA RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA. EL CUAL SE ENCUENTRA TRABADO DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO PROPUESTO POR BANCOLOMBIA S.A CONTRA NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA PROCESO ADELANTADO EN EL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA.

Respetado Doctor:

En atención a su solicitud, tengo el gusto de remitirle mi concepto respecto al avaluó comercial del predio rural LOTE LA ESPERANZA, LOTE NO. 6 ubicado en la vereda Rio Iquira del municipio de Iquira-Huila.

Para el desarrollo de este avaluó comercial, se visitó el inmueble cuya descripción, características generales y demás detalles se encuentran en el informe adjunto.

Atentamente,

Omar Jovel.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZA
CC.12.120.699 Neiva

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

AVALÚO COMERCIAL 19/05/2022

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 **TIPO DE PROPIEDAD:** PREDIO RURAL

1.2 **DIRECCIÓN:** LOTE LA ESPERANZA, LOTE NO. 6 UBICADO EN LA VEREDA RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.

1.3 **PROPIETARIO(S):** NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA

VISTA DE LA PROPIEDAD

1.4 **SOLICITANTE(S) DEL AVALÚO:**
Dr. RODRIGO STERLING MOTTA.

1.5 **DESTINO DEL AVALÚO:**
PROCESO HIPOTECARIO, ADELANTADO EN EL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA-HUILA.

1.6 **TIPO DE AVALUO:**
COMERCIAL

II. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 **OBJETO O PROPÓSITO DEL AVALÚO:**
CALCULAR EL VALOR COMERCIAL DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN EL PRESENTE AVALUO PARA LA VENTA
Esta valuación se hace sobre la base del valor de mercado de los bienes en un mercado abierto.

Valor de venta de mercado: Es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

2.2 **FECHA DE INSPECCIÓN DEL PREDIO:**
19 de Mayo del 2022. Practicada por el Perito OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS.

2.3 **ATENDIDO(S) POR:** NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA

2.4 **FECHA DE REALIZACIÓN DEL PRESENTE INFORME:**
19 de Mayo 2022. Realizado por el Perito Avaluador
OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS.

2.5 **CREDENCIALES DEL/LOS PERITO(S):**
Registro abierto de Avaluadores, afiliados a las ANAV
Cedula de ciudadanía.
12.120.699 de Neiva.
Ver anexo Registro Abierto de Avaluadores - RAA

2.6 **RESPONSABILIDAD DEL AVALUADOR:**

El Avaluador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad avaluada o el título legal de la misma (escritura).
El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta, salvo, en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

2.7 **DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN (CARÁCTER DE INDEPENDENCIA):**

El avaluador declara que: No existe ninguna relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien inmueble objeto de valuación que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.
El Avaluador confirma que: El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte y el Avaluador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe

2.9 **VIGENCIA DEL AVALÚO:**

De acuerdo con el numeral 7, del artículo 2, del Decreto 422 de marzo 8 de 2000, la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación, según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

2.10 **LOCALIZACIÓN:**

PAÍS: Colombia.
DEPARTAMENTO: Huila.
CIUDAD: Iquirá
UBICACIÓN: LOTE LA ESPERANZA, LOTE NO. 6 UBICADO EN LA VEREDA RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de un predio rural denominado LOTE LA ESPERANZA, LOTE NO. 6 con un área aproximada 2.5 Has; ubicado en el paraje de Río Iquirá del municipio de IQUIRA-HUILA.

Dentro del cual se encuentran las siguientes mejoras:

- Cultivo de café, en un área de 2 Has aproximadamente y una edad de 13 años aproximadamente, en regular estado de conservación y mantenimiento.
- Cultivo de pancoger como yuca, plátano.

El predio cuenta con una topografía de pendiente, se accede a este a través de camino peatonal y camino de herradura.

2.11 **PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO:**

- Del municipio de Iquirá por vía terciaria se llega a la vereda Río Iquirá y de esta a través de camino herradura y camino peatonal se llega al predio "LA ESPERANZA"

2.12 **TRANSPORTE:**

- Sistema de Transporte vehicular, peatonal y de herradura.

III. ASPECTOS JURÍDICOS
No son materia del Avalúo. El Avalúo no es un estudio de títulos ni de tradición.

IV. TITULACIÓN Y TRADICIÓN

4.1 **DOCUMENTOS SUMINISTRADOS Y/O CONSULTADOS:**

- Escritura: No. 3050 del 04/11/2005, NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA.
- Certificado(s) de Tradición y Libertad: Nº 200-184516 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

4.2 **TÍTULO DE ADQUISICIÓN:**
Escritura No. 3050 del 04/11/2005, NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA

4.3 **MATRÍCULA INMOBILIARIA:**
Nº 200-184516 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva.

4.4 **CÉDULA CATASTRAL:**
Código predial Nº 000000160069000

V ESTRATO SOCIOECONÓMICO DEL SECTOR:
Extracto rural

VI. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

6.1 **TIPO DE INMUEBLE:**
Predio rural

6.2 **USO ACTUAL DEL INMUEBLE:**
Explotación agrícola (Café)

VII. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

7.1 **TOPOGRAFÍA:**
El terreno cuenta con pendiente de 50° aproximadamente

7.2 **CERRAMIENTOS:**
NO CUENTA

7.3 **FORMA:** El terreno tiene forma irregular

7.5 **LINDEROS DEL TERRENO:**

Tomados de la escritura PÚBLICA No. 3050 del 04/11/2005, NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE NEIVA.

NORTE: Con predio de Fidel Motta.
SUR: Con predio de Octavio Caviedes Castro.
ORIENTE: Con predio de María Fernanda Caviedes Montaña.
OCCIDENTE: Con predio de Yolima Caviedes Montaña.

7.4 **RELACIÓN FRENTE FONDO: NO CUENTA**

IIX. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPIEDAD

8.1 **ÁREAS:**
Área lote terreno: 2.5 Has
Área cultivada: 2 Has

8.2 **VETUSTEZ O EDAD:**
El cultivo de café cuenta con una edad entre 6 y 13 años aproximadamente de antigüedad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 620 DE 2008 (23 Septiembre 2008) *"Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".*

8.3 **ESTADO DE CONSERVACIÓN:**
La construcción se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

8.4 **ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:**
NO CUENTA

8.5 **CARACTERÍSTICAS Y TERMINADOS:**
NO CUENTA

IX. SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO
NO CUENTA

9.1 **ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA:**
Extracto rural

X. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL INMUEBLE

10.1 **COMERCIABILIDAD:**
Buena

10.2 **RENTABILIDAD ACTUAL:**
Buena

10.3 **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:**
Buena

10.4 **ANÁLISIS DE AVALÚOS PRACTICADOS EN EL SECTOR:**
Se han tenido en cuenta avalúos practicados en el sector y en sectores aledaños u homogéneos.

10.5 **FUTURO DESARROLLO DEL SECTOR:**
Bueno

XI. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:
Se buscaron ofertas de predios en el sector y sectores aledaños con características similares tanto físicas como económicas al predio que estamos avaluando.

CONSIDERACIONES:

- Sector
- Ubicación dentro del sector
- Topografía, áreas y proporciones
- Rentabilidad del predio
- Oferta y la demanda de este tipo de predio, existente al efectuarse el avalúo
- Últimas operaciones y avalúos efectuados en el sector, sobre Características similares
- Investigación personal y experiencia profesional
- Estado de conservación del inmueble
- Situación del mercado y economía nacional
- Vecindario : bueno
- Orden publico
- Recursos Hídricos nacedero propio del predio
- Accesibilidad (Vía de carreteable)
- Situación socio económico del sector
- Estrato Rural

XII. MÉTODO(S) VALUATORIO(S)

El presente Avalúo se ha practicado mediante la aproximación por comparación directa del mercado en el sector y en zonas circundantes que se pueden clasificar como homogéneas.

Para la fijación de nuestro avalúo se tienen en cuenta los siguientes conceptos, criterios y principios generales de valuación:

- Tierra, propiedad y bienes.
- Mayor y mejor uso.
- Principio de sustitución.
- Precio, costo, mercado y valor.
- Valor de mercado.
- Enfoques o métodos de valuación.
- Objetividad.
- Certeza de fuentes.
- Transparencia.
- Integridad y suficiencia.
- Independencia.
- Profesionalidad.
- Utilidad

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

12.1 **MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

- ✓ TERRENO: Al no encontrar ofertas, de terrenos con cultivos de café , similares a los del predio, objeto del avaluó se realizó una encuesta a peritos idóneos en el avaluó de propiedad raíz, para determinar el valor de M2 del Terreno.

NOMBRE	PROFESION	VALOR M2
OMAR JOVEL PLAZAS	AVALUADOR	$ 7.000.000
MISAEL LUGO BARRERA	VETERINARIO/ AVALUADOR	$ 6.000.000
HERNAN SALAS	AVALUADOR	$ 7.000.000
HENIO JAEL ROA	AVALUADOR	$ 7.000.000
TOTAL		**$27.000.000**

MEDIA ARITMETICA= 27.000.000/ 4 = $6.750.000
AREA= : 2.5 Has
RESULTADO= 2.5 x 6.750.000 = **$ 16.875.000**

AVALUO CULTIVO (MATAS DE CAFÉ):
Para determinar el valor del cultivo del café se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- **Densidad**
- **Edad/Antigüedad de las matas.**
- **Estado de conservación.**
- **Ubicación.**
- **Topografía.**
- **Información obtenida de predios similares en "Google- tienda virtual mi tula"**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el valor estimado en 1 Has de cultivo de café; es de $8.000.000.

AREA CON CULTIVO DE CAFE : 2 Has

RESULTADO= 2 x 8.000.000 = $ 16.000.000

RESULTADO FINAL

EL VALOR COMERCIAL DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE LA ESPERANZA, LOTE NO. 6 CON UN AREA APROXIMADA 2.5 HAS; UBICADO EN EL PARAJE DE RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.

ITEM	VALORES
TERRENO	$ 16.875.000
CULTIVO DE CAFE	$ 16.000.000
TOTAL	$32.875.000

SON: TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

XIII. MEMORIA(S) DE CÁLCULO(S)

Para este Avalúo se utilizó información de mercado reciente, de datos de ofertas, los cuales fueron confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación.

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

Factor de Negociación: Los datos recolectados de las ofertas tienen un incremento por encima del valor de mercado, ya que generalmente el oferente pide más para poder obtener una buena transacción, esto se verificó telefónicamente y los oferentes dijeron que el precio de venta era negociable. Por ello se aplicó un porcentaje de negociación a las ofertas en venta no mayor al 6,7%. Estos porcentajes de negociación están acordes con las circunstancias económicas actuales y están basadas en la oferta y la demanda en el sector que se considera normal.

13.2 ***CONVERGENCIA ENTRE VALOR DE MERCADO Y VALOR RAZONABLE:***

La expresión Valor de Mercado y el término Valor Razonable que aparece comúnmente en las normas de contabilidad, en general son compatibles, sino incluso conceptos idénticos. El Valor Razonable, como concepto contable, se define en las **NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)** y en otras normas contables, como la cantidad por la que puede intercambiarse un activo, o saldarse un pasivo, entre el comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en una transacción libre.

El Valor Razonable se usa frecuentemente para reportar valores tanto de mercado como los valores distintos al Valor de Mercado para la elaboración de estados financieros. Si puede establecerse el Valor de Mercado de un activo, entonces este valor será igual al Valor Razonable.

El Valor Razonable de un activo fijo usualmente es su Valor de Mercado.

XIV. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Esta valoración utiliza como referencia las siguientes normas:

- Decreto 2150 de 1995 (Ley Anti-trámites) Avalúo de bienes inmuebles.
- Ley 1673 de 2013 (Julio 19). Por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones. (Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo").
- Ley 388 de 1997. Conocida como "Ley de Desarrollo Territorial".
- Decreto 1420 de 1998. "Por la cual se reglamentan los artículos de las leyes 9/89, 388/97 el Decreto 2150/95 y el Decreto Ley 151/98 que tratan de la realización de los avalúos comerciales".
- Decreto 422 de 2000. "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 (Ley de Vivienda) y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999 (Ley de Reestructuración Empresarial)". Criterios a los que deben sujetarse los avalúos.
- Ley 675 de 2001. "Por medio el cual se expide el Régimen de Propiedad Horizontal".
- Resolución 620 de 2008 IGAC. "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997".
- Resolución 898 de 19 de agosto de 2014 IGAC. Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013.
- Ley 1314 de 2009 (julio 13) (NIF) Principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.
- Normas Internacionales de valuación (IVS). International ValuetionStandarsComitte. 2005, 2007, 2011.
- Valoraciones RICS – Estándares Profesionales – Marzo 2012.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

Se declara que:

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son concretas hasta donde el avaluador alcanza a conocer.
- Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- El Avaluador no tiene intereses (y de haberlos, estarán especificados) en el bien inmueble objeto de estudio.
- Los honorarios del avaluador no dependen de aspectos del informe.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- El Avaluador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El avaluador adopta la suposición de que las edificaciones están en buen estado, salvo los defectos obvios detectados que afecten al valor o que se acuerde e incluya una suposición especial a tal efecto. Aunque tenga competencias para ello, el avaluador normalmente no emprenderá una inspección técnica de la edificación para establecer los defectos o reparaciones necesarias.
- El Avaluador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- El avaluador ha realizado la visita y verificación personal al bien inmueble objeto de valuación, y Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

Atentamente,

Omar Jovel.

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZA
CC.12.120.699 Neiva

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PREDIO RURAL DENOMINADO LOTE LA ESPERANZA, LOTE NO. 6 UBICADO EN LA VEREDA RIO IQUIRA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.

IMAGEN 1. Se aprecia vía de acceso principal

IMAGEN 2.Se aprecia cultivo de café y camino.

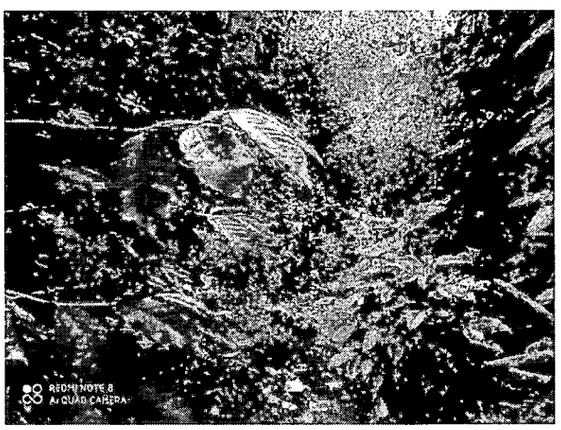

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS
Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

IMAGEN 3.Se aprecia camino

IMAGEN 4. Se aprecia cultivo de café.

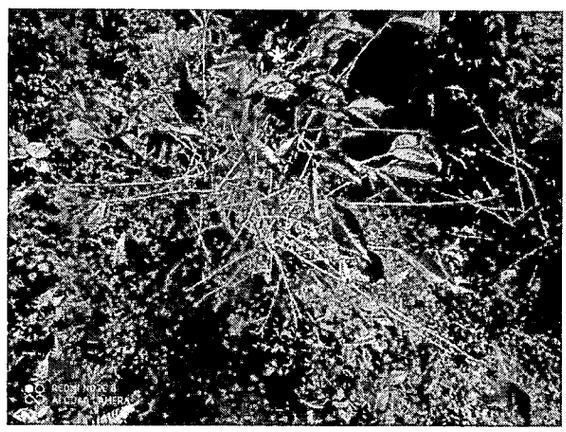

IMAGEN 5.Se aprecia topografía, cultivo de café y matas de plátano.

IMAGEN 6. Se aprecia topografía, cultivo de café y matas de plátano.

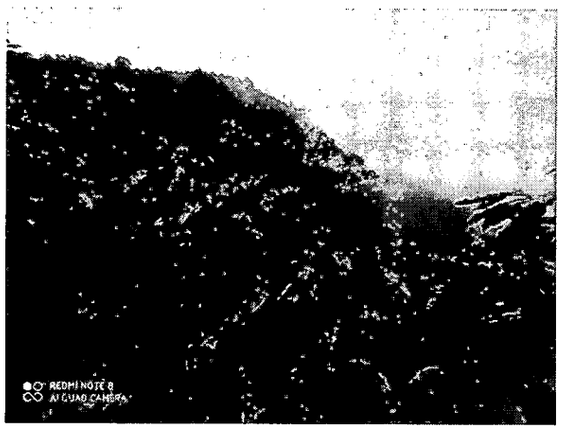

IMAGEN 7. Se aprecia cultivo de café.

IMAGEN 11. Se aprecia topografía, cultivo de café.

PIN de Validación: b6b70ac7

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12120699, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Mayo de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-12120699.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2021	**Régimen Académico**

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

PIN de Validación: b6b70ac7

https://www.raa.org.co

Categoria 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

- Puentes , Túneles

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2021	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del

PIN de Validación: b6b70ac7

https://www.raa.org.co

automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
13 Mayo 2019	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2021	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2021	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
12 Feb 2021	**Régimen Académico**

PIN de Validación: b6b70ac7

https://www.raa.org.co

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA
Dirección: CALLE 20 NRO. 12 - 67 BARRIO TENERIFE NEIVA
Teléfono: 3165373372
Correo Electrónico: omarjovel40@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico laboral por competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos Rurales y Especiales Tecni-Incas
Técnico en Avalúos - Incatec

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 12120699.

El(la) señor(a) OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

b6b70ac7

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los quince (15) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Calle 23 No. 12 – 67 Tenerife
Cel. 316 537 33 72 – 872 3612
Neiva - Huila

PIN de Validación: b6b70ac7

https://www.raa.org.co

Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS

Técnico Avaluador
RAA: Registro Abierto de Avaluadores
ANAV
AVAL-12120699

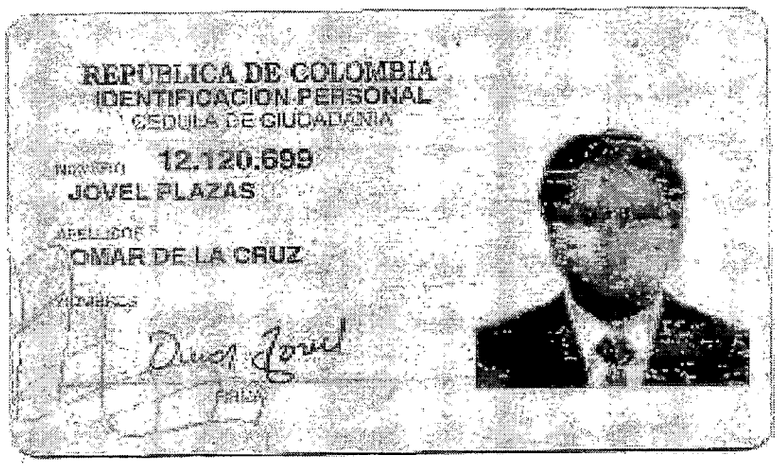

Neiva - Huila

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila
Oficina Judicial

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA

HACE CONSTAR QUE:

El Señor OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía número 12.120.699, Expedida en Neiva (Huila), ha estado inscrito como Auxiliar de la Justicia en el Circuito de Neiva, para ejercer su actividad en el Circuito Judicial de Neiva – Huila, desde el año 1997 hasta el 31 de marzo de 2017, según consta en los registros y formularios de inscripción que reposan en esta Dependencia, en los cuales registra los siguientes datos:

En el año 2002, el Doctor LUIS GUILLERMO SALAS, Juez Segundo Civil del Circuito de Neiva, en esa época, certifica que el Señor Jovel Plazas, ha formado parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia adscrito a ese despacho desde el año 1997 hasta el año 2002.

Que en el año 2002, la Doctora MARIA NORY POLANCO DE RAMOS, Juez del Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva – Huila, en esa época, certifica la inscripción del Señor Jovel Plazas como Auxiliar de Justicia en los cargos de Perito Avaluador y Secuestre de Bienes muebles e inmuebles, desde el año 1998 hasta el año 2004.

Que en el año 2002, la Doctora GLADYS CASTRILLON QUINTERO, Juez del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva – Huila, certifica la inscripción del Señor Jovel Plazas como Auxiliar de Justicia en los cargos de Perito Avaluador y Secuestre de Bienes muebles e inmuebles, desde el año 1998 hasta el año 2002.

Que en el año 2002, presentó un formulario de inscripción para Auxiliares de la Justicia, con sus respectivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación y que entró a regir a partir del primer día hábil del mes de marzo de 2003 con vigencia permanente, de conformidad al Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	7	OTROS CARGOS
201.	Bienes Inmuebles		
202.	Bienes Muebles	707	Secuestre Inmuebles
206.	Maquinaria Pesada	708	Secuestre Muebles
207.	Automotores		
209.	De daños y Perjuicios		

Palacio Justicia Cra. 4 # 6-99 Ofi.101-Tel-8710173Ext.124-126
www.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila
Oficina Judicial

El 16 de marzo de 2009, presentó la póliza No. DL000637 de la Aseguradora CONFIANZA, con vigencia 16/03/2009 a 16/03/2014.

Que en el año 2010, presentó el formulario de actualización con sus respetivos anexos, para los siguientes oficios o especialidades que se describen a continuación; y que entró a regir a partir del 01 de abril de 2011 con vigencia permanente, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA10-7339 de 2010, que modificó el Acuerdo No. 1518 del 28 de agosto de 2002, así:

ITEM	ESPECIALIDAD	ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES	7	OTROS CARGOS
201.	Bienes Inmuebles		
202.	Bienes Muebles	707	Secuestre Inmuebles
206.	Maquinaria Pesada	708	Secuestre Muebles
207.	Automotores		
210.	De daños y Perjuicios		

En el año 2014, para la vigencia del 1 de abril de 2015 a 31 de marzo de 2017, presentó el formulario de Renovación de licencia de Auxiliar de Justicia, para para los siguientes Oficios:

ITEM	ESPECIALIDAD
2	PERITOS AVALUADORES
201.	Bienes Inmuebles
202.	Bienes Muebles
203.	Joyeros
206.	Maquinaria Pesada
207.	Automotores
210.	De daños y Perjuicios

Es importante aclarar que desde el año 2017 a la fecha, en cumplimiento del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Ley 1564 de 2012, por medio de la cual se expidió el Código General del Proceso, los cargos convocados por el Consejo Superior de la Judicatura para el Ejercicio de la Actividad de Auxiliar de Justicia, a partir del 1 de abril de 2017 hasta la fecha, son: Secuestre, Partidor, Traductor, Interprete, Liquidador y Síndico y Administrador de Bienes.

Para el caso de los Peritos y Curadores Ad- Litem, el Artículo 14 del mencionado Acuerdo enuncia lo siguiente: "Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva – Huila
Oficina Judicial

Respecto de estos cargos de Auxiliares de la Justicia se aplicará lo dispuesto por los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso", cuyo texto del numeral 2 establece lo siguiente: ... "2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

Así las cosas, respetuosamente le informamos que desde el mes de noviembre de 2016 a la fecha, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva ha realizado la convocatoria para conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia en los cargos de Secuestre, Partidor, Liquidador, Síndico y Administrador de Bienes, Interprete y Traductor, y que el Señor OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS, no se ha presentado en dichas convocatorias.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Proyectó: Rosalba Cárdenas Flórez – Asistente Administrativo
Revisó: Andrés Alberto Villabón – Jefe de Oficina Judicial

INFORMES VALUATUORIOS RENDIDOS POR EL PERITO AVALUADOR OMAR DE LA CRUZ JOVEL PLAZAS				
FECHA DE DICTAMEN	**JUZGADO / INSPECCION P. RADICACION**	**TIPO DE PROCESO**	**DEMANDANTE/ APODERADO**	**DEMANDADO/ APODERADO**
05-ene-17	Juzgado Segundo Civil Municipal Neiva RAD:2014-272	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía	CONFIE LIMITADA.	CARLOS ANDRES MOSQUERA GARCIA Y LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VARGAS
09-ene-17	Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva-Huila.	Proceso Ejecutivo	NORFI CASTELLANOS GONZALES	MARIA IMELDA QUIROZ
12-ene-17	Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva. RAD: 2011-577	Proceso Ejecutivo	CONACON LTDA Dr. GARI HUMBERTO CALDERON	CARLOS NARVAEZ GARCIA
26-ene-17	Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Neiva-Huila RAD:2015-303	Proceso Ordinario	YULI LORENA HERNANDEZ PENAGOS	DIVA LIZCANO.
02-feb-17	Juez Octavo Civil Municipal Neiva RAD:2013-124	Proceso Ejecutivo	LUIS EDUARDO GARCÍA FIERRO	DIEGO ARMANDO SAVEDRA
25-feb-17	Juez Noveno Civil Municipal de Neiva RAD:2009-341	Proceso Hipotecario	BANCO BBVA	JORGE ALBERTO SANCHEZ
25-feb-17	Juez Sexto Civil Municipal De Neiva RAD:2009-341	Proceso Hipotecario	BANCO AV VILLAS	OMAR LARA BORRERO
27-mar-17	Juez Octavo Civil Municipal Neiva RAD:2014-0360	Proceso Ejecutivo	CARLOS ALFONSO CUENCA	SANDRA MILENA CAMACHO
23-may-17	Juzgado Único Promiscuo De Rivera – Huila. RAD:2014-235	Proceso Ejecutivo Singular De Menor Cuantía	ALFONSO QUINTERO CABRERA	JAIRO SANABRIA CANDELA Y LIGIA TIQUE TOLEDO
30-may-17	Juzgado primero Civil del circuito Neiva-Huila. RAD: 2013 - 315	Proceso Ordinario de Pertenencia	TEODOSIO RIOS QUINTERO	PERSONA INDETERMINADA
29-ago-17	Juzgado Primero Civil de Circuito Neiva. RAD 2007 - 032	Proceso Hipotecario	POR DIEGO ALBERTO VIDAL	SOCIEDAD INVERSIONES MONTILLA ESCOBAR & CIA. S.
09-oct-17	Juzgado Único Promiscuo De Iquira Huila RAD: 2016-0133	Proceso ejecutivo Singular de mínima cuantía	JAIRO COVALEDA TRUJILLO	MAURO ALEJANDRO POLO TRUJILLO y DIANA CAROLINA BEDOYA VILLEGAS
22-feb-18	Juzgado Noveno Civil Municipal. RAD: 2015-959	Proceso Ejecutivo De Minima Cuantia	COOLAC LTDA Dr. JORGE WILLIAN DIAZ HURTADO	MELBY LORENA PUENTES ARAGONES
22-ago-18	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Iquira-Huila RAD: 2017 – 00077 y 2017 - 00123	Proceso de Pertenencias y Acción Reivindicatoria De Mínima Cuantía	LUIS ANGEL PERDOMO PERDOMO, HUMBERTO PERDOMO PERDOMO, ALIRIO CEDEÑO	HEREDEDOS INDETERMINADOS DE LUIS FABIO CEDEÑO PERDOMO, HORTENCIA PERDOMO vda. DE CEDEÑOC MIGUEL ANTONIO SUÑIGA CEDEÑO YDEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LUIS ANGEL PERDOMO.
31-oct-18	Juzgado Cuarto Civil Del Circuito RAD 1996-8523	Proceso Ejecutivo Mixto	COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.	FARO LTDA Y OTROS.

18-dic-18	Corregidor Del Caguan	Proceso Verbal, Sumario Del Restablecimiento Del Derecho De Servidumbre De Transito Y Carreteable	MARIO HERMIDOA PERDOMO Y REINALDO CRUZ MARROQUIN	STELLA PEREZ DE SANCHEZ Y JORGE EDUARDO SANCHEZ VIRRAREAL
19-feb-19	Comisaria De Familia E Inspectora De Policía Municipio Rivera - Huila	Proceso a la Perturbación	JOSE ALITER SANTOFIMIO CADENA	JACOBO RAMIREZ
01-mar-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	VICTOR MANUEL ROJAS SUAREZ	FABIO BAHAMON PALOMARES
18-mar-19	Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Neiva RAD:2010-279	Proceso Ordinario De Menor Cuantía	MIGUEL ANGEL SANTA FRANCO	RICHAR CELIS GUTIERREZ Y MARIELA BONILLA.
26-abr-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación a la posesión Y Servidumbre	DIANA MILEIDY CUELLAR LAGUNA	AVELINO APACHE
14-jun-19	Comisaria De Familia E Inspectora De Policía Municipio Rivera - Huila RAD: 2017-13	Proceso por la Perturbación a la Servidumbre de acueducto	ALONSO CASTRO	DARIO IQUINA
15-jun-19	Juzgado Séptimo De Pequeñas Causas RAD: 41001-40-23-010-2017-00-231-00	Proceso Declarativo Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual	OSCAR LEONARDO VILLA	CONJUNTO RESIDENCIAL – "TORRES DE LA CAMILA"
02-jul-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado Por Perturbación A La Posesión	LINO JAVIER SIERRA SARMIENTO	PALERMO ASOCIADOS S.A
03-jul-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Contravención Administrativa Policiva	ROBINSON GONZALES GONZALES	RODOLFO POLANIA
24-jul-19	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Iquira-Huila RAD: 2017 – 00091 y 2017 - 00121	Proceso de Pertenencias y Acción Reivindicatoria De Mínima Cuantía	LUIS ANGEL PERDOMO PERDOMO HUMBERTO PERDOMO PERDOMO	Hros. DE IGNACIO ANTONIO CADENA Y LUIS AMGEL PERDOMO PERDOMO
04-ago-19	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD:2018-028	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	JAVIER CAMACHO DUSSAN	JAVIER CAMACHO DUSSAN
08-ago-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso por demolición y amenaza de ruina	SILVIO PULIDO.	INDETERMINADOS
14-ago-19	Juzgado Quinto De Pequeñas Causas Y Competencias Multiples De Neiva RAD. 2017-00524	Proceso Verbal Reinvincatorio O De Dominio	LUBIA FABIOLA UBAQUE DE LEAL	NEYLA ESTELLA UBAQUE RODRIGUEZ

24-ago-19	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: 2019-0099	Proceso Por Infracción Urbanística De Oficio	INDETERMINADO	CONTRASUR LTDA
29-ago-19	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2019-0102	Proceso Verbal Por "Comportamiento Contrarios Que Afectan El Aire	ALFONZO CAMACHO TRIANA	ALEJANDRO BARACALDO Y PASTORA RIVERA PERDOMO
30-ago-19	Juzgado Séptimo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Neiva. RAD: 2015-00258	Proceso Verbal Declaración De Pertenencia Ordinario	POR GONZALOS TEJADO DIAZ	ANA JURACY TELLEZ ECHEBERRY Y PERSONAS INDETERMINADAS
09-sep-19	Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Neiva RAD: 41001310300420150032400	Proceso Ordinario	LUZ MARINA CUENCA CABRERA	Hros. CONSTANTICO CUENCA VEGA, HERNANDO CUENCA CABRERA Y OTROS
17-sep-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Por Restitución Y Protección De Bienès E Inmuebles	ANGELINA DIAZ Y FRANCISCO JAVIERROJASDIAZ	DUVER ANTONIO SANCHEZ
19-sep-19	Juzgado Segundo Civil Del Circuito Neiva RAD: 2017 – 058	Proceso Verbal Reivindicatorio	POR LA NACION MINISTERIO DE VIVIENDA, CUIDAD Y TERRITORIO	JOSÉ RAMÍRO VELASQUE QUINTERO , CENTRO COMUNITARIO TIMANCO "UNICAF"
27-sep-19	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado Por "Comportamientos Contrarios A La Preservación De Agua",	CLUB HAUSE LLANOS DE VIMIANZO	CONSTRUCTORAS BERDEZ
01-oct-19	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Iquira-Huila RAD: 2017 – 00076 y 2017 - 00123	Proceso de Pertenencias y Acción Reivindicatoria De Mínima Cuantía	LUIS ANGEL PERDOMO PERDOMO, HUMBERTO PERDOMO PERDOMO, ALIRIO CEDEÑO	HEREDEDOS INDETERMINADOS DE LUIS FABIO CEDEÑO PERDOMO,HORTENCIA PERDOMO vda. DE CEDEÑOC MIGUEL ANTONIO SUÑIGA CEDEÑO YDEMAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LUIS ANGEL PERDOMO.
15-oct-19	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD:2019-0777	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	TOMAS RODRIGUEZ DIAZ	GERMAN CORTES MORENO
21-oct-19	Juzgado Quinto Civil Del Circuito de Neiva RAD:2019-00137	Proceso Verbal	LA CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EPN ESP	CARLOS FRANCISCO ANGEL ANDRADE
16-ene-20	Inspección Policía Fortalecillas-Huila	Acción De Policía-Querella Por Perturbación A La Posesión	SALOMON SERRATO SUAREZ, LUZ MARINA SERRATO SUAREZ	GUSTAVO BUENDÍA
18-feb-20	Juez Único Promiscuo Municipal De Baraya Huila RAD:410784089001-2018-00031-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	RODRIGO SILVA SERRANO	LILIA SILVIA RIVERA
24-feb-20	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Campoalegre-Huila	Proceso Hipotecario	COAGROHUILA Dr. DIEGO FELIPE BAHAMON AZUERO	ALBEIRO TRUJILLO ORTIZ Y OTROS

24-feb-20	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Tello- Huila	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	MISAEL CELADA CAMPOS
09-mar-20	Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva Huila Rad: 410014003003-2018-00720-00	Proceso Verbal De Nulidad De Contrato De Compra-Venta	EL COMITÉ DE VIVIENDA 11 DE NOVIEMBRE	MARIA JOSE CASTAÑO QUINTERO
19-oct-20	Juzgado Tercero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Neiva RAD: 410014189003-2019-00376-00	Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía	JHONATAN CAMILO ORJUELA NIETO	GERMAN ANDRES MARTINEZ TORRES
28-oct-20	Juez Unico Promiscuo Municipal De Colombia-Huila	Proceso Hipotecario	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL HUILA COAGROHUILA	GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITARIO DE TRABAJO SEMBRADORES DE VIDA (COMUNIDAD NAZARENA) Y OTROS.
21-nov-20	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-006800	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	WILSON VEGA SILVA	JESUS ANTONIO VEGA SILVA
05-dic-20	Juzgado Segundo De Familia De Neiva Huila. RAD: 41001311000220190027100.	Proceso De Liquidación De La Sociedad Conyugal	ROSMIRA SANABRIA	ALEXANDER RODRÍGUEZ
23-dic-20	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0034-00	Proceso Verbal Abreviado	EDUARDO ALARCÓN CABRERA MEDIANTE	. MARTHA LUCIA DÍAS APONTE Y DIVA CRISTINA DÍAS APONTE
12-feb-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0020-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	AMPARO MEDINA VILLAREAL	DAGOBERTO SANTOFIMIO SIERRA.
16-feb-21	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Campoalegre-Huila	Proceso Hipotecario	COAGROHUILA Dr. DIEGO FELIPE BAHAMON AZUERO	JAIME CUENCA RIVAS
27-feb-21	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	MIGUEL ANTONIO MARROZA MUÑOZ	JOSE MILLER PENAGOS RIVERA
04-mar-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020 – 0046- 00	Proceso Verbal Abreviado	D r. ALEXANDER ORTIZ GUERRERO.	PREFABRICADOS HUILA LTDA
18-mar-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0034-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	EDUARDO ALARCÓN CABRERA MEDIANTE	MARTHA LUCIA DÍAS APONTE Y DIVA CRISTINA DÍAS APONTE
26-mar-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0108-00	Proceso Conciliación	JOSE EDGAR CAMACHO COLLASOS	TELESFORO COBALEDA LADINO
28-mar-21	Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Neiva-Huila RAD. 41001-31-03-004-2019-00167-00	Proceso Verbal de Pertenencia	NÉSTOR DANIEL RAMÍREZ CANO	ESTIRPE DE ARCELIA MOSQUERA DE BOTIA Y OTROS.
03-abr-21	Juzgado Cuarto Civil del Circuito De Neiva-Huila RAD: 41001-31-03-004-2019-00086-00	Proceso Declaración de Pertenencia	DELIA PASCUAS DE AMAYA	ALBA LUZ PASCUAS GAONA
13-abr-21	Juzgado Único Promiscuo	Proceso	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO	GLORIA ELENA CASTILLO CASAS

	Municipal Tesalia-Huila	Hipotecario	STERLING MOTTA	
15-abr-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2021-0008-000	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	JOSE ANTONIO BARREIRO FIERRO	JAIME HERNANDO GUIO ANDRADE.
22-abr-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2019-234-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	CARSAL Y CIAS S EN C	JORGE DAVID TOVAR DUSSAN Y EDUARDO DUSSAN CARRERA.
27-abr-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: 2020-0019-00	Proceso Verbal Abreviado por Infracción al Espacio Púbico	AUTOVÍA NEIVA-GIRARDOT S.A.S,	BENJAMIN COMETA GUARNIZO.
15-may-21	Juzgado Séptimo Civil Municipal De Neiva- Huila	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	LUIS ENRIQUE TORRES CARVAJAR
27-may-21	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Palermo-Huila	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	HERNAN MONTANO TOVAR
03-jun-21	Inspección de Policía Palermo -Huila RAD: No.2021-0057-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	PEDRO ALEJANDRO BALLESTEROS TIBAQUIRA	JULIA EDITH OVIEDO LUNA
22-jun-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2021-0012-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	JAIRO ROMERO LOZANO	MANUEL OCTAVIO RAMOS CASTRO
28-jun-21	Juzgado Séptimo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Neiva RAD: 2018-830	Proceso Reivindicatorio	ALEXANDER ARCE	GLORIA EUMELIA PARADA AVIMA
28-jun-21	Juzgado Único Promiscuo Municipal Hobo-Huila RAD: 41399408900120100004000	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	CARLOS AUGUSTO GONZALES
28-jun-21	Juzgado Único Promiscuo Municipal Hobo-Huila RAD: 2010-00040-00	Proceso Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A Dr. RODRIGO STERLING MOTTA	FLOR DELY RIVAS MONTEALEGRE
30-jun-21	Inspección de Policía Palermo -Huila	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	MERCELA DIAZ SILVA	MERCEDES LOZANO CUELLAR
17-ago-21	Juzgado Único Promiscuo Municipal De Rivera-Huila. Rad. 41-615-40-89-001-2021-00095-00	Proceso de Deslinde y Amojonamiento	AGUEDITA MONTERO DE ROJAS	JAIME LOSADA GARZÓN,
25-ago-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2021-0017-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	FREDY VELEZ MACIAS, JOSE ANTONIO VELEZ MACIAS	YENNY LILIANA VELEZ MACIAS Y MARIA GERALDINE VELEZ MACIAS
11-sep-21	Inspección de Policía Palermo -Huila Rad: No.2020-0039-00	Proceso Verbal Abreviado por Perturbación	MAURICIO MANRIQUE GONZALES	EDWIN AUDOR AROS

AA 36275647

HOJA No. 4.-

Indagado(a) LA VENDEDORA, sobre su estado civil, manifestó que el inmueble que transfiera NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.-

Indagado(a) LA COMPRADORA declaró que el inmueble que adquiere por medio de esta escritura NO SE AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR, de conformidad con la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada mediante la ley 854 del 25 de noviembre de 2003.-

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de 2008 para tal efecto se protocolizan:-

SECCION TERCERA

HIPOTECA

ACTO SEGUIDO, comparece nuevamente la señora NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA, de las notas civiles ya indicadas quien en adelante se denominará LA HIPOTECANTE y mediante minuta en disket declaró:-

PRIMERO: CONSTITUCION HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE EN LA CUANTIA: Que constituye(n) en favor de BANCOLOMBIA S.A., quien también utiliza la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. sociedad anónima, establecimiento de crédito con domicilio principal en Medellín, hipoteca abierta, de primer grado y sin límite en su cuantía, sobre los siguientes inmuebles:

A) Distinguido con la cédula catastral **NUMERO** *000000160069000* DIRECCION LA ESPERANZA *LOTE 6.*- AVALUO $320.000 *AREA 1 HECT – 6600* Mts^2 *0 ArCon*; Lote de terreno denominado LA ESPERANZA, con una extensión superficiaria de 2 Hectáreas – 5.000 metros cuadrados, ubicado en el paraje de Río Iquirá, Inspección de Policía de Valencia de la Paz, Municipio de Iquirá, Departamento del Huila, determinado por los siguientes linderos:****************

****

POR EL OCCIDENTE, con Yolima Caviedes Montaña; **********

POR EL NORTE, con Fidel Motta; ************************

POR EL ORIENTE, con Maria Fernanda Caviedes Montaña; ******

POR EL SUR, con Octavio Caviedes Castro.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

****

El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 200 -184516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

****

****

B) Distinguido con la cédula catastral **NUMERO** *000000160070000* DIRECCION *EL RUBI LOTE 7.*- AVALUO $320.000 *AREA 1 HECT– 6600* Mts^2 *0 ArCon*; Lote de terreno que en adelante se denominará EL RUBI, con una extensión superficiaria de 2 Hectáreas – 5.000 metros cuadrados, ubicado en el paraje de Río Iquirá, Departamento del Huila, determinado por los siguientes linderos: ************

****

POR EL OCCIDENTE, con Ismael Gualy; ****************

POR EL NORTE, con Fidel Motta; ***********************

POR EL ORIENTE, con Nini Johana Caviedes Montaña; *********

POR EL SUR, con Octavio Caviedes Castro.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

****

El(los) referido(s) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 200 -184517 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva Huila.*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

La validez de este documento podrá verificarse en la página web del sistema habilitado para tal fin

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114266153390094 **Nro Matrícula: 200-184516**

Pagina 1 TURNO: 2022-200-1-3372

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: RIO IQUIRA
FECHA APERTURA: 21-11-2005 RADICACIÓN: 2005-18384 CON: ESCRITURA DE: 18-11-2005
CODIGO CATASTRAL: 413570000001600690000COD CATASTRAL ANT: 000000160069000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 3050 de fecha 04-11-2005 en NOTARIA TERCERA de NEIVA LOTE NO 6 con area de 2 HAS 5.000 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
OCTAVIO CAVIEDES CASTRO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DE BALDIOS QUE LE HIZO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA MEDIANTE RESOLUCION # 386 DEL 30-06-1980 DEL INCORA DE NEIVA;REGISTRADA EL 30-07-1980 AL FOLIO DE MATRICULA 200-22330..

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
2) LOTE LA ESPERANZA LOTE NO 6

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
200 - 22330

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL CON AUTORIZACION DE INCODER
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-2005 Radicación: 2005-18384
Doc: ESCRITURA 3050 DEL 04-11-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAVIEDES CASTRO OCTAVIO CC# 12305011
A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114266153390094 **Nro Matrícula: 200-184516**
Pagina 2 TURNO: 2022-200-1-3372

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2009 Radicación: 2009-200-6-2340

Doc: ESCRITURA 2499 DEL 29-12-2008 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-2014 Radicación: 2014-200-6-4594

Doc: OFICIO 093 DEL 28-02-2014 JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE IQUIRA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: CAVIEDES MONTAÑA NINI JOHANA CC# 26515942 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220114266153390094 **Nro Matrícula: 200-184516**

Pagina 3 TURNO: 2022-200-1-3372

Impreso el 14 de Enero de 2022 a las 01:57:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO, Realtech

TURNO: 2022-200-1-3372 **FECHA: 14-01-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FANORY CERQUERA CEDEÑO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SECRETARIA DEL JUZGADO. - IQUIRA, HUILA, 19 DE MAYO DE 2022.

EN LA FECHA SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO MEMORIAL EN 40 FOLIOS APODERADO JUDICIAL dr RODRIGO STERLING MOTTA ALLEGA AVALUOS COMERCIALES DENTRO DEL RAD. 413574089001- 2014-00018-00, LO SUBO A LA PLATAFORMA TYBA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y LO AGREGO AL PROCESO CORRESPONDIENTE siendo las 14;37 DE LA TARDE.

JAVIER CASTRO PÉREZ
Escribiente

Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira
República de Colombia

Oficio No. /_0334

Íquira, Huila, Mayo 20 de 2022.

Señores:
Dirección Territorial Huila
Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
neiva@igac.gov.co
Neiva- Huila.

Ref. Requiere Certificados de Avalúo Catastral

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Radicado No.:	41-357-40-89-001-2014-00018-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A., hoy REINTEGRA S.A.S.
Demandados:	NINI JOHANA CAVIEDES MONTAÑA GONZALO ARIAS ARIAS

Para los efectos propios de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso y conforme a la autorización judicial que este despacho brindó mediante auto de sustanciación No. 12 de fecha 28 de abril del año que corre, se solicita a la Dirección Territorial Huila del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC proceder a expedir, a costa de la parte demandante, los certificados de avalúo catastral de los predios abajo descritos para que obren dentro del proceso que conoce esta célula judicial.

Nombre del Predio	Ficha Catastral	Vereda	Municipio
LOTE No. 7 EL RUBÍ	41357000000160070000	Rio Iquira	Íquira
LOTE No. 6 LA ESPERANZA	41357000000160069000	Rio Iquira	Íquira

Atentamente,

FERNANDO IVÁN RUIZ PERDOMO
Secretario

Anexo: Adjunto Auto de sustanciación No. 12 de fecha 28 de abril de 2022

Firmado Por:

Fernando Ivan Ruiz

Secretario

Juzgado Municipal

Rama Judicial
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira

República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Iquira - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b42558a1bad985f38646cb4cf783928062e6a843d58dbd606b901e6ea75fa9d

Documento generado en 20/05/2022 04:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Oficio 334 Requiere Avalúos

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Huila - Iquira <j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 20/05/2022 4:32 PM
Para: neiva <neiva@igac.gov.co>
CC: Rodrigo Sterling <rodsterling62@hotmail.com>

Estimados IGAC.

Me permito allegar el Oficio No. 334 por el cual se requieren unos certificados de avalúos catastrales.

Fraternalmente,

Fernando Iván Ruiz Perdomo
Secretario
fruizp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Único Promiscuo Municipal de Íquira
Calle 4 No. 4-100 Iquira - Huila Celular: 31743269
Correo: j01prmpaliqui@cendoj.ramajudicial.gov.c

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Entregado: Oficio 334 Requiere Avalúos

postmaster@igac.gov.co <postmaster@igac.gov.co>
Vie 20/05/2022 4:32 PM
Para: neiva <neiva@igac.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

neiva

Asunto: Oficio 334 Requiere Avalúos